I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

11559 *Estatutos de la Infraestructura de Investigación de Aerosoles, Nubes y Gases Traza (ACTRIS ERIC).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, se procede a la publicación de los Estatutos de la Infraestructura de Investigación de Aerosoles, Nubes y Gases Traza-Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (ACTRIS ERIC) cuya naturaleza jurídica es la de acuerdo internacional administrativo concluido al amparo del Reglamento (CE) n.º 723/2009 del Consejo, de 25 de junio de 2009, relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC). Estos Estatutos han sido publicados en el «Diario Oficial de la Unión Europea» (DOUE) de 3 de mayo de 2023, C 156/2.

ESTATUTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN DE AEROSOLES, NUBES Y GASES TRAZA (ACTRIS ERIC)

PREÁMBULO

Considerando que la ciencia del cambio climático y la calidad del aire requiere la comprensión de la variabilidad espacial y temporal de los componentes atmosféricos de corta duración;

Considerando que para entender mejor los motores del cambio climático y la contaminación atmosférica debe observarse la distribución en cuatro dimensiones de los componentes atmosféricos de corta duración;

Considerando que para entender mejor la variabilidad atmosférica de los componentes atmosféricos de corta duración deben conocerse los complejos procesos que impulsan sus interacciones;

Considerando que la ciencia del cambio climático y la calidad del aire requiere un acceso seguro a datos de observación a largo plazo, con la precisión y la cobertura geográfica adecuadas;

Considerando que la mejora de los conocimientos y las tecnologías relacionadas con la ciencia del cambio climático y la calidad del aire requiere acceder a plataformas de investigación ampliamente equipadas en atmósferas naturales y controladas;

Considerando que la ACTRIS cuenta con una experiencia única en materia de metrología de aerosoles, nubes y gases traza reactivos, de suministro de datos relacionados con la variabilidad de los componentes atmosféricos de corta duración y de procedimientos para acceder a tal información;

Considerando que los datos suministrados por la ACTRIS son necesarios para completar el sistema de observación de la Tierra relativo al clima y la calidad del aire y contribuyen a resolver las incertidumbres sobre los modelos climáticos y del sistema terrestre para desarrollar soluciones sostenibles que respondan a los problemas medioambientales;

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

Considerando que la ACTRIS pretende elevar el nivel de desarrollo tecnológico de la infraestructura de investigación distribuida y la calidad de los servicios que se ofrecen a una amplia comunidad de usuarios, entre otros a socios del sector privado;

Considerando que la ACTRIS también promueve la formación de los operadores y los usuarios y refuerza el vínculo entre los sectores de la investigación, la educación y la innovación en materia de ciencia atmosférica y climática;

Por consiguiente los miembros y observadores que figuran en el anexo I,

Han convenido en lo siguiente:

CAPÍTULO 1

Elementos fundamentales

Artículo 1. *Denominación.*

Se crea la Infraestructura de Investigación de Aerosoles, Nubes y Gases Traza (ACTRIS) como Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC) en virtud del Reglamento (CE) n.º 723/2009, a la que se denomina «ACTRIS ERIC».

Artículo 2. *Cometidos y actividades.*

1. El objetivo de la ACTRIS es producir conjuntos de datos integrados de alta calidad en el ámbito de las ciencias de la atmósfera y prestar servicios, incluido el acceso a plataformas equipadas, que estén adaptados a un uso científico y tecnológico.
2. El cometido principal de la ACTRIS ERIC es la creación y explotación de la infraestructura de investigación distribuida y coordinar el desarrollo estratégico y financiero y el funcionamiento a largo plazo de la ACTRIS.
3. En el ejercicio de su cometido principal y de conformidad con las normas establecidas en los presentes estatutos, la ACTRIS ERIC llevará a cabo las actividades siguientes:

a) Coordinar y supervisar el suministro adecuado de los datos procedentes de las instalaciones nacionales;
b) Coordinar y supervisar las actividades en las instalaciones centrales y sus estrategias de desarrollo de servicios;
c) Garantizar un acceso abierto y oportuno a los datos y productos de datos de la ACTRIS a través del centro de datos;
d) Gestionar el acceso físico y remoto a los centros temáticos, el centro de datos y las instalaciones nacionales.

4. La ACTRIS ERIC también podrá realizar las actividades siguientes:

a) Promover la ACTRIS entre las comunidades científicas, el sector privado y el público en general;
b) Aplicar los avances sociales y tecnológicos relacionados con el cometido y las actividades que se establecen en el artículo 2, apartado 2, y el artículo 3 de los estatutos;
c) Desarrollar actividades conjuntas con grupos de usuarios, incluida la industria;
d) Promover la transferencia de conocimientos a la industria, la sociedad y los responsables políticos;
e) Armonizar la aplicación de la ACTRIS con las prioridades y las estrategias nacionales;
f) Promover los recursos de la ACTRIS con fines de educación y formación;
g) Colaborar e interactuar con otras infraestructuras de investigación en ámbitos relacionados y complementarios;
h) Fomentar la formación, la divulgación y la cooperación internacional;

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

i) Participar como socio financiado o financiero en actividades de investigación científica pertinentes para su cometido y

j) Llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada que sea necesaria para cumplir su cometido.

5. La ACTRIS ERIC desempeñará su cometido principal sin ánimo de lucro. Sin perjuicio de la normativa en materia de ayudas públicas, la ACTRIS ERIC podrá llevar a cabo algunas actividades económicas limitadas, siempre que estén estrechamente relacionadas con su cometido principal y no pongan en peligro su consecución. La ACTRIS ERIC deberá llevar un registro separado de los costes e ingresos derivados de sus actividades económicas y facturará estas a precios de mercado o, si estos no pueden determinarse, al coste total más un margen razonable. Cualquier ingreso generado por tales actividades económicas limitadas será utilizado por la ACTRIS ERIC para mejorar y reforzar su cometido.

Artículo 3. *Ubicación y sede estatutaria.*

1. La ACTRIS ERIC será una infraestructura de investigación distribuida con sede estatutaria en Helsinki (Finlandia) y oficinas principales situadas en Finlandia e Italia.

2. La infraestructura de investigación distribuida incluirá un centro de datos, centros temáticos e instalaciones nacionales situados en distintos países. El centro de datos, los centros temáticos y las instalaciones nacionales estarán conectados a la ACTRIS ERIC a través de acuerdos celebrados con las organizaciones que albergan las instalaciones.

Artículo 4. *Duración y liquidación.*

1. La ACTRIS ERIC se crea por un período indefinido, sin perjuicio de las disposiciones sobre la liquidación del ERIC.

2. La liquidación de la ACTRIS ERIC será decidida por la Asamblea General con arreglo al artículo 18, apartado 8, de los estatutos.

3. Los activos restantes tras el pago de las deudas de la ACTRIS ERIC se repartirán entre los miembros, los observadores permanentes y los observadores, proporcionalmente a sus respectivas contribuciones anuales a la ACTRIS ERIC, salvo que la Asamblea General acuerde otra cosa.

4. La ACTRIS ERIC notificará sin demora a la Comisión Europea la adopción de la decisión de liquidación y, en cualquier caso, dentro de los diez días siguientes a dicha adopción. Sin demora indebida y en cualquier caso dentro de los diez días siguientes a la finalización del procedimiento de liquidación, la ACTRIS ERIC lo notificará debidamente a la Comisión Europea.

5. El ACTRIS ERIC dejará de existir el día en que la Comisión Europea publique el anuncio correspondiente en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Artículo 5. *Responsabilidad y seguros.*

1. La ACTRIS ERIC será responsable de sus deudas.

2. La responsabilidad financiera de los miembros, los observadores permanentes y los observadores por las deudas de la ACTRIS ERIC se limitará a sus contribuciones anuales a la ACTRIS ERIC.

3. La ACTRIS ERIC suscribirá las pólizas de seguro adecuadas para cubrir los riesgos inherentes a su construcción y funcionamiento.

Artículo 6. *Política de acceso de los usuarios.*

1. La ACTRIS ERIC proporcionará un acceso efectivo a los datos, las herramientas y los servicios. Se aplicará una priorización no discriminatoria basada en el mérito científico, la viabilidad técnica y otros criterios relevantes para el objetivo de la ACTRIS.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

2. El acceso se basará en los principios de acceso abierto con arreglo a los siguientes criterios, procedimientos y modalidades establecidos en los documentos sobre la política de datos y la política de acceso y de servicios de la ACTRIS ERIC, aprobados por la Asamblea General. Los procedimientos y los criterios de evaluación se pondrán a disposición del público en el portal web del ACTRIS ERIC. La ACTRIS ERIC proporcionará orientación a los usuarios a través de su portal web, para facilitar el acceso a los datos, las herramientas y los servicios.

Artículo 7. *Política de evaluación.*

Las actividades de la ACTRIS ERIC serán evaluadas anualmente por el Consejo Consultivo Científico y de Innovación. Además, los servicios, el funcionamiento y la gestión de la ACTRIS serán evaluados, como mínimo cada cinco años, por evaluadores externos independientes, que no podrán ser miembros del Consejo Consultivo Científico y de Innovación y que hayan sido nombrados por la Asamblea General, a la que deberán informar.

Artículo 8. *Política de difusión.*

1. La ACTRIS ERIC promoverá una ciencia y una innovación abiertas y animará a los usuarios a poner sus resultados a disposición del público. El uso de datos, servicios e infraestructuras de la ACTRIS deberá mencionarse en las publicaciones y en cualquier otro documento. Se facilitarán más detalles en el reglamento interno de la ACTRIS ERIC.
2. La ACTRIS ERIC utilizará varios canales para llegar al público destinatario, como un portal web, medios sociales, boletines, talleres, participación en conferencias y artículos en revistas y diarios.

Artículo 9. *Política de derechos de propiedad intelectual.*

1. Supeditados a la vigencia de cualquier contrato entre la ACTRIS ERIC y los usuarios, los derechos de propiedad intelectual creados por los usuarios de la ACTRIS ERIC serán propiedad de dichos usuarios.
2. Los datos de la ACTRIS, así como los derechos de propiedad intelectual y otros conocimientos producidos y desarrollados en el marco de la ACTRIS, pertenecerán a la entidad o a la persona que los haya generado. Los proveedores de datos autorizarán a la ACTRIS ERIC a utilizar los datos de la ACTRIS conforme a las condiciones establecidas en los documentos sobre la política de datos y la política de acceso y de servicios de la ACTRIS.
3. Los datos de la ACTRIS estarán disponibles con arreglo a los principios de ciencia abierta y acceso abierto, que se establecen en mayor detalle en el reglamento interno.

Artículo 10. *Política de empleo.*

1. La política de empleo del ACTRIS ERIC se regirá por la legislación del país en el que se contrate al personal.
2. Los procedimientos de selección, contratación y empleo del ACTRIS ERIC serán transparentes y no discriminatorios, y respetarán la igualdad de oportunidades. En el reglamento interno se establecen normas detalladas sobre contratación de personal.

Artículo 11. *Política de contratación pública.*

La ACTRIS ERIC impartirá en la contratación un trato equitativo y no discriminatorio a todos los licitadores y candidatos, independientemente de que estén o no establecidos en la Unión. La política de contratación de la ACTRIS ERIC respetará los principios de transparencia, no discriminación y competencia. El reglamento interno contendrá normas detalladas sobre los procedimientos y criterios de contratación pública.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

CAPÍTULO 2

Miembros y observadores

Artículo 12. *Miembros, observadores permanentes, observadores y entidades representantes.*

1. Las siguientes entidades podrán ser miembros con derecho de voto, observadores permanentes u observadores sin derecho de voto de la ACTRIS ERIC:

a) Los Estados miembros de la Unión Europea;
b) Los países asociados a los que se refiere el artículo 2, letra c), del Reglamento (CE) n.º 723/2009;
c) Los terceros países, distintos de los asociados, a los que se refiere el artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) n.º 723/2009;
d) Las organizaciones intergubernamentales.

2. Las condiciones para ser miembro, observador permanente u observador figuran en el artículo 13. Entre los miembros de la ACTRIS ERIC deben figurar, al menos, un Estado miembro de la Unión Europea y, al menos, otros dos países que sean Estados miembros o países asociados.
3. En ninguna circunstancia, los Estados miembros y los países asociados tendrán conjuntamente la mayoría de los derechos de voto en la Asamblea General. La Asamblea General velará por que la ACTRIS ERIC cumpla en todo momento este requisito.
4. Los miembros, los observadores permanentes y los observadores a que se refiere el artículo 12, apartado 1, letras a) a c), podrán estar representados en la Asamblea General por una o más entidades públicas, como entidades regionales o privadas con una misión de servicio público, elegida por el propio miembro u observador y designada con arreglo a sus propios procedimientos y normas. Dichos miembros, observadores permanentes y observadores informarán al presidente de la Asamblea General de cualquier cambio relacionado con la entidad representante, la finalización de su mandato o cualquier cambio relativo a las obligaciones y los derechos específicos que se le hayan asignado.
5. Los miembros, observadores permanentes y observadores de la ACTRIS ERIC y sus entidades representantes figuran en el anexo I, que será actualizado por el presidente de la Asamblea General o cualquier otra persona que este autorice.
6. Cuando lo considere beneficioso, la ACTRIS ERIC también podrá celebrar acuerdos con terceros, por ejemplo, países que no puedan ser miembros, observadores permanentes u observadores de un ERIC.

Artículo 13. *Condiciones para ser miembro, observador permanente u observador.*

1. Las entidades que hayan firmado la solicitud oficial de creación de la ACTRIS ERIC pasarán a ser miembros u observadores mediante la decisión de la Comisión de crear la ACTRIS ERIC de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 723/2009.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, las entidades a que se refiere el artículo 12, apartado 1, que deseen convertirse en miembros de la ACTRIS ERIC presentarán una solicitud escrita al presidente de la Asamblea General que describirá la forma en que contribuirán a las tareas y actividades de la ACTRIS ERIC descritas en el artículo 2 y cómo cumplirán las obligaciones a que se refiere el capítulo 15.
3. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, las entidades a que se refiere el artículo 12, apartado 1, que estén dispuestas a contribuir a la ACTRIS ERIC pero que no reúnan las condiciones para ser miembros, podrán solicitar ser observadores permanentes u observadores. Los solicitantes deberán presentar una solicitud escrita al presidente de la Asamblea General, en la que describan la forma en

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

que el solicitante contribuirá a los cometidos y las actividades de la ACTRIS ERIC descritas en el artículo 2 y cómo cumplirán las obligaciones a que se refiere el capítulo 16.

Artículo 14. *Retirada de un miembro, observador permanente u observador y fin de la condición de miembro o de observador.*

1. Los miembros y observadores permanentes solo podrán retirarse de la ACTRIS ERIC una vez que se hayan cumplido cinco años desde su afiliación.
2. Pasados los primeros cinco años de la creación de la ACTRIS ERIC, los miembros y los observadores permanentes podrán retirarse al finalizar un ejercicio financiero, a condición de que hayan enviado una solicitud oficial al presidente de la Asamblea General con una antelación de seis meses antes de la retirada.
3. Los observadores podrán retirarse al finalizar un ejercicio financiero, a condición de que hayan enviado una solicitud oficial al presidente de la Asamblea General con una antelación de seis meses.
4. Los miembros, los observadores permanentes y los observadores deberán cumplir todas sus obligaciones financieras y de otro tipo antes de que se haga efectiva su retirada.
5. La Asamblea General podrá poner fin a la condición de miembro u observador si se cumplen las condiciones siguientes:

a) El miembro, observador permanente u observador incurre en incumplimiento grave de una o varias de sus obligaciones con arreglo a los presentes estatutos;
b) El miembro, observador permanente u observador no subsana dicho incumplimiento dentro de los seis meses posteriores a la notificación escrita del incumplimiento remitida por el presidente de la Asamblea General.

6. El miembro, observador permanente u observador mencionado en el artículo 14, apartado 5, tendrá derecho a expresar su opinión ante la Asamblea General antes de que esta tome una decisión al respecto.
7. Al miembro, observador permanente u observador que se retire o pierda su condición de miembro u observador no se le devolverán ni reembolsarán las contribuciones que haya realizado.
8. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, apartados 1 a 3, los miembros, observadores permanentes y observadores que sean terceros países, distintos de los países asociados y de las organizaciones intergubernamentales, podrán retirarse de la ACTRIS ERIC si se realizan modificaciones en el Reglamento (CE) n.º 723/2009 del Consejo que afecten sustancialmente a sus derechos y obligaciones en relación con la ACTRIS ERIC. Estos cambios se consideran sustanciales si implican un aumento de las tasas (incluidas las contribuciones anuales), la modificación de las acciones con derecho de voto, la imposición de requisitos contrarios a la legislación aplicable con arreglo al artículo 31 de los presentes estatutos, la supresión del derecho a ser representado en la Asamblea General u otros organismos creados por la ACTRIS ERIC, o la modificación de sus derechos relacionados con la representación o el uso de los servicios e instalaciones de la ACTRIS.

Las responsabilidades y los efectos de la retirada de la ACTRIS ERIC se decidirán en un principio de conformidad con el artículo 14, apartado 4, previa votación unánime de la Asamblea General.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14, apartados 1 a 3, el miembro y el observador permanente afectados (en un plazo de seis meses desde la correspondiente modificación de la normativa del ERIC) deberá notificar, con una antelación mínima de tres meses, a la Asamblea General su retirada en cualquier momento tras los cinco años posteriores a la entrada en vigor de los presentes estatutos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14, apartados 1 a 3, el observador afectado (en un plazo de seis meses desde la correspondiente modificación de la normativa del

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

ERIC) notificará a la Asamblea General su retirada con una antelación mínima de tres meses.

CAPÍTULO 3

Derechos y obligaciones de los miembros y los observadores

Artículo 15. *Miembros.*

1. Sin perjuicio de otros derechos que se establezcan en los presentes Estatutos, políticas internas o leyes aplicables, todos los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar y votar en la Asamblea General;
b) Participar en los eventos y las actividades de la ACTRIS ERIC;
c) Recibir el apoyo de la ACTRIS ERIC y de los centros temáticos de la infraestructura de investigación distribuida para sus instalaciones nacionales;
d) Designar una entidad representante de conformidad con el artículo 12;
e) Elegir y ser elegidos para integrar los órganos de gobernanza de la ACTRIS ERIC a través de sus delegados en la Asamblea General;
f) acoger y dirigir una instalación central;
g) adquirir bienes y servicios que se prestarán en especie para uso oficial y exclusivo de la ACTRIS ERIC, destinados exclusivamente a sus actividades no económicas (y contabilizados como tales en las cuentas de la ACTRIS ERIC).

2. Todos los miembros deberán:

a) Realizar la contribución anual con arreglo al artículo 26;
b) Conceder a sus representantes pleno derecho de voto sobre todas las cuestiones planteadas durante las reuniones de la Asamblea General;
c) Comprometerse a llevar a cabo los cometidos y las actividades de la ACTRIS ERIC definidas en el artículo 2;
d) Fomentar la adopción de las normas de la ACTRIS por parte de sus comunidades científicas nacionales;
e) Gestionar instalaciones nacionales de una calidad suficiente para prestar servicios a la ACTRIS.

Artículo 16. *Observadores permanentes y observadores.*

1. Los observadores tendrán los siguientes derechos:

a) Asistir a la Asamblea General sin derecho de voto;
b) Participar en los eventos y las actividades de la ACTRIS ERIC;
c) Recibir el apoyo de la ACTRIS ERIC y de los centros temáticos de la infraestructura de investigación distribuida para sus instalaciones nacionales;
d) Designar entidades representantes de conformidad con el artículo 12.

2. Los observadores tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la contribución anual con arreglo al artículo 26;
b) Comprometerse a llevar a cabo los cometidos y las actividades de la ACTRIS ERIC definidas en el artículo 2;
c) Fomentar la adopción de las normas de la ACTRIS por parte de sus comunidades científicas nacionales;
d) Proporcionar la infraestructura técnica necesaria para permitir el acceso.

3. Los observadores ocuparán su cargo durante un período máximo de tres años, con dos prórrogas de un año cada una, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

4. Los observadores que tengan prevista una participación duradera en el consorcio, pero que no reúnan las condiciones para ser miembros, podrán adquirir la condición de observadores permanentes con sujeción a la aprobación de la Asamblea General. Los observadores permanentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros, tal como se establece en el artículo 15, apartados 1 y 2, y en el artículo 26, a excepción del derecho de voto en la Asamblea General.

Artículo 17. *Suspensión de los derechos de los miembros, observadores y observadores permanentes.*

1. Si un miembro adeuda las contribuciones previstas con arreglo al artículo 26 por un importe idéntico o superior al adeudado con respecto al ejercicio anterior, sus derechos de voto en la Asamblea General se suspenderán automáticamente hasta que las haya abonado.

2. Si un observador o un observador permanente adeuda las contribuciones previstas con arreglo al artículo 26 de un importe idéntico o superior al adeudado con respecto al ejercicio anterior, su derecho de asistir a las reuniones de la Asamblea General se suspenderá automáticamente hasta que las haya abonado.

CAPÍTULO 4

Gobernanza

Artículo 18. *Asamblea General.*

1. La Asamblea General será el órgano rector de la ACTRIS ERIC y estará compuesta por delegados de los miembros, los observadores permanentes y los observadores. Cada miembro, observador permanente u observador estará representado por un máximo de dos delegados. Los delegados serán designados por un miembro, un observador permanente o un observador. La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año y se ocupará de la dirección y supervisión generales de la ACTRIS ERIC. La Asamblea General escogerá a un presidente y a un vicepresidente para un mandato de dos años, renovable dos veces. Cada miembro, observador permanente u observador informará por escrito al presidente de la Asamblea General, sin demoras indebidas, acerca de cualquier designación o cese del mandato de sus delegados. Los delegados podrán ir acompañados por un máximo de dos expertos con el único fin de recibir asesoramiento. Los expertos no emitirán opiniones durante las reuniones a menos que el presidente se lo pida. La Asamblea General adoptará su propio reglamento interno.

2. Cada miembro dispondrá de un voto, que se complementará con un voto adicional en el caso de los miembros que contribuyen al menos a una instalación central de la ACTRIS y con un voto adicional en el caso de los miembros que contribuyen a más de tres instalaciones centrales de la ACTRIS. Los observadores permanentes y los observadores asistirán a las reuniones de la Asamblea General, sin derecho a voto.

3. El presidente convocará y presidirá la Asamblea General. El vicepresidente sustituirá al presidente en su ausencia.

4. Se convocará una reunión extraordinaria de la Asamblea General cuando un tercio de los miembros lo solicite.

5. Un miembro podrá actuar en representación de otro miembro, pero solo de uno. El miembro representado informará por escrito al presidente antes de cualquier reunión de la Asamblea General.

6. Las decisiones también pueden adoptarse mediante procedimiento escrito. Los términos del procedimiento escrito se establecen en las normas internas adoptadas por la Asamblea General.

7. Para que la Asamblea General sea válida se requiere un *cuórum* de dos tercios de los miembros y los votos. Si no se alcanza el cuórum, se convocará una segunda

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

reunión con el mismo orden del día lo antes posible. En la segunda reunión, se considerará que hay cuórum si están presentes el 50 % de los miembros y los votos.

8. En particular, la Asamblea General hará lo siguiente:

Decidirá por unanimidad de los miembros presentes en la reunión sobre la modificación de los estatutos de la ACTRIS ERIC.

De conformidad con el artículo 26, apartado 2, las decisiones sobre los siguientes asuntos requieren: a) una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes en la reunión y b) una mayoría del 60 % de las contribuciones anuales de los miembros correspondientes al ejercicio financiero completo más reciente:

a) La aprobación del plan financiero de la ACTRIS ERIC;
b) La aprobación de las normas financieras internas.

De conformidad con el artículo 26, apartado 2, las decisiones sobre los siguientes asuntos requerirán una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes en la reunión:

a) La aprobación de los planes de trabajo anuales y del presupuesto anual;
b) La aprobación de un reglamento interno aparte de las normas financieras internas;
c) Las contribuciones de los miembros y los observadores permanentes;
d) La liquidación voluntaria y disolución de la ACTRIS ERIC;
e) La aprobación de las cuentas anuales y del informe de actividad del ejercicio anterior;
f) El nombramiento del presidente y del vicepresidente;
g) El nombramiento o la destitución del director general;
h) La aprobación de nuevos miembros, observadores permanentes y observadores y la prórroga de la condición de observador;
i) El cese de un miembro o de un observador por decisión de la Asamblea General, sin el voto del miembro de que se trate;
j) La creación y la eliminación de otros órganos consultivos no regulados por los presentes estatutos, así como de comités y grupos de trabajo.

Decidirá por mayoría simple: sobre cualquier otro asunto.

Artículo 19. *Director general.*

1. El director general será designado por la Asamblea General según un procedimiento aprobado por la propia Asamblea. Será contratado por la ACTRIS ERIC y asumirá su representación jurídica. Será responsable de la ejecución de las decisiones que adopte la Asamblea General y velará por que el desarrollo científico y estratégico de la ACTRIS responda a las expectativas sobre el impacto socioeconómico, el desarrollo tecnológico y la innovación. Contribuirá activamente al desarrollo de la comunidad y al fomento de las relaciones exteriores y las asociaciones estratégicas, además de supervisar y coordinar las actividades de la ACTRIS. Representará al ACTRIS ERIC en cualquier litigio.

2. El director general ocupará su cargo durante cinco años. La Asamblea General podrá renovar el mandato una vez.

3. El director general tendrá su base en la sede estatutaria de la ACTRIS ERIC y se encargará de la gestión del personal y las actividades de la ACTRIS ERIC con arreglo a su presupuesto y su reglamento interno.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 20. *Oficina principal.*

La oficina principal será el eje central de la ACTRIS, desde donde se coordinarán sus operaciones y se posibilitarán sus servicios. La oficina principal apoyará la labor de la Asamblea General y de los órganos y comités consultivos del ACTRIS ERIC.

Artículo 21. *Consejo Consultivo Científico y de Innovación.*

1. La Asamblea General establecerá un Consejo Consultivo Científico y de Innovación externo e independiente. Los miembros del Consejo Consultivo Científico y de Innovación serán designados por la Asamblea General.
2. El Consejo Consultivo Científico y de Innovación hará lo siguiente:

a) Supervisará la calidad científica y operativa de la ACTRIS ERIC y las actividades de la infraestructura de investigación distribuida;
b) Formulará observaciones y recomendaciones para el desarrollo de la ACTRIS ERIC y de las actividades de la infraestructura de investigación distribuida;
c) Se reunirá y hará recomendaciones al menos una vez al año en la Asamblea General.

Artículo 22. *Consejo Consultivo de Ética.*

1. La Asamblea General establecerá un Consejo Consultivo de Ética independiente. Los miembros del Consejo Consultivo de Ética serán nombrados por la Asamblea General.
2. El Consejo Consultivo de Ética hará lo siguiente:

a) Formulará observaciones y recomendaciones para desarrollar los aspectos éticos de la ACTRIS ERIC y de las actividades de la infraestructura de investigación distribuida;
b) Se reunirá y hará recomendaciones a la Asamblea General y al director general cuando sea necesario.

Artículo 23. *Comité Financiero.*

1. La Asamblea General creará un Comité Financiero y designará a sus miembros.
2. El Comité Financiero hará lo siguiente:

a) Dará su apoyo a la Asamblea General respecto a cuestiones relacionadas con la gestión de la planificación financiera;
b) Se reunirá y hará recomendaciones a la Asamblea General cuando sea necesario.

3. El Comité Financiero adoptará su propio reglamento interno, que será aprobado por la Asamblea General.

Artículo 24. *Otros órganos, comités y grupos de trabajo.*

Si lo considera necesario, la ACTRIS ERIC podrá establecer otros órganos, comités y grupos de trabajo y definir su misión y mandato.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

CAPÍTULO 5

Finanzas y contribuciones

Artículo 25. *Recursos financieros.*

La ACTRIS ERIC dispondrá de los siguientes recursos:

a) las contribuciones de los miembros, los observadores permanentes y los observadores de conformidad con el artículo 26 y el anexo II;
b) subvenciones y donaciones; y
c) otros recursos, dentro de los límites y en los términos aprobados por la Asamblea General.

Artículo 26. *Contribuciones.*

1. La contribución de los miembros, los observadores permanentes y los observadores se calculará con arreglo a las normas y los principios básicos establecidos en el anexo II, que se desarrollan en detalle en las normas financieras internas de la ACTRIS ERIC.
2. Los cambios en las contribuciones deberán contar con la aprobación del o de los miembro(s) u observador(es) permanente(s) afectados antes de ser aprobados por la Asamblea General.

Artículo 27. *Principios presupuestarios, contabilidad y auditoría.*

1. El ejercicio financiero de la ACTRIS ERIC comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.
2. La ACTRIS ERIC estará sujeta a los requisitos impuestos por la legislación del país en el que tiene su sede estatutaria en materia de preparación, presentación, auditoría y publicación de cuentas. Las normas financieras internas del ACTRIS ERIC contienen disposiciones más detalladas.
3. Las cuentas de la ACTRIS ERIC irán acompañadas de un informe sobre la gestión presupuestaria y financiera del ejercicio financiero. El informe y el presupuesto anuales se presentarán a la Asamblea General.
4. Previa aprobación de la Asamblea General, podrán recibirse donaciones, regalos y otros ingresos de miembros, observadores permanentes, observadores o terceros.

Artículo 28. *Exenciones fiscales y de impuestos especiales.*

1. Las exenciones del IVA basadas en el artículo 143, apartado 1, letra g), y el artículo 151, apartado 1, letra b), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo y de conformidad con los artículos 50 y 51 del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 282/2011 del Consejo se aplicarán a la adquisición de bienes y servicios que realicen la ACTRIS ERIC y los miembros del ERIC que se definen en el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) n.o 723/2009 del Consejo, de 25 de junio de 2009, relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC), y en los capítulos 2 y 3 de los estatutos, y que sean para uso oficial y exclusivo de la ACTRIS ERIC, siempre que dichas adquisiciones estén destinadas exclusivamente a las actividades no lucrativas de la ACTRIS ERIC en consonancia con sus actividades. Las exenciones del IVA se limitarán a adquisiciones por importes superiores a 300 EUR.
2. Las exenciones de impuestos especiales basadas en el artículo 11 de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo se limitarán a las adquisiciones realizadas por la ACTRIS ERIC para su uso oficial y exclusivo, siempre que dichas adquisiciones se efectúen exclusivamente en el marco de las actividades no lucrativas de la ACTRIS ERIC y en consonancia con sus actividades y que el importe supere los 300 EUR.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

3. Las exenciones no serán aplicables a las adquisiciones realizadas por miembros del personal.

CAPÍTULO 6

Disposiciones varias

Artículo 29. *Presentación de informes a la Comisión Europea.*

1. La ACTRIS ERIC elaborará un informe anual de actividad en el que expondrá, en particular, los aspectos científicos, operativos y financieros de sus actividades. El informe deberá ser aprobado por la Asamblea General y transmitido a la Comisión Europea y a las autoridades públicas pertinentes en un plazo de seis meses tras finalizar el ejercicio financiero correspondiente. El informe se pondrá a disposición del público en el sitio web de la ACTRIS ERIC.

2. La ACTRIS ERIC informará a la Comisión Europea de cualquier circunstancia que pueda perjudicar gravemente la realización de las tareas de la ACTRIS ERIC o mermar su capacidad para cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 723/2009.

Artículo 30. *Lengua de trabajo.*

La lengua de trabajo de la ACTRIS ERIC será el inglés.

Artículo 31. *Legislación aplicable.*

El funcionamiento interno de la ACTRIS ERIC se regirá por:

a) El Derecho de la Unión, en particular el Reglamento (CE) n.o 723/2009 y las decisiones mencionadas en el artículo 6, apartado 1, letra a), y el artículo 11, apartado 1, de dicho Reglamento;

b) El Derecho del Estado en que tenga su sede estatutaria la ACTRIS ERIC, en el caso de las cuestiones no reguladas, o parcialmente reguladas, por las leyes mencionadas en la letra a) del presente artículo; y

c) Los presentes estatutos y sus normas de desarrollo.

Artículo 32. *Litigios.*

1. Los miembros, los observadores permanentes y los observadores de la ACTRIS ERIC intentarán resolver los litigios de forma amistosa.

2. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea será competente para resolver los litigios entre los miembros, los observadores y los observadores permanentes en relación con la ACTRIS ERIC y entre los miembros, los observadores y los observadores permanentes y la ACTRIS ERIC, así como los litigios en los que sea parte la Unión Europea.

3. A los litigios entre la ACTRIS ERIC y terceros se les aplicará el Derecho de la Unión Europea en materia de competencia jurisdiccional. En el caso de las cuestiones no reguladas por el Derecho de la Unión, el Derecho del Estado en el que tiene su sede estatutaria la ACTRIS ERIC determinará la jurisdicción competente para resolver tales litigios.

Artículo 33. *Actualización y disponibilidad de los estatutos.*

Los Estatutos deberán mantenerse actualizados y a disposición del público en el sitio web de la ACTRIS ERIC y en su sede estatutaria.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 34. *Disposiciones relativas a la creación.*

1. El Estado en que tenga su domicilio social la ACTRIS ERIC convocará una primera reunión de la Asamblea General tan pronto como sea posible a partir de la fecha en que surta efecto la decisión de la Comisión por la que se crea la ACTRIS ERIC.

2. Antes de que se celebre la primera reunión y en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha en que surta efecto la decisión de la Comisión Europea por la que se crea la ACTRIS ERIC, el Estado pertinente notificará a los miembros fundadores y los observadores cualquier acción legal específica urgente que deba ejecutarse en nombre de la ACTRIS ERIC. Salvo que un miembro fundador formule objeciones en el plazo de cinco días hábiles tras la fecha de la recepción de la notificación, una persona debidamente autorizada por el Estado correspondiente ejecutará la acción legal.

ANEXO I

Lista de miembros, observadores permanentes, observadores y sus entidades representantes

Miembros	Entidades representantes
República de Austria.	Ministerio Federal de Educación, Ciencia e Investigación (Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Forschung).
Reino de Bélgica.	Service public de programmation Politique scientifique (BELSPO) — Autoridad federal. Departement Economie, Wetenscap en Innovatie (EWI) — Vlaamse overheid Service public de Wallonie – Direction Générale opérationelle de l'Economie, de l'Emploi & de la Recherche (EER) – Región Valona
República de Bulgaria.	Ministerio de Educación y Ciencia.
República de Chipre.	Viceministro de Investigación, Innovación y Política Digital.
República Checa.	Ministerio de Educación, Juventud y Deportes.
Reino de Dinamarca.	Agencia Danesa de Enseñanza Superior y Ciencia
República de Finlandia.	Ministerio de Educación y Cultura. Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
República Francesa.	Centre national de la recherche scientifique (CNRS).
República Federal de Alemania.	Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección de los Consumidores.
República Italiana.	Consejo Nacional de Investigación (CNR).
Reino de Noruega.	Consejo de Investigación de Noruega.
República de Polonia.	Ministerio de Educación y Ciencia.
Rumanía.	Ministerul Cercetării, Inovării și Digitalizării (RO), Ministerio de Investigación, Innovación y Digitalización (ES).
Reino de España.	Ministerio de Ciencia e Innovación.
Reino de Suecia.	Consejo Sueco de Investigación (VR).
Observadores.	Entidades representantes.
Confederación Suiza.	Oficina Federal del Medio Ambiente (FOEN).

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Contribuciones de los miembros, los observadores permanentes y los observadores a las operaciones

Prefacio

Los recursos de las instalaciones nacionales de la ACTRIS se organizan a escala nacional, y su financiación no se considerará como contribuciones especiales de los miembros de acogida ni contribuciones de los miembros a la ACTRIS ERIC ni contribuciones de los miembros de acogida a las instalaciones centrales que no formen parte de la ACTRIS ERIC.

Los países que acojan una instalación central serán responsables de financiar su construcción, de conformidad con sus disposiciones nacionales.

Las operaciones de las instalaciones centrales que forman parte de la ACTRIS ERIC se financian en parte mediante las contribuciones especiales de los países de acogida y en parte mediante las contribuciones de los miembros, los observadores permanentes y los observadores de la ACTRIS ERIC, tal como se describe a continuación.

Las operaciones de las instalaciones centrales que no forman parte de la ACTRIS ERIC se financian en parte mediante las contribuciones de los países de acogida de la instalación central y en parte por la ACTRIS ERIC mediante la reasignación de las contribuciones de los miembros, tal como se describe a continuación.

El presupuesto y las actividades de la ACTRIS se ajustarán a los ingresos.

Principios de las contribuciones

1. Las contribuciones anuales de los miembros y de los observadores permanentes consistirán en las contribuciones de los miembros y, en su caso, en las contribuciones y las contribuciones especiales de los miembros de acogida. Las contribuciones anuales de los observadores consistirán únicamente en contribuciones de los miembros.

2. Las contribuciones de los miembros son aportaciones dinerarias de todos los miembros, observadores permanentes y observadores que la ACTRIS ERIC utilizará para contribuir a la financiación de los costes anuales de funcionamiento de las instalaciones centrales.

3. Las contribuciones especiales de los miembros de acogida son el apoyo prestado por los miembros y los observadores permanentes de la ACTRIS ERIC para el funcionamiento de las instalaciones centrales que forman parte de la ACTRIS ERIC y que acogen en sus respectivos países.

4. Las contribuciones de los miembros de acogida son el apoyo prestado por los miembros y los observadores permanentes de la ACTRIS ERIC para el funcionamiento de las instalaciones centrales que no forman parte de la ACTRIS ERIC y que acogen en sus respectivos países. Las contribuciones de los miembros de acogida se realizarán según lo establecido en el principio 6 y podrán transferirse total o parcialmente a la ACTRIS ERIC para su envío a las instituciones respectivas en sus respectivos países.

5. Se acuerda que el nivel de las contribuciones de los miembros de acogida y las contribuciones especiales de los miembros de acogida será de aproximadamente el 70 % de los costes de la instalación central. Las contribuciones de los miembros de acogida y las contribuciones especiales de los miembros de acogida a las instalaciones centrales no podrán superar el 70 % ni ser inferiores al 50 % de su presupuesto anual.

6. Las contribuciones de los miembros de acogida y las contribuciones especiales de los miembros de acogida pueden realizarse en efectivo o en especie. Las disposiciones relativas a las contribuciones en efectivo y en especie se definirán en el reglamento interno.

7. La parte de los costes anuales de funcionamiento de cada instalación central que no esté cubierta por la contribución de los miembros de acogida o la contribución

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

especial de los miembros de acogida será financiada por la ACTRIS ERIC mediante las contribuciones de sus miembros, observadores permanentes y observadores.

8. Las contribuciones de los miembros se abonarán únicamente en efectivo.

9. Las contribuciones de los miembros la ACTRIS ERIC se abonarán en euros.

10. Las contribuciones anuales de los observadores permanentes y los observadores se regirán por los mismos principios que las de los miembros.

11. Los miembros, los observadores permanentes y los observadores que se adhieran a la ACTRIS ERIC pagarán la contribución anual prorrateada en función del mes en que se hayan adherido a la ACTRIS ERIC.

12. La Asamblea General determinará las contribuciones anuales de las organizaciones intergubernamentales al aceptar su solicitud de adhesión en calidad de miembros u observadores.

13. Las contribuciones de los miembros consisten en:

a) Apoyo general a las operaciones de la oficina principal y del centro de datos no cubiertas por las contribuciones de los miembros de acogida y las contribuciones especiales de los miembros de acogida.

b) Apoyo operativo a las operaciones de los centros temáticos no cubiertas por las contribuciones de los miembros de acogida y las contribuciones especiales de los miembros de acogida.

Las contribuciones anuales de los miembros se calculan a partir de la siguiente ecuación y se detallan en las normas financieras internas:

Ecuación para el cálculo del apoyo general y del apoyo operativo:

Por país miembro/observador i (de 1 a N)

Contribución de los miembros (i) = Apoyo general (i) + Apoyo operativo (i)

1. $General\ support\ part\ (i) = (+\ C\ part\ HO + MC\ part\ DC * \left(0{,}5\ \frac{GNI_{(i)}}{\sum_{i=1}^{N} GNI_{(i)}} + 0{,}5\ \frac{1}{N}\right)$

2. $Operation\ support\ part\ support\ part\ (i) = \sum_{J=1}^{6}(0{,}35 * MC\ part\ TCj) * \left(0{,}5\ \frac{GNI_{(i)}}{\sum_{i=1}^{N} GNI_{(i)}} + 0{,}5\ \frac{1}{N}\right) + \sum_{J=1}^{6} * \left(0{,}65\ \frac{MC\ part\ TC_j}{Capacity\ TC_j} * Nr_{ij}.\right)$

siendo

— *Abreviaturas: CM = contribuciones de los miembros, OP = oficina principal, CD = centro de datos, CT = centro temático, RNB = renta nacional bruta.*

— *Parte CM a OP/CD/CT = 30 % de los costes operativos de OP/CD/CT.*

— *Capacidad CT es la capacidad máxima declarada por el CT, expresada como la cantidad máxima de IN a las que puede prestarse apoyo operativo.*

— *Nr (i, j) es la cantidad de instalaciones nacionales que acoge el país i (de 1 a N) y que recibirán apoyo operativo del centro temático j (de 1 a 6).*

Compromisos financieros durante los primeros cinco años

A continuación (cuadro 1) se muestra el plan indicativo de ingresos y gastos de la ACTRIS ERIC durante los primeros cinco años.

Las contribuciones de los miembros durante los primeros cinco años se calculan a partir de la ecuación anterior, sobre la base de los costes de intensificación de las operaciones de las instalaciones centrales y el plan de los miembros, observadores permanentes y observadores para integrar las instalaciones nacionales en la ACTRIS. En el cuadro 2 figura el cálculo de las contribuciones que abonarán los miembros, los observadores permanentes y los observadores durante los primeros cinco años.

En el cuadro 2 figura el cálculo de las contribuciones especiales anuales estimadas a la ACTRIS ERIC durante los primeros cinco años. En el cuadro 3 figuran los importes

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

indicativos de las contribuciones de los miembros de acogida a las instalaciones centrales que no forman parte de la ACTRIS ERIC.

Como mínimo un año antes de que finalice el período inicial de cinco años, la Asamblea General iniciará el proceso de decisión sobre el siguiente plan financiero y las contribuciones de los miembros.

Cuadro 1. Plan de ingresos y gastos de la ACTRIS ERIC para los primeros cinco años

Ingresos de la ACTRIS ERIC	2021	2022	2023	2024	2025
Contribución de los miembros.	1 475 320	2 069 497	2 421 496	2 720 060	3 088 263
Contribución especial de los miembros de acogida.	889 400	924 400	951 400	993 400	1 067 400
Total.	2 364 720	2 993 897	3 372 896	3 713 460	4 155 663

Gastos de la ACTRIS ERIC	2021	2022	2023	2024	2025
Oficina principal.	1 158 895	1 209 290	1 241 027	1 302 089	1 402 081
Centro de datos, parte del ERIC.	78 312	78 312	82 312	82 312	86 312
Contribuciones de los miembros redistribuidas a las instalaciones centrales; no forman parte de la ACTRIS ERIC.	1 127 512	1 706 296	2 049 557	2 329 059	2 667 270
Total.	2 364 720	2 993 897	3 372 896	3 713 460	4 155 663

Cuadro 2. Contribuciones de los miembros y contribuciones especiales de acogida, anuales y estimadas, a la ACTRIS ERIC durante los primeros cinco años

País	Contribución	2021	2022	2023	2024	2025
Austria.	Contribución de los miembros.	51 000	76 742	83 486	96 865	107 141
Bélgica.	Contribución de los miembros.	86 227	110 044	120 199	128 664	140 113
Bulgaria.	Contribución de los miembros.	48 581	61 336	66 783	72 739	80 954
Chipre.	Contribución de los miembros.	66 946	78 713	83 726	89 401	96 941
Chequia.	Contribución de los miembros.	57 901	83 624	90 523	103 485	113 181
Dinamarca.	Contribución de los miembros.	43 568	57 853	63 477	70 246	93 649
Finlandia.	Contribución especial de los miembros de acogida, OP.	700 000	700 000	700 000	700 000	700 000
	Contribución especial de los miembros de acogida, CD.	7 200	7 200	7 200	7 200	7 200
	Contribución de los miembros.	83 769	109 163	153 669	180 067	211 134
Francia.	Contribución especial de los miembros de acogida, CD.	34 500	34 500	34 500	34 500	34 500
	Contribución de los miembros.	210 698	262 706	294 487	315 407	347 968
Alemania.	Contribución de los miembros.	220 163	360 321	416 454	505 778	605 431
Italia.	Contribución especial de los miembros de acogida, OP.	111 000	146 000	169 000	211 000	281 000
	Contribución especial de los miembros de acogida, CD.	13 000	13 000	17 000	17 000	21 000
	Contribución de los miembros.	128 645	248 588	297 000	320 619	344 335

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

País	Contribución	2021	2022	2023	2024	2025
Noruega.	Contribución especial de los miembros de acogida, CD.	23 700	23 700	23 700	23 700	23 700
	Contribución de los miembros.	66 247	81 318	87 587	95 014	104 688
Polonia.	Contribución de los miembros.	74 690	101 707	121 326	142 714	169 500
Rumanía.	Contribución de los miembros.	82 255	99 041	134 294	147 967	158 643
España.	Contribución de los miembros.	145 271	175 830	190 798	204 847	223 905
Suecia.	Contribución de los miembros.	58 425	75 352	123 895	138 371	149 300
Suiza.	Contribución de los miembros.	50 935	87 161	93 793	107 876	141 380
Contribución total de los miembros.		1 475 320	2 069 497	2 421 496	2 720 060	3 088 263
Contribución especial total de los miembros de acogida.		889 400	924 400	951 400	993 400	1 067 400

Cuadro 3. Contribuciones anuales indicadas de los miembros de acogida, tanto para la ejecución como para las actividades operativas de las instalaciones centrales que no forman parte de la ACTRIS ERIC (centro de datos y centros temáticos que no forman parte del ERIC). Estas contribuciones de los miembros de acogida no forman parte de los ingresos y los gastos de la ACTRIS ERIC presentados en el cuadro 1

País	Destinatario de la contribución	2021	2022	2023	2024	2025
Austria.	CIS, CREGARS.	437 000	520 000	402 000	432 000	319 000
Bélgica.	CREGARS.	651 000	731 000	580 000	561 000	527 000
Chequia.	CAIS-ECAC.	115 000	102 000	106 000	106 000	95 000
Finlandia.	CD, CAIS-ECAC, CCRES, CiGas.	1 714 000	788 000	772 000	802 000	833 000
Francia.	CD, CAIS-ECAC, CARS, CCRES, CiGas, CREGARS.	2 644 000	2 261 000	2 430 000	2 144 000	1 915 000
Alemania.	CAIS-ECAC, CARS, CIS, CCRES, CiGas, CREGARS.	4 610 000	5 214 000	4 219 000	4 544 000	3 052 000
Italia.	SC (*), CD, CAIS-ECAC, CARS.	2 675 000	3 497 000	940 000	956 000	1 198 000
Noruega.	CD.	1 256 000	1 116 000	1 119 000	709 000	585 000
Rumanía.	CARS.	105 000	255 000	265 000	272 000	282 000
España.	CD, CARS.	380 000	400 000	407 000	414 000	398 000
Suiza.	CiGas.	121 000	116 000	112 000	108 000	104 000
Total de las contribuciones de los miembros de acogida.		14 708 000	15 000 000	11 352 000	11 048 000	9 308 000

(*) La contribución de miembro de acogida de Italia incluye las contribuciones a la puesta en marcha de la OP en 2021-2022.

ANEXO III

Definiciones

A efectos de los presentes Estatutos, se aplicarán las siguientes definiciones:

«ACTRIS»: Infraestructura de Investigación de Aerosoles, Nubes y Gases Traza, que produce datos de alta calidad relacionados con los componentes atmosféricos de corta duración y los procesos que hacen posible su variabilidad en atmósferas naturales y controladas e integra, armoniza y distribuye los conjuntos de datos, actividades y servicios que prestan las instalaciones centrales y las instalaciones nacionales.

«Datos de la ACTRIS»: Véase la definición que figura en la política de datos de la ACTRIS aceptada y modificada por decisión de la Asamblea General.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

«ACTRIS ERIC»: Infraestructura de Investigación de Aerosoles, Nubes y Gases Traza creada como Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 723/20092.

«Instalación central»: Un componente de la ACTRIS a nivel europeo, una oficina central, un centro de datos o un centro temático que ofrece datos o servicios de investigación de la ACTRIS y otros servicios a los usuarios, así como apoyo operativo a las instalaciones nacionales.

«Contribución a una instalación central»: Contribución de un país a una instalación central, siempre que acoja en su territorio una parte de dicha instalación o contribuya a sus actividades. La contribución a una instalación central requiere contribuir a su financiación a través de contribuciones de los miembros de acogida.

«Acuerdo de cooperación»: un acuerdo entre la ACTRIS ERIC y una instalación nacional o entre la ACTRIS ERIC y una instalación central que no forma parte de la ACTRIS ERIC.

«Centro de datos»: La instalación central encargada de la conservación, la protección y la distribución de datos, productos y herramientas con un valor añadido de la ACTRIS y que aloja el portal de datos de la ACTRIS.

«Oficina principal»: La instalación central encargada de coordinar y representar a la ACTRIS, así como de facilitar el acceso a sus servicios.

«País de acogida»: Cualquier país en el que esté situada y desde el que opere la instalación central.

«Contribución de los miembros de acogida»: El apoyo prestado por los miembros y los observadores permanentes para el funcionamiento de las instalaciones centrales que no forman parte de la ACTRIS ERIC y que acogen en sus respectivos países.

«Contribución especial de los miembros de acogida»: El apoyo prestado por los miembros y los observadores permanentes de la ACTRIS ERIC para el funcionamiento de las instalaciones centrales que forman parte de la ACTRIS ERIC y que acogen en sus respectivos países.

«Propiedad intelectual»: El concepto definido en el artículo 2 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, firmado el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.

«Contribución de los miembros»: La cantidad de dinero que pagan los países para unirse a la ACTRIS ERIC como miembros, observadores permanentes u observadores.

«Instalación nacional»: Plataforma observacional o exploratoria que tiene una relación contractual con la ACTRIS ERIC y que proporciona datos o acceso físico o remoto a sus instalaciones.

«Centro temático»: Una instalación central que, o bien forma parte de la ACTRIS ERIC, o bien tiene una relación contractual con la ACTRIS ERIC, y ofrece servicios y apoyo operativo para el control y el aseguramiento de la calidad de las mediciones y los datos (como herramientas de formación, calibración y control o aseguramiento de la calidad y el desarrollo de procedimientos normalizados de funcionamiento y evaluación).

* * *

Los presentes Estatutos entraron en vigor, de forma general y para España, el 3 de mayo de 2023, día de la publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» (número L 115/15) de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/900 de la Comisión, de 25 de abril de 2023, por la que se crea la Infraestructura de Investigación de Aerosoles, Nubes y Gases Traza (ACTRIS ERIC.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

cve: BOE-A-2023-11559
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11560 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el proceso de estabilización de empleo temporal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Por Resolución de la suprimida Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 26 de mayo de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de 11 de enero de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 16), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que las superaron y por Resolución de 28 de marzo de 2023, se realizó la oferta de destinos a estas personas aspirantes.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudica en las plazas afectadas por el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio y el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero.

Segundo.

Respecto a las personas aspirantes que han accedido al proceso selectivo por el turno de reserva a personas con discapacidad y que han solicitado la alteración del orden de prelación para la elección de destinos, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, no se considera que haya quedado debidamente acreditada la necesidad de alterar dicho orden y, por tanto, la adjudicación de destino para los mismos se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del referido Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con la excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

Tercero.

Con respecto a las personas aspirantes don David José Recio Candelas, con DNI ***7392** y número de orden en el proceso selectivo 163, doña Nayra Brito Plasencia,

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

con DNI ***6588** y número de orden del proceso selectivo 878 y don José Lucas Ruiz Sanchez, con DNI ***5505** y número de orden del proceso selectivo 1010, que solicitaron la alteración del orden de prelación en los términos dispuestos en el citado artículo 9 y quedando ésta debidamente acreditada, se les adjudica destino de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE 303 del día 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el cese del personal funcionario interino que desempeñen los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria de este proceso selectivo se producirá en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Quinto.

De conformidad con el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La formalización de la toma de posesión como personal funcionario de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve, se efectuará en el órgano competente de la Subsecretaría del Ministerio para las personas aspirantes que obtienen destino en servicios centrales y en las delegaciones o subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto de las personas aspirantes destinadas en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

La persona aspirante con número de orden de proceso selectivo 829 deberá formalizar la toma de posesión en el puesto de trabajo que, por causas legalmente establecidas, le será comunicado de forma individual

Las personas aspirantes que ostenten la condición de pensionistas del sistema de la Seguridad Social tienen la obligación de comunicar el inicio de su actividad laboral como personal funcionario a la entidad gestora competente, dentro de los 30 días siguientes a que se produzca su toma de posesión, salvo en el caso que derive de enfermedad profesional, en que será necesario la autorización previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 1071/1984, de 23 de mayo, por el que se modifican diversos aspectos en la normativa vigente en materia de invalidez permanente en la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la sección 2.ª del capítulo III de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sexto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Cuerpo o escala: C. General Auxiliar de la Administración del Estado

Turno: Estabilización

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
1	4961	REBOLLO MIRA, CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BADAJOZ-RATEL	BADAJOZ	BADAJOZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684990	15	5065,62
2	4488	LUQUE MINGUELA, EMILIO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEDE GUADIX	GRANADA	GUADIX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127335	17	5065,62
3	3055	PERELLO GARCIA, FRANCISCO JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANADILLA DE ABONA	S. C. TENERIFE	GRANADILLA DE ABONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127383	17	5066,6
4	4056	ROJAS BRENES, MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº2 (PORTUGAL)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127465	17	5066,6
5	4067	ALONSO SANCHEZ, JOSE JAVIER	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N14	2039477	14	4843,44
6	0907	DIOS CORRAL, ANA DE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº7 (BARRIO DEL PILAR)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5049674	17	5066,6
7	9170	ALONSO CARRION, MONSERRAT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL EJIDO	ALMERIA	EJIDO, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127557	17	5066,6
8	6680	HERRERO DELGADO, JOSE	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	1424021	17	5066,6
9	3231	AYUELA BUTRAGUEÑO, MARIA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOSTOLES Nº2 (EL SOTO)	MADRID	MOSTOLES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102473	17	5066,6
10	6675	FERNANDEZ LOPEZ, ALBERTO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	4684557	17	8965,6
11	4810	GARCIA BAYA, ELIAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUELVA Nº1 (LA ORDEN)	HUELVA	HUELVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127505	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
12	0372	VADILLO LAUREANO, ENRIQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALP	ALICANTE - ALACANT	CALPE / CALP	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684434	15	5065,62
13	2319	JIMENEZ QUILES, FRANCISCO MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARTAGENA	MURCIA	CARTAGENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127264	17	5066,6
14	7803	POZA SANZ, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº1 (CENTRO)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4704761	17	5066,6
15	7435	CARRO GARCIA, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA DE DON JUAN	LEON	VALENCIA DE DON JUAN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684616	15	5065,62
16	1759	PASTOR MARTINEZ, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCORCON Nº2 (PARQUE LISBOA)	MADRID	ALCORCON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684549	15	5065,62
17	1885	SARMIENTO QUIÑONES, ANGEL ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JEREZ DE LA FRONTERA Nº2 (MADRE DE DIOS)	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735898	17	5066,6
18	4469	GIL MARTI, CONCEPCION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRENT	VALENCIA	TORRENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684811	15	5065,62
19	7622	MARTINEZ BELMAR, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE-RATEL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684438	15	5065,62
20	3356	FERNANDEZ SAMBRUNO, MARIA JOSEFA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684944	15	5065,62
21	6295	ARCA ROZADOS, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CAMBADOS	PONTEVEDRA	CAMBADOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684883	15	5065,62
22	4947	RODRIGUEZ HERRERA, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA	5684428	14	3620,96
23	2133	SANZ GUALLAR, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº1 (CENTRO)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684480	15	5065,62
24	9631	INGLADA GÜELL, EULALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILAFRANCA DEL PENEDES	BARCELONA	VILAFRANCA DEL PENEDES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149769	17	5066,6
25	2943	TRUJILLO BLANCO, ESTRELLA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VITORIA-GASTEIZ Nº2 (ZABALGANA)	ARABA / ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	782042	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
26	7273	FAGUNDE REBOLLEDO, MARIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANTABRIA	CANTABRIA	SANTANDER	PUESTO DE TRABAJO N17	5077223	17	5066,6
27	0369	FERNANDEZ FARO, ROBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BAIONA	PONTEVEDRA	BAIONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1835178	17	5066,6
28	0746	MARISCAL GOMEZ, MARIA FRANCISCA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALBUQUERQUE	BADAJOZ	ALBURQUERQUE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684989	15	5065,62
29	8964	SANCHEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CAMAS	SEVILLA	CAMAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684755	15	5065,62
30	2646	GONZALEZ PALACIOS, FERNANDO ROQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TERRASA	BARCELONA	TERRASSA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690248	17	5066,6
31	3989	GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4677441	17	5066,6
32	4938	IBAÑEZ PASCUAL, MARIA EUGENIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº2 (COMPROMISO DE CASPE)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684474	15	5065,62
33	0526	GOMEZ DE TERREROS CARO, AMPARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BOLLULLOS DE LA MITACION	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684756	15	5065,62
34	7159	GIL GONZALEZ, VIRGINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PALENCIA-RATEL	PALENCIA	PALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684799	15	5065,62
35	9403	FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA	5684420	14	3620,96
36	4822	ZORNOZA ORTIZ, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MANISES	VALENCIA	MANISES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684823	15	5065,62
37	6073	CANET MARTINEZ, DIEGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	CORNELLA DE LLOBREGAT	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4127568	17	5066,6
38	8945	BELOSO GONZALEZ, CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (SEDE VIGO)	PONTEVEDRA	VIGO	AUXILIAR DE OFICINA	4691363	14	4545,38
39	4854	HERNANDEZ ALCARAZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº3 (SAN JUAN BOSCO)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	979870	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
40	5854	ALONSO RIOJA, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOGROÑO	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127639	17	5066,6
41	0945	MELERO CONQUERO, EDUARDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº2 (ALUCHE)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1396528	17	5066,6
42	0093	BERNALDO DE QUIROS ALCARAZ, ANGEL	AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFATURA	MADRID	MADRID	SUBGESTOR/A ENTRADA	5623658	14	4545,38
43	5622	ORTIZ CANO, INES	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.G. DE APOYO A VICTIMAS DEL TERRORISMO	S.G. DE APOYO A VICTIMAS DEL TERRORISMO	MADRID	MADRID	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	4968285	17	5066,6
44	3171	CASTRO BLANDINO, GUILLERMO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684949	15	5065,62
45	7075	CALERO PERETE, JOSE ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALBACETE Nº 1 (CARRETAS)	ALBACETE	ALBACETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127572	17	5066,6
46	7431	POZA YAGUE, PALOMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COLMENAR VIEJO	MADRID	COLMENAR VIEJO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684540	15	5065,62
47	5919	CORDOBA MARTINEZ, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRENT	VALENCIA	TORRENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684812	15	5065,62
48	4839	CARAVACA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALASPARRA	MURCIA	CALASPARRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684846	15	5065,62
49	6463	RUIZ DELGADO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ERRENTERIA	GIPUZKOA	ERRENTERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127588	17	5066,6
50	5043	SANCHEZ GONZALEZ, M.CONSOLACION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº11 (MORATALAZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684593	15	5065,62
51	2262	JIMENEZ GIL, IVAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684553	15	5065,62
52	4548	GOMES PEREZ, ANA CONCEPCION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4677344	17	5065,62
53	4914	TRILLO ROMERO, ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ANTEQUERA	MALAGA	ANTEQUERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684516	15	5065,62
54	7761	AGUILA RODRIGUEZ, LIDIA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4734739	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
55	4981	GARCIA DEL CAMPO, MARIA MAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16	3530653	16	4545,38
56	9661	LOPEZ PEREZ, LUIS DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº2 (EL PALO)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5049665	17	5066,6
57	4813	SANTAMARIA HUERTAS, M. ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	AUXILIAR DE OFICINA	5684424	14	3620,96
58	6576	RODRIGUEZ TIRADO, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PINOS PUENTE	GRANADA	PINOS PUENTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684663	15	5065,62
59	3736	ALBERT BERLANGA, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº5 (FELIPE RINALDI)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4736106	17	5066,6
60	2633	GONZALEZ MARTIN, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684758	15	5065,62
61	3872	SALVADOR GONZALEZ, MARIA CONSUELO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA Nº2 (ALMADRABILLAS)	ALMERIA	ALMERIA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735729	17	5066,6
62	2546	SANCHEZ DAVILA, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARRASATE/ MONDRAGON	GIPUZKOA	ARRASATE O MONDRAGON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690877	17	5066,6
63	8834	MONTAÑO NUÑEZ, MONTSERRAT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLENA	ALICANTE - ALACANT	VILLENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127530	17	5066,6
64	7631	MESTRE VALDES, FERNANDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº1 (ISABEL LA CATOLICA)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676112	17	5066,6
65	3233	CHICA CARDENAS, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JAEN-RATEL	JAEN	JAEN	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4736130	17	5066,6
66	5346	MARTINEZ JORDA, SANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALAQUAS	VALENCIA	ALAQUAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127302	17	5066,6
67	2576	CALVO PEREZ, MARINA AMPARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SILLA	VALENCIA	SILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	3723972	17	5066,6
68	2585	SARRIO SORIANO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRENT	VALENCIA	TORRENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684813	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
69	3112	LANCHA PRUNA, RUBEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684759	15	5065,62
70	1056	DIEZ CARRASCO, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº1 (ALFAMBRA)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684879	15	5065,62
71	5221	RUIZ PEREZ, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA Nº2 (CENTRO)	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684767	15	5065,62
72	2821	GODINO ORTIZ, M.DOLORES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127317	17	5066,6
73	3803	PRETEL CAPARROS, DIEGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MATARO	BARCELONA	MATARO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127453	17	5066,6
74	5265	RODRIGUEZ CONCHILLO, JOSE MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735750	17	5066,6
75	6553	GUILLEN JUAN, GONZALO MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ORIHUELA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4677349	15	5065,62
76	5110	LOPEZ CASTILLO, ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº5 (AZCA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102476	17	5066,6
77	3462	GARCIA HERRANZ, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676082	17	5066,6
78	3230	MUÑOZ PIÑA, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684515	15	5065,62
79	8679	QUIJANO DOMINGUEZ, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684760	15	5065,62
80	3152	MUÑOZ VERDUGO, ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684660	15	5065,62
81	1931	COLLADOS MANDIOLA, EMIILIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº5 (AZCA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684608	15	5065,62
82	7104	BARREDA ORTEGA, M. ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA Nº7 (MACARENA)	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684765	15	5065,62
83	4322	RODA BRAVO, ROBERTO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	4563315	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
84	3098	GUTIERREZ LOPEZ, GLORIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE POZUELO DE ALARCON	MADRID	POZUELO DE ALARCON	PUESTO DE TRABAJO N17	4684793	17	5066,6
85	1899	FERNANDEZ ZARZUELO, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALLADOLID Nº3 (VILLABAÑEZ)	VALLADOLID	VALLADOLID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684487	15	5065,62
86	2880	GONZALEZ DE LA HUEBRA TEJEDOR, ALICIA ROSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684531	15	5065,62
87	4429	RUIZ CORDERO, ALBERTO JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA Nº5 (HUERTA DE LA SALUD)	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684766	15	5065,62
88	1806	MALAINA ARCE, M.PILAR	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE HARO	LA RIOJA	HARO	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	2305927	17	5066,6
89	4213	MACIAS JIMENEZ, VANESSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127479	17	5066,6
90	2646	GIL ALAMO, JOSE CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA Nº1 (AMATE)	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684768	15	5065,62
91	1286	SANCHEZ CAMPOS, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684554	15	5065,62
92	7246	LERMOS NAVARRO, RAQUEL	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE HUERCAL OVERA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	4696886	17	5066,6
93	3301	RUIZ MONTERO, M. JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ESPLUGUES DE LLOBREGAT	BARCELONA	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685021	15	5065,62
94	7714	LOJO JIMENEZ, MARCO ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE TENERIFE Nº1 (BARRANCO GRANDE)	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691443	17	5066,6
95	3078	TEBA CASADO, CARLOS JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684761	15	5065,62
96	3133	BAZAN MORENO, MARIA LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA-RATEL	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676078	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
97	0456	BLANCO DIAZ, MARIA PRADO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARGANDA DEL REY	MADRID	ARGANDA DEL REY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102546	17	5066,6
98	7125	DOLZ DEL CASTELLAR ALONSO, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DURCAL	GRANADA	DURCAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127331	17	5066,6
99	2580	SANCHEZ GIMENEZ, ROSA ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127492	17	5066,6
100	3190	ARAGUZO TEJADA, RUBEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	AUXILIAR DE OFICINA	5684430	14	3620,96
101	3963	GRASET HINOJOSA, ENRIQUE	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	4684544	17	5066,6
102	6833	GARCIA ALCOCER, INES	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	PUESTO DE TRABAJO N17	5076996	17	5066,6
103	5146	GOMEZ SOLANAS, SAUL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº1 (CENTRO)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684477	15	5065,62
104	9051	MENDEZ DE LA CORTE, JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUELVA Nº2 (MUÑOZ VARGAS)	HUELVA	HUELVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127499	17	5066,6
105	3321	GARCIA OROZCO, JULIA ELENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN JAVIER	MURCIA	SAN JAVIER	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4734747	17	5066,6
106	5358	CANCELA CARO, DIEGO MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TREBUJENA	CADIZ	TREBUJENA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735880	17	5066,6
107	7996	PULIDO GONZALEZ, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BAIONA	PONTEVEDRA	BAIONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684884	15	5065,62
108	4402	PEREZ TORRES, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684555	15	5065,62
109	4975	SAMPER VALCARCEL, ROBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº2 (COMPROMISO DE CASPE)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684476	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
110	6661	CASAS CINTAS, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VIC	BARCELONA	VIC	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127457	17	5066,6
111	0545	VALVERDE GARCIA-CARO, ANA LUZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº14 (PUERTA DEL ANGEL)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	2955062	17	5066,6
112	3391	CASTRO ORTEGA, CARLOS ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCORCON Nº2 (PARQUE LISBOA)	MADRID	ALCORCON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684550	15	5065,62
113	7838	GARCIA PATXOT, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4736681	17	5066,6
114	4881	MARIN RUBIO, ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684556	15	5065,62
115	6231	GONZALEZ DEL ALAMO, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684762	15	5065,62
116	2227	SORIA IBIZA, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº4 (AVDA. DEL PUERTO)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127319	17	5066,6
117	2501	RODRIGUEZ MARTIN, M. CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº1 (CAPUCHINOS)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127259	17	5066,6
118	4859	CASA SANTIAGO, RAQUEL DE LA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº2 (LOS ANGELES)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4124203	17	5066,6
119	1445	MARTINEZ GOMEZ, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº8 (VILA BARBERA)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	1690686	15	5065,62
120	4180	GAMEZ PEREZ, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149693	15	5065,62
121	4953	PEÑALVER MAESO, JOSE CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102470	17	5066,6
122	5359	FERNANDEZ ALONSO, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS	ASTURIAS	OVIEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES A	3722656	14	4168,78
123	7280	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127350	17	5066,6
124	1231	MARTINEZ PERUYERO, IRENE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OVIEDO-RATEL	ASTURIAS	OVIEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684995	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
125	0199	GARCIA GOZALO, MARIA LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº16 (SANCHINARRO)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684583	15	5065,62
126	2561	CASAÑAS SERRANO, CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº1 (CENTRO)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684478	15	5065,62
127	6760	PUIG SANCHIS, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº3 (PARQUE DE LA MEMORIA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684472	15	5065,62
128	2557	CASANOVA BUIL, GEMMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº3 (PARQUE DE LA MEMORIA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684473	15	5065,62
129	3934	USIETO VALDOVINOS, M. INMACULADA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº4 (GUINEUETA)	BARCELONA	BARCELONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676086	17	5066,6
130	5140	MALLO RUA, MARIA DOLORES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LUGO-RATEL	LUGO	LUGO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684714	15	5065,62
131	5546	CAMPOS CABALLERO, NURIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURJASSOT	VALENCIA	BURJASSOT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676051	17	5066,6
132	7146	RODRIGUEZ BURGOS, RICARDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TELDE	LAS PALMAS	TELDE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684623	15	5065,62
133	2701	MACIAS ALZOLA, JESUS ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA RINCONADA	SEVILLA	RINCONADA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684512	15	5065,62
134	7216	MAESTRO BARREDA, MARIA MAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES B	4703847	14	4168,78
135	2177	SAVAL MARTINEZ, ROSARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BENIDORM	ALICANTE - ALACANT	BENIDORM	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684436	15	5065,62
136	4290	PATON CUBO, BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº10 (LEGAZPI)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684597	15	5065,62
137	2932	PERSONAL LOPEZ, PABLO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684763	15	5065,62
138	3990	ESCORIZA MORERA, MARIA LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº2 (PORTUGAL)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127466	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
139	4826	GALLARDO NAVARRO, JUAN JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALAQUAS	VALENCIA	ALAQUAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684871	15	5065,62
140	4475	ISERTE MOR, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILA-REAL	CASTELLON / CASTELLO	VILLARREAL / VILA-REAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127493	17	5066,6
141	2953	NEGREDO RUIZ, MERCEDES YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURLADA	NAVARRA	BURLADA / BURLATA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127364	17	5066,6
142	4772	CABALLERO SANTANA, SERGIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº1 (ARENALES)	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127381	17	5065,62
143	1875	MARTIN FELICES, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684650	15	5065,62
144	5613	MARTIN POSADAS, CRISTINA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AYUDANTE DE OFICINA	2486562	15	4168,78
145	1143	MARTIN ABAD, LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº11 (MORATALAZ)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4677352	17	5066,6
146	8402	GARCIA SOLA, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE L´HOSPITALET Nº1 (COBALTO)	BARCELONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127460	17	5066,6
147	2744	GASCON ROMERO, ESTRELLA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº6 (JUAN LLORENS)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684877	15	5065,62
148	7537	CONDE LOPEZ, ALBERTO ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DOS HERMANAS	SEVILLA	DOS HERMANAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684711	15	5065,62
149	0831	CASAS DELGADO, JESUS MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BADAJOZ Nº3 (SAN ROQUE)	BADAJOZ	BADAJOZ	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	2644336	17	5066,6
150	1794	VIDAL MONZO, JOSE ENRIQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ONTINYENT	VALENCIA	ONTINYENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684821	15	5065,62
151	7984	FERNANDEZ ARGANDOÑA, JUAN ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALBACETE-RATEL	ALBACETE	ALBACETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685012	15	5065,62
152	3463	REULA BORDES, JOSE MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº2 (PORTUGAL)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684954	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
153	5517	TERAN TERRAZAS, FERNANDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURGOS Nº1 (CAPISCOL)	BURGOS	BURGOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684976	15	5065,62
154	3015	GOMEZ ANDUJAR, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAUDIO/LLODIO	ARABA / ALAVA	LLODIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685055	15	5065,62
155	2018	ORDAX MARTI, ANGEL	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE TORRELAVEGA	CANTABRIA	TORRELAVEGA	PUESTO DE TRABAJO N17	3915728	17	5066,6
156	2573	GARCIA PEREZ, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOJA	GRANADA	LOJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127333	17	5066,6
157	5306	CRUZ VILLAR, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4720747	17	5066,6
158	8664	EGUINO LIÑAN, JULIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEVILLA-RATEL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684764	15	5065,62
159	9281	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO PAULA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LUCENA	CORDOBA	LUCENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684675	15	5065,62
160	7813	ALFONSIN SUAREZ, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARBALLO	A CORUÑA	CARBALLO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684447	15	5065,62
161	7522	EXPOSITO FERNANDEZ, MARIA MAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA-RATEL	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127554	17	5066,6
162	4356	LOPEZ MARTINEZ, MARIA MAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº3 (SAN JUAN BOSCO)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127523	17	5066,6
163	5732	RECIO CANDELAS, DAVID JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº5 (LA UNION)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684521	15	5065,62
164	4443	TARRIO IGLESIAS, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARBALLO	A CORUÑA	CARBALLO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684733	15	5065,62
165	7265	PASCUAL SEISDEDOS, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COLINDRES	CANTABRIA	COLINDRES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684700	15	5065,62
166	7123	MARTIN GARCIA, CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VENTA DE BAÑOS	PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684798	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
167	3177	MESA ZAFRA, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JAEN-RATEL	JAEN	JAEN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4381370	15	5124,56
168	5040	JUAN BARBANCHO, VIRGINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA-RATEL	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684876	15	5065,62
169	0767	GONZALEZ FERNANDEZ, M. JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B	1850827	14	4168,78
170	5162	ROMERO CAÑETE, MIGUEL ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684557	15	5065,62
171	5072	ABAD ROMERO, BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684502	15	5065,62
172	2933	DIAZ SALMERON, ENCARNACION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA-RATEL	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684848	15	5065,62
173	5512	RIVERO MARTEL, CONCEPCION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº4 (PUERTO DE LA LUZ)	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676997	17	5065,62
174	5181	MENDAZA TERROBA, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOGROÑO	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127637	17	5066,6
175	0468	PINTIADO DURAN, MARIA GUADALUPE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº5 (AZCA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684607	15	5065,62
176	2659	COSTA , SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREVIEJA	ALICANTE - ALACANT	TORREVIEJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4372736	17	5066,6
177	1905	ANDREU MATEU, LUCIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	3255713	17	5066,6
178	8818	ARAGON ARENAS, MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684496	15	5065,62
179	7143	RAYA MIRANDA, ANGELA M.	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID	MADRID	MADRID	PUESTO DE TRABAJO N17	5077132	17	5066,6
180	4677	MARGAIX PEIRO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº5 (FELIPE RINALDI)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684878	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
181	2662	LOPEZ ORTIZ, LIDIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684510	15	5065,62
182	2585	SASTRON CRISTOBAL, M.JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº1 (CENTRO)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684479	15	5065,62
183	8602	PICON PEREZ, JOSE ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LORCA	MURCIA	LORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127265	17	5065,62
184	4709	MARTINEZ SANCHEZ, MACARENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALBACETE Nº 1 (CARRETAS)	ALBACETE	ALBACETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685013	15	5065,62
185	2966	MOYA LIDON, MARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN ROQUE	CADIZ	SAN ROQUE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127482	17	5066,6
186	4864	SERRULLA LAPERA, AMPARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA-RATEL	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684872	15	5065,62
187	4081	SILVA MONZON, SARA MINERVA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TELDE	LAS PALMAS	TELDE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684624	15	5065,62
188	1524	GALAN RELLO, JOSE IGNACIO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	PUESTO DE TRABAJO N17	3653322	17	5066,6
189	7280	GAZQUEZ GAZQUEZ, FRANCISCO JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA	5684433	14	3620,96
190	4658	SOLE PASTOR, OLGA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº8 (SANT ANDREU)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685044	15	5065,62
191	3328	FERNANDEZ GARCIA, JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ORDES	A CORUÑA	ORDES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684445	15	5065,62
192	2144	LOUZAO BREA, JOSE LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE A CORUÑA Nº 2 (MONELOS)	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684451	15	5065,62
193	6455	GUBIA AMURRIO, JORGE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VITORIA-GASTEIZ Nº1 (SALBURUA)	ARABA / ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690193	17	5066,6
194	4598	CAMPOS SANCHEZ, EVA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALAQUAS	VALENCIA	ALAQUAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684870	15	5065,62
195	6032	FIGUEIRAS CUNS, MARTA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA	4690279	14	4545,38

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
196	3165	JIMENEZ EXPOSITO, VANESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VELEZ MALAGA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011591	17	5066,6
197	2854	MOURENZA FERNANDEZ, ANGELA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE A CORUÑA Nº 3 (TORNOS)	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684448	15	5065,62
198	5621	CABEZA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127352	17	5066,6
199	3890	GARCIA SEIJO, MANUEL EUGENIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº5 (SANTANDER)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684464	15	5065,62
200	2906	LUCAS SANCHEZ, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DENIA	ALICANTE - ALACANT	DENIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127540	17	5066,6
201	4943	LATORRE VALLEJO, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA Nº3 (COMARCAL)	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685005	15	5065,62
202	0593	SANCHEZ MARTIN, PAULA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B	3325212	15	4168,78
203	3309	LUZURIAGA UGARTE, BEGOÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BILBAO-RATEL	BIZKAIA	BILBAO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684932	15	5065,62
204	2359	FERNANDEZ LLAMAS, MARIA SOLEDAD	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LORCA	MURCIA	LORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127273	17	5066,6
205	7808	BRAVO CASTILLO, MARIA MAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº4 (LA PAZ)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684748	15	5065,62
206	4052	RAMOS NARANJO, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127295	17	5065,62
207	7386	ROJO BUENO, ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA Nº3 (COMARCAL)	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685006	15	5065,62
208	0773	SANCHEZ GARCIA, M.ANGELES	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077020	17	5066,6
209	4086	BUSTELO RODRIGUEZ, MYRIAM	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE A CORUÑA Nº 3 (TORNOS)	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684449	15	5065,62
210	1366	TELLO GARCIA, JAIME	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº17 (SANTA EUGENIA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102539	17	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
211	1897	BRETOS LOPEZ DEL MARMOL, LUIS JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127551	17	5066,6
212	6121	UZABAL PEREZ-CABALLERO, VIRGINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOGROÑO	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684633	15	5065,62
213	1640	CALVO GONZALEZ, M.JOSEFA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº2 (COMPROMISO DE CASPE)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684475	15	5065,62
214	2855	MARCHENA ALVAREZ, JUAN ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JEREZ DE LA FRONTERA Nº3 (SANTO DOMINGO)	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691282	16	5146,12
215	8300	PALOMAR MAICAS, JOSE MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TERUEL-RATEL	TERUEL	TERUEL	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4704714	17	5066,6
216	5195	LOPEZ SANCHEZ, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTRACIONES	5684577	15	5065,62
217	3414	GARCIA LOPEZ, ALMUDENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA Nº3 (SUR)	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127267	17	5066,6
218	8724	POVEDA SEDA, SANTIAGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLENA	ALICANTE - ALACANT	VILLENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685059	15	5065,62
219	7517	VICENTE RODRIGUEZ, MONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOSTOLES Nº1 (CENTRO)	MADRID	MOSTOLES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102549	17	5066,6
220	2979	MENDEZ MACIAS, FRANCISCO N.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES	CACERES	CACERES	AUXILIAR DE OFICINA	5684429	14	3620,96
221	5810	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº6 (BARRIO DE LA CONCEPCION)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684605	15	5065,62
222	8272	GOMEZ CIRIANO, BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOS CRISTIANOS	S. C. TENERIFE	LOS CRISTIANOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4677065	15	5065,62
223	7565	RUFETE SOLA, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CREVILLENT	ALICANTE - ALACANT	CREVILLENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127526	17	5065,62
224	5286	SANCHEZ-CAMACHO CHICA, ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PINTO	MADRID	PINTO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684532	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
225	5295	GOMEZ TORRES, CAMILA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	VILANOVA I LA GELTRU	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684935	15	5065,62
226	3870	CATALA SOLAZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA-RATEL	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684875	15	5065,62
227	7920	ALVAREZ CENTENO, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURGOS Nº2 (CALZADAS)	BURGOS	BURGOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684975	15	5065,62
228	3756	CATASUS CORTES, ADOLFO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	PUESTO DE TRABAJO N17	3247634	17	5066,6
229	5778	NUEL BARRANCO, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº4 (RANILLAS)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684467	15	5065,62
230	4807	GARCIA MEDINA, JOSE MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CUENCA-RATEL	CUENCA	CUENCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684672	15	5065,62
231	4878	ENCINAS CRESPO, MARIA DANIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº3 (SAN JUAN BOSCO)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149737	17	5065,62
232	3117	DIEGUEZ ALONSO, RUBEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE O BARCO DE VALDEORRAS	OURENSE	BARCO DE VALDEORRAS, O	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684885	15	5065,62
233	5565	BELLIDO LOPEZ, RAFAEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MENGIBAR	JAEN	MENGIBAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684637	15	5065,62
234	4580	FERNANDEZ ROSSI, IGNACIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011628	17	5065,62
235	8520	GAMBERO CUEVAS, MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VELEZ MALAGA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684853	15	5065,62
236	5650	GARCIA REDONDO, M. NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BAZA	GRANADA	BAZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127334	17	5066,6
237	2839	JIMENEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA RINCONADA	SEVILLA	RINCONADA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684513	15	5065,62
238	3854	SANCHEZ DE CARA, ANTONIO	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE LOJA	GRANADA	LOJA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	897364	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
239	3421	MARTINEZ SANCHEZ, CARLA MARIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	VALENCIA	PUESTO DE TRABAJO N17	3839361	17	5066,6
240	5268	SERNA CHECA, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº5 (AZCA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684606	15	5065,62
241	1394	CATALAN MONTOLIO, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON/ CASTELLO-RATEL	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684921	15	5065,62
242	7761	VILLALOBOS GALLARDO, ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685042	15	5065,62
243	3165	ABELLAN RODRIGUEZ, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COLLADO VILLALBA	MADRID	COLLADO VILLALBA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102757	17	5065,62
244	3006	REQUENA DELGADO, ISABEL MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127353	17	5066,6
245	1798	ARRANZ IGELMO, MARGARITA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA	4691114	14	4545,38
246	3667	LOPEZ RUIZ DE ARCAUTE, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GETXO	BIZKAIA	GETXO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684929	15	5065,62
247	8875	PARRILLA JIMENEZ, BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARAHAL	SEVILLA	ARAHAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149857	17	5066,6
248	9197	MARTINEZ MORALES, MARIA NAYRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684945	15	5065,62
249	5760	CABEZAS MINGUET, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684947	15	5065,62
250	0167	COBREROS CENADOR, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ASTORGA	LEON	ASTORGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684619	15	5065,62
251	2413	LAZARO LOPEZ DE ANDUJAR, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA Nº7 (LUIS OLIAG)	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102526	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
252	1534	PEREZ SANCHEZ, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684551	15	5065,62
253	2382	SANCHEZ GARCIA, MARIA IZASKUN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOLOSA	GIPUZKOA	TOLOSA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684914	15	5065,62
254	3446	MARTINEZ SUAREZ, CASILDA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA Nº3 (COMARCAL)	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685007	15	5065,62
255	1438	BUITRAGO PERUJO, LUCIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684511	15	5065,62
256	8370	MONZO LLOPIS, JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA Nº3 (SUR)	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127276	17	5066,6
257	4895	JIMENEZ MARIN, NOEMI ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUELVA Nº1 (LA ORDEN)	HUELVA	HUELVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684656	15	5065,62
258	1986	DUBON GIMENO, JOSE DANIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAGUNTO/ SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO / SAGUNT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127298	17	5066,6
259	1449	RODRIGO ANTON, MARIA VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GETAFE Nº2 (CENTRO)	MADRID	GETAFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684535	15	5065,62
260	4454	LORENTE MONTES, PEDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VECINDARIO	LAS PALMAS	VECINDARIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149624	17	5066,6
261	3695	RODRIGUEZ GUERRERO, CARMELO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684946	15	5065,62
262	9865	TORE TORREBLANCA, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA-RATEL	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684519	15	5065,62
263	4542	LOPEZ OLIVA, JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735885	17	5066,6
264	4140	SILVA MARTINEZ, BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALLADOLID Nº1 (PONIENTE)	VALLADOLID	VALLADOLID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127320	15	5065,62
265	0032	CHAVES CHAVES, JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTUERA	BADAJOZ	CASTUERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684986	15	5065,62
266	4855	ALCAÑIZ YAÑEZ, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA Nº2 (NORTE)	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127266	17	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
267	2750	VILAR IGLESIAS, M.JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127559	17	5066,6
268	0791	HERRAN SEDANO, ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº4 (GUINEUETA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676061	17	5066,6
269	5922	GAUTIER JIMENEZ, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ-RATEL	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684951	15	5065,62
270	7331	POMBO SUAREZ, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE A CORUÑA Nº 3 (TORNOS)	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684450	15	5065,62
271	9715	TELLEZ MARTIN, ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BENALMADENA	MALAGA	BENALMADENA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4736384	17	5066,6
272	1159	RUIZ FERNANDEZ, ALVARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURGOS Nº1 (CAPISCOL)	BURGOS	BURGOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684977	15	5065,62
273	4077	NUÑEZ DIAZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº7 (POBLENOU)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676084	17	5066,6
274	4416	GONZALEZ VIDAL, ALEJANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE TENERIFE	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA N14	1679413	14	4545,38
275	8991	ARRIBAS MARTINEZ, ELENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCALA DE HENARES Nº1 (AV. GUADALAJARA)	MADRID	ALCALA DE HENARES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102545	17	5066,6
276	2638	TALAVERA GARCIA, BARTOLOME	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOTRIL	GRANADA	MOTRIL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684665	15	5065,62
277	5950	LITON TERES, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684558	15	5065,62
278	8004	FLORES BARRERO, FRANCISCO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE EXTREMADURA	BADAJOZ	BADAJOZ	PUESTO DE TRABAJO N17	4684516	17	5066,6
279	0920	BARRIGA CANO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILA-REAL	CASTELLON / CASTELLO	VILLARREAL / VILA-REAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127469	17	5066,6
280	3390	PEREZ HERRAIZ, M.CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE A CORUÑA Nº 1 (CENTRO)	A CORUÑA	CORUÑA, A	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684452	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
281	7158	FERNANDEZ VEGA, MARIA ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COLINDRES	CANTABRIA	COLINDRES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684701	15	5065,62
282	1907	MORAGA ROMERO, FRANCISCO JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº1 (CASTELLDEFELS)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127490	17	5066,6
283	4464	TOURIÑO SANTOS, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL VENDRELL	TARRAGONA	VENDRELL, EL	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1202817	17	5066,6
284	4226	MORENO BAYON, IVAN ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE TENERIFE	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA	5684417	14	3620,96
285	3476	SOLANO HERNANDEZ, MARIA DOLORES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA Nº1 (ESTE)	MURCIA	MURCIA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4734758	16	5146,12
286	0142	GOMEZ MARTIN, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CISTIERNA	LEON	CISTIERNA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684618	15	5065,62
287	8115	LOPEZ MOHEDANO, JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CORDOBA Nº1 (COLON)	CORDOBA	CORDOBA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735987	17	5065,62
288	1025	SANCHIZ LILLO, VICTORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº1 (ISABEL LA CATOLICA)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127521	17	5066,6
289	5609	RODRIGUEZ ALVAREZ, SILVIA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA	5685019	14	3620,96
290	1362	SANCHEZ JIMENEZ, ALVARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149805	15	5065,62
291	4642	CASTRO HORCAS, JUANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	VILANOVA DEL CAMI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127444	17	5066,6
292	5401	DIAZ MONTES, MARIA SIERRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CABRA	CORDOBA	CABRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684678	15	5065,62
293	5230	LURI GOMEZ, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127491	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
294	1890	SANCHEZ REPULLO, ADOLFO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684950	15	5065,62
295	2600	ROBLAS GOMEZ, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº4 (RANILLAS)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684468	15	5065,62
296	6364	RENOVELL GARCIA, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MANISES	VALENCIA	MANISES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684824	15	5065,62
297	7608	SEVILLANO ESMERADO, REGLA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES A	4690614	14	4168,78
298	2792	MARQUEZ CAPARROS, JESUS MIGUEL	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE CORIA DEL RIO	SEVILLA	CORIA DEL RIO	PUESTO DE TRABAJO N17	4675908	17	5066,6
299	3570	ESCAMILLA RAMIREZ, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº6 (MALLORCA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	2356178	17	5066,6
300	4510	CORONADO NAVARRETE, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4967822	17	5065,62
301	8839	MOHEDANO MARTIN, JESUS MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº7 (BARRIO DEL PILAR)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684644	15	5065,62
302	3812	PEREZ MAESTRE, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº4 (GUINEUETA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685053	15	5065,62
303	3737	GOMEZ GOMEZ, LUIS MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTANDER Nº1 (ISAAC PERAL)	CANTABRIA	SANTANDER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	3330488	17	5066,6
304	1726	PEREZ REBANAL, CECILIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTANDER Nº2 (LOS CASTROS)	CANTABRIA	SANTANDER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684782	15	5065,62
305	9551	HERNANDEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº15 (SAN ISIDRO)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684584	15	5065,62
306	3131	AGUILERA ORTIZ, PERE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LLIRIA	VALENCIA	LLIRIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127297	17	5066,6
307	2076	LOPEZ BARRILERO, GERMAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUELVA Nº1 (LA ORDEN)	HUELVA	HUELVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684657	15	5065,62
308	2134	DIAZ SANCHEZ, GRACIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELDA	ALICANTE - ALACANT	ELDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691408	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
309	9153	ORRADRE IRIARTE, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA	NAVARRA	PAMPLONA / IRUÑA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16	3367963	16	4545,38
310	6876	MAROTO BELLIDO, BENITO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PORCUNA	JAEN	PORCUNA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127513	17	5066,6
311	8304	BENMERGUI FERRERO, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº1 (ISABEL LA CATOLICA)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127531	17	5066,6
312	4697	ESPERANTE LOPEZ, NOEMI	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANARIAS	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	PUESTO DE TRABAJO N17	1495832	17	5401,62
313	6593	RAMOS GARCIA, RODRIGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOGROÑO	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684632	15	5065,62
314	6458	MORALES MORALES, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JEREZ DE LA FRONTERA Nº2 (MADRE DE DIOS)	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684943	15	5065,62
315	2163	MIRA FILGUERA, NOELIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCOY/ALCOI	ALICANTE - ALACANT	ALCOY / ALCOI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	3129781	17	5066,6
316	5109	SANCHEZ MORA, JUAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE-RATEL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684439	15	5065,62
317	7365	GALLUR FUENTES, M.TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CAUDETE	ALBACETE	CAUDETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685010	15	5065,62
318	5779	VIDAL RODRIGUEZ, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº1 (AGUEDA DIEZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684614	15	5065,62
319	0334	GALLEGO MARTINEZ, RICARDO	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.G. DE LA POLICIA	COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS	MADRID	MADRID	PUESTO DE TRABAJO N15	5077169	15	5124,56
320	4556	MIRETE TORT, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE L´HOSPITALET Nº2 (LA FARGA)	BARCELONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127461	17	5066,6
321	0708	GARCIA DEL MORAL, MARIANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº2 (ALUCHE)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684612	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
322	4081	RODRIGUEZ MENACHO, SALVADOR	MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL	DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE CEUTA	OFICINA DE EXTRANJERIA EN LA CIUDAD DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AYUDANTE DE EXTRANJERIA	1619461	17	8965,6
323	0779	RIO DEL RIO, SARA DEL	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	TOLEDO	PUESTO DE TRABAJO N17	3819137	17	8965,6
324	0998	ROMERO LOPEZ, ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALBACETE Nº 2 (CUBAS)	ALBACETE	ALBACETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4720681	15	5065,62
325	3934	MERINO VILLAFAFILA, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZUMARRAGA	GIPUZKOA	ZUMARRAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127589	17	5066,6
326	2638	MUÑOZ SALAS, SALVADOR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON/ CASTELLO-RATEL	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684922	15	5065,62
327	3042	BENEITEZ PEROSANZ, LUISA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TUDELA	NAVARRA	TUDELA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127564	17	5066,6
328	2874	BARRON CAMPO, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COLLADO VILLALBA	MADRID	COLLADO VILLALBA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102457	17	5066,6
329	5325	FERNANDEZ RIOS, ANA LOURDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº2 (EL PALO)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684524	15	5065,62
330	4587	MARTIN RODRIGUEZ, SONIA	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE BERGA	BARCELONA	BERGA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	4478916	16	5146,12
331	1891	MARCOS BRULL, FERRAN ROMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº1 (CASTELLDEFELS)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684926	15	5065,62
332	7142	ESCANCIANO FERNANDEZ, ELISABETH	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº13 (PROSPERIDAD)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011581	17	5066,6
333	4424	NAVARRO JOVER, MARIA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPR PETRER	ALICANTE - ALACANT	PETRER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127538	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
334	7076	SERRA ADROVER, ANTONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FELANITX	ILLES BALEARS	FELANITX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149722	17	5066,6
335	9892	MOLINA ARTIGAS, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684457	15	5065,62
336	3135	ESTEVEZ RODRIGUEZ, JUAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº1 (ARAGO)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676083	17	5066,6
337	9793	RIVAS RODRIGUEZ, ENRIQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4798773	17	5065,62
338	8474	GARCIA FERNANDEZ, JULIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº6 (BARRIO DE LA CONCEPCION)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684604	15	5065,62
339	0301	SANTOYO MARTIN, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COLMENAR VIEJO	MADRID	COLMENAR VIEJO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684543	15	5065,62
340	8024	BRAVO GALAN, GLORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	AUXILIAR DE OFICINA	5684431	14	3620,96
341	4487	MUÑOZ CANTO, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE YECLA	MURCIA	YECLA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	2559410	17	5066,6
342	6909	GALAN BURGOS, MONTSERRAT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BADALONA Nº2 (CASAGEMES)	BARCELONA	BADALONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127443	17	5066,6
343	3985	RIVEIRO PEREZ, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VEGADEO	ASTURIAS	VEGADEO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684992	15	5065,62
344	0460	RESINO TALAVAN, EVA MARIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	D.G. DE LA POLICIA	DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	MADRID	MADRID	PUESTO DE TRABAJO N14	1008113	14	4545,38
345	2985	ZORRILLA SEDANO, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº5 (SANTANDER)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684465	15	5065,62
346	3656	JIMENEZ MINCHON, JOSE MARCOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PALMA-RATEL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011541	17	5066,6
347	5766	CORDOBA ROMAN, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PONFERRADA	LEON	PONFERRADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684617	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
348	8043	VAZQUEZ HERMIDA, EVA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MONZON	HUESCA	MONZON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684647	15	5065,62
349	1863	DOMPER SANCHEZ, SERGIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº5 (SANTANDER)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684466	15	5065,62
350	1558	GONZALEZ LINDO, SERGIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011599	17	5066,6
351	1816	MORENO PRADA, GLORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº18 (USERA)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	2448868	17	5066,6
352	7165	FLOREZ MORADIELLOS, ALICIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077035	17	5066,6
353	6225	BAJO HAYET, IGNACIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALIAÑO	CANTABRIA	MALIAÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684698	15	5065,62
354	1658	PULIDO ARIZA, MONTSERRAT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE IBI	ALICANTE - ALACANT	IBI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127524	17	5066,6
355	7937	ROZAS RUEDA, LAURA DE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16	3918591	16	4545,38
356	2911	LOPEZ MACIAS, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº7 (BARRIO DEL PILAR)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684601	15	5065,62
357	4972	DOMINGUEZ VARELA, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARMONA	SEVILLA	CARMONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5049700	17	5065,62
358	7752	GALLEGO LIZARANZU, ANA ROSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CORDOBA-RATEL	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684685	15	5065,62
359	8429	CACHINERO GIL, PEDRO JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA RINCONADA	SEVILLA	RINCONADA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684514	15	5065,62
360	0085	CAMINO GONZALEZ, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº3 (SAN JUAN BOSCO)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4675934	17	5066,6
361	3054	RUIZ MUÑOZ, JOSEFA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE INCA	ILLES BALEARS	INCA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4702862	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
362	5939	RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER ISIDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE TENERIFE-RATEL	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684791	15	5065,62
363	8525	GOMEZ FARIÑAS, MARIA PAZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE NAVIA	ASTURIAS	NAVIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684993	15	5065,62
364	4095	DAVILA DAVILA, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PINTO	MADRID	PINTO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684533	15	5065,62
365	7464	MEDINA MARTIN, JAIME DELFIN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOS LLANOS DE ARIDANE	S. C. TENERIFE	LLANOS DE ARIDANE, LOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684776	15	5065,62
366	5310	CABALLERO LOPEZ, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HELLIN	ALBACETE	HELLIN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4967866	17	5066,6
367	2523	ARASANZ CARDIEL, AMELIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FRAGA	HUESCA	FRAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684649	15	5065,62
368	3269	VALIN BERMUDEZ, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102511	17	5066,6
369	1688	BERNARDEZ NIETO, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA-RATEL	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127318	17	5066,6
370	3439	BERLANGA SANAVIA, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684658	15	5065,62
371	4287	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA GEMMA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE TORRELAVEGA	CANTABRIA	TORRELAVEGA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077224	17	5066,6
372	3800	LEIVA MUÑOZ, MARIA ENCARNACION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BLANES	GIRONA	BLANES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127325	17	5066,6
373	0244	AREVALO RODRIGUEZ, NOELIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	PUEBLA DEL RIO, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684702	15	5065,62
374	0019	APARICIO ESPINOSA, ENRIQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MAJADAHONDA	MADRID	MAJADAHONDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684534	15	5065,62
375	6247	DIAZ PARDO, EDUARDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VITORIA-GASTEIZ Nº2 (ZABALGANA)	ARABA / ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685057	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
376	5287	QUINTANA PUEBLAS, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MELILLA	MELILLA	MELILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684850	15	5065,62
377	7162	VALLE MUÑOZ, DESIRE DEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORDESILLAS	VALLADOLID	TORDESILLAS	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	3733435	17	5065,62
378	2472	ORTIZ GARCIA, MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº1 (CAPUCHINOS)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684525	15	5065,62
379	2427	MOJICA MORENO, CEULATAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CATARROJA	VALENCIA	CATARROJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127304	17	5066,6
380	4645	BARREIRO VAZQUEZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZAMORA-RATEL	ZAMORA	ZAMORA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684481	15	5065,62
381	7835	CRIADO DEL REAL, MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE AVILA-RATEL	AVILA	AVILA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684991	15	5065,62
382	9669	LAZARO DE MIQUEL, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA Nº2 (CLARET)	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4720684	17	5066,6
383	2927	LOPEZ CASLA, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ILLESCAS	TOLEDO	ILLESCAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	2923471	17	5066,6
384	0888	GUERRERO RANGEL, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº1 (CAPUCHINOS)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684526	15	5065,62
385	4705	BRAVO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE VIC	BARCELONA	VIC	PUESTO DE TRABAJO N17	4684153	17	5066,6
386	0179	GONZALEZ ACEBES, RAUL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684552	15	5065,62
387	2040	LOZANO SANCHEZ, MARIA INMACULADA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT Nº2 (LOS ANGELES)	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONESS	5684444	15	5065,62
388	4860	MONCHO ORTUÑO, ANDRES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA	5684416	14	3620,96
389	0921	DIAZ SANZ, ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GUADALAJARA-RATEL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684659	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
390	0870	BLAZQUEZ VICENTE, MANUELA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684796	15	5065,62
391	3709	VARGAS FRESNILLO, JOSE ANDRES	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GIRONA - GERENCIA TERRITORIAL	GIRONA	GIRONA	SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N15	1161329	15	5065,62
392	0523	MORENO ABARCA, JOSE MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA	5684419	14	3620,96
393	4577	GUERRA MANZANO, RITA SORAYA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690088	17	5066,6
394	2351	BASTIDA BASTIDA, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE AGUILAS	MURCIA	AGUILAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684847	15	5065,62
395	3229	LARA BARBA, MARIA GRACIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA BISBAL D'EMPORDA	GIRONA	BISBAL D'EMPORDA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127485	17	5066,6
396	7246	REINA ROBLES, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOLINA DE SEGURA	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5049578	17	5066,6
397	4434	RUIZ PERALTA, ELISEO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LEPE	HUELVA	LEPE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127541	17	5066,6
398	1438	MARTIN FERNANDEZ, INMACULADA FUENCISLA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684713	15	5065,62
399	2301	TORRE CABAS, ALFONSO DE LA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº1 (AGUEDA DIEZ)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	2475722	17	5066,6
400	4105	FARAH GONZALEZ, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº4 (PUERTO DE LA LUZ)	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684628	15	5065,62
401	4623	PEREZ AGUILAR, JOSE IGNACIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DOS HERMANAS	SEVILLA	DOS HERMANAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684712	15	5065,62
402	5274	CHENA FRAUCA, ELENA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARAZONA	ZARAGOZA	TARAZONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684453	15	5065,62
403	4977	MARTIN DEL AMO, MARIA VIRGINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684771	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
404	4155	ROCA DOMINGUEZ, NOELIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	LAS PALMAS	SAN FERNANDO	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691138	17	5066,6
405	3555	CATEDRA NAVIDAD, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ILLESCAS	TOLEDO	ILLESCAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4720818	17	5066,6
406	2386	BLANCO MARTIN, MARIA HENAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORDESILLAS	VALLADOLID	TORDESILLAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684483	15	5065,62
407	7573	GARCIA MARTINEZ, LOURDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA	AUXILIAR DE OFICINA	5684432	14	3620,96
408	3823	COLMENERO GARCIA, OSCAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE TENERIFE-RATEL	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684792	15	5065,62
409	4719	MASO MARTOS, MARIA ANGELES	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	PUESTO DE TRABAJO N17	1915128	17	5066,6
410	8491	ESTAUN BENTUE, ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº5 (SANTANDER)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684741	15	5065,62
411	5302	RAYA GOMEZ, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº14 (PUERTA DEL ANGEL)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684586	15	5065,62
412	0450	PAREJO CALDERON, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº4 (ATOCHA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684609	15	5065,62
413	9080	QUILON MARTIN, CESAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº1 (AGUEDA DIEZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102475	17	5066,6
414	4686	SECO CEBADA, ALICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº14 (PUERTA DEL ANGEL)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684587	15	5065,62
415	5187	CAVIA MIGUEL, ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARANDA DE DUERO	BURGOS	ARANDA DE DUERO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684974	15	5065,62
416	3754	CENDAN GARCIA, NOEMI	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLALON	VALLADOLID	VILLALON DE CAMPOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684482	15	5065,62
417	3828	AGUINAGA TERRON, AMARANTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORROX	MALAGA	TORROX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011582	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
418	7381	RUIZ MACIA, LORENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº1 (ALTABIX)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127537	17	5066,6
419	5037	JIMENEZ MUÑOZ, FRANCISCO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CIUDAD REAL-RATEL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684692	15	5065,62
420	3827	SIGUENZA SAHUQUILLO, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº1 (ALTABIX)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127528	17	5066,6
421	8461	RUIZ PEREZ, JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº11 (MORATALAZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102493	17	5066,6
422	4956	GINORY MENDEZ, MARIA ANGHARAD	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº1 (ARENALES)	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684629	15	5065,62
423	5198	MUÑOZ HORMIGO, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº18 (USERA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5011596	17	5066,6
424	0060	GARCIA TUÑON SAN FABIAN, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SEGOVIA-RATEL	SEGOVIA	SEGOVIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684770	15	5065,62
425	3546	PEREZ MORENO, BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº2 (ALUCHE)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684611	15	5065,62
426	4830	CASANY MOLERO, MARIA CONSUELO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CATARROJA	VALENCIA	CATARROJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127566	17	5066,6
427	4431	VIDAL CASTAÑON, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOLLET DEL VALLES	BARCELONA	MOLLET DEL VALLES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127454	17	5066,6
428	2567	CORREDERA CARO, JUAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VELEZ MALAGA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684852	15	5065,62
429	9678	LOPEZ COBO, MARGARITA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684559	15	5065,62
430	2733	RUEDA PEREZ, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COIN	MALAGA	COIN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684865	15	5065,62
431	6884	VILDA LOPEZ, MIRIAM	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOGROÑO	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684634	15	5065,62
432	3376	TRABALON FERNANDEZ, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES A	4690506	14	4168,78

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
433	2564	CHITO SANCHEZ, CARMEN MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº1 (CAPUCHINOS)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684527	15	5065,62
434	8379	LAZARO GONZALEZ, CARLOS	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE VIC	BARCELONA	VIC	PUESTO DE TRABAJO N17	4684156	17	5066,6
435	5178	GONZALEZ ALEJO, AYOZE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VECINDARIO	LAS PALMAS	VECINDARIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684620	15	5065,62
436	8105	CASTILLO RODRIGUEZ, JORGE DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127349	15	5065,62
437	5068	MARTINEZ FERRI, ESTEBAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ORIHUELA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685062	15	5065,62
438	3539	GARCIA CATEDRA, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OVIEDO-RATEL	ASTURIAS	OVIEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684996	15	5065,62
439	4894	MARCOS SERRANO, RAQUEL DE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE BIZKAIA	BIZKAIA	BILBAO	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A	745074	16	4545,38
440	9550	HERNANDEZ RODRIGO, MARIA EUGENIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALIAÑO	CANTABRIA	MALIAÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684699	15	5065,62
441	0589	PORTILLA PEREZ, FRANCISCO GUILLERMO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARGANDA DEL REY	MADRID	ARGANDA DEL REY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684546	15	5065,62
442	4563	GOMEZ GONZALEZ, EVA MARIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE RUBI	BARCELONA	RUBI	PUESTO DE TRABAJO N17	3655306	17	5066,6
443	5053	GARCIA NICOLAS, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº2 (ALUCHE)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684613	15	5065,62
444	4814	CARCELES ALDAVERO, PATRICIO JOAQUIN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA-RATEL	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684849	15	5065,62
445	7057	RUBIATO MORENO, SANTIAGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BADALONA Nº1 (ARIBAU)	BARCELONA	BADALONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127442	17	5066,6
446	9721	MAJO FERRERO, CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MEDINA DE RIOSECO	VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684485	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
447	4468	GUERRERO LUQUE, ALEJANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREMOLINOS	MALAGA	TORREMOLINOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127420	17	5066,6
448	0040	MARINAS GONZALEZ, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº7 (BARRIO DEL PILAR)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684603	15	5065,62
449	5266	LILLO GARCIA, ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº13 (PROSPERIDAD)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684588	15	5065,62
450	4304	LIDON RAMON, JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº2 (CENTRO)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676136	17	5066,6
451	4471	GONZALEZ BREÑA, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº19 (VILLAVERDE)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5049676	17	5066,6
452	3416	VIANA VELASCO, MARIA ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MIRANDA DE EBRO	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684972	15	5065,62
453	8150	SANCHEZ GARCIA, CAROLINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MURCIA Nº1 (ESTE)	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	3493415	15	5124,56
454	2102	FERNANDEZ FLORES, MARTA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº4 (RANILLAS)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684470	15	5065,62
455	6048	TERESA PEREZ, MARIA ANTONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684458	15	5065,62
456	0147	ANGONA ALCOLEA, RAFAEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684530	15	5065,62
457	3637	CASTIÑEIRA LORES, MARIA ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VECINDARIO	LAS PALMAS	VECINDARIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684621	15	5065,62
458	7186	BAZ GUARDADO, DANIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE INCA	ILLES BALEARS	INCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684903	15	5065,62
459	0511	DIEZ SOLORZANO, ESTIBALIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MIRANDA DE EBRO	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684973	15	5065,62
460	4224	BORGES CAÑO, OLIVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685029	15	5065,62
461	4793	VELAZQUEZ GIL, GUILLERMO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA	5684418	14	3620,96

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
462	2646	GARCIA LUENGO, EMILIANO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684715	15	5065,62
463	3394	RODRIGUEZ LAGO, JORGE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5153757	17	5066,6
464	8878	PRIETO MORENO, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA Nº5 (LA UNION)	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684522	15	5065,62
465	8875	DIAZ MARQUEZ, DANIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº2 (PORTUGAL)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127467	17	5066,6
466	0838	MARTINEZ SALCEDO, ANA ROSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº11 (MORATALAZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684594	15	5065,62
467	3204	SANTIN OVALLE, RAQUEL MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº18 (USERA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102495	17	5066,6
468	3458	RODRIGUEZ CONTRERAS, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº19 (VILLAVERDE)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102540	17	5066,6
469	4904	FAJARDO HIGUERO, M.LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº15 (SAN ISIDRO)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684585	15	5065,62
470	1423	LOUREIRO BARRAGAN, ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685030	15	5065,62
471	4975	FRANCO VELAZQUEZ, JOAQUIN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PALMA Nº3 (MIGUEL MARQUES)	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684905	15	5065,62
472	0324	ALVAREZ ALAMEDA, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CUELLAR	SEGOVIA	CUELLAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684769	15	5065,62
473	5249	MUÑOZ PORRAS, MARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LINARES	JAEN	LINARES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127511	17	5066,6
474	7763	BOLUDA GARCIA, ANTONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES A	4691131	14	4168,78
475	2092	LOPEZ FINNBERG, JUAN SEBASTIAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VECINDARIO	LAS PALMAS	VECINDARIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684622	15	5065,62
476	0423	GALVEZ GONZALEZ, MARIA PALOMA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	TOLEDO	PUESTO DE TRABAJO N17	5077256	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
477	1961	MARTIN ALONSO, MARIA VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ISCAR	VALLADOLID	ISCAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684486	15	5065,62
478	4970	GOMEZ PASTOR, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PEÑAFIEL	VALLADOLID	PEÑAFIEL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684484	15	5065,62
479	7120	BENITEZ DE DIEGO, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684547	15	5065,62
480	0807	RUIZ BLANCO, ESTEFANIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GUIJUELO	SALAMANCA	GUIJUELO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684797	15	5065,62
481	3657	MARTINEZ ESTEVEZ, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLABLINO	LEON	VILLABLINO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684615	15	5065,62
482	2993	HORCAJUELO RUIZ, MARIA MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº7 (BARRIO DEL PILAR)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684602	15	5065,62
483	8907	CHAVEZ GONZALEZ, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MONTIJO	BADAJOZ	MONTIJO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684981	15	5065,62
484	6949	VILLANUEVA JARA, CARMEN BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SABADELL Nº2 (SARDA)	BARCELONA	SABADELL	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690110	17	5066,6
485	3369	PINILLA TENAS, JORGE JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PAMPLONA	NAVARRA	PAMPLONA / IRUÑA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127360	17	5066,6
486	1101	PRIETO MARCOS, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VITIGUDINO	SALAMANCA	VITIGUDINO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684795	15	5065,62
487	5401	SEBASTIAN GIL, AMAYA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N14	3982186	14	4168,78
488	0618	SUAREZ CARRETERO, ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº17 (SANTA EUGENIA)	MADRID	MADRID	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	2475747	17	5066,6
489	5202	GAMEZ REIMUNDEZ, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº19 (VILLAVERDE)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684578	15	5065,62
490	0946	QUESADA ALONSO, MONICA	MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL	DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO	SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL.	BIZKAIA	BILBAO	AUXILIAR DE OFICINA	3948908	14	4545,38
491	6402	CORRAL LASO, ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BEJAR	SALAMANCA	BEJAR	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4703897	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
492	0843	VAQUERO CARRASCO, MARIA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TALAVERA DE LA REINA Nº2 (PIO XII)	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684490	15	5065,62
493	0292	ROMERO ESCOBAR, JOSE	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE ALMADEN	CIUDAD REAL	ALMADEN	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	1753633	17	5066,6
494	7054	GONZALEZ GARCIA, LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AUXILIAR DE OFICINA	5684427	14	3620,96
495	0532	DOMINGUEZ GONZALEZ, ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZAFRA	BADAJOZ	ZAFRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684978	15	5065,62
496	1618	MARTIN MUÑOZ, CAYETANO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ECIJA	SEVILLA	ECIJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684709	15	5065,62
497	1747	MARTINEZ ARIZA, CONCEPCION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº4 (RANILLAS)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684469	15	5065,62
498	5847	MARIN CHICO, ALICIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE TERRASSA	BARCELONA	TERRASSA	PUESTO DE TRABAJO N17	3020533	17	5066,6
499	4500	MORENO FERNANDEZ, GERMAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIAR DE OFICINA	5684426	14	3620,96
500	2705	BONILLA CASALDUERO, MARIA LOURDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684560	15	5065,62
501	8632	SANCHEZ VIZCAINO VALDES, IGNACIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº18 (USERA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684579	15	5065,62
502	0373	SOLANO MOLINA, JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº8 (CIUDAD LINEAL)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684600	15	5065,62
503	2838	ESTEBANEZ AVENDAÑO, SILVIA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLARCAYO	BURGOS	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684971	15	5065,62
504	2545	PEREZ MARTINEZ, LUCIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE CORNELLA-ESPLUGUES DE LLOBREGAT-SANT JUST DESVERN	BARCELONA	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	PUESTO DE TRABAJO N17	5076938	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
505	3861	MUÑOZ VAZQUEZ, MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOLEDO-RATEL	TOLEDO	TOLEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149578	17	5066,6
506	3119	BEZOS GARCIA, JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRELAVEGA	CANTABRIA	TORRELAVEGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684696	15	5065,62
507	7573	ALVAREZ CASABLANCA, JORGE ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº2 (PORTUGAL)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684955	15	5065,62
508	0947	FERREIRA PEREZ, JOANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA-RATEL	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684873	15	5065,62
509	5136	TORRES MORENO, EVA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº4 (ATOCHA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684610	15	5065,62
510	2569	ANSO VELA, BERTA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA-RATEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684462	15	5065,62
511	1759	GUERRERO MOROCHO, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HOYOS	CACERES	HOYOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684984	15	5065,62
512	2180	ADARVE DE LARA, BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE UTRERA	SEVILLA	UTRERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691424	15	5065,62
513	0830	PULIDO SANCHEZ, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684497	15	5065,62
514	1530	COBREROS FERRERO, JOSE ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº9 (GOYA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684598	15	5065,62
515	1411	VICO VELEZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CATARROJA	VALENCIA	CATARROJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684835	15	5065,62
516	7272	INSAUSTI SOTO, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PAMPLONA-RATEL	NAVARRA	PAMPLONA / IRUÑA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684891	15	5065,62
517	0547	DURAN GONZALEZ, PALOMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº18 (USERA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149835	15	5065,62
518	4993	QUIROGA GONZALEZ, ANA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOLEDO-RATEL	TOLEDO	TOLEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684743	15	5065,62
519	0892	CANO NUÑEZ, DIANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TALAVERA DE LA REINA Nº2 (PIO XII)	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	1810482	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
520	0937	ALAEZ GUTIERREZ, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRELAVEGA	CANTABRIA	TORRELAVEGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684697	15	5065,62
521	4305	FORTEZA PICO, MARIA LOURDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PALMA Nº1 (JORDI VILLALONGA)	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4703532	15	5065,62
522	3417	PARRA MURCIEGO, JUAN MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	JAEN	AUXILIAR DE OFICINA	5684423	14	3620,96
523	8975	CHAIN GOMARA, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA	5684422	14	3620,96
524	3577	CRESPO TOLOME, CECILIA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTANDER-RATEL	CANTABRIA	SANTANDER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684781	15	5065,62
525	0949	MONTOTO GARCIA, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	CANGAS DE ONIS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684994	15	5065,62
526	4964	COBOS SORIA, MARIA TRINIDAD	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684576	15	5065,62
527	4823	FEDERICO AGRASO, LUCIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684561	15	5065,62
528	4747	MIRA LLORENS, MARIA JOSEFA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE-RATEL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684440	15	5065,62
529	7503	ROMERO DE ANDRES, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684562	15	5065,62
530	4445	BALMASEDA PASCUAL, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LLIRIA	VALENCIA	LLIRIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684825	15	5065,62
531	7971	SANTAREN GANDON, CRISTIAM	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COSLADA	MADRID	COSLADA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1312707	17	5066,6
532	5217	PANIAGUA IGLESIAS, MARIA LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº6 (BARRIO DE LA CONCEPCION)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684645	15	5065,62
533	0329	NIETO TUDA, FRANCISCO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº13 (PROSPERIDAD)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684589	15	5065,62
534	0259	LLANOS MOLINA, MARIA INES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLARROBLEDO	ALBACETE	VILLARROBLEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685008	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
535	7296	LUQUE DE TORRES, IRENE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA-RATEL	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685003	15	5065,62
536	1191	ROJO DELGADO, ALEXANDER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE GIPUZKOA	GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES A	4690386	14	4168,78
537	2468	SANJUAN CARDENAS, MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685031	15	5065,62
538	4335	CARRERAS MORENO, JUAN JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684681	15	5065,62
539	4931	GARCIA CABALLERO, GONZALO ANDRES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TEGUESTE	S. C. TENERIFE	TEGUESTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684773	15	5065,62
540	7667	LORENTE ROMERO, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BAZA	GRANADA	BAZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684670	15	5065,62
541	2299	EGEA ORTAS, JOSEFA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN JAVIER	MURCIA	SAN JAVIER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735909	17	5066,6
542	5369	COTTA SANTOS, MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALORA	MALAGA	ALORA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127421	17	5066,6
543	0772	GOMEZ HERRERA, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TALAVERA DE LA REINA Nº2 (PIO XII)	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684491	15	5065,62
544	4224	BECH RUBIO, SERGIO	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE RONDA	MALAGA	RONDA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	4679904	17	5066,6
545	4642	ROPERO LUCENO, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FUENGIROLA	MALAGA	FUENGIROLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127518	15	5065,62
546	0225	MACEDA MARQUEZ, EMILIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº12 (NUMANCIA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684591	15	5065,62
547	2879	DOMINGUEZ REYES, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº17 (SANTA EUGENIA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684580	15	5065,62
548	1021	MARSET CASTRO, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN JAVIER	MURCIA	SAN JAVIER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127269	17	5066,6
549	7937	MANRIQUE DOMINGO, SANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOGROÑO-RATEL	LA RIOJA	LOGROÑO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684631	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
550	2243	PEREZ AGUADO, MARIA ELENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684575	15	5065,62
551	0694	AVILES ORTIZ, SANTIAGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARGANDA DEL REY	MADRID	ARGANDA DEL REY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684545	15	5065,62
552	2665	GOMEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº1 (CENTRO HISTORICO)	CADIZ	CADIZ	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735854	17	5066,6
553	8175	CALLEJA SANTOS, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALAHORRA	LA RIOJA	CALAHORRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691345	17	5066,6
554	2236	GARCIA FUENTE, IVAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº17 (SANTA EUGENIA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684581	15	5065,62
555	5759	MARTIN JUAREZ, ADELA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº17 (SANTA EUGENIA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684582	15	5065,62
556	7949	GARCIA LORENZO, MYRIAM	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº13 (PROSPERIDAD)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684590	15	5065,62
557	8923	PAULOS RODRIGUEZ, MONTSERRAT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARRECIFE	LAS PALMAS	ARRECIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684626	15	5065,62
558	7422	RODRIGUEZ CONTRERAS, MARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MONTEFRIO	GRANADA	MONTEFRIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127337	17	5066,6
559	0587	SANCHEZ SANZ, MARIA ROSARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº11 (MORATALAZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684595	15	5065,62
560	4792	LOPEZ ZAZO, LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº12 (NUMANCIA)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684592	15	5065,62
561	5162	PEÑA AGUADO, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº2 (CENTRO)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127535	17	5066,6
562	3402	RODRIGUEZ MAYORAL, ALICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº8 (CIUDAD LINEAL)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684599	15	5065,62
563	3306	SANCHEZ GONZALEZ, RUBEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JARAIZ DE LA VERA	CACERES	JARAIZ DE LA VERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1772690	17	5066,6
564	0198	HERNANDO ALLENDE, EVA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684574	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
565	0102	SANCHEZ LEON, SILVANO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID Nº11 (MORATALAZ)	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684596	15	5065,62
566	4745	MALDONADO ARIAS, ARANTZAZU	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127456	17	5066,6
567	0216	MARTINEZ DE CASTRO, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ILLESCAS	TOLEDO	ILLESCAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684493	15	5065,62
568	2230	SANCHEZ TRAVER, VICENTE MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº1 (CASTELLDEFELS)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684928	15	5065,62
569	7222	GONZALEZ DIEZ, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALAHORRA	LA RIOJA	CALAHORRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684630	15	5065,62
570	0447	MENDEZ LABAJOS, MARIA SOL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JARAIZ DE LA VERA	CACERES	JARAIZ DE LA VERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	3369039	15	5065,62
571	7897	BAENA ALMAGRO, VERACRUZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684682	15	5065,62
572	3628	AMOROS GARAU, JUANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AUXILIAR DE OFICINA	5685015	14	3620,96
573	5038	CASTRO LOPEZ, JUANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685032	15	5065,62
574	8638	LOPEZ PEREZ, DANIEL JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CAMPILLO DE ARENAS	JAEN	CAMPILLO DE ARENAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127508	17	5066,6
575	0188	GARCIA MIGUEL GOMEZ CARREÑO, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684691	15	5065,62
576	7013	HERAS SILVA, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684563	15	5065,62
577	0679	GUERRA PEQUEÑO, GLORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684962	15	5065,62
578	6841	FUENTES PELAEZ, PEDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº3 (DANTE)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127486	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
579	4580	BERMUDEZ RIVERA, CAROLINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COSLADA	MADRID	COSLADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684536	15	5065,62
580	9208	RUBIO CANO, LIDIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684529	15	5065,62
581	1678	GARCIA CUPIDO, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684564	15	5065,62
582	1564	SIMON JARA, EMILIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685033	15	5065,62
583	5031	DAVALILLO MARTIN, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684528	15	5065,62
584	5293	BRAZA RODRIGUEZ, JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MELILLA	MELILLA	MELILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684851	15	5065,62
585	6786	LESACA ARNEDO, MARIA GLORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LODOSA	NAVARRA	LODOSA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684887	15	5065,62
586	5698	BLAS SANCHEZ, JAVIER DE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684565	15	5065,62
587	3543	FERNANDEZ BLANCO, MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CANTILLANA	SEVILLA	CANTILLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127311	17	5066,6
588	5484	GALLARDO GALINDO, BEGOÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MALAGA-RATEL	MALAGA	MALAGA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684520	15	5065,62
589	4402	MAGADAN AMIGO, MARIA NOEMI	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684498	15	5065,62
590	2457	ESPINOSA ESPINOSA, OLGA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684566	15	5065,62
591	4340	MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº10 (VERNEDA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676034	17	5066,6
592	0779	MIYAR VILLAR, MARIA JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ILLESCAS	TOLEDO	ILLESCAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684494	15	5065,62
593	4257	IRLES TOMAS, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº1 (ALTABIX)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685068	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
594	0845	ANDRES ARRANZ, ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684567	15	5065,62
595	3717	GOMEZ BLANCO, MANUEL GABRIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARRECIFE	LAS PALMAS	ARRECIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684627	15	5065,62
596	0821	GARCIA CHINCHILLA, SALVADOR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FUENGIROLA	MALAGA	FUENGIROLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684862	15	5065,62
597	4915	ARIAS OTERO, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VITORIA-GASTEIZ Nº2 (ZABALGANA)	ARABA / ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685056	15	5065,62
598	1767	ROBLES GAYO, PAZ REBECA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684568	15	5065,62
599	7502	LOPEZ CONEJERO, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COSLADA	MADRID	COSLADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684537	15	5065,62
600	0275	YAÑEZ CAMPOS, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684548	15	5065,62
601	5200	BEGUIRISTAIN GONZALEZ, ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TUDELA	NAVARRA	TUDELA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127358	17	5066,6
602	4016	GARCIA ESCAMILLA, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684695	15	5065,62
603	7785	NUEVO LOPEZ, ABRAHAM	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FUENGIROLA	MALAGA	FUENGIROLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684863	15	5065,62
604	1291	CASTRO LOPEZ, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COSLADA	MADRID	COSLADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102469	17	5066,6
605	1246	REDONDO FERNANDEZ, MOISES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZARAGOZA Nº3 (PARQUE DE LA MEMORIA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684742	15	5065,62
606	7131	TORRADO OLIVER, ENRIQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PAMPLONA	NAVARRA	PAMPLONA / IRUÑA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127578	17	5066,6
607	3113	LAGO DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684569	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
608	2203	LOPEZ CARRASCO, JUSTO SALVADOR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4736117	17	5066,6
609	2619	GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JAEN-RATEL	JAEN	JAEN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684646	15	5065,62
610	9500	VILAS-BOAS PARAMO, CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COSLADA	MADRID	COSLADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684538	15	5065,62
611	1693	LOPEZ FINESTRA, MARIA LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JACA	HUESCA	JACA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684648	15	5065,62
612	0295	FERNANDEZ SANCHIZ, ELENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684572	15	5065,62
613	4113	HERRERO GALLEGO, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ILLESCAS	TOLEDO	ILLESCAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684495	15	5065,62
614	5363	RUIZ QUERO, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FUENGIROLA	MALAGA	FUENGIROLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684864	15	5065,62
615	3660	XANDRI PUJOL, ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	AUXILIAR DE OFICINA	5685014	14	3620,96
616	0891	MORENO GARRIDO, MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684826	15	5065,62
617	4601	ALCANTARA SASTRE, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº1 (LAS PALOMAS)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127423	17	5066,6
618	7284	GARCIA MARTINEZ, RAUL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684459	15	5065,62
619	1566	MEDIAVILLA PALACIOS, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARGANDA DEL REY	MADRID	ARGANDA DEL REY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684544	15	5065,62
620	5575	CENIT MEDINA, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOTRIL	GRANADA	MOTRIL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684666	15	5065,62
621	7286	FERNANDEZ RAMOS, JOSE ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691110	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
622	5800	PADILLO NARVAEZ, ROCIO VICTORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº1 (CENTRO HISTORICO)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127462	17	5066,6
623	5284	GARCIA-RAYO PRADO, MARIA REYES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ARABA/ALAVA	ARABA / ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	AUXILIAR DE OFICINA	5685020	14	3620,96
624	1804	VILLARREAL GAÑAN, ROSARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684570	15	5065,62
625	7017	HERAS GARCIA, AIDA DE LAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE COSLADA	MADRID	COSLADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684539	15	5065,62
626	1700	TRIGUERO EXPOSITO, VICTOR MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684571	15	5065,62
627	3449	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M.ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MADRID-RATEL	MADRID	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684573	15	5065,62
628	7722	VELA AZNAR, JOSE MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684740	15	5065,62
629	8405	GOMEZ GARCIA, ROCIO MARIE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOGUER	HUELVA	MOGUER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127501	17	5066,6
630	0934	GONZALEZ MARTIN, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMONTE	HUELVA	ALMONTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127504	17	5065,62
631	7667	ORTEGA LOPEZ, SANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BILBAO Nº4 (SANTUTXU)	BIZKAIA	BILBAO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127603	17	5066,6
632	5233	CALVELO DE PEDRO, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PASTRANA	GUADALAJARA	PASTRANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149686	17	5066,6
633	4977	YAGUEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4720744	17	5066,6
634	1301	DOPAZO SANTOS, RAFAEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MAO	ILLES BALEARS	MAHON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4703527	17	5066,6
635	7059	GARCIA ABIA, MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HELLIN	ALBACETE	HELLIN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685009	15	5065,62
636	2912	TRESACO ARTIEDA, JUAN JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684455	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
637	7190	RODRIGUEZ ALBERRUCHE, ELENA ANTONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TACORONTE	S. C. TENERIFE	TACORONTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684774	15	5065,62
638	2501	MARTINEZ PEREZ, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº1 (ARAGO)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685054	15	5065,62
639	1092	ROBLES APARICIO, VIRGINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685034	15	5065,62
640	7029	VALLEJO DIEZ, CARMELO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684963	15	5065,62
641	0907	SANCHEZ-CORTES GOMEZ, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRIJOS	TOLEDO	TORRIJOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684488	15	5065,62
642	0865	MENDOZA CAMUÑAS, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685035	15	5065,62
643	6623	ARCEGA UTRILLA, REBECA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TUDELA	NAVARRA	TUDELA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684886	15	5065,62
644	3591	GARCIA LATORRE, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SILLA	VALENCIA	SILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684818	15	5065,62
645	1835	ARRIETA ALONSO, JAIRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685036	15	5065,62
646	2519	HERNANDEZ SANZ, ROBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASPE	ZARAGOZA	CASPE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684456	15	5065,62
647	2559	VARONA CASTILLA, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TAFALLA	NAVARRA	TAFALLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127357	17	5066,6
648	1387	ZARZOSA REBOIRO, MARIA INMACULADA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127481	17	5066,6
649	0868	REDONDO DE LUCAS, JOSE MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685037	15	5065,62
650	5487	PAEZ TRIVIÑO, ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CIUDAD REAL-RATEL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684693	15	5065,62
651	0846	CASAS DELGADO, JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DAIMIEL	CIUDAD REAL	DAIMIEL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684689	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
652	7746	LANZA BOLADO, PABLO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARAKALDO Nº1 (BEURKO)	BIZKAIA	BARAKALDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684931	15	5065,62
653	4522	BUSCO MALINOWSKI, ANDREA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº1 (CASTELLDEFELS)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684927	15	5065,62
654	6845	PERELLO GARCIA, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PALMA Nº1 (JORDI VILLALONGA)	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684907	15	5065,62
655	5151	ARAGÜES MAGALLON, MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TERUEL-RATEL	TERUEL	TERUEL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684500	15	5065,62
656	2352	PADIAL GONZALVEZ, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº1 (ALTABIX)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685067	15	5065,62
657	7589	SILVA MENONI, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRIJOS	TOLEDO	TORRIJOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684489	15	5065,62
658	3846	CABELLO DE LA CRUZ, INMACULADA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MORA	TOLEDO	MORA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684492	15	5065,62
659	7052	DOMINGUEZ RAMIREZ, JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PAMPLONA-RATEL	NAVARRA	PAMPLONA / IRUÑA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684892	15	5065,62
660	8982	GOMEZ SANCHEZ, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TRUJILLO	CACERES	TRUJILLO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684961	15	5065,62
661	4171	AUÑON RUIZ, MARIA JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA	CUENCA	CUENCA	AUXILIAR DE OFICINA	5684425	14	3620,96
662	8889	FERNANDEZ ESPADA PASTOR, LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARMONA	SEVILLA	CARMONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	3964263	15	5065,62
663	1801	LALUEZA VALERO, JUDIT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE UTRILLAS	TERUEL	UTRILLAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684499	15	5065,62
664	2727	GOMEZ SANCHEZ, ALMUDENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MORA	TOLEDO	MORA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691317	17	5066,6
665	7156	DOMINGUEZ GUINALDO, ANA ALFONSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ORELLANA LA VIEJA	BADAJOZ	ORELLANA LA VIEJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127562	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
666	1410	COCO PEÑIN, ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CABEZA DE BUEY	BADAJOZ	CABEZA DEL BUEY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684988	15	5065,62
667	7182	FERNANDEZ GOMEZ, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARAKALDO Nº2 (GURUTZETA)	BIZKAIA	BARAKALDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684930	15	5065,62
668	0540	GARCIA YEBRA, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCARAZ	ALBACETE	ALCARAZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684948	15	5065,62
669	3522	BARRIO TOBALINA, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALTSASU/ ALSASUA	NAVARRA	ALTSASU / ALSASUA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127362	17	5066,6
670	3339	FERNANDEZ CASTRO, VICTOR MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BASAURI	BIZKAIA	BASAURI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	1226185	17	5066,6
671	5783	TOMAS PEDRAZA, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CAMBRILS	TARRAGONA	CAMBRILS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684880	15	5065,62
672	4611	CABALLERO JIMENEZ, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127570	17	5066,6
673	7743	ARIAS SANCHEZ, MARIA	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LLEIDA - SECRETARIA GENERAL	LLEIDA	LLEIDA	AYUDANTE DE OFICINA D	1496307	16	4545,38
674	7865	FUEYO DELGADO, TAMARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAN FERNANDO	CADIZ	SAN FERNANDO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684785	15	5065,62
675	7716	SAA GOMEZ, MARIA NIEVES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTUERA	BADAJOZ	CASTUERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684987	15	5065,62
676	5211	BALLESTEROS ARAQUE, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOMELLOSO	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149658	17	5066,6
677	0396	CUADRA ARRIERO, PATRICIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LAS ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077027	17	5401,62
678	4417	CORCOLES MATO, MARIA INES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCOY/ALCOI	ALICANTE - ALACANT	ALCOY / ALCOI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691410	17	5066,6
679	7392	SEVILLA CASAS, SORAYA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BILBAO-RATEL	BIZKAIA	BILBAO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684933	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
680	6527	BOUZA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SILLA	VALENCIA	SILLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684819	15	5065,62
681	7322	LIEBANAS PAULANO, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARTOS	JAEN	MARTOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127512	17	5066,6
682	7402	FERNANDEZ MARTINEZ, PAULA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE-RATEL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684441	15	5065,62
683	2773	IZQUIERDO ANGULO, MARIA EUGENIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684923	15	5065,62
684	2912	CALLE MARTIN, PEDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MONTIJO	BADAJOZ	MONTIJO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684982	15	5065,62
685	4520	MORENO CORBALAN, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SABADELL Nº2 (SARDA)	BARCELONA	SABADELL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684964	15	5065,62
686	1058	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684688	15	5065,62
687	1660	GOMEZ MORENO, REBECA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BILBAO-RATEL	BIZKAIA	BILBAO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684934	15	5065,62
688	7286	JIMENO JIMENEZ, ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALENCIA-RATEL	VALENCIA	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684874	15	5065,62
689	5007	VILARIÑO MARTIN, GEMA VIRGINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PAMPLONA	NAVARRA	PAMPLONA / IRUÑA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684893	15	5065,62
690	8617	PAREDES SOLER, ALONSO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LORCA	MURCIA	LORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684844	15	5065,62
691	1696	LORENZO FERRERAS, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE-RATEL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684442	15	5065,62
692	1289	GARCIA RODRIGUEZ, MANUELA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685038	15	5065,62
693	2851	ABELLA GONZALEZ, MONICA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DON BENITO	BADAJOZ	DON BENITO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684985	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
694	2783	POZO RODRIGUEZ, INES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA CARLOTA	CORDOBA	CARLOTA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684676	15	5065,62
695	2772	ROCA CASTELLO, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARLET	VALENCIA	CARLET	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127299	17	5066,6
696	2297	MARIN BLANCO, ALODIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRAN TARAJAL	LAS PALMAS	GRAN TARAJAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684625	15	5065,62
697	9204	HERNANDEZ SUAREZ, ANA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE UTRERA	SEVILLA	UTRERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684501	15	5065,62
698	2775	MERIDA JUAN, RAFAEL FRANCISCO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOJA	GRANADA	LOJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684668	15	5065,62
699	7197	MERINO BARRERO, MARINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE IURRETA	BIZKAIA	IURRETA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127604	17	5066,6
700	3144	CARBONERO CARREÑO, MARTA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº1 (LAS PALOMAS)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684858	15	5065,62
701	4660	RALUY YANEZ, LIBERTAD	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685039	15	5065,62
702	7188	GABALDON BAENA, JOSE CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MONTEFRIO	GRANADA	MONTEFRIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684667	15	5065,62
703	4277	FELIPE MORENO, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASAS-IBAÑEZ	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4967855	17	5066,6
704	2738	ANCA NEO, LUCIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALICANTE-RATEL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT / ALICANTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684443	15	5065,62
705	4013	MOYA CARRETERO, DIANA DOLORES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMANSA	ALBACETE	ALMANSA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685011	15	5065,62
706	8679	MURCIA MAZO, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685040	15	5065,62
707	0561	GONZALEZ ARRABAL, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROTA	CADIZ	ROTA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127355	17	5066,6
708	5520	RAYA LARA, GEMA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMERIA-RATEL	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685004	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
709	7145	COTO RODRIGUEZ, PAULA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685041	15	5065,62
710	7878	HERNANDEZ MONTEJO, MARIA ELIAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684979	15	5065,62
711	2796	RODERO MERINO, MARIA CAMINO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº4 (GUINEUETA)	BARCELONA	BARCELONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149763	15	5065,62
712	0728	ALVAREZ SALVADOR, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº4 (GUINEUETA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685052	15	5065,62
713	1738	BELTRAN CABEZAS, ALBA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684899	15	5065,62
714	0670	FRANCOS FEITO, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA OROTAVA	S. C. TENERIFE	OROTAVA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127596	17	5066,6
715	0982	PASCUAL SAYALERO, MARIA BEGOÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº5 (LESSEPS)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685051	15	5065,62
716	5314	ROMERO RODRIGUEZ, MANUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DAIMIEL	CIUDAD REAL	DAIMIEL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127324	17	5066,6
717	2592	BANZO SALVATIERRA, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LLEIDA-RATEL	LLEIDA	LLEIDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684897	15	5065,62
718	0761	LOBATO REDONDO, PABLO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMONTE	HUELVA	ALMONTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127542	17	5066,6
719	1922	SANCHEZ BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BENIDORM	ALICANTE - ALACANT	BENIDORM	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684437	15	5065,62
720	0526	MARTIN LOPEZ, AMANDA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077048	17	5066,6
721	7245	JAEN LOZANO, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº6 (MALLORCA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685048	15	5065,62
722	3856	PEREZ MAZA, M. ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº6 (MALLORCA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149761	17	5066,6
723	1880	MIRANDA VEGA, MARIA ROSARIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº7 (POBLENOU)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685045	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
724	4803	BALLESTER APARICIO, DANIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FORTUNA	MURCIA	FORTUNA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684845	15	5065,62
725	7458	MARTIN AYALA, MARIA JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SUECA	VALENCIA	SUECA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5049618	17	5066,6
726	3315	CAÑADA ILLANA, ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALORA	MALAGA	ALORA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684518	15	5065,62
727	7117	PEREZ GONZALEZ, BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DONOSTIA/S. SEBASTIAN-RATEL	GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684916	15	5065,62
728	7981	GONZALEZ IGLESIAS, CARIDAD	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684980	15	5065,62
729	6319	GOMEZ PEÑA, RONDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ-RATEL	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684952	15	5065,62
730	4105	TORRES PELAYO, JOSE SANTIAGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOMELLOSO	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684687	15	5065,62
731	1862	SALAS ALPUENTE, MARIA MAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SAGUNTO/ SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO / SAGUNT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684820	15	5065,62
732	1926	MARTINEZ GARCIA, MARIA CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BENIDORM	ALICANTE - ALACANT	BENIDORM	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684732	15	5065,62
733	0561	ORMEÑO APARICIO, ALBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMADEN	CIUDAD REAL	ALMADEN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684690	15	5065,62
734	4838	LLORCA SELLES, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLAJOYOSA/LA VILA JOIOSA	ALICANTE - ALACANT	VILLAJOYOSA / VILA JOIOSA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685060	15	5065,62
735	8154	NUÑEZ GARCIA, ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TACORONTE	S. C. TENERIFE	TACORONTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684775	15	5065,62
736	8165	BARBERO CORDOBA, CARIDAD	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684686	15	5065,62
737	0469	GARCIA GIL, NURIA BARBARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº7 (POBLENOU)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685046	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
738	0196	GARCIA FERNANDEZ, GEMA	AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE LLEIDA-SEDE LLEIDA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	LLEIDA	FARGA DE MOLES, LA	SUBGESTOR/A 3	4767411	16	5041,26
739	1538	BAQUERO BAQUERO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LLEIDA-RATEL	LLEIDA	LLEIDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684898	15	5065,62
740	0552	MONTERO RODRIGUEZ, RAUL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOZ	FREGENAL DE LA SIERRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684983	15	5065,62
741	1298	FLECHOSO MEZQUITA, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ZALLA	BIZKAIA	ZALLA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691051	17	5066,6
742	4516	HERMAN SOTO, VANESSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA VALL D'UIXO	CASTELLON / CASTELLO	VALL D'UIXO, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127468	17	5066,6
743	7999	PEÑUELAS RUIZ, MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURLADA	NAVARRA	BURLADA / BURLATA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684890	15	5065,62
744	4058	FERNANDEZ ARGANDOÑA, MARIA ROSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLENA	ALICANTE - ALACANT	VILLENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685058	15	5065,62
745	5658	VICIANA SOLER, JUAN JORGE	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE VALLS	TARRAGONA	VALLS	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	2015749	17	5066,6
746	7474	SANCHEZ YAÑEZ, ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PILAS	SEVILLA	PILAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684503	15	5065,62
747	2051	TORRES SANCHEZ, JULIAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	PRAT DE LLOBREGAT, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127455	17	5066,6
748	8009	SEGOVIA MARTINEZ, BERTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684829	15	5065,62
749	1234	MARTIN QUEIPO DE LLANO, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº1 (CENTRO HISTORICO)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684957	15	5065,62
750	4845	FERNANDEZ BELLON, ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA Nº1 (CAMPCLAR)	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127293	17	5066,6
751	8836	PEÑA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CORTEGANA	HUELVA	CORTEGANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127496	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
752	6592	ILLESCAS JURADO, BEATRIZ	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GAVA	BARCELONA	GAVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684969	15	5065,62
753	4417	ALFONSO GARCIA, MARIA SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EIBAR	GIPUZKOA	EIBAR	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4798776	17	5066,6
754	0389	GELADO SIERRA, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127336	17	5066,6
755	7026	BLAZQUEZ ZABALLOS, ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARRASATE/ MONDRAGON	GIPUZKOA	ARRASATE O MONDRAGON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127590	17	5066,6
756	4614	MENDEZ BAAMONDE, XACOBE	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE BEASAIN	GIPUZKOA	BEASAIN	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	3032678	16	5146,12
757	0393	MARTIN-CORRAL TORRES, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4396711	17	5066,6
758	7717	MARTINEZ ARBIZU, VICTORIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA PROVINCIAL DE LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	PUESTO DE TRABAJO N17	4611767	17	5066,6
759	0575	LOPEZ MARTIN, ISMAEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE NOVELDA	ALICANTE - ALACANT	NOVELDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127534	17	5066,6
760	0989	NOGUERA MUÑOZ, FRANCISCO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684671	15	5065,62
761	4405	AYUSO MERINO, MARINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE XATIVA	VALENCIA	XATIVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684810	15	5065,62
762	1384	FUENTE ROJO, MARIA YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GAVA	BARCELONA	GAVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684970	15	5065,62
763	3900	RIVERA RODRIGUEZ, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DENIA	ALICANTE - ALACANT	DENIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684460	15	5065,62
764	3875	RUEDA RODRIGUEZ, MONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARRASATE/ MONDRAGON	GIPUZKOA	ARRASATE O MONDRAGON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	772618	15	5124,56
765	0723	SANCHEZ SASTRE, AMPARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DENIA	ALICANTE - ALACANT	DENIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684461	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
766	2907	MOJICA MORENO, KUNAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANOLLERS Nº1 (FRANQUESES)	BARCELONA	GRANOLLERS	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4063546	17	5065,62
767	1407	ENGELMO GUINALDO, SARAY	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BEASAIN	GIPUZKOA	BEASAIN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127585	17	5066,6
768	3337	BERNAL GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4736638	17	5066,6
769	3197	VILLASENIN GAGO, LUZ MARIA	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE VINAROZ	CASTELLON / CASTELLO	VINAROS	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	3833604	16	5146,12
770	1518	RUANO SAN PEDRO, SEILA	MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	CAISS DE JUMILLA	MURCIA	JUMILLA	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	4671881	17	5066,6
771	1836	CONTRERAS CEBRIAN, CINTIA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARCHIDONA	MALAGA	ARCHIDONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684541	15	5065,62
772	1254	MARTINEZ GARCIA, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº2 (CENTRO)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685065	15	5065,62
773	0421	VALVERDE PEREZ, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ELCHE/ELX Nº2 (CENTRO)	ALICANTE - ALACANT	ELCHE / ELX	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685066	15	5065,62
774	5451	GOMEZ OCAMPOS, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684834	15	5065,62
775	4014	SOLER BOIE, JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARCAIXENT	VALENCIA	CARCAIXENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684836	15	5065,62
776	4732	ALVAREZ TIMIRAOS, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ERRENTERIA	GIPUZKOA	ERRENTERIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684915	15	5065,62
777	4850	ARANA SALAS, MIGUEL JAIME	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURLADA	NAVARRA	BURLADA / BURLATA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684888	15	5065,62
778	4491	DIAZ SOUSA, M. CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ANTEQUERA	MALAGA	ANTEQUERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684517	15	5065,62
779	6044	BENEITEZ GARCIA, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SABADELL Nº2 (SARDA)	BARCELONA	SABADELL	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676033	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
780	0834	VAZQUEZ ALIAS, PEDRO ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735895	17	5066,6
781	8936	BUENDIA GARCIA, MARIA REYES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANOLLERS Nº2 (PERIFERIA)	BARCELONA	GRANOLLERS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676023	15	5065,62
782	4106	CARNICERO RODRIGUEZ, PURIFICACION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº4 (GUINEUETA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127445	15	5065,62
783	0549	MARTIN LOPEZ, MANUEL RAFAEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684683	15	5065,62
784	5657	MARTINEZ NICOLAS, M. AMPARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE DONEZTEBE/ SANTESTEBAN	NAVARRA	DONEZTEBE / SANTESTEBAN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127361	17	5066,6
785	1315	LEON PEREZ, MARIA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE NOVELDA	ALICANTE - ALACANT	NOVELDA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4677383	15	5065,62
786	7487	BALAGUE LOPEZ, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TREMP	LLEIDA	TREMP	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690400	17	5066,6
787	0232	GONZALEZ-ROMAN MOLINA, ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684827	15	5065,62
788	5765	RAMIREZ CALDERIN, MARIA DAVINIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE TENERIFE-RATEL	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684793	15	5065,62
789	5616	VALLEJO RASERO, ROSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BURLADA	NAVARRA	BURLADA / BURLATA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684889	15	5065,62
790	7270	TORREGO MARTIN, ANGELA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SUECA	VALENCIA	SUECA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684817	15	5065,62
791	3992	FEBRERO ALONSO, DIEGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684694	15	5065,62
792	0861	OTERO VEIGA, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA Nº2 (CLARET)	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127290	17	5066,6
793	7395	MARTINEZ GARCIA, LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE NOVELDA	ALICANTE - ALACANT	NOVELDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685064	15	5065,62
794	0312	GUALIE ALTAMURO, RAUL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREVIEJA	ALICANTE - ALACANT	TORREVIEJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127539	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
795	7285	RUBIO LARRUBIA, ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684924	15	5065,62
796	1775	HERNANDEZ GUTIERREZ, GONZALO LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MAO	ILLES BALEARS	MAHON	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684902	15	5065,62
797	3192	MANSILLA GARCIA, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685022	15	5065,62
798	1726	PEREZ MORA, ANA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VINAROS	CASTELLON / CASTELLO	VINAROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684917	15	5065,62
799	2835	FERNANDEZ ARMADA, ALEJANDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE TENERIFE-RATEL	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684794	15	5065,62
800	6582	AGUILAR MOSCOSO, IRENE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CABRA	CORDOBA	CABRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684679	15	5065,62
801	1992	GOMEZ GARCIA, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANOLLERS Nº2 (PERIFERIA)	BARCELONA	GRANOLLERS	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676128	17	5066,6
802	7294	GIMENEZ PEMAN, MARIA ELENA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE RIPOLLET	BARCELONA	RIPOLLET	PUESTO DE TRABAJO N17	2912577	17	5066,6
803	0822	SAN ANDRES SAGREDO, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BALAGUER	LLEIDA	BALAGUER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684896	15	5065,62
804	3152	BURGOS IZQUIERDO, JULITA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREVIEJA	ALICANTE - ALACANT	TORREVIEJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149745	17	5066,6
805	4060	GOROSABEL ARAMBURU, MARIA ARANZAZU	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARBATE	CADIZ	BARBATE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127487	17	5066,6
806	5387	FERNANDEZ SAN JULIAN GUTIERREZ, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CASTELLON Nº2 (HIST.VICIANA)	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684925	15	5065,62
807	0805	ARNANDIS MARTI, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684840	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
808	4784	RUEDA MOYA, DIANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOLINA DE SEGURA	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684803	15	5065,62
809	0845	HORTELANO DE DIOS, MARIA CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SUECA	VALENCIA	SUECA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684814	15	5065,62
810	0494	GUTIERREZ VARGAS, MILAGROS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANOLLERS Nº2 (PERIFERIA)	BARCELONA	GRANOLLERS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127449	17	5066,6
811	3564	SANCHEZ OTERMIN, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA CAROLINA	JAEN	CAROLINA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684639	15	5065,62
812	7998	SANCHEZ TRIVIÑO, CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº1 (LAS PALOMAS)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684859	15	5065,62
813	2897	BENITEZ MESA, ANTONIO MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOS CRISTIANOS	S. C. TENERIFE	LOS CRISTIANOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684777	15	5065,62
814	0476	CAMPOS GAMERO, FRANCISCO JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARACENA	HUELVA	ARACENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684654	15	5065,62
815	8319	CESPEDES LOPEZ, JOSE LUIS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BERJA	ALMERIA	BERJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127555	17	5066,6
816	8452	MORALES DAVILA, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANADILLA DE ABONA	S. C. TENERIFE	GRANADILLA DE ABONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684788	15	5065,62
817	4676	MARTIN NIETO, ESTEFANIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BADALONA Nº1 (ARIBAU)	BARCELONA	BADALONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127441	17	5066,6
818	8450	NAVARRO NAVARRO, MARISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARLET	VALENCIA	CARLET	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684837	15	5065,62
819	5839	MARTIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRE PACHECO	MURCIA	TORRE-PACHECO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127268	17	5066,6
820	4416	HIDALGO HENRIQUEZ, MARIA BEGOÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GRANADILLA DE ABONA	S. C. TENERIFE	GRANADILLA DE ABONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684801	15	5065,62
821	5011	DOBREVA PENKOVA, IVANKA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684828	15	5065,62
822	9118	MIRALPEIX MASAGUER, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SALT	GIRONA	SALT	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1004048	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
823	7087	OTERO OTERO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA-RATEL	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149549	15	5065,62
824	7117	ALVAREZ JUY, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORREVIEJA	ALICANTE - ALACANT	TORREVIEJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685061	15	5065,62
825	7127	PEREZ BLANCO, ROBERTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MANRESA	BARCELONA	MANRESA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684968	15	5065,62
826	9735	MUÑOZ LOPEZ-ASCUTIA, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº2 (PORTUGAL)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684956	15	5065,62
827	4743	VAZQUEZ LOSADA, MARIA ELENA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684830	15	5065,62
828	4105	ACERBI , ALESSANDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOS CRISTIANOS	S. C. TENERIFE	LOS CRISTIANOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684778	15	5065,62
829											
830	2525	GARCIA CALAHORRO, JORGE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684831	15	5065,62
831	7947	LAZARO SANTOS, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MANRESA	BARCELONA	MANRESA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127448	17	5066,6
832	3633	FERRERES GAYOSO, JOSE FRANCISCO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VINAROS	CASTELLON / CASTELLO	VINAROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127471	17	5066,6
833	7238	CAVADA NAZABAL, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684842	15	5065,62
834	9780	GONZALEZ BEJARANO, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LEPE	HUELVA	LEPE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684653	15	5065,62
835	1357	GUTIERREZ DIEGO, LEONOR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº2 (SAN PEDRO ALCANTARA)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684854	15	5065,62
836	0976	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA VICTORIA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE GRANOLLERS	BARCELONA	GRANOLLERS	PUESTO DE TRABAJO N17	4684656	17	5066,6
837	6386	DIOS BRETON, MARIA TERESA DE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA Nº2 (CLARET)	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684881	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
838	3669	CABISCOL SALVA, M.TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº5 (LESSEPS)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685050	15	5065,62
839	5148	FELEZ BERNAD, M. TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON	CASTELLON / CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA	AUXILIAR DE OFICINA	5685018	14	3620,96
840	3821	SALAS VILLEN, JOSE ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº6 (MALLORCA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149628	17	5066,6
841	9720	FERNANDEZ ANDRES, ELENA LUCIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CANTILLANA	SEVILLA	CANTILLANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127314	17	5066,6
842	1714	MARIN ALBORES, MARIA LOURDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SABADELL Nº1 (CENTRE)	BARCELONA	SABADELL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684965	15	5065,62
843	2535	GALEANO GALLARDO, FRANCISCA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ARAHAL	SEVILLA	ARAHAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684757	15	5065,62
844	7562	PALACIOS SADORNIL, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALBUÑOL	GRANADA	ALBUÑOL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127332	17	5066,6
845	9948	ARLANDIS MARTINEZ, CARMEN MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684832	15	5065,62
846	8702	PARRA SANTOS, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127502	17	5066,6
847	6070	MARTINEZ CALVO, FRANCISCO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684841	15	5065,62
848	0451	SANZ MERINO, ALICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127515	17	5066,6
849	0646	SANCHEZ GALEANO, JORGE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILA-REAL	CASTELLON / CASTELLO	VILLARREAL / VILA-REAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684919	15	5065,62
850	3203	LOPEZ GONZALEZ, GEMMA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOS CRISTIANOS	S. C. TENERIFE	LOS CRISTIANOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684779	15	5065,62
851	5668	LOPEZ HERRUZO, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SABADELL Nº1 (CENTRE)	BARCELONA	SABADELL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684966	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
852	5949	MARTIN SAMBOAL, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684833	15	5065,62
853	1923	ROCA BAILON, NATALIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684843	15	5065,62
854	1540	ALVAREZ ALONSO, EVA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VINAROS	CASTELLON / CASTELLO	VINAROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4585032	17	5066,6
855	3832	NOGUES ISERN, PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA Nº2 (CLARET)	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127291	17	5066,6
856	3239	CARBALLAL LOPEZ, MARTA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANT ADRIA DE BESOS	BARCELONA	SANT ADRIA DE BESOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684939	15	5065,62
857	4398	LOPEZ GALDON, MARIA ROSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOTANA	MURCIA	TOTANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127345	17	5066,6
858	2783	SANCES ESTRELLA, ALVARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TABERNAS	ALMERIA	TABERNAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127549	17	5066,6
859	3872	SANCHEZ DIAZ, MARIA DESIREE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TOTANA	MURCIA	TOTANA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4702682	17	5066,6
860	6037	VISPO VIDAL, GUSTAVO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VINAROS	CASTELLON / CASTELLO	VINAROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127470	17	5066,6
861	0431	VILLALPANDO HUETE, MARIA NIEVES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684938	15	5065,62
862	7129	PARAMO ZAPICO, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ONDA	CASTELLON / CASTELLO	ONDA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5102745	17	5066,6
863	3119	ROLLAND ETCHEVERS, MARIA VICTORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LOS CRISTIANOS	S. C. TENERIFE	LOS CRISTIANOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684780	15	5065,62
864	7100	SANZ MARTINEZ, CARLOTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARLET	VALENCIA	CARLET	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684838	15	5065,62
865	4141	MAÑES GALLARDO, ELISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº5 (LESSEPS)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676055	17	5066,6
866	2109	RUIZ GARCIA, M.CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MOGUER	HUELVA	MOGUER	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684652	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
867	8676	LOPEZ GALLEGO, ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ORIHUELA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685063	15	5065,62
868	3571	SANCHEZ REDONET, NATALIA PALOMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SUECA	VALENCIA	SUECA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684815	15	5065,62
869	1186	ECHEVERRIA MORALES, PABLO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARRAGONA Nº2 (CLARET)	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684882	15	5065,62
870	5009	ESPAÑOL ERADES, JOSE MIGUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ONTINYENT	VALENCIA	ONTINYENT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684822	15	5065,62
871	5096	GARCIA GONZALEZ, MONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ-RATEL	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684953	15	5065,62
872	3727	RODRIGUEZ SALVADOR, MARGARITA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684997	15	5065,62
873	5899	ESTEBAN PEREZ, JUAN CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684999	15	5065,62
874	4085	VERA MEJIAS, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº1 (CENTRO HISTORICO)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684958	15	5065,62
875	4413	SEISDEDOS ROMERO, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127500	17	5066,6
876	4485	TORANZO MARTIN, MARIA BEGOÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANT ANTONI DE PORTMANY	ILLES BALEARS	SANT ANTONI DE PORTMANY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684900	15	5065,62
877	1158	ARRIBAS GARCIA, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	VILANOVA DEL CAMI	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690100	15	5065,62
878	7880	BRITO PLASENCIA, NAYRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	AUXILIAR DE OFICINA	5684421	14	3620,96
879	3309	RAMOS MATILLA, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077073	17	5066,6
880	7884	TASCON GONZALEZ, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL VENDRELL	TARRAGONA	VENDRELL, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149555	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
881	2050	SALAZAR SANCHO, SANTIAGO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684866	15	5065,62
882	2594	MORATILLA MONTOLIO, TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MANRESA	BARCELONA	MANRESA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691329	17	5066,6
883	9049	VARGAS BERMUDEZ, ENCARNACION	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684867	15	5065,62
884	3849	TENORIO RAMOS, ALEJANDRO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº1 (CENTRO HISTORICO)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684960	15	5065,62
885	8978	PULIDO CARAVACA, M.JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALMONTE	HUELVA	ALMONTE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684655	15	5065,62
886	7307	GARCIA RAMOS, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GUIA DE ISORA	S. C. TENERIFE	GUIA DE ISORA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684800	15	5065,62
887	5618	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ESTHER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684636	15	5065,62
888	0695	CALVO HERRERO, MARINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILA-REAL	CASTELLON / CASTELLO	VILLARREAL / VILA-REAL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684920	15	5065,62
889	5329	PAYAN IBARRA, ESTEFANIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL EJIDO	ALMERIA	EJIDO, EL	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735733	17	5066,6
890	1762	PI GARCIA, MIGUEL ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	VILANOVA DEL CAMI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684936	15	5065,62
891	0809	PECCI DIAZ, RUT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILLACARRILLO	JAEN	VILLACARRILLO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684635	15	5065,62
892	8653	VALEAN , CODRUTA VIOLETA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ORGIVA	GRANADA	ORGIVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684664	15	5065,62
893	1209	JUANAS CARDO, SERGIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	VILANOVA DEL CAMI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684937	15	5065,62
894	7857	GONZALEZ MEDINA, PABLO JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE LA PALMA	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684789	15	5065,62
895	7649	MARTINEZ PEÑA, INMACULADA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VINAROS	CASTELLON / CASTELLO	VINAROS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684918	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
896	2735	CHENLO BARREIRO, YOLANDA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077049	17	5066,6
897	6109	BRAVO SEGURA, FERNANDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANTA CRUZ DE LA PALMA	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684790	15	5065,62
898	0632	MEDINA RODADO, EMILIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº2 (SAN PEDRO ALCANTARA)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684855	15	5065,62
899	1917	LUMBRERAS YAGÜE, MARIANO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SOLSONA	LLEIDA	SOLSONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684894	15	5065,62
900	1363	CABEZA MARTINEZ, REYES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCALA DEL VALLE	CADIZ	ALCALA DEL VALLE	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735878	17	5066,6
901	0152	CASADO RODRIGUEZ, LORENZO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRE PACHECO	MURCIA	TORRE-PACHECO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127277	17	5066,6
902	6227	HERNANDEZ ARENAS, MARIA PRADO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JODAR	JAEN	JODAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127509	17	5065,62
903	6141	CRUZ PIELAGO, ANA BELEN DE LA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	VILANOVA DEL CAMI	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127452	17	5066,6
904	5399	RUIZ ESPEJO, OLIVER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº1 (LAS PALOMAS)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684861	15	5065,62
905	0696	MAESO GARCIA, COVADONGA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA PUERTA DE SEGURA	JAEN	PUERTA DE SEGURA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684638	15	5065,62
906	7193	FERNANDEZ JOSA, HECTOR	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077055	17	5066,6
907	0482	HERMOSA MERINERO, MARIA LARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684868	15	5065,62
908	6450	GARCIA DELFA, DIONISIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JODAR	JAEN	JODAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684640	15	5065,62
909	4983	MUÑOZ PAVON, ANA JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127306	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
910	7220	REY JIMENEZ, MARTA DEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ANTEQUERA	MALAGA	ANTEQUERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684542	15	5065,62
911	0203	ANDALUZ MONTES, YOLANDA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PILAS	SEVILLA	PILAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684504	15	5065,62
912	2055	SERNA CASARES, IVAN JOSE DE LA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CONSTANTINA	SEVILLA	CONSTANTINA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684772	15	5065,62
913	3532	QUINTELA PEDRIDO, SUEVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BORNOS	CADIZ	BORNOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127480	17	5066,6
914	1743	GARCIA BUSTO, ROBERTO	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE CAMPRODON	GIRONA	CAMPRODON	PUESTO DE TRABAJO N17	4684679	17	5066,6
915	3099	FERNANDEZ GALLEGO, MARIA ESTER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA	GIRONA	GIRONA	AUXILIAR DE OFICINA	5685017	14	3620,96
916	7501	LORENTE ARNAL, PALOMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BALAGUER	LLEIDA	BALAGUER	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1892189	17	5066,6
917	8382	GOMEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	2221700	17	5066,6
918	5042	SEBASTIAN GARCES, CRISTINA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE MATARO	BARCELONA	MATARO	PUESTO DE TRABAJO N17	1981254	17	5066,6
919	0289	LOPEZ CASTILLO, SANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684869	15	5065,62
920	4607	ACOSTA MANSO, MARIA NIEVES	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	PUESTO DE TRABAJO N17	5077072	17	5066,6
921	3113	VALLEJERA BARRIOCANAL, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CARLET	VALENCIA	CARLET	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684839	15	5065,62
922	8159	FERREIRA PALACIOS, FRANCISCO JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127307	17	5066,6
923	9559	BEJARANO ROSA, VERONICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANT ANTONI DE PORTMANY	ILLES BALEARS	SANT ANTONI DE PORTMANY	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1780947	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
924	7779	FLECHA GONZALEZ, SUSANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TORRE PACHECO	MURCIA	TORRE-PACHECO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684802	15	5065,62
925	5104	GONZALEZ CARPENA, ALFREDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684998	15	5065,62
926	6123	HERNANSANZ LOPEZ, BEGOÑA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AUXILIAR DE OFICINA	5685016	14	3620,96
927	4128	GALLEGO LOPEZ, ROSA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BEAS DEL SEGURA	JAEN	BEAS DE SEGURA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684641	15	5065,62
928	7113	GONZALEZ SANCHEZ, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE CADIZ Nº1 (CENTRO HISTORICO)	CADIZ	CADIZ	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684959	15	5065,62
929	2065	PEREZ REDONDO, ANTONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LORCA	MURCIA	LORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684804	15	5065,62
930	2770	PEREZ ALAMO, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GIRONA	GIRONA	GIRONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127328	17	5066,6
931	4460	GARCIA FUENTES, MARIA CARMEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº2 (SAN PEDRO ALCANTARA)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684856	15	5065,62
932	2777	MARTIN CARRERA, MARINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BLANES	GIRONA	BLANES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684913	15	5065,62
933	2223	GRAGEA LEIVA, DAVID	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127309	17	5066,6
934	7018	SELLES MORALES, CECILIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FIGUERES	GIRONA	FIGUERES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684911	15	5065,62
935	0865	IZQUIERDO RAMOS, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OLOT	GIRONA	OLOT	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4676172	17	5066,6
936	1526	VAZQUEZ PUERTO, MIRIAM	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº7 (POBLENOU)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685047	15	5065,62
937	2729	RUIZ GARZON, MIREIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA BISBAL D'EMPORDA	GIRONA	BISBAL D'EMPORDA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684909	15	5065,62
938	8721	MARIN DIAZ, MARIA VICTORIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FIGUERES	GIRONA	FIGUERES	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684912	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
939	3446	GARCIA SANTAMARIA, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA SEU D'URGELL	LLEIDA	SEU D'URGELL, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684895	15	5065,62
940	3843	SOLAVERA GRAU, JAVIER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OLOT	GIRONA	OLOT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684908	15	5065,62
941	3157	ALVAREZ MARTIN, CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OLOT	GIRONA	OLOT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127472	17	5066,6
942	2242	VILLENA FERNANDEZ, EDUARDO ROMAN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LORCA	MURCIA	LORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684805	15	5065,62
943	1761	MOUZO VILLAR, VANESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA BISBAL D'EMPORDA	GIRONA	BISBAL D'EMPORDA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684910	15	5065,62
944	5361	ANGUITA CAMARA, CARLOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº2 (SAN PEDRO ALCANTARA)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684857	15	5065,62
945	8979	LEON BELTRAN, MARIA INMACULADA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685023	15	5065,62
946	5246	CANTERO VAZQUEZ, MARIA SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE QUESADA	JAEN	QUESADA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127514	17	5066,6
947	5044	JIMENEZ CALDERON, VERONICA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	PUESTO DE TRABAJO N17	3155612	17	5066,6
948	1828	MARCOS HERNAIZ, ERIKA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684677	15	5065,62
949	6582	GUERGUE RUIZ, MARIA ANGELES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SALT	GIRONA	SALT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127329	17	5066,6
950	0902	BARBERA IZQUIERDO, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SALT	GIRONA	SALT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127330	17	5066,6
951	9945	SANZ MONTAÑA, ERNESTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUERCAL-OVERA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127346	17	5124,56
952	2323	PASTOR EIEARCH, MIGUEL ANGEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE UGIJAR	GRANADA	UGIJAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684661	15	5065,62
953	1342	HERNANDEZ MARTINEZ, OLGA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE UGIJAR	GRANADA	UGIJAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684662	15	5065,62

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
954	1721	ROY MARSELLA, ANA TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº9 (SEPULVEDA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690260	15	5065,62
955	7369	BARROS ROEL, ROCIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº9 (SEPULVEDA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685043	15	5065,62
956	7968	MARTINEZ GUTIERREZ, LAURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE TARIFA	CADIZ	TARIFA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684784	15	5065,62
957	0385	BALLESTEROS LINARES, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PUENTE GENIL	CORDOBA	PUENTE GENIL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684673	15	5065,62
958	8361	RODRIGUEZ CASAS, CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685024	15	5065,62
959	7954	ORTEGA FRIAS, MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARBELLA Nº1 (LAS PALOMAS)	MALAGA	MARBELLA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684860	15	5065,62
960	8398	JASPE LUIS, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUESCAR	GRANADA	HUESCAR	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684669	15	5065,62
961	3343	ALONSO DIAZ DE SARRALDE, SONIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684651	15	5065,62
962	2137	IZQUIERDO ROMAN, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE FORMENTERA	ILLES BALEARS	FORMENTERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149714	15	5065,62
963	5381	MELGARES ARREBOLA, JOAQUIN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL SAUCEJO	SEVILLA	SAUCEJO, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127315	17	5066,6
964	7124	CASTAÑON GONZALEZ, VANESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCAUDETE	JAEN	ALCAUDETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684642	15	5065,62
965	1811	ESPINOSA GAVILAN, PATRICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL SAUCEJO	SEVILLA	SAUCEJO, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684703	15	5065,62
966	0420	SIERRA VAZQUEZ, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PUENTE GENIL	CORDOBA	PUENTE GENIL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684674	15	5065,62
967	4489	LANGA GUARINOS, SARA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA Nº6 (MALLORCA)	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685049	15	5065,62
968	0330	GARCIA LLOPIS, LETICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE VILADECANS	BARCELONA	VILADECANS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127458	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
969	0821	MOHEDAS HERRANZ, MARIA LUISA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE GAVA	BARCELONA	GAVA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	2753733	17	5066,6
970	7131	BILBATUA GARCIA, ESTER	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BAENA	CORDOBA	BAENA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684680	15	5065,62
971	2999	LOPEZ RAMIREZ, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL SAUCEJO	SEVILLA	SAUCEJO, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684704	15	5065,62
972	8154	PEÑA MARTINEZ, PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE EL EJIDO	ALMERIA	EJIDO, EL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685002	15	5065,62
973	5157	LINKIENE , VILMA	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE SANT FELIU DE GUIXOLS	GIRONA	SANT FELIU DE GUIXOLS	PUESTO DE TRABAJO N17	3226308	17	5066,6
974	3068	MORENO GUERRA, MARIA CRISTINA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ECIJA	SEVILLA	ECIJA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684710	15	5065,62
975	5278	CORADO FALOMI, MARC	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SALT	GIRONA	SALT	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127327	17	5066,6
976	0508	SANCHEZ CARRERO, SANDRA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MEDINA SIDONIA	CADIZ	MEDINA-SIDONIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684787	15	5065,62
977	2273	BAILO BARROSO, MARIA BELEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684942	15	5065,62
978	4711	MARTINEZ MARCOS, ANTONIO GABRIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUERCAL-OVERA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4735751	17	5065,62
979	4410	VILLODRES RODRIGUEZ, JAIME EUGENIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MEDINA SIDONIA	CADIZ	MEDINA-SIDONIA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684941	15	5065,62
980	1735	HERNANDO MARIEZCURRENA, MARIA PILAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE HUERCAL-OVERA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685001	15	5065,62
981	3514	ADAME MONROY, ANTONIO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684684	15	5065,62
982	7296	CUEVA LOPEZ, HECTOR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P.SEPE PALAMOS	GIRONA	PALAMOS	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	4690364	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
983	2355	ALBERTE PEREZ, CESAR	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684507	15	5065,62
984	8331	GARCIA ONCALA, MARIA MERCEDES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ESTEPA	SEVILLA	ESTEPA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127605	15	5065,62
985	7779	GASTALVER ROMERO, JOSE LAZARO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684508	15	5065,62
986	4891	GUTIERREZ MATA, GEMA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ESTEPA	SEVILLA	ESTEPA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684705	15	5065,62
987	8619	CABALLERO GALLO, JESUS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684509	15	5065,62
988	7015	IBAÑEZ DIEZ, VANESSA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685025	15	5065,62
989	3324	BROCAL ALCAINA, FERNANDO	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE UBRIQUE	CADIZ	UBRIQUE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684783	15	5065,62
990	7500	MARTINEZ HUMMER, MARTA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCAUDETE	JAEN	ALCAUDETE	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684643	15	5065,62
991	6316	ALEMANY SERRANO, JUAN ANDRES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MARTORELL	BARCELONA	MARTORELL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684967	15	5065,62
992	7577	LOBATON GARCIA, MARIA JOSE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OLVERA	CADIZ	OLVERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684786	15	5065,62
993	7313	GARCIA MUÑOZ, RAQUEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ESTEPA	SEVILLA	ESTEPA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684706	15	5065,62
994	5998	REY MONTES, DANIEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ESTEPA	SEVILLA	ESTEPA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684707	15	5065,62
995	1185	FERNANDEZ GARROTE, ANA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PALMA Nº2 (MATEU ENRIC LLADO)	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684906	15	5065,62
996	2548	ORTE MOROS, ALBERTO DE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SANT ANTONI DE PORTMANY	ILLES BALEARS	SANT ANTONI DE PORTMANY	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684901	15	5065,62
997	5023	MORENO HURTADO, EVA MARIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ALCUDIA	ILLES BALEARS	ALCUDIA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127413	15	5124,56

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
998	1724	RUIZ MEDRANO, OLGA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5127305	17	5066,6
999	1185	CAPDEVILA MONTES, ENRIQUE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OSUNA	SEVILLA	OSUNA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684505	15	5065,62
1000	3368	VAZQUEZ LORENZO, CARMEN	MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA	COMISARIA LOCAL DE VIC	BARCELONA	VIC	PUESTO DE TRABAJO N17	4684114	17	5066,6
1001	4442	GUARDIA LIMERES, M.CRISTINA DE LA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE SABADELL Nº2 (SARDA)	BARCELONA	SABADELL	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684940	15	5065,62
1002	6351	COROMINAS CRISTIA, ELISABET	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685026	15	5065,62
1003	7526	FUSTER BERNAL, BLANCA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685027	15	5065,62
1004	0245	YAGUE ESTEBARANZ, ESPERANZA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BARCELONA-RATEL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685028	15	5065,62
1005	4625	IÑIGUEZ RAMIREZ, RUBEN	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5149612	15	5065,62
1006	3626	PEREZ MIGUEL, MARIA ISABEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE ESTEPA	SEVILLA	ESTEPA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684708	15	5065,62
1007	2232	PIÑERO CAMACHO, MARGARITA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE INCA	ILLES BALEARS	INCA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684904	15	5065,62
1008	4270	VILARDELL OCTAVIO, ALBERT	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BADALONA Nº2 (CASAGEMES)	BARCELONA	BADALONA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691331	17	5066,6
1009	6529	JIMENEZ MUÑOZ, M. TERESA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OSUNA	SEVILLA	OSUNA	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5684506	15	5065,62
1010	3859	RUIZ SANCHEZ, JOSE LUCAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE PARLA	MADRID	PARLA	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	4691301	17	5066,6

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
1011	2124	CORELLA VILLUENDAS, SILVIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE BLANES	GIRONA	BLANES	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	1295372	16	5146,12
1012	5723	CHATLAK PEREZ, NIEVES	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.	O.P. SEPE OLULA DEL RIO	ALMERIA	OLULA DEL RIO	AUXILIAR DE OFICINA DE PRESTACIONES	5685000	15	5065,62

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc. Iden.: Documento Identificativo | Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino | C. Específico: Complemento Específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11560
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11561 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación del puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación por el sistema de libre designación de los puestos de Interventor/a - director/a de Fiscalización y Contabilidad, y Tesorero/a-director financiero, del Ayuntamiento de San Sebastián reservado al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se relacionan en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de San Sebastián.

Denominación del puesto: Interventor/a - Director/a de Fiscalización y Contabilidad.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 2 de febrero de 2023 de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se publica la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 2023).

Resolución de adjudicación: Resolución de Alcaldía 27/2023 de 28 de abril de 2023.

Adjudicatario/a: Lioba Maiza Recondo con DNI: **47838**.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

cve: BOE-A-2023-11561
Verificable en https://www.boe.es

Corporación: Ayuntamiento de San Sebastián.

Denominación del puesto: Tesorero/a- director financiero.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 2 de febrero de 2023 de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se publica la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 2023).

Resolución de adjudicación: Resolución de Alcaldía 27/2023 de 28 de abril de 2023.

Adjudicatario/a: Zigor Eguía Lejardi con DNI: **39177**.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

cve: BOE-A-2023-11561
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11562 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 13 de febrero de 2023.*

Por Resolución de 13 de febrero de 2023 (BOE de 15 de febrero de 2023) se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, varios puestos de trabajo en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, una vez acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Resolver parcialmente la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo de la presente resolución.

El régimen de toma de posesión del destino adjudicado será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o potestativamente y con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, P. D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril), la Directora General de Servicios, María Rosario Gálvez Vicente.

cve: BOE-A-2023-11562
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Adjudicación parcial convocatoria Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 15 de febrero de 2023)

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia		Datos personales del adjudicatario/a			
N.º orden	Denominación	Nivel	Localidad	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP/DNI	Grupo/Subgrupo	Situación administrativa
	Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática								
	Dirección General de Servicios								
	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios								
2	Subdirector Adjunto / Subdirectora Adjunta. Código de puesto: 3585149.	29	Madrid.	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Dirección General de Servicios, Madrid.	29	Fernández Ayllón, Nicolas	***8858*57 A1111	A1	Servicio Activo.
	Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales								
	Dirección General de Relaciones con las Cortes								
	Unidad de Apoyo								
3	Vocal Asesor / Vocal Asesora. Código de puesto: 2496014.	30	Madrid.	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Dirección General de Relaciones con las Cortes, Madrid.	30	Alén Vázquez, Ramón Camilo	***4664*13 A6000	A1	Servicio Activo.
4	Coordinador/Coordinadora de Área. Código de puesto: 5431367.	29	Madrid.	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Dirección General de Relaciones con las Cortes, Madrid.	29	Montoro Cavero, Pilar	***0332*35 A1111	A1	Servicio Activo.
5	Secretario/Secretaria de Director General. Código de puesto: 3386342.	17	Madrid.	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Dirección General de Relaciones con las Cortes, Madrid.	17	Flores Arroyuelos, Luis	***7613*13 A1135	C1	Servicio Activo.
6	Secretario/Secretaria de Director General. Código de puesto: 1773877.	17	Madrid.	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Dirección General de Relaciones con las Cortes, Madrid.	17	Corral Revenga, Silvia	***5468*57 A1135	C1	Servicio Activo.

cve: BOE-A-2023-11562
Verificable en https://www.boe.es

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia		Datos personales del adjudicatario/a			
N.º orden	Denominación	Nivel	Localidad	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP/DNI	Grupo/Subgrupo	Situación administrativa
	Subdirección General de Coordinación Legislativa								
7	Subdirector Adjunto / Subdirectora Adjunta. Código de puesto: 1816229.	29	Madrid.	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Dirección General de Relaciones con las Cortes, Madrid.	29	Herrero Sánchez, Clara	***7677*13 A1111	A1	Servicio Activo.
	Comisionado Especial para la Reconstrucción de la Isla de La Palma								
8	Jefe/Jefa de Secretaría de Subsecretario. Código de puesto: 5641073.	22	Madrid.	Comisionado Especial para la Reconstrucción de la Isla de La Palma, Madrid.	22	Pastrana Mira, M.Ángeles	***5368*68 A6025	C1	Servicio Activo.
9	Jefe Adjunto / Jefa Adjunta de Secretaría de Subsecretario. Código de puesto: 5641074.	18	Madrid.	Comisionado Especial para la Reconstrucción de la Isla de La Palma, Madrid.	18	Moreno Agudo, Engracia	***4202*02 A6481	C2	Servicio Activo.

cve: BOE-A-2023-11562
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11563 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 28 de marzo de 2023.*

Por Resolución de 28 de marzo de 2023 (BOE del 1 de abril) se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto José Sereno Álvarez.

cve: BOE-A-2023-11563
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Convocatoria: Resolución de 28 de marzo de 2023 (BOE del 1 de abril)

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Instituto Social de la Marina

Dirección Provincial de Villagarcía de Arosa

Puesto adjudicado:

Denominación del puesto: Director/Directora Provincial.
Código: 4018266.
Nivel: 29.
Complemento específico:19.971,70 euros.
Localidad: Localidad: Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Adscripción: A E: Administración del Estado.
Subgrupo: A1.

Datos personales del adjudicatario:

Destino de procedencia: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
Apellidos y nombre: Álvarez García, Nerea.
N.R.P: ***8379**4 A1600.
Subgrupo: A1.
Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.
Situación. Administrativa: Servicio Activo.

cve: BOE-A-2023-11563
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11564 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 13 de febrero de 2023.*

Por Resolución de 13 de febrero de 2023 (BOE del 1 de marzo) se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, P.D. (Orden ISM/419/2021, de 26 de abril), el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Alejandro Montes Von Freilich.

cve: BOE-A-2023-11564
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 13 de febrero de 2023 (BOE de 1 de marzo de 2023)

Secretaría de Estado de Migraciones

Puesto adjudicado						Destino de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Código puesto	Nivel	Complem. específico	Localidad	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Subgr.	Cuerpo Escala	Situación administr.
	Gabinete del Secretario de Estado											
1	Secretario / Secretaria de Director de Gabinete de Secretario de Estado.	5448844	16	8.201,76	Madrid.			Desierta.				
2	Secretario / Secretaria de Director de Gabinete de Secretario de Estado.	5448845	16	8.201,76	Madrid.			Desierta.				
3	Secretario / Secretaria de Subdirector General.	5448846	16	7.050,12	Madrid.			Desierta.				
4	Secretario / Secretaria de Subdirector General.	5448847	16	7.050,12	Madrid.			Desierta.				
5	Secretario / Secretaria de Subdirector General.	5448848	16	7.050,12	Madrid.			Desierta.				
6	Secretario / Secretaria de Puesto de Trabajo N30.	5529621	15	7.050,12	Madrid.			Desierta.				
	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración											
	Unidad de Apoyo											
7	Secretario / Secretaria Director General.	5631781	17	8.201,76	Madrid.	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	14	Caamaño Escudero, Ramón.	***6855**7 A1146	C2	1146	Activo.
8	Secretario / Secretaria Director General.	5631809	17	8.201,76	Madrid.			Desierta.				

cve: BOE-A-2023-11564
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE ESTADO

11565 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 3 de febrero de 2023.*

Por Resolución de 3 de febrero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del día 11) se convocó concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en el Consejo de Estado, para cuerpos y escalas de los subgrupos A2 y C1, modificada la base primera de la misma por Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOE del 2 de marzo), ampliándose el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de méritos, hasta el día 24 de abril de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados y previa propuesta de la Comisión de valoración a la que hacen referencia las bases décima y duodécima de la citada resolución.

Esta Presidencia acuerda resolver el presente concurso específico de méritos de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Primera.

Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta resolución.

Segunda.

El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrá la consideración de voluntario y es irrenunciable.

Tercera.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. Cuando el funcionario afectado por la presente Resolución se encuentre disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del precitado Reglamento General de provisión de puestos de trabajo.

Cuarta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponerse

cve: BOE-A-2023-11565
Verificable en https://www.boe.es

directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Estado.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–La Presidenta del Consejo de Estado, Magdalena Valerio Cordero.

ANEXO

Puesto adjudicado: 1. Denominación: Jefe de Sección de Suministros, N: 22. Subgrupos: A2/C1. Puesto de cese: Jefe de Sección de Suministros, N.22. Ministerio u Organismo de procedencia: Consejo de Estado. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Gallego Salgado, María Teresa. Número de Registro de Personal: 767****8446 A1135.

cve: BOE-A-2023-11565
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11566 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 28 de marzo de 2023.*

Por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) de fecha 28 de marzo de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) se anuncia, para su cobertura, mediante el sistema de libre designación, los puestos de Vicegerente de Gestión Académica y Vicegerente de Centros Asociados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, una vez acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; así como en el artículo 99.1 f) del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), por el que se aprueban los Estatutos de la UNED y modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre); y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) y modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), ha resuelto nombrar para el puesto de Vicegerente de Gestión Académica de la UNED a don Tomás Acero Sánchez, funcionario de la Escala Técnica Superior de Administración de la Universidad Autónoma de Madrid, con N.R.P. ***2594*35 A7200.

Nombrar para el puesto de Vicegerente de Centros Asociados a doña María D. Ruiz Moreno, funcionaria de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED, con N.R.P. ***1699*68 A7400.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector Magnífico de esta Universidad en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo 2023.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

cve: BOE-A-2023-11566
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11567 *Resolución de 16 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Benizalón (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» (BOP) número 245, de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de personal funcionario/a Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala, Servicios Administrativos y clase Media, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Dos plazas de personal laboral, una de Operario/a de Servicios Múltiples y otra de Agente de Innovación Tecnológica de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Benizalón.

Benizalón, 16 de marzo de 2023.–El Alcalde, Emilio Cid Alonso.

cve: BOE-A-2023-11567
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11568 *Resolución de 18 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 62, de 29 de marzo de 2023, se han publicado las bases y convocatorias por las que se han de regir los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para proveer:

Una plaza de Agente de Auxiliar Policía Local, personal funcionario de carrera, mediante concurso.

Una plaza de Auxiliar de Registro Civil, personal laboral fijo, mediante concurso.

Una plaza de Auxiliar de Jardín de Infancia, personal laboral fijo, mediante concurso.

Una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil, personal laboral fijo, mediante concurso.

Una plaza de Maestro/a del Aula de Adultos, personal laboral fijo, mediante concurso.

Una plaza de Peón de Servicios Múltiples adscrito al Polideportivo, mediante concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Pesués, 18 de abril de 2023.–El Alcalde, Roberto Escobedo Quintana.

cve: BOE-A-2023-11568
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11569 *Resolución de 19 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» n.º 243, de 22 de diciembre de 2022, aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, excepcional en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimientos de concurso de méritos y concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, bases corregidas, por la detección de errores materiales o de hecho, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» n.º 28, de 10 de febrero de 2023.

Las plazas convocadas son las siguientes:

Procedimiento de concurso de méritos:

Personal funcionario:

Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica.

Una plaza de Auxiliar A. Urbanismo, Subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar (parcialidad 71%).

Una plaza de Auxiliar A. Secretaría, Subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Una plaza de Auxiliar A. Secretaría, Subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar (parcialidad 71%).

Una plaza de Trabajador/a Social, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica.

Una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica.

Una plaza de Auxiliar de Informática, Subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Una plaza de Auxiliar A. Personal, Subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Una plaza de Técnico/a de Desarrollo Local y Empleo, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Gestión.

Una plaza de Técnico/a de Desarrollo Local, Empleo y Gestión Económica, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Gestión.

Una plaza de Notificador/a, Subgrupo E, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Agrupación Profesional.

Personal laboral:

Una plaza de Técnico/a de Eficiencia Energética, Grupo A2.

Dos plazas de Operario/a de Servicios, Grupo C2.

Una plaza de Técnico/a de Mantenimiento del Teatro, Iluminación y Sonido, Grupo C1.

Una plaza de Técnico/a de Sonido, Grupo C2 (Fijo-Disct).

cve: BOE-A-2023-11569
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Monitor/a de Artes Plásticas, Grupo A1 (parcialidad 26%, fija discontinua).
Una plaza de Encargado/a de Obras, Grupo C2.
Dos plazas de Especialista de Comunicación Audiovisual, Grupo C1.
Una plaza de Especialista en Comunicación Audiovisual, Grupo C1 (parcialidad 80%).
Una plaza de Monitor/a-Dinamizador/a de Guadalinfo, Grupo C1.
Una plaza de Monitor/a Adjunta flauta travesera, Grupo C1 (parcialidad 70%).
Una plaza de Profesor/a Aula Música-Violín, Grupo A2 (parcialidad 21%).
Una plaza de Profesor/a Aula Música-Trompeta, Grupo A2 (parcialidad 31%).
Una plaza de Profesor/a Aula Música-Clarinete, Grupo A2 (parcialidad 59%).
Una plaza de Profesor/a Aula Música-Saxofón, Grupo A2 (parcialidad 70%).
Una plaza de Profesor/a Aula Música-Canto y Coro, Grupo A2.
Una plaza de Profesor Aula Música-Guitarra, Grupo A2 (parcialidad 87%).
Una plaza de Profesor Aula Música-Trombón, Grupo A2 (parcialidad 20%).
Una plaza de Profesor Aula Música-Percusión y J.E., Grupo A2.
Una plaza de Profesor Aula Música-Piano, Grupo A2.
Una plaza de Profesor Aula Música-Violonchelo, Grupo A2 (parcialidad 26%).
Una plaza de Auxiliar Aula de Música, Grupo C2 (parcialidad 70%).
Una plaza de Auxiliar Guía de Gruta, Grupo C2 (parcialidad 75%).
Una plaza de Coordinador/a Museo del Jamón y Aux. Guía, Grupo C2.
Una plaza de Auxiliar Guía Turismo, Grupo C2 (parcialidad 68%).
Dos plazas de Auxiliar Guía Turismo, Grupo C2 (parcialidad 50%).
Una plaza de Auxiliar Guía Turismo, Grupo C2 (parcialidad 86%).
Una plaza de Auxiliar Guía Turismo, Grupo C2 (parcialidad 36%).
Una plaza de Auxiliar Oficina Turismo, Grupo C2 (parcialidad 50%).
Una plaza de Informador/a CIM, Grupo A2.
Una plaza de Asesor/a Jurídica CIM, Grupo A1 (parcialidad 40%).
Una plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo C2.
Una plaza de Psicólogo/a SADA, Grupo A1 (parcialidad 50%).
Una plaza de Trabajador/a Social SADA, Grupo A2 (parcialidad 50%).
Una plaza de Auxiliar SADA, Grupo C2 (parcialidad 50%).
Una plaza de Médico SADA, Grupo A1 (parcialidad 50%).
Una plaza de Informador/a Casa Juventud, Grupo C2.
Dos plazas de Dinamizador/a Aldeas, Grupo C2 (parcialidad 37%).
Una plaza de Dinamizador/a Aldeas, Grupo C2 (parcialidad 49%)
Una plaza de Dinamizador/a Aldeas, Grupo C2 (parcialidad 29%).
Tres plazas de Monitor/a Actividades Acuáticas/Socorrista, Grupo C2.
Dos plazas de Monitor/a Escuelas/Actividades Deportivas, Grupo C2.
Una plaza de Encargado/a Mto Instalaciones Deportivas, Grupo C2.
Dos plazas de Monitor/a Escuelas Actividades Deportivas/Socorrista. Grupo C2.
Tres plazas de Ofic 2.ª Jardinería, Grupo C2.
Dos plazas de Ofic 1.ª Obras, Grupo C2.

Procedimiento de concurso-oposición:

Personal funcionario:

Una plaza de Auxiliar Administrativo Intervención, Subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Personal laboral:

Tres plazas de Operario/a Mantenimiento Aldeas, Grupo C2.
Una plaza de Técnico/a de Comunicación, Grupo A2.
Una plaza de Dinamizador/a Auxiliar de Biblioteca, Grupo C2.
Una plaza de Psicólogo/a CIM, Grupo A1 (parcialidad 50%).

cve: BOE-A-2023-11569
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo C2.
Una plaza de Psicólogo/a Equipo Familia, Grupo A2 (parcialidad 50%).
Una plaza de Educador/a Social Equipo Familia, Grupo A2 (parcialidad 50%).
Una plaza de Ofic 2.ª Jardinería y sustituto/a sepulturero, Grupo C2.
Dos plazas de Operario/a limpieza con barredora, Grupo E.
Una plaza de Encargado/a jardines limpieza pública, Grupo C2.
Una plaza de Monitor/a Escuelas Actividades Deportivas/Socorrista, Grupo C2 (parcialidad 71%).
Una plaza Operario/a Mto Piscinas, Grupo C2 (Discapacidad).
Una plaza Monitor/a Escuelas/Actividad Deportiva, Grupo C2 (Fija-Discont).

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 54, de 21 de marzo de 2023, se ha publicado el preceptivo anuncio sobre aprobación de las indicadas bases reguladoras para la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, mediante concurso-oposición y concurso de méritos, según la Ley 20/2021, correspondiente a este Ayuntamiento de Aracena.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se realizarán según lo establecido en las Bases reguladoras de los procesos.

Aracena, 19 de abril de 2023.–El Alcalde, Manuel Guerra González.

cve: BOE-A-2023-11569
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11570 *Resolución de 19 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Rocafort (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de València» número 250, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso (proceso de estabilización de empleo temporal):

Tres plazas de conserje, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Subalterna, (Agrupaciones Profesionales), mediante el sistema de concurso (proceso de estabilización de empleo temporal).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Rocafort, 19 de abril de 2023.–El Alcalde, Francisco Rafael Ferrando García.

cve: BOE-A-2023-11570
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11571 *Resolución de 19 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Rocafort (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de València» número 250, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso (proceso de estabilización de empleo temporal):

Seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar (Grupo C, Subgrupo C2), mediante el sistema de concurso (proceso de estabilización de empleo temporal).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Rocafort, 19 de abril de 2023.–El Alcalde, Francisco Rafael Ferrando García.

cve: BOE-A-2023-11571
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11572 *Resolución de 24 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración C, subescala C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Munitibar, 24 de abril de 2023.–El Alcalde, Arkaitz Goikoetxea Etxebarria.

cve: BOE-A-2023-11572
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11573 *Resolución de 24 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Zierbena (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 30, de 13 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso derivado de las disposiciones 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para proveer:

Una plaza de Operario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente de Desarrollo Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web municipal (www.zierbena.net) y en su tablón de anuncios.

Zierbena, 24 de abril de 2023.–El Alcalde, Íñigo de Loyola Ortuzar Angulo.

cve: BOE-A-2023-11573
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11574 *Resolución de 24 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Yecla (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 47, de 27 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente/s a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Una plaza de Logopeda de la plantilla de personal laboral fijo.

Una plaza de Programador/a Cultura y Festejos – Oficial Mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo.

Cuatro plazas de Técnicos/as de Educación Infantil (30 horas) de la plantilla de personal laboral fijo.

Una plaza de Auxiliar de Hogar ½ jornada de la plantilla de personal laboral fijo.

Una plaza de Conserje-Operario de la plantilla de personal laboral fijo.

Dos plazas de Limpiadores/as de la plantilla de personal laboral fijo.

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 276, de 29 de noviembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las bases.

Yecla, 24 de abril de 2023.–La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.

cve: BOE-A-2023-11574
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11575 *Resolución de 25 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 94, de 21 de abril de 2023, se han publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo/a, perteneciente/s a la escala de Administración General, subescala administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Asimismo las bases específicas se han publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, 25 de abril de 2023.–La Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos, Lydia Rupérez Alonso.

cve: BOE-A-2023-11575
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11576 *Resolución de 25 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Valdelacalzada (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», número 245, de 28 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las Bases que han de regir la Convocatoria para proveer mediante el Sistema de Concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal:

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, con jornada completa.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Técnico de Universidad Popular, Subgrupo A2, con jornada completa.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Dinamizador Deportivo, Subgrupo C1, con jornada completa.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Arquitecto Técnico, Subgrupo A2, con media jornada.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Peón de Fontanería, Subgrupo Agrupación Profesional, con jornada completa.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Operario de Servicios Múltiples, Subgrupo Agrupación Profesional, con jornada completa.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Oficial 2.ª Electricista, Subgrupo C2, con jornada completa.

Una plaza de Personal de Laboral Fijo de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, con jornada completa.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en la sede electrónica del esta Ayuntamiento http://valdelacalzada.sedelectronica.es/info, y, en su caso en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Valdelacalzada, 25 de abril de 2023.–El Alcalde, Pedro Inocente Noriega del Valle.

cve: BOE-A-2023-11576
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11577 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador/a Técnico/a y de Gestión, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Inmigración, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Gernika-Lumo, 26 de abril de 2023.–La Presidenta, Ana Hormaetxe.

cve: BOE-A-2023-11577
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11578 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Fruiz (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 247, de 29 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Operario/a de Servicios Generales – Enterrador/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Bizkaia», y en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Fruiz.

Fruiz, 26 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Ane Legarretaetxebarria Aurtenetxe.

cve: BOE-A-2023-11578
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11579 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Gordexola (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia" número 237, de 15 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 245, de 27 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Profesor/a Traductor/a de Euskera de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Gordexola, 26 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Ángela María Eguia Liñero.

cve: BOE-A-2023-11579
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11580 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Gorliz (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 243, de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria excepcional de estabilización de empleo de larga duración derivado de la D. A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, para proveer:

Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Conserje, perteneciente a la escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 243, de 23 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Gorliz, 26 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Nagore Utxupi Larrazabal.

cve: BOE-A-2023-11580
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11581 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Igorre (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 34, de 17 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria de estabilización de empleo temporal derivados de las D.A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para proveer:

Una plaza de Administrativo SAC, perteneciente a la escala de Administración General, subescala administrativa y mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/Auxiliar Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala auxiliar y mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo Multiservicio, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar y mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Cultura, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica y mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Euskera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica y mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Peón de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022. Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 34, de 17 de febrero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Igorre (www.igorre.net).

Igorre, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Illart Gumuzio Larrazabal.

cve: BOE-A-2023-11581
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11582 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, con correcciones de errores en los boletines número 39, de 24 de febrero de 2023, número 49, de 10 de marzo de 2023, y número 63, de 30 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Gestor/a Administrativo/a Polivalente, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar Domiciliario/a, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Peón/a Especialista, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases de la convocatoria, a través de la página web municipal, en el Tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Maruri-Jatabe, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Isaac Amezaga Larrazabal.

cve: BOE-A-2023-11582
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11583 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Sopuerta (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases para proveer:

Una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa y subgrupo de clasificación C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y subgrupo de clasificación A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Peón, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Sopuerta, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Unai Antón Castelao.

cve: BOE-A-2023-11583
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11584 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Zeberio (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a de Euskera, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a y de Biblioteca, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal de acuerdo con lo establecido en las propias bases.

Zeberio, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Jon Xarles Idirin Gorrotxategi.

cve: BOE-A-2023-11584
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11585 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Forua (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 244, de 26 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 42, de 1 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Operario-Alguacil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Bizkaia», tablón de anuncios de la Corporación y en la página web (www.forua.net).

Forua, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Mikel Magunazelaia Pinaga.

cve: BOE-A-2023-11585
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11586 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Ibarrangelu (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases generales y específicas que han de regir la convocatoria para proveer, en el seno de los procesos de estabilización de la temporalidad previstos en la Ley 20/2021:

Tres plazas de Limpiadora de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Biblioteca/Casa de Cultura de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Recepcionista Camping de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Peón de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Vigilante de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, tanto las bases generales como las específicas, se hallan publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.ibarrangelu.eus).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Ibarrangelu, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Jesús María Ziluaga Acebo.

cve: BOE-A-2023-11586
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11587 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Iurreta (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 243, de 23 de diciembre de 2022 y número 244, de 26 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Doce plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Técnico Medio de Biblioteca perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Arquitecto perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Notificador-Ordenanza perteneciente a la escala de Administración General, subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Conserje perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Iurreta, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Iñaki Tororikaguena Sarrionandia.

cve: BOE-A-2023-11587
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11588 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Gamiz-Fika (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 21, de 31 de enero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de personal de Limpieza a tiempo parcial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso en tiempo libre.

Dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Múltiples, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases de la convocatoria, a través de la página web municipal, el tabón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Gamiz-Fika, 26 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Ana María Rubio Andrés.

cve: BOE-A-2023-11588
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11589 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Mancomunidad de Servicios del Txorierri (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 247, de 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 79, de 25 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases generales y específicas que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de la Categoría Técnica de Profesor de Euskaltegi, tres de ellas de personal fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Derio, 26 de abril de 2023.–El Presidente, Josu Andoni Begoña Fernández de Arroiabe.

cve: BOE-A-2023-11589
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11590 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Algete (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 97, de 25 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Informática, perteneciente/s a la escala de Administración Especial, subescala ejecutiva y servicios especiales, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web y tablón de anuncios municipal.

Algete, 26 de abril de 2023.–La Concejala de Recursos Humanos, Dolores Morilla Rueda.

cve: BOE-A-2023-11590
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11591 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 238, de 19 de diciembre de 2022 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de arquitecto/a técnico/a, de la plantilla de personal funcionario de carrera, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», número 12, de 18 de enero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña).

Arteixo, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Carlos Calvelo Martínez.

cve: BOE-A-2023-11591
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11592 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», número 142 de 7 de diciembre de 2022 y las correcciones de errores en el número 38 de 31 de marzo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 239, de 14 de diciembre de 2022 y las correcciones de errores en el número 64 de 3 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en turno de estabilización:

Dos plazas de Conserje de la plantilla de personal, del grupo IV por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Taquillero para piscina municipal, del grupo IV por el sistema de concurso.

Una plaza de Limpiadora, del grupo V por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Peón de Jardines, del grupo V por el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Peón de Limpieza, del grupo V por el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Peón de Servicios Múltiples, del grupo V por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Peón de Cementerio, del grupo V por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Éstas pueden estar sujetas a la aprobación de la RPT de laborales que se está tramitando.

Benavente, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Luciano Huerga Valbuena.

cve: BOE-A-2023-11592
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11593 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de El Cerro (Salamanca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la provincia de Salamanca» de 24 de abril de 2023, número 77, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza perteneciente/s a la escala de Administración general subes cala servicios múltiples y clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en BOP de Salamanca.

El Cerro, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Garavis González.

cve: BOE-A-2023-11593
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11594 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnico y clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso en turno libre. Jornada parcial (60 %).

Una plaza de Trabajador/a Social; de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada completa.

Una plaza de Asesor/a Jurídico; de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada completa.

Una plaza de Agente de Igualdad; de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada completa.

Una plaza de Limpiador/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (50 %).

Una plaza de Limpiador/a dependencias, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (25 %).

Una plaza de Monitor/a Cultural de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (60 %).

Una plaza de Monitor/a Deportivo/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (40 %).

Una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (50 %).

Cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (75 %).

Una plaza de Agente de Dinamización Juvenil de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (50 %).

Una plaza de Monitor/a de Juventud de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre. Jornada parcial (25 %).

Asimismo, se ha publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 65, de 5 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Madroño y en su sede electrónica (https://elmadrono.sedelectronica.es/)

El Madroño, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Antonio López Rubiano.

cve: BOE-A-2023-11594
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11595 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Erandio (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 241 de 21 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer:

Una plaza de Jefe/a de Organización y Sistemas, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Delineante, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Inspector/a de Obras, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Normalización Lingüística, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Coordinador/a Responsable de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Seis plazas de Personal de Limpieza, perteneciente a la Categoría Personal de oficios, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Ocho plazas de Auxiliares Domiciliarios/as, perteneciente a la Categoría Personal de oficios, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Comercio, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 242 de 22 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Inspector/a Salud Y Consumo, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, mediante el sistema de concurso en turno libre.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 243 de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la subescala Administrativa de la Escala Administración General, mediante el sistema de concurso en turno libre.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia», con número 41, de 28 de febrero de 2023, se publican las correcciones de errores correspondientes.

Se ha publicado, asimismo, un anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco», número 58, de 23 de marzo de 2023.

cve: BOE-A-2023-11595
Verificable en https://www.boe.es

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal.

Erandio, 26 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Aitziber Oliban Gutiérrez

cve: BOE-A-2023-11595
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11596 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Sa Pobla (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Comunidad Autónoma de les Illes Balears», número 50, de 20 de abril de 2023, se han publicado íntegras las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de personal funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala gestión, subgrupo de clasificación A2, con funciones de técnico/a de recursos humanos, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, incluida dentro de la oferta de empleo público del año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases se harán públicos en tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Sa Pobla www.sapobla.cat.

Sa Pobla, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Llorenç Gelabert Crespí.

cve: BOE-A-2023-11596
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11597 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Sa Pobla (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Comunidad Autónoma de les Illes Balears», número 50, de 20 de abril de 2023, se han publicado íntegras las bases que han de regir la convocatoria de:

Tres (3) plazas de personal funcionario de carrera administrativo de Administración General mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna incluidas dentro de la oferta de ocupación pública del año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases se harán públicos en tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Sa Pobla www.sapobla.cat.

Sa Pobla, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Llorenç Gelabert Crespí.

cve: BOE-A-2023-11597
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11598 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Villaminaya (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 78 de 25 de abril de 2023, debido a rectificación de error material, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples, para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Villaminaya, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://villaminaya.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Villaminaya, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

cve: BOE-A-2023-11598
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11599 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», número 151, de 28 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases generales y específicas para proveer en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico/a de Conductas Adictivas, de naturaleza laboral, por sistema de concurso.

Siete plazas de Técnico/a de Promoción Económica, de naturaleza laboral, por sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento de Almansa.

Almansa, 27 de abril de 2023.–El Concejal Delegado, Benjamín Calero Mansilla.

cve: BOE-A-2023-11599
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11600 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 245, de 27 de diciembre de 2022, efectuada corrección de errores del Anexo I en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 45, de 6 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos (2) plazas de Profesor/a de Euskaltegi de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una (1) plaza de Técnico/a de Vivienda de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Tres (3) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa y clase Media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una (1) plaza de Oficial Albañil, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón edictal y en la web municipal.

Amorebieta-Etxano, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Andoni Agirrebeitia Abendibar.

cve: BOE-A-2023-11600
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11601 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Azpeitia (Gipuzkoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Peón Limpieza de Edificios, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Azpeitia, 27 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Nagore Alkorta Elorza.

cve: BOE-A-2023-11601
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11602 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Azpeitia (Gipuzkoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 247 de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Cuatro plazas de oficial de segunda polivalente, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Azpeitia, 27 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Nagore Alkorta Elorza.

cve: BOE-A-2023-11602
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11603 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 14, de 20 de enero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas que se mencionan a continuación:

Dos plazas de Monitor Mantenimiento Físico, incluidas en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Bibliotecario, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 68, de 12 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Encargado de Almacén, conservación, instalación y mantenimiento, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 69, de 13 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Técnico en Ciudades Saludables, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 70, de 14 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Maestro/a Guardería, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 68, de 12 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial

cve: BOE-A-2023-11603
Verificable en https://www.boe.es

de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 15, de 23 de enero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Asesor Jurídico, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 65, de 05 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Barcarrota, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Alfonso C. Macías Gata.

cve: BOE-A-2023-11603
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11604 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Pájara (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Las Palmas» número 50, de 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante oposición libre:

Una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Pájara y en la web www.pajara.es municipal.

Pájara, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Pedro Armas Romero.

cve: BOE-A-2023-11604
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11605 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Píñar (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Granada» número 249, de 31 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza:

Una plaza de Auxiliar Administrativo grupo C2, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en la sede electrónica http://ayuntamientopinar.com/sede-electronica-2/.

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el BOP de Granada número 249, de 31 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Píñar, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Eloy García Cuenca.

cve: BOE-A-2023-11605
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11606 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 79, de 25 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una (1) plaza de Técnico de Gestión, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2; vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Reinosa (Oferta de Empleo Público del año 2021), mediante el sistema de Concurso-Oposición, Promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de la Corporación, en la forma prevista en las propias Bases.

Reinosa, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

cve: BOE-A-2023-11606
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11607 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Mancomunidad de la Merindad de Durango (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 239, de 19 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, para la provisión de las plazas que se indican.

Asimismo, en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 86, de 5 de mayo de 2023, se ha publicado la corrección de errores de las Bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización correspondiente a la subescala Técnica de la escala de Administración Especial.

Dos (2) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una (1) plaza de Técnico/a de Desarrollo Local Económico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una (1) plaza de Técnico/a de Desarrollo Local Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro (4) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una (1) plaza de Conductor de Vehículos, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la web de la Mancomunidad de la Merindad de Durango (www.dma.eus).

Durango, 8 de mayo de 2023.–La Presidenta, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia.

cve: BOE-A-2023-11607
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11608 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

En la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador publicadas antes del 31 de diciembre de 2023 podrán regirse por la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de ésta. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de noviembre).

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 23 de octubre de 2020, mediante el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la UCLM para el año 2020, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de fecha 2 de noviembre de 2020, estando obligadas a destinar, como mínimo, un 15 % del total de plazas que se oferte, a la incorporación, en la categoría para la que este acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 y contando con la correspondiente aprobación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha, ha resuelto convocar plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios relacionados en el anexo I de la presente resolución por el turno libre, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Reales Decretos 1312/2007, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, y el 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan, respectivamente, la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a los mismos; los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de noviembre); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios/as

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

Docentes Universitarios (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 y publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de junio de 2022); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios que, en su caso resulte de aplicación.

1.2 En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos y propuestas de nombramientos, de este procedimiento selectivo de concurrencia competitiva se llevarán a cabo a través de la aplicación corporativa de convocatorias de la UCLM ubicada en la página web institucional, en la dirección: https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11

2. Publicación

2.1 La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha». Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector/a. A estos efectos, durante el mes de agosto, no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

3. Requisitos de los candidatos/as

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito, deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer las pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.2 Requisitos específicos:

a) Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, de 29 de mayo, por el que se establece el sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015. Asimismo, podrán presentarse a los concursos

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

de acceso quienes resultarán habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos respectivos.

b) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

3.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.4 En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las entidades recogidas en la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 27 de julio de 2021). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

4. Solicitudes

4.1 La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11

4.2 Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se opta. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

4.3 El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

4.5 Derechos de formación de expediente: El candidato/a no podrá modificar las plazas solicitadas, una vez seleccionada la opción de pago. Tras cumplimentar la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico (37,61 euros por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

Las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (41,79 euros por cada plaza a la que se concurse): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

En aplicación de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

c) Estarán exentos del pago de esta tasa:

– Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante.

– Las personas solicitantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa o que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

La exención debe quedar acreditada adjuntando escaneado en la solicitud el documento correspondiente.

4.6 La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) Instancia-currículo, según modelo adjunto (Anexo II) disponible en la aplicación de convocatorias indicada anteriormente.

b) NIF o NIE en vigor o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

c) Título de Doctor. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.

d) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación de expediente. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

e) Justificante acreditativo, en su caso, de la exención de pago por grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa o por tener la condición de familia numerosa de categoría especial.

f) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 3.2 de la base tercera.

4.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en el plazo dispuesto al efecto.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

4.8 Los documentos acreditativos que se adjunten a la solicitud o los méritos consignados en la misma, deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias.

4.9 Mediante el acto de formalización de su solicitud, el/la candidato/a está asumiendo la autenticidad de los documentos presentados para participar en el proceso selectivo y se compromete a aportar los originales cuando así sea requerido.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector/a de la Universidad de Castilla - La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

5.2 Esta resolución será publicada en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11 y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector/a, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista.

5.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas en el plazo máximo de quince días hábiles el Rector/a dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos que se publicará en la forma anteriormente mencionada, surtirá los efectos de notificación a los interesados.

5.4 En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de las listas surtirá los efectos de la notificación cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo, como es el caso.

6. Comisiones

6.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente/a, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 Con una antelación mínima de diez días naturales al cumplimiento del plazo establecido en el apartado 6.2, el Presidente/a de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución convocando a todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma. En dicha citación, que deberá ser notificada por medios electrónicos, se indicará el día, hora y lugar en el que tendrá lugar el acto de constitución.

6.4 Con la misma antelación señalada en el apartado anterior, el Presidente/a deberá convocar a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación. En la citación, notificada al correo electrónico facilitado por los candidatos/as en su solicitud, se indicará el día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.5 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector/a, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 6.8.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

6.6 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados deberán abstenerse de actuar en la Comisión y manifestar el motivo concurrente.

6.7 Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector/a de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

6.8 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de impedimento citado anteriormente, su sustitución se realizará por orden correlativo entre el resto de suplentes. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad y, en el caso de tratarse de los miembros nombrados para plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, se procederá a la designación de un nuevo miembro por la Institución Sanitaria correspondiente.

6.9 En aplicación del artículo 34 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interno de los órganos colegiados y de gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 27 de julio de 2017), las comisiones de selección podrán celebrar sus sesiones a distancia mediante medios electrónicos. En las sesiones a distancia, la convocatoria especificará los medios electrónicos de interconexión que se utilizarán, así como las sedes en las que estarán disponibles estos medios, en los casos en los que se vayan a celebrar las reuniones en salas de videoconferencia de la UCLM. En el caso de las sesiones a distancia, los acuerdos se considerarán adoptados en la sede en la que se encuentre el Presidente/a de la Comisión de Selección.

6.10 En aplicación del artículo 28.1 del citado Reglamento, todas las convocatorias realizadas por el Presidente/a de las comisiones de selección deberán ser notificadas de forma electrónica a todos sus miembros o destinatarios, incluidos los aspirantes.

7. Procedimiento de celebración de los concursos

7.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector/a procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente/a de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

7.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, que hará público antes del acto de presentación de los candidatos/as, y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso.

Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación.

7.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

7.4 La constitución de la Comisión exigirá la concurrencia, de forma presencial o a distancia, de todos los miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

7.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente/a éste será sustituido por el Profesor/a más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuela Universitaria.

7.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el Presidente/a.

7.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

7.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

7.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente/a.

7.10 Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario/a de la misma. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador/a del Centro donde se celebren las pruebas.

7.11 En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el día señalado para la celebración de las pruebas podrá ser cambiado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del aspirante a concurrir a las pruebas.

8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, los concursantes admitidos entregarán al Presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae,* por quintuplicado, en formato normalizado (CVN) o según modelo anexo IV que se acompaña, disponible en la página Web de la UCLM en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11 y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente y de Investigación, por quintuplicado, que el candidato/a se propone desarrollar conforme al perfil de la plaza.

8.2 En el acto de presentación que será público, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público en el lugar de celebración de las pruebas. La Comisión deberá informar del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos y candidatas podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

Si como consecuencia de la situación sanitaria u otra causa de fuerza mayor sobrevenida, las autoridades competentes acordaran reducir la movilidad, en aras de garantizar los derechos de los candidatos/as y los plazos previstos, el Rector/a dictará una Resolución fijando las directrices que correspondan, para la realización de las pruebas *online,* que se publicará en el sitio web reservado en la convocatoria.

8.3 La primera prueba será pública y comenzará, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al acto de presentación y consistirá en la exposición por el candidato/a ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su *Curriculum Vitae* y del Proyecto Docente e Investigador que propone.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración motivada sobre cada candidato/a, ajustada a los criterios establecidos, en el que se manifieste su parecer, favorable o desfavorable, a que el candidato/a pase a la segunda prueba. A continuación, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (de cero a diez puntos) a cada uno de los candidatos/as. En

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

cualquier caso, para que un/una candidato/a pueda pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos y contar con el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda, en el lugar de celebración de las pruebas.

8.4 La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición por el/la candidata/a ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el/la candidato/a en el Proyecto Docente y elegido por él. A este respecto y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los/las candidatos/as que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado del tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Finalizada la prueba, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (de cero a diez puntos) a cada uno de los candidatos/as.

En los casos de plazas relacionadas con las lenguas y literaturas extranjeras pertenecientes a las Áreas del Departamento de Filología Moderna, esta segunda prueba podrá realizarse en la lengua objeto de la convocatoria de la plaza. En lo referente a las plazas adscritas al Área de «Estudios Árabes e Islámicos», las comisiones evaluadoras del concurso establecerán la lengua en la que podrá realizarse la segunda prueba.

Finalizadas las dos pruebas, la Comisión, hallará la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, para cada candidato/a que haya superado la primera prueba, a efectos de determinar el orden de preferencia de los/as candidatos/as que hayan superado las pruebas. En cualquier caso, para que un/a candidato/a supere las pruebas será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre varios candidatos/as se dará preferencia al sexo infrarrepresentado en el área o de haberlo, al candidato/a con un grado de discapacidad de, al menos, un 33 %, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

8.5 Los criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas a los que se refiere el apartado 7.2, serán los siguientes:

a) Primera Prueba.

– CV: Se valorarán los méritos recogidos en el anexo II de 5 del Real Decreto 415/2015, teniendo en consideración la capacidad del candidato/a para la exposición y defensa.

– Proyecto Docente e Investigador:

1. Adecuación a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
2. Solidez y coherencia en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
3. Contenido científico-técnico y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.
4. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

b) Segunda prueba.

1. Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.
2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

8.6 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente/a, el Rector/a podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

9. Propuesta de provisión y Nombramiento

9.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector/a, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los/as candidatos/as, por orden de preferencia, para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de las pruebas, y en la Web de la UCLM en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11

Excepcionalmente, en los casos en los que no haya sido posible la firma electrónica de la documentación generada por la Comisión, en los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el/la Secretario/a de la misma entregará en la Unidad de RR. HH. (Rectorado UCLM) toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión.

9.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 11 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

9.3 Los nombramientos serán comunicados al Registro Central de Personal, regulado en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, a efectos de otorgamiento del número de registro personal y de su inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y comunicados a la Secretaria General del Consejo de Universidades.

9.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

9.5 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato/a propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios. En los supuestos de enfermedad, embarazo de riesgo o permisos de nacimiento y de otro progenitor diferente, el plazo señalado para la toma de posesión podrá ser ampliado hasta que cese la causa que motive la imposibilidad del candidato/a para tomar posesión.

9.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

9.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

10. Comisión de Reclamaciones

10.1 Contra la propuesta de la Comisión, los/as candidatos/as podrán presentar reclamación ante el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución.

10.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en sus Estatutos.

10.3 La Comisión de Reclamaciones estará presidida por el/la Catedrático/a de Universidad más antiguo y ejercerá las funciones de Secretario/a, el/la Catedrático/a de Universidad con menor antigüedad.

10.4 La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los/as candidatos/as que hubieran participado en las mismas.

10.5 La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector/a dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

11. Formalización de la toma de posesión

11.1 Para formalizar la toma de posesión los/as candidatos/as propuestos/as podrán enviar en formato electrónico el formulario de toma de posesión que estará dispuesto en la dirección web de la convocatoria Convocatorias (uclm.es) https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=3_11, y que será remitido con firma electrónica. La fecha de firma electrónica, que debe ser posterior a la de publicación del nombramiento en el BOE, será la fecha de toma de posesión.

Este formulario firmado electrónicamente será enviado al correo institucional de las unidades de gestión administrativa de campus:

– Campus de Albacete: ugad.ab@uclm.es
– Campus de Ciudad Real: ugad.cr@uclm.es
– Campus de Cuenca: ugad.cu@uclm.es
– Campus de Toledo: ugad.to@uclm.es

Si no se dispone de certificado electrónico se deberá aportar el formulario de toma de posesión con firma manuscrita ante las Unidades de Gestión Administrativa de Campus, siendo la fecha de toma de posesión la de presentación y firma en la Unidad de Gestión Administrativa correspondiente.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 9 de mayo de 2023.–El Rector, José Julián Garde López-Brea.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2023/D/FC/CATL/3: Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3.

Forma de selección: Concurso de Acceso Turno Libre.

Plaza: G124065/DF011501.

Categoría/Cuerpo/Escala: Prof. Titular de Universidad.

Ded.: C08.

Departamento: Química Inorg., Org y Bioquímica.

Área de conocimiento: Química Orgánica.

Perfil de la Plaza:

Perfil Docente: Química Orgánica en el Grado de Farmacia.

Perfil Investigador: Síntesis de Heterociclo de Fósforo para Aplicaciones Biológicas y Electrónica Orgánica.

Centro destino: Facultad de Farmacia de Albacete.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Universidad de Castilla-La Mancha

Instancia de profesor ordinario

Sr. Rector Magfco.

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito se admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Código de Plaza: Cuerpo Docente: Área de conocimiento: Departamento: Centro: Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria: Fecha de convocatoria: de de 20 (BOE de de de 20)

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal		Provincia
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Activo Situación: Excedente Voluntario Servicios Especiales Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)
Docencia previa:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D./Dª

SOLICITA: Ser admitido/a al concurso de la plaza indicada al inicio de la presente, cuyos datos se han consignado, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionado, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UCLM

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Código de Conducta de protección de datos personales de la Universidad de Castilla-La Mancha, se le informa de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071 Ciudad Real, y teléfono 926295300.
- Los datos de carácter personal recogidos quedarán incorporados y serán tratados en el registro interno de actividades

En a de de 20 .

Firmado:

DIRIGIDA AL SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

D./Dª , con documento nacional de identidad declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 20 .

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3

Plaza: G124065/DF011501 Profesor/A Titular de Universidad.
Categoría/Cuerpo/Escala: Prof. Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Química Orgánica
Departamento: Química Inorg., Org., y Bioq.

Comisión PDI

Miembros designados por la Universidad:

Presidente Titular	***6513**	Vázquez Fernández-Pacheco, Ester	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario Titular	***8752**	García Martínez, Joaquín Calixto	Prof. Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1.º Titular	***1543**	González Rodríguez, David	Catedrático/a de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2.º Titular	***3753**	Herranz Astudillo, María Ángeles	Catedrático/a de Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3.º Titular	***2106**	Herrero Chamorro, María Antonia	Prof. Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	***0376**	Prieto Núñez-Polo, María del Pilar	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario Suplente	***7039**	Sánchez Ruiz, Antonio	Prof. Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1.º Suplente	***0166**	González Campaña, María Araceli	Prof. Titular de Universidad	Universidad de Granada
Vocal 2.º Suplente	***3883**	Espinosa Ferao, Arturo	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Murcia
Vocal 3.º Suplente	***5774**	Merino Guijarro, Sonia	Prof. Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

«Curriculum vitae» de candidatos/as para concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios

Datos personales

Apellidos y Nombre:
DNI: Lugar y fecha de expedición:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Lugar de residencia:
Teléfono:
Correo electrónico:
Categoría actual como docente: Fecha de ingreso al cuerpo:
Departamento o unidad docente actual:
Facultad o Escuela actual:
Hospital actual[1]:
Categoría asistencial actual[1]:
Acreditación que posee:
Comisión que reconoció la acreditación:

Resumen del currículum

N.º de quinquenios: Fecha del último reconocimiento:
N.º de sexenios: Fecha del último reconocimiento:
N.º de libros:
N.º de artículos indexados:
N.º de congresos:
N.º de proyectos de los que es (ha sido) IP:
N.º de proyectos de los que es (ha sido) INP:
N.º de patentes:
N.º años de actividad en empresas y profesión libre:

Currículum detallado

– Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).

– Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).

– Experiencia en gestión y administración educativa, científica o tecnológica: (1) cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados, o en organismos públicos de investigación, (2) puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del Estado o de las comunidades autónomas, (3) otros méritos.

– Actividad docente desempeñada (programas, puestos y evaluación si la hubiere).

– Actividad asistencial desempeñada.

– Actividad investigadora desempeñada.

– Publicaciones, libros[2] (título, fecha de publicación, editorial, número de autores, tipo: docente/investigador, número de citas).

– Publicaciones, artículos[1] (título, revista, fecha de publicación, número de autores, base de datos de indexación, categoría de indexación, índice de impacto, posición que ocupa la revista en la categoría, tipo: docente/investigador, número de citas).

---

[1] Sólo plazas vinculadas.
[2] Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

– Otras publicaciones.
– Otros trabajos de investigación.
– Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias competitivas como IP.
– Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias competitivas como INP.
– Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (título, autores, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter: nacional/internacional, tipo: docente/investigador).
– Patentes.
– Cursos y seminarios impartidos (centro, organismo, materia, fecha de celebración y duración).
– Cursos y seminarios recibidos (centro, organismo, materia, fecha de celebración y duración).
– Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
– Actividad en empresas y profesión libre.
– Otros méritos docentes o de investigación.
– Otros méritos.

cve: BOE-A-2023-11608
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11609 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Alicante, referente a convocatoria para proveer plaza de la Escala de Oficiales Especialistas (Subgrupo C1).*

En el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9.592, de fecha 10 de mayo de 2023 se publican íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de la siguiente plaza:

Régimen jurídico: Funcionarial. Carácter: De carrera. Escala: Oficiales especialistas (grupo C, subgrupo C1) (Referencia C06/23). Itinerario profesional de administración especial laboratorios de instrumentación científica, en el Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología de la Universidad de Alicante. Número de plazas convocadas: Una. Sistema Selectivo: Concurso-Oposición. Turno: Acceso libre.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» o en Sede electrónica, en el expediente del personal aspirante asociado a estas convocatorias y podrán consultarse, a título informativo, en la dirección de la página web del Servicio de Selección de Personal siguiente:

http:/ssyf.ua.es/es/seleccionpas/oposiciones/actual/oposiciones.html

Alicante, 10 de mayo de 2023.–La Rectora, Amparo Navarro Faure.

cve: BOE-A-2023-11609
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11610 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 26 de abril de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca.*

Advertido error en la Resolución de 26 de abril de 2023 (BOE número 107, de 5 de mayo de 2023), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve:

Primero.

Dejar sin efecto el apartado c) de la Base 3.1, donde se indica por error que, junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, se acompañará necesariamente «Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso».

Segundo.

Ratificar, en consecuencia y en lo que respecta a la acreditación de méritos para la fase de concurso, lo establecido en la Base 1.3.2, donde se especifica que únicamente aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán aportar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, estableciéndose un plazo improrrogable de 10 días hábiles para hacerlo, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superan el ejercicio último de la fase de oposición.

Málaga, 8 de mayo de 2023.–El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

cve: BOE-A-2023-11610
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

11611 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de resolución del Convenio con el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo, para promover la Agenda 2030.*

Con fecha 10 de abril de 2023 se suscribió el Acuerdo de resolución del Convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Soler-Mundo Justo, para promover la Agenda 2030.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

ANEXO

Acuerdo de resolución del Convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo, para promover la Agenda 2030

Lugar y fecha de las firmas electrónicas.

De una parte, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (en adelante, SECI) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) de España, con sede en plaza del Marqués de Salamanca, 8, 28006 Madrid, representada por don José María Bastida Peydro en su calidad de Director del Gabinete de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, en virtud del nombramiento efectuado por Orden AUC/118/2023, de 3 de febrero, y en uso de la competencia derivada de la Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias y del artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra, el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo (actual, Political Watch), representada por don David Soler Soneira, en calidad de Presidente y Representante Legal de dicha entidad, según consta en los Estatutos vigentes de esta Fundación, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número de registro 962, con fecha 14 de diciembre de 2010 y CIF: G-85959666, y domicilio social en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, n.º 63, 3.º izquierda, 28034.

Los firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación para suscribir el presente acuerdo y, a tal efecto,

cve: BOE-A-2023-11611
Verificable en https://www.boe.es

EXPONEN

Que el 30 de julio de 2019 la SECI y FSS-CIECODE firmaron un convenio para promover la Agenda 2030 que se publicó en el BOE el 16 de agosto de 2019 y se registró debidamente en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO). Que la adenda de prórroga de dicho convenio se firmó el día 28 de julio de 2021, se publicó en el BOE el 6 de agosto de 2021 y se registró debidamente en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

Que, para el cumplimiento del citado objeto, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que la aportación de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional pase a realizarse a través de la oportuna subvención nominativa en favor de Political Watch (anterior, CIECODE).

En razón de lo anterior, acuerdan unánimemente la resolución del citado convenio, ateniéndose a la cláusula octava, apartado c), del mismo, sin que existan obligaciones pendientes de liquidación.

El presente acuerdo surtirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

Por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, P. D. (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril), el Director del Gabinete de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, José María Bastida Peydro.–Por la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo, el Presidente y Representante Legal, David Soler Soneira.

cve: BOE-A-2023-11611
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11612 *Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización científico y técnica por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A., M.P.*

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (en adelante, CEDEX), creado por Decreto de 23 de agosto de 1957, es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado de los regulados en el Capítulo III de la Sección 2.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y depende funcionalmente del citado Departamento y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la esfera de sus respectivas competencias, según lo establecido en el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como en el artículo 1.1 de su propio Estatuto, aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, posteriormente modificado por Real Decreto 582/2011, de 20 de abril.

El mencionado Estatuto regula, entre otros aspectos, los fines que corresponden al CEDEX, incluyendo como tales, en su artículo 3, apartados 4 y 6, respectivamente: impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, encabezando el avance del conocimiento; y promover y difundir la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacional e internacional. Dicha norma recoge, asimismo las funciones del Organismo, precisándose, en su artículo 4, apartados 4, 5, 7 y 10, las que corresponden al desarrollo de actividades directamente encaminadas a la consecución de los fines citados con anterioridad. Para contribuir a la consecución de estos fines, el establecimiento de un programa de becas constituye un medio de probada eficacia que tradicionalmente el CEDEX ha realizado con regularidad, mediante convocatorias anuales en su ámbito de actuación.

Estas bases reguladoras se establecen, en primer lugar, por ser el medio más idóneo para cumplir una finalidad de transferencia del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de las convocatorias de las becas, con los efectos positivos que de ello se deriva para el conjunto de la sociedad. Así mismo, los diversos cambios normativos producidos en las últimas dos décadas hacen necesaria la promulgación de unas nuevas bases reguladoras que sustituyan a las contenidas en la Orden FOM/2037/2006, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Entre las principales modificaciones normativas acaecidas en estos años destacan la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; o la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Por otro lado, es necesario excluir del objeto de las becas las ayudas para la formación de personal investigador (que, en su caso, se instrumentarán mediante contratos predoctorales), adaptar el requisito de titulación a la nueva ordenación de enseñanzas universitarias, elevar el importe máximo de la cuantía de las

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

becas e introducir modificaciones, fruto de la experiencia adquirida en convocatorias anteriores como la adaptación de algunos criterios de valoración de méritos y un mayor aprovechamiento de recursos, al posibilitar la reasignación de becas que hayan quedado desiertas entre áreas de conocimiento.

Por ello, se aprueba esta Orden que establece las nuevas bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización científico y técnica en las materias propias del CEDEX, en aplicación de la línea de subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022-2024) que desarrolla el Objetivo Estratégico de «Apoyar la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio» a la vez que contribuye a los Objetivos operativos de Favorecer la movilidad y la cohesión social, fomentar la competitividad y la innovación y enriquecer el patrimonio cultural, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

Esta Orden ministerial se adecúa a los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los principios de necesidad y eficacia puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen, cumplir con una de las funciones del CEDEX que es la formación de personal científico y técnico en los ámbitos de su competencia; el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir; y el principio de seguridad jurídica ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional. De acuerdo con el principio de transparencia, el proceso será público, mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web del CEDEX y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El principio de eficiencia se ha buscado reduciendo al mínimo las cargas administrativas y potenciando los medios electrónicos para presentar y tramitar solicitudes.

La Orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, establecida en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previo informe favorable de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y con la conformidad de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en tanto titular de la Presidencia del CEDEX a tenor del artículo 7 de su Estatuto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del CEDEX y con la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dispongo:

Artículo 1. *Objeto y principios generales.*

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de ayudas para la formación y especialización científico y técnica en las materias propias del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (en adelante, CEDEX) que se detallarán en las correspondientes convocatorias.

2. Las ayudas adoptarán la forma de becas y serán financiadas con cargo a los presupuestos del CEDEX.

3. La formación se llevará a cabo en las sedes y dependencias del CEDEX.

4. Estas bases reguladoras y las correspondientes convocatorias tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 2. *Objeto y principios generales.*

La finalidad de estas becas es contribuir a la formación teórico-práctica, al perfeccionamiento tecnológico y a la transferencia del conocimiento de recién titulados en las materias y proyectos propios del CEDEX. Se entiende como recién titulados a aquellas personas que hayan obtenido su titulación de Grado en los últimos cuatro años.

Artículo 3. *Requisitos de las personas beneficiarias.*

1. Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las becas previstas en esta Orden aquellas personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan los siguientes requisitos, así como los establecidos en la respectiva convocatoria:

a) Poseer la nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea o la de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. También podrán solicitar las becas los extranjeros residentes legalmente en España, de conformidad con las previsiones del artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) En el caso de candidatos extranjeros será necesario que el solicitante posea un dominio suficiente del idioma español, circunstancia que será comprobada por la Comisión de Valoración mediante entrevista personal.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el último día del plazo de presentación de solicitudes, el título universitario oficial de grado especificado en la correspondiente convocatoria.

En el supuesto de estar en condiciones de obtener el título requerido en la convocatoria, deberá acreditarse el abono de los derechos para su expedición antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud, salvo que el solicitante haya sido admitido por una Universidad española para la realización de una titulación de postgrado oficial.

d) Haber finalizado los estudios indicados en el apartado anterior en los cuatro años anteriores al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) No estar en situación de incapacidad física o padecer enfermedad que impida absolutamente el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca, respetando en todo caso lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

f) No tener o haber tenido relación laboral o administrativa con el CEDEX, ni ser en el momento de la solicitud o haber sido beneficiario de alguna de las becas del CEDEX en convocatorias anteriores.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Al amparo de lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de la solicitud de la beca conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente su autorización, debiendo en tal caso, aportar él mismo los correspondientes certificados en el momento oportuno, si fuera propuesto para la adjudicación de alguna de las becas.

En cualquier caso, los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

Artículo 4. *Órganos competentes.*

1. El órgano concedente será la persona titular de la Dirección del CEDEX.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la persona titular de la Secretaría del CEDEX, que tendrá las siguientes funciones:

a) Elevar al titular de la Dirección del CEDEX la propuesta de convocatoria para su aprobación.

b) Examinar las solicitudes y documentación presentada.

c) Elaborar el informe sobre el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos necesarios para acceder a las becas, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Elevar a la persona titular de la Dirección del CEDEX la propuesta de reasignación de aquellas becas que quedaran desiertas en un área de conocimiento a otra área de conocimiento, sin que en ningún caso suponga incremento del coste inicialmente previsto.

e) Formular las oportunas propuestas de resolución, provisional y definitiva, elevando esta última a la persona titular de la Dirección del CEDEX, que incluirá la relación de aspirantes adjudicatarios titulares, por orden de puntuación, y la de suplentes a cada una de las becas, para el caso de renuncia de aquellos.

f) Impulsar las gestiones ordinarias en el periodo de duración de la beca y sus posibles prórrogas, como suspensiones, renuncias, comprobación de requisitos de los suplentes, etcétera. Los acuerdos relativos a estas cuestiones serán adoptados por el órgano concedente.

3. Como órgano colegiado para la evaluación de las candidaturas actuará la Comisión de Valoración y su funcionamiento se ajustará a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La citada Comisión será atendida con los medios personales y materiales de los que dispone el CEDEX.

a) Todos los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por la persona titular de la Dirección del CEDEX, debiendo ser en todo caso funcionarios del Subgrupo A1. Su composición será la siguiente:

1.º Un Presidente.

2.º Un Vicepresidente.

3.º Cuatro Vocales, que habrán de tener responsabilidades sobre las áreas de conocimiento para las que se convoquen las becas en cada convocatoria.

4.º Y un Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

La persona titular de la Dirección del CEDEX designará cuatro Vocales suplentes y un Secretario suplente, que serán igualmente funcionario del Subgrupo A1.

En la composición de la Comisión de Valoración se garantizará la paridad de género, cuando sea posible.

El Presidente podrá invitar a participar en la Comisión de Valoración, con voz y sin voto, a cualquier persona que por su conocimiento y experiencia acreditada considere de interés, con la finalidad de asistir y asesorar a la Comisión en sus funciones de evaluación de solicitudes o en la fase de entrevistas personales.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

b) Las funciones de la Comisión de Valoración serán las siguientes:

1.º Valoración de los méritos acreditados en la documentación presentada, conforme a los criterios establecidos.

2.º Realización y valoración de las entrevistas personales a los candidatos seleccionados en la primera fase, conforme a los criterios establecidos.

3.º Elaboración del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 5. *Procedimiento de concesión.*

1. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por Resolución de la persona titular de la Dirección del CEDEX. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará mención expresa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; al Real Decreto 887/2006, de 21 de junio; y a la presente Orden; así como a la aplicación supletoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes se realizarán mediante formulario de inscripción, que deberá ir acompañado de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3, que se adjuntará a las solicitudes electrónicamente.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CEDEX.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor realizará las comprobaciones de los requisitos de acceso y elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicarán en la página web del CEDEX, con indicación en cada caso de la causa o causas de exclusión.

6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista de excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en dicha lista provisional. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se tendrá por desistidas de su solicitud a las personas que no realizaran la subsanación en plazo, previa resolución elevando a definitiva la lista.

7. El procedimiento de evaluación y selección se realizará por la Comisión de Valoración en los términos desarrollados en el artículo 6.

8. Concluido el procedimiento de evaluación y selección, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, así como una prelación ordenada de los candidatos en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. El citado informe será elevado al órgano instructor.

9. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la oportuna propuesta de resolución provisional de las becas, que incluirá la relación ordenada de beneficiarios, así como una relación ordenada de suplentes, para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del CEDEX y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

10. Concluido el plazo anterior y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación ordenada de beneficiarios, así como una relación ordenada de suplentes.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

Los candidatos deberán confirmar su aceptación o renuncia a la beca concedida en los términos señalados en el apartado siguiente y presentar la documentación exigida.

11. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, para comunicar la aceptación o renuncia de la beca concedida. La ausencia de esta comunicación en plazo, conllevarán la renuncia a la beca.

En el caso de que se produzca una o más renuncias, podrán acceder a la beca los siguientes candidatos que figuren en la relación de suplentes, por riguroso orden de puntuación. El CEDEX les notificará esta posibilidad por el medio que los solicitantes hubiesen dispuesto en su solicitud. El plazo y las condiciones para aceptar o renunciar a la beca serán los descritos en el párrafo anterior, si bien el plazo de cinco días hábiles comenzará a contar desde el momento en el que se notificó al candidato suplente la posibilidad de acceder a la beca.

12. De conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado o notificado la resolución de concesión.

Artículo 6. *Procedimiento de selección y criterios de valoración.*

1. El procedimiento de evaluación y selección de candidatos constará de dos fases eliminatorias:

a) En la primera fase, la Comisión de Valoración evaluará la documentación aportada por cada candidato y les puntuará en función de los méritos que cada cual acredite. Los candidatos que no alcancen la puntuación mínima exigida en la correspondiente convocatoria quedarán eliminados.

Los méritos de los candidatos se puntuarán, con hasta un máximo de 30 puntos en total, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos, en los que se tendrá en cuenta la adecuación al área de conocimiento:

1.º La nota media del expediente académico de la titulación exigida en la convocatoria se puntuará con hasta 12 puntos.

2.º Otros títulos, diplomas, prácticas o programas formativos que acrediten los conocimientos valorables según la beca ofertada en la convocatoria se puntuarán con hasta 10 puntos.

3.º El nivel de conocimiento y dominio de los idiomas extranjeros que se determinen en la convocatoria se valorará como máximo con hasta 4 puntos por cada idioma y hasta 8 puntos el total de idiomas. Los idiomas se acreditarán mediante certificados expedidos por centros oficiales y según el Marco Común Europeo de Referencia.

b) En la segunda fase, la Comisión de Valoración, en la forma que se establezca en la convocatoria, efectuará una entrevista personal a aquellos candidatos que hayan superado la primera fase en la que se valorará el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y capacidad de relación de sus conocimientos con el objeto de la beca elegida. Esta fase se puntuará con hasta 20 puntos.

Para superar esta fase resultará necesario obtener, al menos, una puntuación de 10 puntos.

La convocatoria podrá establecer la posibilidad de realizar estas entrevistas por medios telemáticos.

2. La puntuación correspondiente a la primera fase se publicará en la página web del CEDEX, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que los interesados formulen las alegaciones y aporten los documentos que estimen pertinentes. Así mismo, se publicará la lista provisional de candidatos que pasan a la segunda fase.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

En este plazo de alegaciones no se admitirán más documentos que aquellos que se refieran a los méritos relacionados en la solicitud en el momento de presentarla o en el trámite de subsanación de la misma. Tampoco se admitirá en este momento la modificación de la solicitud.

Revisadas las alegaciones aducidas por los interesados, se publicará la lista definitiva de los candidatos que pasan a la segunda fase, así como las fechas de las entrevistas personales, que no podrán tener lugar antes de cuarenta y ocho horas desde el día de la publicación.

3. El número de solicitantes que pasen a la segunda fase no podrá exceder en cuatro veces el número de becas ofertadas en cada área de conocimiento. La exclusión de solicitantes para respetar este límite se realizará en función del orden de puntuación en la primera fase para cada área de conocimiento.

4. El resultado de la segunda fase de evaluación se dará a conocer en la propuesta provisional de adjudicación, en los términos regulados en el artículo 5.9.

5. En caso de empate en la puntuación total, el orden para la adjudicación de las becas se establecerá según los siguientes criterios:

a) Mejor puntuación obtenida en la segunda fase.
b) De persistir el empate, mejor puntuación obtenida en la primera fase.
c) De persistir el empate, mejor puntuación obtenida por el expediente académico.
d) Y de persistir el empate, a la persona de mayor edad.

6. La documentación presentada por los aspirantes que finalmente no hayan sido seleccionados, como titular o suplente, deberá ser recogida por el aspirante o persona debidamente autorizada en la Secretaría del CEDEX, en Madrid, calle de Alfonso XII, 3 y 5, durante un plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha en que se haga pública la concesión de las becas. Transcurrido dicho plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

Artículo 7. *Resolución y notificación de la concesión.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano concedente dictará resolución motivada aprobando la relación de beneficiarios de las becas, así como la de suplentes. La resolución indicará el lugar donde se tendrán que presentar los beneficiarios y, en su caso, el plazo para su incorporación. La no incorporación en plazo conllevará la renuncia a la beca, y se procederá en tal caso conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.11.

Así mismo, en la resolución se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes de acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La resolución se publicará en la página web del CEDEX con arreglo al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así mismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva es de seis meses, que se computarán a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las pretensiones de los interesados se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos contencioso-administrativos que se pudieran

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

interponer se regirán por lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 8. *Convocatorias.*

En las convocatorias figurarán, sin perjuicio de que se concreten también otros aspectos previstos en estas bases, como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras y el día del «Boletín Oficial del Estado» en que fue publicada.
b) El crédito presupuestario al que se imputarán las becas o ayudas y la cuantía de la dotación económica que se les asigne, así como el periodo máximo de duración y la posibilidad de prórroga de las mismas.
c) La finalidad, condiciones, objeto, áreas de conocimiento y número de las becas.
d) La determinación de que la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
e) Los requisitos específicos que deben reunir los solicitantes y la forma de acreditarlos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
f) La convocatoria podrá establecer, como requisito, que el expediente académico del solicitante alcance un mínimo de nota media, especificando el baremo que haya de aplicarse para su cálculo.
g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
h) El órgano al que hayan de dirigirse las solicitudes, a las que será de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
i) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo. A tenor del artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el plazo que fije la convocatoria no podrá ser superior a seis meses.
j) La documentación que deben acompañar al impreso de solicitud.
k) La indicación de que la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la beca pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra aquélla proceden y el órgano ante el que habrían de interponerse.
l) Los criterios de valoración de las solicitudes.
m) El medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7.2.

Artículo 9. *Plazo y justificación de cumplimiento de la finalidad.*

1. El beneficiario de la beca, en el plazo de 3 meses desde la finalización de la beca o, en su caso, su posible prórroga, presentará una memoria sobre el conjunto de los trabajos realizados, especificando los objetivos conseguidos, la metodología empleada y los principales resultados de los estudios practicados.

Sin perjuicio de lo anterior, la memoria podrá presentarse dentro del mes anterior a la finalización de la beca o, en su caso, de su posible prórroga.

2. El tutor, a la vista de la memoria presentada, emitirá un informe de evaluación en el que se acredite el grado de aprovechamiento del becario y desarrollo de los trabajos realizados.

3. En virtud del artículo 30.8 de la Ley 38/2003, la no presentación de la memoria en plazo o la emisión de un informe desfavorable por parte del tutor llevará aparejado el reintegro de la cuantía de la beca.

Artículo 10. *Cuantía y duración de las becas.*

1. Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, que

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

incluirá la asignación económica a percibir y los gastos de actividades formativas asociados al objeto de la beca que se relacionan a continuación: gastos de inscripción, desplazamientos, alojamiento y manutención.

2. La asignación económica de cada una de las becas no podrá superar el importe anual que se especifique en cada convocatoria, siendo como máximo de 15.600 euros brutos anuales. Las convocatorias podrán actualizar esta cuantía en el porcentaje que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones básicas de los funcionarios.

Su pago se abonará por mensualidades vencidas o en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca, a la que se aplicarán los descuentos y retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no admitiéndose la realización de pagos anticipados ni de abonos a cuenta.

3. Los gastos de actividades formativas se abonarán siguiendo los procedimientos de gestión ordinarios establecidos en el CEDEX para ese tipo de gastos. El límite anual máximo se fijará en cada convocatoria.

4. El periodo máximo de disfrute de la beca será de un año, prorrogable por otro año más, según las condiciones que se establezcan en la convocatoria correspondiente. La fecha de inicio de la beca será la que se determine en la resolución de adjudicación.

5. La adjudicación de las becas o su prórroga quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la oportuna resolución.

Artículo 11. *Derechos y obligaciones de los becarios.*

1. Los beneficiarios de las becas tendrán los siguientes derechos:

a) A los beneficiarios de las becas les será de aplicación el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación y gozarán de la acción protectora prevista en el artículo 3 del citado Real Decreto.

b) Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que habrán de realizar y la formación que deberán recibir.

c) Al finalizar el período de disfrute de las becas, el órgano concedente extenderá a los becarios, un certificado acreditativo de la formación teórica y práctica recibida en el área de conocimiento elegida.

d) Cuantos otros derechos le reconozca la legislación vigente a los becarios, siempre que les sea de aplicación

2. Asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios de las becas estarán obligados a:

a) Aceptar lo dispuesto en estas bases y en la convocatoria correspondiente.

b) Llevar a cabo la actividad de formación para la que ha sido concedida y las encomendadas por el tutor que se le designe, en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen y en las dependencias que en cada caso se determinen.

c) Contribuir personalmente a las actividades divulgativas que organice el CEDEX en las condiciones de lugar y tiempo que se indiquen y en las dependencias que se determinen.

d) Acreditar ante el CEDEX el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca. Asimismo, los becarios deberán cumplir los objetivos del programa de formación con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios y cumplir las directrices establecidas por el tutor asignado en cada caso.

e) Atenerse al régimen interno de la dependencia donde realice el periodo de formación en cuanto a cumplimiento de la jornada y horario de trabajo, realizando treinta y siete horas y media de lunes a viernes en la forma establecida por el CEDEX.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

f) Poner en conocimiento del CEDEX, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Además, deberán hacer constar su condición de becario del CEDEX en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de las becas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación establecidas por el CEDEX para los becarios, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con la ayuda concedida, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

h) Comunicar al CEDEX la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de otra Administración, ente público nacional o internacional o entidades privadas.

i) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente.

3. Además de estos derechos y obligaciones generales, las respectivas convocatorias establecerán aquéllos que específicamente puedan ser reconocidos o exigibles a los beneficiarios de las becas.

Artículo 12. *Incumplimiento de las obligaciones.*

1. Si el beneficiario no realizara en plazo y forma las tareas asignadas o no cumpliese con cualquiera de las obligaciones previstas el artículo anterior, dará lugar a la extinción del derecho al cobro de la beca o a la modificación de la resolución de la concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos y condiciones establecidos en el Título II de la citada ley y en el Título III del Real Decreto 886/2006, de 21 de julio.

Lo anterior no será de aplicación en los supuestos de baja por incapacidad, equivalente a incapacidad laboral transitoria, enfermedad, accidente, embarazo, parto, o cualquier otra contingencia cuya cobertura esté amparada por el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el caso de que el incumplimiento por parte del beneficiario fuera total, deberá reintegrar la totalidad de lo percibido. Sin embargo, si se tratara de un incumplimiento parcial, el reintegro vendrá determinado por el principio de proporcionalidad.

Si los incumplimientos fuesen debidos a ausencias sin justificar, se practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional a los días de ausencia. En el caso de que la ausencia sea de una duración que impida o dificulte gravemente la formación, que es el fundamento de la beca, se extinguirá el derecho al cobro de la misma. Se considerará que es así cuando las ausencias superen, de forma continuada la duración de un mes, o de forma intermitente la de treinta días hábiles en un periodo de un año, descontando el período de descanso previsto en la correspondiente convocatoria.

3. En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones derivase en una modificación de la resolución de concesión, dando lugar a la extinción del derecho de beca por parte del beneficiario, dicha beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados, por el período de tiempo restante siguiendo el procedimiento regulado en el párrafo segundo del artículo 5.11.

Artículo 13. *Condiciones generales de disfrute de las becas.*

1. La concesión y disfrute de las becas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y el CEDEX y, por consiguiente, no supondrá en ningún

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

caso relación de empleo ni funcionarial con el citado órgano ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

2. Las becas serán compatibles con bolsas de viaje sufragadas por el CEDEX y destinadas a gastos de desplazamiento y estancia que el becario haya de realizar en el desarrollo de su actividad formativa, siempre que sea por tiempo limitado y previa autorización del tutor.

3. El CEDEX prestará la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de los estudios o programas de formación del becario, de acuerdo con sus disponibilidades.

4. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva del CEDEX, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

Artículo 14. *Régimen de incompatibilidades.*

1. El disfrute de la beca será incompatible con cualquier otra subvención, beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios con la misma finalidad formativa.

2. En caso de que el beneficiario se encontrara disfrutando de otra ayuda anteriormente concedida que resulte incompatible con esta beca, deberá presentar documentación justificativa que acredite su renuncia a aquella al inicio del periodo de disfrute de la subvención objeto de esta orden.

Artículo 15. *Suspensión de la beca.*

1. El órgano concedente podrá autorizar la suspensión temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente.

2. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se continuará devengando y percibiendo el importe de la beca adjudicada. Las suspensiones por cualquier otra causa supondrán la interrupción en el devengo y percepción del importe de la beca.

3. El tiempo de suspensión de la beca no podrá ser superior a seis meses a lo largo del periodo de disfrute de la beca, incluyendo sus posibles prórrogas.

4. Las interrupciones por maternidad o paternidad y lactancia quedan excluidas del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, así como las bajas de enfermedad debidamente acreditadas.

5. En ningún caso el tiempo de suspensión o interrupción de la beca será recuperable.

Artículo 16. *Renuncia a la beca.*

1. En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud, con una antelación mínima de diez días a la fecha de efectos, siempre que ello sea posible, al órgano concedente. La renuncia determinará, en todo caso, la pérdida de los derechos económicos de la parte de la beca no realizada. Si se diesen circunstancias en las que procediera la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, se precisará la oportuna resolución motivada y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 12.

2. En el caso de producirse la renuncia, se procederá con arreglo a lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 5.11.

3. En el caso de que una o más becas no pudieran ser cubiertas por haberse agotado la lista de suplentes del área de conocimiento, su importe se podrá asignar a cualquiera de las otras áreas de conocimiento, incrementando en el mismo número sus becas y por el tiempo restante de disfrute de la beca.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

4. Los candidatos que resulten adjudicatarios, como consecuencia de la renuncia del titular, serán beneficiarios de la beca por el período restante hasta el cumplimento del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 17. *Régimen jurídico.*

Las becas se regirán, además de por lo dispuesto en esta Orden, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de 21 de julio; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la ley de presupuestos generales del Estado vigente en cada ejercicio; y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en cualquier otra norma de derecho administrativo que por su propia naturaleza le pudiera ser de aplicación.

Disposición derogatoria única. *Derogación de normativa.*

Queda derogada la Orden FOM/2037/2006, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta Orden se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2023.–La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez.

cve: BOE-A-2023-11612
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11613 *Resolución de 3 de abril de 2023, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se publica el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre del Puerto de la Bahía de Cádiz.*

En sesión de fecha 21 de marzo de 2023 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz aprobó el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre del Puerto de la Bahía de Cádiz, disponiendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.5 del Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se resuelve:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del «Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre del Puerto de la Bahía de Cádiz».

Cádiz, 3 de abril de 2023.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Teófila Martínez Saiz.

ANEXO

Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

Enero 2023.

ÍNDICE

Sección I. Objeto y ámbito del servicio.

Prescripción 1.ª Objeto y fundamento legal.
Prescripción 2.ª Definición del servicio.
Prescripción 3.ª Ámbito geográfico.

Sección II. Licencias.

Prescripción 4.ª Tipos de licencias.
Prescripción 5.ª Plazo.
Prescripción 6.ª Otorgamiento de licencias.
Prescripción 7.ª Transmisión de licencias.
Prescripción 8.ª Modificación de este PPP y de las licencias.
Prescripción 9.ª Extinción de las licencias.

Sección III. Acceso a la prestación del servicio.

Prescripción 10.ª Requisitos de acceso y Régimen de incompatibilidades.
Prescripción 11.ª Condiciones de solvencia económico-financiera y técnico-profesional.
Prescripción 12.ª Medios humanos y materiales mínimos exigidos.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 13.ª Obligaciones de protección medioambiental y de contribución a la sostenibilidad.
Prescripción 14.ª Obligaciones de servicio público portuario.
Prescripción 15.ª Criterios para la distribución de las obligaciones de servicio público y cuantificación de las compensaciones entre los prestadores del servicio.

Sección IV. Condiciones y calidad de la prestación del servicio.

Prescripción 16.ª Condiciones de la prestación del servicio.
Prescripción 17.ª Calidad de la prestación del servicio. Indicadores de productividad, rendimiento y de calidad.
Prescripción 18.ª Suministro de información a la Autoridad Portuaria.
Prescripción 19.ª Garantías.
Prescripción 20.ª Penalizaciones y régimen sancionador.

Sección V. Régimen económico del servicio.

Prescripción 21.ª Tarifas por la prestación del servicio. Ejercicio de la potestad tarifaria, criterios de actualización y revisión.
Prescripción 22.ª Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.
Prescripción 23.ª Tasas portuarias.
Prescripción 24.ª Suspensión temporal del servicio a un usuario.

Sección VI. Entrada en vigor, reclamaciones y recursos.

Prescripción 25.ª Entrada en vigor de estas prescripciones particulares.
Prescripción 26.ª Reclamaciones y recursos.

Anexo I. Glosario.
Anexo II. Documentación a presentar junto a la solicitud de una licencia.
Anexo III. Prevención de riesgos laborales.
Anexo IV. Sobre el tratamiento de datos de carácter personal.
Anexo V. Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la autoridad portuaria.
Anexo VI. Declaración de honorabilidad.

Sección I. Objeto y ámbito del servicio

Prescripción 1.ª *Objeto y fundamento legal.*

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Particulares (en adelante, PPP) es la regulación del otorgamiento de licencias y la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de la Bahía de Cádiz, gestionado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante, Autoridad Portuaria), conforme al Reglamento UE 2017/352 de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos (en adelante, Reglamento UE 2017/352) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM) y sus modificaciones posteriores.

Prescripción 2.ª *Definición del servicio.*

1. Se entiende por servicio de amarre el servicio cuyo objeto es recoger las amarras de un buque, portarlas y fijarlas a los elementos dispuestos en los muelles o atraques para este fin, siguiendo las instrucciones del capitán[1] del buque, en el sector de amarre designado por la Autoridad Portuaria, y en el orden y con la disposición

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

conveniente para facilitar las operaciones de atraque, desamarre y desatraque, según lo dispuesto en el artículo 128.1 del TRLPEMM.

(1) Ver Anexo I Glosario

2. Se entiende por servicio de desamarre aquel cuyo objeto es el de largar las amarras de un buque de los elementos de fijación a los que está amarrado siguiendo la secuencia e instrucciones del capitán y sin afectar a las condiciones de amarre de los barcos contiguos, según lo dispuesto en el artículo 128.2 del TRLPEMM.

3. Se entiende por operación de enmendada aquella en la cual se realizan sucesivamente las dos operaciones anteriormente reseñadas para cambiar la posición de atraque de un buque en un mismo muelle.

4. Forma parte de este servicio la recogida de cabos, tanto cuando se realice directamente desde la propia estructura de atraque, muelle, duque de alba, boya monoboya, como cuando medie la utilización de bote y posterior acercamiento al personal en muelle o estructura de amarre en aquellas operaciones en las que sea necesario.

5. Por las características de este puerto, se incluyen los servicios de amarre a bordo de los buques o artefactos flotantes tipo, gabarras, barcazas, buques abarloados, plataformas, cajones, etc., siempre que carezcan de tripulación.

6. El Anexo I incluye un glosario de términos específicos utilizados en este PPP.

Prescripción 3.ª *Ámbito geográfico.*

1. El ámbito geográfico de prestación de este servicio es el área portuaria delimitada por la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz vigente en el momento de aprobación de este PPP, según figura en la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden por la Orden FOM/809/2019, de 12 de julio, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de la Bahía de Cádiz.

2. Quedan excluidas de la prestación del servicio las embarcaciones que atraquen en marinas deportivas y/o dársenas pesqueras, salvo para los buques comerciales que utilicen dichas instalaciones, instalaciones específicas de construcción o reparación naval, y las embarcaciones de servicio del puerto o las de navegación interior, que atraquen en cualquier muelle del ámbito geográfico indicado en el número anterior, a excepción de aquellas que sea necesario por motivos de seguridad.

3. En caso de modificaciones de la zona de servicio quedarán incorporadas automáticamente al ámbito geográfico de prestación del servicio tras su comunicación oficial a los prestadores.

Sección II. Licencias

Prescripción 4.ª *Tipos de licencias.*

Se podrán otorgar los siguientes tipos de licencias para la prestación del servicio, que serán siempre de carácter específico:

a. Licencias abiertas al uso general, conforme a lo establecido en el artículo 109 del TRLPEMM.

b. Otros tipos de licencia, según se establecen en el TRLPMM y que sean de aplicación.

Prescripción 5.ª *Plazo.*

1. Cuando no exista limitación del número de prestadores, el plazo máximo de duración de las licencias abiertas al uso general será de 6 años.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

2. En el caso de que se limite el número de prestadores, el plazo máximo será, al menos, un 25 % menor del anterior y se establecerá en el correspondiente Pliego de bases que regule el concurso.

3. Las licencias podrán renovarse, excepto cuando esté limitado el número de prestadores, previa solicitud y acreditación del prestador del cumplimiento de los requisitos previstos en el TRLPEMM y en el presente PPP, debiendo ser solicitada la renovación en el semestre anterior a la fecha de expiración del plazo de la licencia.

4. En el caso de licencias de integración de servicios, no podrán tener un plazo superior al menor de los siguientes:

a) El indicado en el párrafo anterior.
b) El plazo de la concesión o autorización.

5. Los titulares de licencia pueden renunciar a la misma con un preaviso obligatorio de 6 meses.

Prescripción 6.ª *Otorgamiento de licencias.*

1. El procedimiento de otorgamiento de las licencias y su contenido está regulado, con carácter general en los artículos 115 y 117 del TRLPEMM.

2. Toda persona física o jurídica que desee una licencia podrá solicitarla en cualquier momento presentando ante la Autoridad Portuaria los documentos relacionados en el Anexo II y tendrá derecho a su otorgamiento siempre y cuando previamente acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso.

3. En el caso de que se limite el número de prestadores, las licencias se otorgarán mediante concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 del TRLPEMM.

Prescripción 7.ª *Transmisión de licencias.*

1. El artículo 118 del TRLPEMM regula la transmisión de la licencia de prestación de servicio, que estará en todo caso subordinada a la previa conformidad de la Autoridad Portuaria y, en su caso, a la preceptiva autorización de las autoridades de competencia, teniendo respecto a los contratos de trabajo del personal del titular de la licencia, los efectos previstos en la legislación laboral.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento UE 2017/352, cuando se produzca un traspaso de personal como el indicado en el punto anterior, en los documentos de transmisión de la licencia se incluirá la lista del personal afectado, con información pormenorizada y transparente sobre sus derechos contractuales y sobre las condiciones en las que se considera que los empleados están vinculados a los servicios de amarre portuario.

3. La Autoridad Portuaria podrá denegar la transmisión, entre otras causas, por la existencia de obligaciones pendientes derivadas de la licencia por parte del transmitente, y en todo caso, serán responsables solidarios el transmitente y el adquirente, sobre las responsabilidades y obligaciones de la licencia correspondientes a fecha anterior a la transmisión.

Prescripción 8.ª *Modificación de este PPP y de las licencias.*

a. Del PPP:

1. La Autoridad Portuaria podrá modificar este Pliego de prescripciones particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.2 del TRLPEMM.

2. La modificación del Pliego de prescripciones particulares se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación según lo dispuesto en el art. 113.1 TRLPEMM, procediéndose posteriormente a la modificación de la(s) correspondiente(s) licencia(s) en los términos indicados a continuación.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

b. De las licencias:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 del TRLPEMM, siguiendo los principios de objetividad y proporcionalidad, la Autoridad Portuaria podrá modificar el contenido de las licencias, previa audiencia a los interesados, cuando haya sido modificado este PPP del servicio.

2. Cuando se modifique este PPP de acuerdo con lo indicado en el apartado a. anterior, los prestadores deberán adaptarse a dichas modificaciones en el plazo máximo que se establezca en dicha modificación. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la adaptación, las licencias quedarán sin efecto.

Prescripción 9.ª *Extinción de las licencias.*

1. Las licencias podrán ser extinguidas por alguna de las siguientes causas:

1. Por las causas establecidas en el artículo 119.1 a), b), c), y d) del TRLPEMM.
2. Por las siguientes causas no asociadas a incumplimiento:

a. Renuncia del titular con el preaviso previsto en la Prescripción 5.ª
b. Fallecimiento del titular de la licencia, si es persona física y no existe petición de continuidad por parte de sus sucesores, en el plazo de un año desde la fecha de defunción, y previo requerimiento de la Autoridad Portuaria.
c. La liquidación o extinción de la persona jurídica si el titular lo fuese.

3. Por causa de revocación por incumplimiento grave del título de la licencia y, en particular, por alguna de las siguientes:

a. En el supuesto de impago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que se devenguen, procederá la revocación de la licencia transcurrido el plazo de 12 meses desde la finalización del período de pago voluntario, salvo que el deudor haya presentado un plan de pagos y cancelación de deuda, que sea aprobado por la Autoridad Portuaria. Si el plan de pagos fuera rechazado, el deudor dispondrá de otros 30 días para liquidar el total de la deuda, y en el caso de que no se liquidase, la licencia quedaría definitivamente extinguida.
b. El incumplimiento de la obligación de suministrar a la Autoridad Portuaria la información que corresponda, así como facilitar información falsa o de forma incorrecta o incompleta reiteradamente.
c. El incumplimiento por exceso de las tarifas del prestador publicadas y de las tarifas máximas, cuando sean de aplicación.
d. La facturación de servicios o conceptos indebidos a los usuarios o a la Autoridad Portuaria o el falseamiento de datos sobre los servicios prestados.
e. La falta de inicio de la actividad en el plazo establecido en este PPP.
f. La transmisión de la licencia a un tercero sin la autorización de la Autoridad Portuaria.
g. La falta de constitución de la garantía o de los seguros indicados en este PPP en el plazo establecido.
h. La falta de reposición o complemento la garantía previo requerimiento de la Autoridad Portuaria en los plazos establecidos para ello.
i. La reiterada prestación deficiente o con prácticas abusivas del servicio, especialmente si afecta a la seguridad.
j. La falta de disposición efectiva de los medios humanos y materiales mínimos establecidos.
k. El incumplimiento o negligencia grave en la conservación de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, sin haber atendido el requerimiento previo de subsanación de la Autoridad Portuaria, o sustitución de estos sin la aprobación de la Autoridad Portuaria.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

l. El abandono de la zona de servicio del puerto por parte de alguno de los medios materiales adscritos al servicio sin la autorización previa de la Autoridad Portuaria e informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima, salvo causa de fuerza mayor u orden de la Administración Marítima cuando se trate de una emergencia.

m. La revocación del título de concesión o autorización de una terminal de pasajeros o de mercancías dedicadas al uso particular en el caso de licencias de integración de servicios.

n. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Particulares y, en particular, el incumplimiento de la obligación de disponibilidad del servicio.

2. Las licencias se extinguirán por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, previa audiencia al interesado, al que se otorga un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes, en defensa de sus derechos.

No obstante, en el caso de que haya transcurrido el plazo establecido en la licencia, la extinción se producirá de forma automática, salvo que la Autoridad Portuaria hubiera aprobado su renovación.

3. En caso de revocación de la licencia se aplicará, si procede, una penalización equivalente al total de la garantía prestada.

Sección III. Acceso a la prestación del servicio

Prescripción 10.ª *Requisitos de acceso y régimen de incompatibilidades.*

a. Requisitos de acceso:

1. El acceso al mercado para la prestación del servicio estará sujeto a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UE 2017/352 y en el TRLPEMM.

2. El acceso a la condición de prestador del servicio portuario de amarre y desamarre requerirá la obtención de la correspondiente licencia que se otorgará por la Autoridad Portuaria, conforme a lo dispuesto en el TRLPEMM y en este PPP.

3. La prestación del servicio se regirá por el sistema de libre concurrencia.

4. Podrán optar a una licencia para la prestación del servicio las personas físicas o jurídicas, españolas, de otros países de la Unión Europea o de terceros países, condicionadas estas últimas a la prueba de reciprocidad, salvo en los supuestos en que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en causa de incompatibilidad.

5. El empresario deberá cumplir con el principio de honorabilidad, pudiendo no otorgarse la licencia cuando existan motivos suficientes para apreciar que no se produce dicho cumplimiento. Esta limitación afectará igualmente, a cualquier persona física o jurídica vinculada a la primera o perteneciente al mismo grupo empresarial. Los solicitantes deberán cumplimentar el Anexo VI con la correspondiente Declaración de Honorabilidad.

6. Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

7. Los prestadores cumplirán la normativa social y laboral española, incluyendo las disposiciones de los convenios colectivos aplicables, los requisitos relativos a la tripulación y los requisitos relativos a los períodos de trabajo y de descanso de la gente de mar, y el cumplimiento de las normas aplicables en materia de inspección de trabajo.

8. Se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales o declaración responsable el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral en cuanto a jornadas de los trabajadores y turnos para la cobertura del servicio.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

9. Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71, 72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las condiciones de acceso establecidas en esta Sección III son de obligado cumplimiento tanto para la obtención de la licencia como durante toda su vigencia.

b. Régimen de incompatibilidades:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del TRLPEMM, ninguna persona física o jurídica que sea titular de una licencia de este servicio podrá tener influencia efectiva en la gestión del titular de otra licencia de idéntico servicio en el mismo puerto en los términos previstos en dicho artículo.
2. Las incompatibilidades tendrán efecto tanto para el otorgamiento de las licencias como durante todo su plazo de duración.

Prescripción 11.ª. *Condiciones de solvencia económico-financiera y técnico-profesional.*

a. Solvencia económico-financiera:

1. El solicitante deberá contar para la obtención de la licencia, y durante toda la vigencia de esta, con un patrimonio neto superior al 30 % del coste de adquisición de los medios materiales mínimos exigidos para ser titular de una licencia (que será debidamente justificado en la solicitud) y superior al 20 % de los activos totales de la empresa solicitante.
2. Este requisito podrá acreditarse, entre otros, por alguno de los medios siguientes:

a) Informes de instituciones financieras
b) Presentación de las cuentas anuales auditadas o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas
c) En el caso de empresas de nueva creación, los solicitantes deberán aportar las escrituras públicas de suscripción y desembolso del capital social

3. Si, por una razón justificada, el solicitante no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, la Autoridad Portuaria podrá evaluar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento, de los legalmente establecidos, que considere apropiado.
4. La Autoridad Portuaria puede en todo momento evaluar la situación económico-financiera de los licenciatarios con el objetivo de verificar el mantenimiento durante el plazo de la licencia de este requisito.

b. Solvencia técnico-profesional:

1. La solvencia técnico-profesional del solicitante quedará acreditada teniendo en cuenta su capacidad para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el TRLPEMM y en estas Prescripciones Particulares:

a) Cuando la empresa acredite disponer de los medios humanos establecidos en la Prescripción 12.ª y que estos tengan la cualificación profesional exigida en la misma, y
b) Cuando la empresa acredite disponer de los medios materiales exigidos en la Prescripción 12.ª, y demuestre su capacidad para mantener dichos equipos en las condiciones exigidas en la misma

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

2. Esta solvencia técnico profesional deberá acreditarse de forma previa al otorgamiento de licencia, y mantenerse a lo largo de todo el plazo de vigencia, pudiendo ser objeto de verificación por la Autoridad Portuaria en cualquier momento.

Prescripción 12.ª. *Medios humanos y materiales mínimos exigidos.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 113.4.g) del TRLPEMM, los medios humanos y materiales mínimos exigidos a cada prestador para prestar el servicio durante la vigencia de la licencia son los siguientes:

a. Medios humanos mínimos y su cualificación exigidos para acceder a la prestación del servicio.

1. El prestador deberá disponer del número de amarradores necesarios para mantener los turnos de servicio con presencia en el puerto para la prestación del servicio en las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia exigidas en este PPP.
2. Los turnos que el prestador deberá mantener para cubrir el servicio estarán formados por el número mínimo de amarradores siguiente:

a) Cuatro amarradores con presencia permanente en el puerto de los cuales, al menos 1 será patrón para las embarcaciones de amarre. Asimismo, cada turno deberá contar con un coordinador-amarrador encargado de coordinar la operativa del servicio y la comunicación con el buque, el centro de control y otros prestadores.
No obstante, el prestador queda obligado a reforzar los turnos de personal, a requerimiento de la Autoridad Portuaria y con carácter excepcional, para atender los servicios coincidentes o cualquier emergencia que se produzca.

3. El prestador deberá cumplir en lo que a jornada de trabajo y descansos se refiere, con la legislación laboral vigente y con la disposición adicional trigésimo-segunda del TRLPEMM. El prestador del servicio cumplirá la legislación laboral española vigente en cada momento y deberá velar porque los trabajadores reciban la formación continua necesaria para adquirir los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función.
4. El personal que desarrolle directamente las operaciones de amarre y desamarre de buques en el puerto, acreditará la formación mediante la posesión de los siguientes certificados:

– Certificado de profesionalidad de amarre de puertos y monoboyas, conforme a la categoría MAPN0310 del catálogo regulado por el Real Decreto 1533/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 622/2013, de 2 de agosto.
– Certificado del curso de nivel operativo básico regulado en la Orden FOM/555/2005, de 2 de marzo, por la que se establecen cursos de formación en materia de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.
– Adicionalmente, las tripulaciones de las embarcaciones del servicio deberán poseer la titulación profesional y formación correspondiente exigidas por la Administración marítima en el certificado de dotación mínima de seguridad de cada embarcación.

5. Sin perjuicio del debido cumplimiento del punto 4 anterior, se considerará que cumplen los requisitos necesarios para el acceso a la prestación del servicio, los amarradores que acrediten haber prestado el servicio de amarre y desamarre de buques en una empresa prestadora del servicio portuario en el ámbito de la Unión Europea durante un plazo mínimo de 12 meses en los últimos 5 años.
6. El personal deberá conocer los medios de los que dispone la empresa destinados a las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

contaminación y a la prevención y control de emergencias, así como su localización y estará entrenado para su eficaz utilización. Para garantizar el compromiso respecto a la formación en materia de lucha contra la contaminación marina accidental, el solicitante deberá presentar junto a la solicitud de licencia, una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de formación que sean de aplicación según el PIM, participando además en los ejercicios de simulacro organizados por la Autoridad Portuaria y en aquellos otros en los que la Autoridad Portuaria pueda participar.

7. Todos los trabajadores dispondrán de los EPIs necesarios para la prestación del servicio, conforme a la evaluación de riesgo aprobada por la empresa y vigente en cada momento.

8. El prestador del servicio de amarre deberá acreditar el conocimiento suficiente y la debida fluidez de la lengua castellana de todos los amarradores y el conocimiento del inglés marítimo por parte del capataz. A estos efectos, tanto el conocimiento de la lengua castellana como el conocimiento del inglés marítimo del capataz quedará acreditado mediante declaración responsable del prestador donde se haga constar que todos los amarradores y el capataz cumplen estos requisitos.

9. Al frente del personal, y para todas las relaciones con la Autoridad Portuaria, el prestador deberá contar con un responsable de explotación especializado en las actividades que comprende el servicio.

10. El personal estará vinculado al prestador a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la Autoridad Portuaria. En caso de cese de la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de dicho personal, ni asumirá ninguna obligación laboral asociada.

11. Cuando el prestador venga obligado en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, deberá elaborar y aplicar un plan de igualdad con el alcance y contenido indicado en dicha Ley. Asimismo, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que emplee la empresa prestadora del servicio portuario, deberá utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Si la empresa cuenta con 50 o más trabajadores en su plantilla deberá cumplir con la reserva mínima del 2% de trabajadores con discapacidad, con las excepciones previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se hayan adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas.

b. Medios materiales mínimos exigidos para prestar el servicio.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 113.4.g) del TRLPEMM, los medios materiales mínimos exigidos a cada prestador para prestar el servicio son los siguientes:

a) Base de operaciones situada en la zona de servicio del puerto.
b) 2 embarcaciones para recoger cabos a flote.
c) 2 vehículo(s) auxiliar(es).
d) Equipamiento de trabajo y dispositivos individuales de seguridad y salud.

2. Las embarcaciones adscritas al servicio reunirán las siguientes características:

a) Serán estructuralmente adecuadas para la prestación del servicio. El resto del equipamiento garantizará la no generación de fuentes de ignición. Dispondrá de suficiente estabilidad con tiro lateral para el arrastre de cabos.
b) Cubierta con suficiente plataforma de trabajo.
c) Defensas adecuadas que ofrezcan protección suficiente.
d) Disponer de sistema de propulsión conformado por 1 motor de 75 CV.
e) La hélice y el timón, o las aspiraciones en caso de propulsión por jets, deberán estar protegidas para evitar su contacto con los cabos de amarre.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

f) Equipos de comunicaciones y navegación:

i. VHF de banda marina de 25W
ii. Del Sistema de Identificación Automático (AIS o SIA) de Clase A. Estarán exentas de este requisito aquellas embarcaciones que carezcan de puente cubierto cuando no sea viable la instalación de este equipamiento a bordo».

g) Aro salvavidas con homologación SOLAS, con rabiza de longitud mínima de 30 metros y luz blanca flotante.
h) Gancho con disparador o dispositivo similar que facilite el arrastre de cabos, y demás elementos auxiliares para el manejo de cabos.
i) Cuando una embarcación vaya a quedar fuera de servicio por operaciones de mantenimiento o revisión que estén programadas de antemano, deberá ponerse a disposición una nueva de características similares que cubra las necesidades del servicio antes de retirar la afectada, previo informe a la Autoridad Portuaria. En el caso de que una embarcación quede fuera de servicio por avería u otras circunstancias imprevistas, el plazo para reponerla será de 15 días. En cualquier caso, la sustitución de una embarcación deberá realizarse por otra de características similares y deberá ser autorizado previamente por la Autoridad Portuaria
j) En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento UE 2017/352 y conforme a lo establecido en los artículos 8 y 256 del TRLPEMM, las embarcaciones serán de bandera española y estarán inscritas en el Registro Ordinario.

3. Características de la base de operaciones adscrita al servicio:

a) Deberá contar con un local de espera, descanso y de servicios higiénicos.
b) Estará dotada de los sistemas de comunicaciones que permitan el desarrollo y coordinación de las operaciones habituales.

4. Los vehículos irán provistos de:

a) Un gancho con disparador, cabrestante o dispositivo similar.
b) Un aro salvavidas con luz y rabiza.
c) Foco de iluminación independiente.
d) Dispositivo de bajada automático de las ventanillas.
e) Equipo VHF de banda marina de 25 W.

5. EPIs para cada amarrador, patrón o marinero:

a) Chaleco salvavidas autoinflable con homologación SOLAS.
b) Casco, calzado de seguridad y guantes de protección.
c) Vestimenta corporativa de la empresa de colores vivos con tiras reflectantes.
d) Linterna o luz frontal.

6. Equipos de comunicaciones individuales:

a) VHF portátil para cada amarrador.
b) Teléfono móvil para el coordinador-amarrador.

7. El prestador deberá poner a disposición de la Autoridad Portuaria, a requerimiento de esta y en los términos establecidos en el Plan de Autoprotección (PAU) y Plan Interior Marítimo (PIM), los medios adscritos al servicio para cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios y lucha contra la contaminación, así como la prevención y control de emergencias:

i. Los medios deberán estar preparados para su utilización inminente.
ii. El prestador tendrá la obligación de utilizar los elementos adscritos al PAU y/o PIM que la Autoridad Portuaria ponga a su disposición para su utilización, para lo que deberá aceptar la formación impartida por la Autoridad Portuaria a su personal.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

iii. Los medios adscritos seguirán un plan de revisión y mantenimiento periódico. Tras su uso, serán revisados y puestos a punto, reponiéndose aquellos que lo requieran.

8. Una vez finalizado el plazo de la licencia, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de los medios materiales que disponga el prestador del servicio. La inversión realizada en tales medios durante la vigencia de la licencia, y que esté pendiente de amortizar a su término, no generará derecho a indemnización alguna.

9. Si las embarcaciones o los restantes medios materiales adscritos al servicio portuario no fueran propiedad de la empresa titular de la licencia, esta última deberá presentar además de los requerimientos antes indicados, los contratos de arrendamiento correspondientes, que deberán estar vigentes durante toda la duración de la licencia y deberán garantizar que el prestador tiene el control operativo total de dichos medios.

10. La sustitución de un medio material adscrito al servicio deberá realizarse en todo caso por otro de características similares y deberá ser autorizado previamente por la Autoridad Portuaria.

11. Las embarcaciones destinadas al servicio tendrán necesariamente su base en el puerto y su puesto base de atraque será designado por la Autoridad Portuaria. Dichos medios únicamente podrán abandonar la zona de servicio del puerto, previa y expresa autorización de la Autoridad Portuaria e informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima.

Prescripción 13.ª. *Obligaciones de protección medioambiental y de contribución a la sostenibilidad.*

1. Las empresas prestadoras deberán cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental, las normas medioambientales específicas que, en su caso, se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las Ordenanzas Portuarias y en las instrucciones que pueda dictar la Autoridad Portuaria, así como en los sistemas de gestión ambiental que pudiera aprobar la Autoridad Portuaria, con arreglo a los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental, y serán las responsables de adoptar las medidas necesarias para prevenir y para paliar los efectos medioambientales resultantes de la prestación de los servicios.

2. Las empresas prestadoras deberán realizar una evaluación de riesgos y proveerán las garantías financieras que en su caso sean de aplicación conforme a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Estas garantías podrán estar incluidas en el seguro de responsabilidad civil.

3. En el plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, los prestadores deberán estar inscritos en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental EMAS o tener implantado y certificado un sistema de gestión medioambiental ISO-14001 cuyo alcance comprenda todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio reguladas en la licencia.

4. Las embarcaciones adscritas al servicio deberán disponer de un plan de entrega de desechos aceptado por las instalaciones portuarias receptoras autorizadas por la Autoridad Portuaria, debiendo presentar con frecuencia trimestral ante la Capitanía Marítima una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho periodo, refrendadas por la instalación.

5. Los prestadores deberán disponer de un protocolo o, en su caso, de un plan de actuación para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria.

6. Los combustibles utilizados por los medios materiales adscritos al servicio cumplirán lo establecido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. Los datos sobre consumo de combustible, así como

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

cualquier otra información que resulte relevante de cara a la estimación de la huella de carbono del puerto, estarán a disposición de la Autoridad Portuaria.

7. La empresa prestadora desarrollará su actividad bajo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, haciendo uso de energías renovables en la medida de lo posible y empleando la maquinaria y las técnicas más eficientes energéticamente, que permitan contribuir al ahorro y la eficiencia energética en la demanda conjunta del Puerto, en línea con lo establecido por el paquete de medidas de la UE «FIT for 55» y el marco estratégico del sistema portuario en vigor. La empresa prestadora deberá cumplir la normativa vigente en este ámbito, así como las normas que apruebe la Autoridad Portuaria en sus Ordenanzas portuarias y/o integrarse en las políticas o recomendaciones que en este ámbito promueva.

Prescripción 14.ª *Obligaciones de servicio público portuario.*

1. Las obligaciones de servicio público reguladas por el TRLPEMM en el artículo 110, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento EU 2017/352, son las siguientes:

a. Cobertura universal:

1. El prestador del servicio estará obligado a atender toda demanda razonable en condiciones no discriminatorias.

b. Regularidad y continuidad de los servicios:

1. Los prestadores estarán obligados a mantener la continuidad y regularidad del servicio en función de las características de la demanda en las condiciones indicadas en este PPP, las 24 horas del día, todos los días del año, y contribuirán a la prestación de los servicios mínimos que, en su caso, pudiera establecer la Autoridad Portuaria.

2. En los casos en que proceda, cabrá introducir una tarifa por disponibilidad del servicio portuario.

c. Cooperación en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias:

1. El prestador pondrá a disposición de la autoridad competente que lo solicite, los medios humanos y materiales adscritos al servicio. En el caso de que el organismo competente solicitante sea distinto de la Autoridad Portuaria, el titular de la licencia pondrá de inmediato en conocimiento de ésta tal solicitud.

Las intervenciones realizadas como resultado de estas obligaciones devengarán las tarifas establecidas en el presente PPP.

2. Los medios humanos y materiales exigidos para la prestación del servicio se pondrán a disposición de la Autoridad Portuaria para la participación en ejercicios y actuaciones de simulacros. El número de servicios requeridos podrá ser de hasta 1 al año y no dará derecho a ninguna compensación económica al prestador por parte de la Autoridad Portuaria.

2. Las obligaciones de servicio público, previo requerimiento de la Autoridad Portuaria, darán derecho a compensación cuando proceda legalmente.

Prescripción 15.ª. *Criterios para la distribución de las obligaciones de servicio público y cuantificación de las compensaciones entre los prestadores del servicio.*

1. A todos los titulares de licencias de prestación abiertas al uso general, se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones de servicio público en igualdad de condiciones, según lo establecido en este PPP.

2. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 135 del TRLPEMM, los titulares de licencias de integración de servicios y de licencias restringidas al ámbito geográfico de estaciones marítimas o terminales dedicadas al uso particular deberán

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

disponer de los medios en función de las características de las instalaciones portuarias y de los tráficos que deben atender, quedando establecidos en la licencia correspondiente.

3. Para las licencias de integración de servicios se establece una compensación económica que, en su caso, los titulares deben abonar como contribución para que las obligaciones de servicio público que recaen sobre los titulares de licencias abiertas al uso general puedan ser atendidas.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del TRLPEMM, el importe de dicha compensación anual será facturado por la Autoridad Portuaria a cada titular de licencia de integración de servicios, si hubiere prestadores de servicio abierto al uso general, con periodicidad anual y se distribuirá entre estos últimos de forma proporcional a su cuota de mercado, medida en términos de arqueo bruto (GT).

5. El importe de la compensación anual a abonar por cada titular de licencia de integración de servicios será un porcentaje de los costes fijos anuales que le corresponderían a un único prestador abierto al uso general con los medios materiales y humanos mínimos exigidos en este PPP. Dicho porcentaje será el cociente de la actividad realizada por el titular de licencia de integración de servicios entre el total de la actividad anual del puerto (cuota de mercado), medida en términos de arqueo bruto (GT).

$$\text{Compensación anual} = CF_{mm} \times k \times P$$

donde:

CF_{mm} = costes fijos anuales de un prestador con los medios humanos y materiales mínimos establecidos en los estudios económicos realizados para el establecimiento de las tarifas máximas. A estos efectos, el valor CF_{mm} será de 729.515,42 de acuerdo con la estructura de costes utilizada para el cálculo de las tarifas máximas de este PPP.

k = 1.

P = (cuota de mercado) cociente que representa la actividad del titular de la licencia de integración en relación con el total de la actividad anual del servicio portuario de amarre y desamarre del año para el que se realiza el cálculo de la compensación. Dicho cociente debe calcularse, en términos de arqueo bruto (GT) de los buques a los que se ha prestado servicio, para cada periodo de liquidación de la compensación con arreglo a los datos del periodo anterior.

Sección IV. Condiciones y calidad de la prestación del servicio

Prescripción 16.ª *Condiciones de la prestación del servicio.*

a. General:

1. Para la realización de operaciones de amarre y desamarre será imprescindible ser titular de una licencia de este servicio en cualquiera de las modalidades definidas en este PPP.

2. El titular de licencia prestará el servicio según lo previsto en el TRLPEMM, en las condiciones establecidas en el presente PPP y en la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria, conforme a los principios de objetividad y no discriminación, evitando en todo momento incurrir en prácticas anticompetitivas.

3. El prestador debe notificar toda modificación de su actividad relativa a la prestación del servicio, así como fusiones, adquisiciones o cambios en su composición accionarial que tengan alguna implicación en la prestación del servicio o sobre la situación financiera o el régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 121 del TRLPEMM. La Autoridad Portuaria evaluará si dichas modificaciones alteran la situación de cumplimiento de las condiciones de solvencia o incompatibilidad establecidas en este PPP o en la Ley.

4. Como garantía de la adecuación de los medios humanos y materiales y su operatividad, el prestador deberá adjuntar anualmente un *Plan de Organización de los*

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Servicios en el que se detallen los procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a las emergencias.

b. Alcance del servicio:

1. La prestación del servicio se realizará de forma regular y continua, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso el prestador del servicio estará obligado, sin derecho a indemnización alguna, a adoptar las medidas razonables para hacer frente a las circunstancias adversas y asegurar la reanudación inmediata del servicio, sin perjuicio de las instrucciones que la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima pudieran impartir por razones de seguridad del puerto y cooperación en emergencias.

2. Los servicios de amarre y desamarre se prestarán a solicitud de los usuarios. La utilización del servicio será obligatoria en los casos que se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía y en las Ordenanzas Portuarias conforme a lo establecido en el artículo 112.1 del TRLPEMM. De conformidad con lo previsto en el artículo 112.2 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria podrá imponer el uso del servicio de amarre cuando por circunstancias extraordinarias considere que está en riesgo el funcionamiento, la operatividad o la seguridad del puerto. A su vez, por razones de seguridad marítima, la Capitanía Marítima podrá declarar la obligatoriedad de dicho servicio.

c. Coordinación del servicio:

1. Durante la realización de las maniobras, los amarradores seguirán las instrucciones procedentes del Capitán del buque asistido.

2. Los amarradores deberán permanecer en contacto permanente con el buque amarrado, con los otros prestadores de los servicios técnico-náuticos y el Centro de Control, informando del inicio y finalización de cada servicio, así como de las incidencias relevantes acaecidas, siguiendo en todo momento las instrucciones que desde el buque y dicho centro o servicio le puedan impartir. Para ello, dispondrá y utilizará los medios de comunicación establecidos y seguirá los procedimientos operativos vigentes de la Autoridad Portuaria.

d. Condiciones operativas:

1. La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio, para lo que se definen los tiempos de respuesta máximos admitidos siguientes:

a) Amarradores y patrones con presencia en puerto: 45 minutos:

2. La petición formal y la confirmación de la petición del servicio serán realizadas por el consignatario, el Capitán o el armador del buque con una antelación mínima de 12 h, conforme al procedimiento establecido por la Autoridad Portuaria.

3. La Autoridad Portuaria fijará el orden de prelación de las maniobras, teniendo en cuenta las prioridades que la Autoridad Marítima pudiera disponer, en su caso, a efectos de seguridad marítima o por motivos de explotación portuaria.

4. Las navegaciones por las aguas interiores portuarias de las embarcaciones destinadas a este servicio no deberán superar la velocidad máxima establecida en las Ordenanzas Portuarias.

e. Condiciones de seguridad laboral y protección portuaria:

1. La empresa prestadora presentará un Plan de Prevención de Riesgos conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa complementaria antes del inicio de la prestación del servicio, donde se indiquen las medidas de protección, así como los EPIs a adoptar y a emplear por parte de los trabajadores.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

2. La empresa prestadora deberá presentar un Plan de medidas de emergencia con el fin de que la Autoridad Portuaria lo integre en su correspondiente Plan de Autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

3. Los titulares de licencia se comprometerán a cumplir las obligaciones o atender las indicaciones relativas a la coordinación de las actividades empresariales de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1 del TRLPEMM.

f. Riesgo y ventura. Impuestos y gastos derivados de la prestación del servicio. Responsabilidad. Seguro de responsabilidad civil.

1. El servicio se realizará por el titular de la licencia bajo su exclusivo riesgo y ventura.

2. Serán por cuenta del titular de la licencia todos los impuestos, arbitrios o tasas derivadas de la prestación del servicio, con arreglo a la legislación vigente en cada momento; los consumos de combustible, agua y electricidad; así como cualquier otro servicio que pueda utilizar en el puerto y todos los demás gastos que ocasione la prestación y que sean necesarios para el funcionamiento del servicio.

3. La Autoridad Portuaria no será responsable, en ningún caso, de los daños producidos a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, siendo, en su caso, responsabilidad del titular de la licencia los daños y perjuicios que éste pueda producir durante el desarrollo de la actividad. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En el caso de que las embarcaciones sean fletadas, el licenciatario será igualmente responsable frente a terceros de los daños ocasionados por las embarcaciones.

4. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 113.8 del TRLPEMM, se incluirán expresamente en las licencias del servicio que se otorguen las siguientes cláusulas:

«La Autoridad Portuaria no responderá en ningún caso de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan al prestador del servicio frente a sus trabajadores, especialmente las que se refieran a relaciones laborales, salario, prevención de riesgos o seguridad social.»

«Será obligación del prestador indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la licencia. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.»

5. Antes de comenzar la actividad, la empresa prestadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados durante la prestación del servicio portuario cuya responsabilidad recaiga sobre el prestador, así como las indemnizaciones por riesgos profesionales. La cuantía de dicho seguro debe ser la que el prestador estime suficiente para cubrir los riesgos propios de la prestación del servicio y será, en todo caso, igual o superior a UN MILLÓN (1.000.000) de EUROS (€) por cada siniestro. Esta cantidad se actualizará cada cinco años por la Autoridad Portuaria conforme a la variación del IPC.

g. Adaptación al progreso:

1. El prestador del servicio deberá incorporar durante el plazo de la licencia las innovaciones tecnológicas básicas que, a juicio de la Autoridad Portuaria, puedan contribuir a una mejora en la calidad de la prestación del servicio, en línea con lo

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

establecido por el paquete de medidas de la UE «FIT for 55» y el marco estratégico del sistema portuario en vigor.

2. El prestador del servicio adquirirá el compromiso de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios y tendrá la obligación de colaborar con la Autoridad Portuaria en el estudio de mejoras en la prestación del servicio y en la planificación de acciones futuras.

3. El prestador podrá, por propia iniciativa, proponer cambios que, en ningún caso, podrán implicar deterioro o pérdida de calidad en la prestación del servicio. Cualquier cambio será debidamente justificado y precisará de su preliminar aprobación por la Autoridad Portuaria, y previa experimentación de su puesta en uso.

4. Cualquier modificación de adaptación al progreso deberá afectar por igual a todos los prestadores.

h. Inicio de la prestación del servicio:

1. El servicio comenzará a prestarse en el plazo máximo de un mes, computado a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia. No obstante, y en el caso en el que se trate de una renovación de la licencia, no podrá quedar interrumpida la prestación del servicio.

2. Previamente al otorgamiento de la licencia que permita la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria procederá a verificar que, tanto todos los medios materiales comprometidos por el prestador como los medios humanos adscritos al servicio, cumplen los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Particulares.

Prescripción 17.ª *Calidad de la prestación del servicio. Indicadores de productividad, rendimiento y de calidad.*

1. La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio y observando las buenas prácticas del oficio. El prestador del servicio deberá desarrollar las operaciones de amarre y desamarre en un tiempo razonable acorde con las características del buque, las condiciones operativas y las condiciones de clima marítimo, así como las órdenes del Capitán del buque asistido.

2. El prestador mantendrá los estándares de calidad establecidos por la Autoridad Portuaria en este PPP, y los respetará, con carácter de mínimos, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en la prestación del servicio.

3. Los indicadores de productividad, rendimiento y calidad relacionados a continuación se computarán en periodos anuales, siendo excluidas a efectos de valoración todas aquellas situaciones de incumplimiento que no fuesen imputables al prestador:

a. Disponibilidad: Se calculará como el cociente entre el tiempo acumulado (en horas) en el que los medios materiales mínimos están en disposición de ser utilizados y el tiempo total del periodo de evaluación. El indicador de disponibilidad (D) debe ser superior al 95%.

$$D = \frac{\sum Tiempo\ real\ disponible\ por\ medios}{t \cdot 24 \cdot n} =$$

$$= \frac{t \cdot 24 \cdot n - \sum Tiempo\ fuera\ de\ servicio}{t \cdot 24 \cdot n}$$

donde t es el periodo de evaluación (en días) y n es el número de medios.

b. Impuntualidad: Se calculará como el cociente entre los servicios iniciados con retraso y el total de los servicios prestados, teniendo para ello en cuenta los

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

tiempos de respuesta establecidos. El indicador de Impuntualidad debe ser igual o inferior al 0,4%.

c. Tiempo de retraso medio: Se medirá el tiempo de retraso medio como el promedio de los retrasos que se produzcan. El tiempo de retraso medio no podrá ser superior a 5 minutos.

d. Accidentalidad: Porcentaje de servicios con accidente. El indicador será el cociente entre el número de servicios con accidentes respecto al número de servicios prestados. El porcentaje máximo de referencia será del 0,01%.

e. Incidentalidad: Porcentaje de servicios con incidente. El indicador será el cociente entre el número de servicios con incidentes y el número de servicios prestados. El porcentaje máximo admisible será igual o inferior al 0,4%.

f. Tiempo medio de respuesta a reclamaciones: promedio entre la diferencia de la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de respuesta a la misma. El Indicador de Tiempo medio de respuesta a reclamaciones debe ser inferior a 10 días.

4. Los indicadores anteriores se evaluarán para cada prestador de forma independiente.

5. El incumplimiento de los indicadores anteriores dará lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente PPP. Su reiterado incumplimiento podrá dar lugar a la extinción de la licencia, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.

6. Se registrará adicionalmente el indicador correspondiente a la Congestión. El indicador de Congestión debe ser inferior al 1%. Los prestadores no serán penalizados por el incumplimiento de este indicador.

7. En caso de que durante la prestación del servicio se produzca una demora en el inicio del servicio o se reciban reclamaciones o quejas por la prestación insuficiente, se deberán registrar las causas que han provocado las desviaciones, para conocimiento de la Autoridad Portuaria.

Prescripción 18.ª *Suministro de información a la Autoridad Portuaria.*

a. Información general:

1. El prestador del servicio deberá facilitar a la Autoridad Portuaria la información detallada que esta precise para ejercer su responsabilidad de control sobre la correcta prestación del servicio, de forma que pueda verificar el cumplimiento del TRLPEMM y de este PPP. Esta información deberá facilitarse en el formato y por los medios establecidos por la Autoridad Portuaria. Los prestadores aportarán la información que se solicite a través de los sistemas que se pongan a disposición para el envío de dicha información, SIGEIN o el que lo sustituya.

2. El prestador del servicio presentará cuando sea requerido un informe detallado sobre la prestación del servicio, que será presentado en el plazo de 15 días.

3. La Autoridad Portuaria respetará el carácter confidencial de la información suministrada, siendo esta solicitada a los prestadores de forma transparente y no discriminatoria conforme a lo establecido en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

b. Información detallada sobre los servicios prestados:

1. Información con frecuencia anual que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad y productividad.

2. El prestador deberá cumplimentar documentalmente un registro informatizado con datos de los servicios que presta a los buques y ponerlo a disposición de la

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Autoridad Portuaria. Cuando el acceso a este registro no sea continuo, se facilitará con frecuencia mensual. Este Registro deberá contener los siguientes datos:

a) Número de escala asignado por la Autoridad Portuaria.
b) Tipo de servicio (amarre, desamarre, enmendada…).
c) Fecha y hora de solicitud del servicio.
d) Fecha y hora para la que se solicita el servicio.
e) Fecha y hora de llegada al punto de atraque.
f) Fecha, hora y lugar de finalización del servicio.
g) Nombre, bandera, tipo y tamaño (GT) del buque.
h) Número y tipo de amarras dadas.
i) Número e identificación de las embarcaciones empleadas en el servicio.
j) Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.
k) Cantidad que correspondería facturar por aplicación de las tarifas publicadas del prestador.
l) Cualquier otra información que el prestador considere relevante indicar.

c. Separación contable:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del TRLPEMM, las cuentas anuales de la empresa deberán contar con una estricta separación contable entre el servicio de amarre y desamarre en el puerto y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador.
2. La Memoria de las cuentas anuales deberá reflejar por separado la contabilidad de la actividad del servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto, incluyendo en dicha Memoria una cuenta de pérdidas y ganancias y un estado del capital empleado correspondientes a esta actividad de forma separada a la de otras actividades de la empresa prestadora. Adicionalmente, se deberá facilitar a la Autoridad Portuaria la información relativa a la estructura de costes del servicio, con suficiente separación conceptual.

d. Otro tipo de información:

1. Se deberán presentar las certificaciones de servicios relacionadas con el servicio portuario de amarre emitidas por una sociedad debidamente acreditada conforme a la Norma ISO/IEC 17065 y la certificación ISO 14000 o EMAS, en el momento de la primera certificación y en cada renovación.
2. El prestador del servicio pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los informes anuales de las auditorías externas realizados sobre sus sistemas de gestión ambiental y de calidad. Dichos informes deberán incluir, entre otros, las posibles no conformidades detectadas en el cumplimiento de la normativa ambiental y estándares de calidad que le sean de aplicación.
3. Cualquier modificación en la composición accionarial o de socios del titular de la licencia deberá ser notificada a la Autoridad Portuaria en cuanto esta se produzca o se tenga conocimiento de que se va a producir, a efectos de poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en este PPP y demás legislación vigente de aplicación.
4. Cualquier inversión de capital en otras sociedades titulares de licencias de este mismo servicio en esta Autoridad Portuaria deberá ser notificada de forma inmediata.
5. Cualquier modificación que afecte a cualquiera de los siguientes planes propios del prestador o a los planes de la Autoridad Portuaria en los que se integra deberá ser notificada en cuanto se produzca:

a) Plan de organización de los servicios.
b) Plan de medidas de emergencia.
c) Plan de prevención de riesgos laborales.
d) Plan de entrega de desechos.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

e. Facultad de control e inspección:

1. La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar en todo momento los medios adscritos a la prestación del servicio, así como comprobar su correcto funcionamiento y podrá verificar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de la licencia otorgada.
2. A tal fin, el prestador facilitará el acceso al registro contemplado en el apartado b) de esta Prescripción a la Autoridad Portuaria en cualquier momento que esta lo requiera.

f. Observatorio Permanente del Mercado de los Servicios Portuarios:

Toda la información suministrada por el prestador podrá ser remitida a Puertos del Estado para que sirva de base en la elaboración del Informe Anual de Competitividad a partir del análisis y las conclusiones del Observatorio Permanente del Mercado de los Servicios Portuarios con arreglo a lo previsto en el artículo 123 del TRLPEMM.

Prescripción 19.ª *Garantías.*

1. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas Prescripciones Particulares, de las sanciones que pudieran imponerse y de los daños y perjuicios que pudieran producirse, así como el cumplimiento de la cláusula de preaviso definida en caso de renuncia a la licencia o en caso de abandono indebido del servicio, el prestador deberá constituir, antes de iniciar su actividad, una garantía a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria, cuya cuantía será de al menos 30.000 euros.
2. La garantía se constituirá en metálico, o mediante aval bancario o de compañía de seguros, conforme al modelo que apruebe la Autoridad Portuaria. La garantía, que será solidaria, podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del titular de la licencia, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo y sin que puedan utilizarse los beneficios de excusión, división y orden.
3. Las garantías anteriores se actualizarán cada cinco años por la Autoridad Portuaria, conforme a la evolución acumulada del IPC general.
4. La constitución de la garantía no supone en ningún caso que la responsabilidad del titular de la licencia quede limitada a su importe.
5. Extinguida la licencia, conforme a los supuestos previstos en estas Prescripciones Particulares, se llevará a cabo la devolución de la garantía o su cancelación, una vez satisfecho el pago de las obligaciones pendientes con la Autoridad Portuaria y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de la misma por responsabilidades en que hubiera incurrido el prestador del servicio o las penalizaciones o sanciones que le hubieran sido impuestas y no hayan sido abonadas.
6. El incumplimiento de las obligaciones económicas y de las condiciones establecidas en este PPP por parte del prestador permitirá la ejecución o disposición inmediata de la garantía constituida.
7. Cuando, por aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Autoridad Portuaria tuviese que hacer uso de la garantía, total o parcialmente, el prestador vendrá obligado a reponerla o complementarla en el plazo de UN MES, contado desde el acto de disposición. Si el interesado no restituyese o completase la garantía en el referido plazo, la Autoridad Portuaria podrá extinguir la licencia, así como emprender las acciones legales que considere oportunas.

Prescripción 20.ª *Penalizaciones y régimen sancionador.*

a. Penalizaciones:

1. Para garantizar un correcto cumplimiento de estas Prescripciones y, sin perjuicio de la sanción o de la reclamación de daños y perjuicios a que hubiere lugar y de otros derechos y acciones que correspondan a la Autoridad Portuaria, esta podrá imponer

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

penalizaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en este PPP y de los indicadores de productividad, rendimiento y calidad expuestos en el presente PPP, siempre que tal incumplimiento no sea sancionado como infracción conforme al régimen sancionador del TRLPEMM.

2. A continuación, se detallan las penalizaciones que se aplicarán como consecuencia del incumplimiento de los siguientes indicadores:

a) Disponibilidad de los medios: penalización de 3.000 (tres mil) euros por cada periodo de incumplimiento.

b) Tiempo de retraso medio: penalización de 1.000 (mil) euros por cada periodo de incumplimiento.

c) Impuntualidad: penalización de 3.000 (tres mil) euros por cada periodo de incumplimiento.

d) Incidentalidad: penalización de 2.000 (dos mil) euros por cada periodo de incumplimiento.

e) Tiempo medio de respuesta a reclamaciones: penalización de 1.000 (mil) por cada periodo de incumplimiento.

3. Por el incumplimiento de los plazos señalados en los distintos apartados del presente PPP se establecerá una penalización de 150 euros por cada día de retraso en cada uno de los documentos que el prestador está obligado a suministrar a la Autoridad Portuaria.

4. Además, se establece una penalización de 2.250 euros anuales por no incorporar en la Memoria de las cuentas anuales la separación contable.

5. Estas penalizaciones solo serán de aplicación cuando los incumplimientos sean imputables al prestador del servicio, previa audiencia al mismo y mediante la correspondiente resolución motivada, y darán derecho a la Autoridad Portuaria a la incautación de la cantidad correspondiente de la garantía, la cual deberá ser repuesta por el prestador en el plazo indicado en este PPP.

6. Las penalizaciones referidas no excluyen las indemnizaciones a las que puedan tener derecho la Autoridad Portuaria, los usuarios o terceros, por los daños o perjuicios ocasionados por el prestador del servicio, ni la revocación de la licencia de acuerdo con lo establecido en las prescripciones de este PPP.

b. Régimen sancionador:

1. Se estará, en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el TRLPEMM, y en el artículo 19 del Reglamento UE 2017/352.

2. A efectos de imposición de sanciones, recurso y suspensiones cautelares de las posibles sanciones, se regirá por las reglas de procedimiento administrativo común, siendo susceptibles de ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

Sección V. Régimen económico del servicio

Prescripción 21.ª *Tarifas por la prestación del servicio. Ejercicio de la potestad tarifaria, criterios de actualización y revisión.*

a. Ejercicio de la potestad tarifaria.

El ejercicio de la potestad tarifaria requiere la previa acreditación de que se dan los requisitos habilitantes para ello, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento UE 2017/352. A mayor abundamiento, para los supuestos en los que no hay competencia efectiva en la prestación de servicios portuarios, el Reglamento UE 2017/352 impone la transparencia, objetividad y no discriminación de las tarifas y su proporcionalidad al coste del servicio (art. 12).

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

b. Estructura tarifaria:

1. Las tarifas, devengadas por la prestación efectiva del servicio de amarre y desamarre portuario, comprenderán los gastos o costes necesarios para la prestación del servicio. Dichas tarifas serán transparentes, equitativas y no discriminatorias, teniendo la consideración de máximas. El prestador publicará sus tarifas oficiales y pondrá a disposición de los usuarios del puerto información adecuada sobre la naturaleza y nivel conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento UE 2017/352.

2. Las tarifas tendrán, con carácter general, como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente el arqueo bruto o «GT», con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

3. Las tarifas aplicables a los servicios de amarre y desamarre portuario, tendrán la consideración de servicios independientes, y por lo tanto facturables unitariamente, las siguientes operaciones definidas en la prescripción 2.ª del presente PPP:

a) Amarre.
b) Desamarre.
c) Enmendada.

4. Se podrán aplicar recargos en función de incidencias imputables a los usuarios. Los conceptos por los que se admite establecer recargos son:

a) Retraso en el inicio de la prestación del servicio achacable al usuario.

Retraso en inicio de maniobra	Recargo del servicio	Observaciones
30 minutos	0 %.	El prestador debe esperar.
Hasta 1 hora	Se aplicará tarifa de servicio especial.	El prestador puede declinar el servicio si hay otras solicitudes.
Hasta 2 horas	Se aplicará un recargo del 25 % a la tarifa de servicio especial.	El prestador puede declinar el servicio si hay otras solicitudes.

b) Modificaciones o anulaciones efectuadas dentro de la (1) hora anterior a la solicitada inicialmente para el comienzo de la operación se facturará el 20 % de la tarifa base correspondiente.

c) Suspensión: cuando un buque confirme la operación de salida, entrada o maniobras, y una vez iniciado el servicio, se suspendiera el servicio por causas imputables al buque solicitante, no se podrá exigir más del importe correspondiente al 50 % de la tarifa del servicio no prestado. Se establece que el titular del servicio podrá disponer de un periodo de hasta dos horas para atender las nuevas solicitudes a partir de la nueva hora de petición del servicio.

5. Se aplicarán reducciones en función de incidencias imputables a los prestadores.
Retraso del prestador en el inicio de la prestación del servicio:

i. Si el retraso es menor a 45 minutos: 0 %.
ii. Si el retraso es mayor a 45 minutos y menor a una hora: 10 % de la tarifa base.
iii. Si el retraso es mayor de una hora y menor de dos horas: 20 % de la tarifa base.
iv. Si el retraso es mayor a dos horas: 30 % de la tarifa base por cada hora o fracción.

6. No serán admisibles sobrecostes o costes diferenciados en función del día o la hora en que tiene lugar la prestación, de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del artículo 113.4 del TRLPEMM.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

7. Asimismo, deberá garantizarse que, en el ejercicio de esa potestad tarifaria, las tarifas por servicios portuarios se fijen de manera transparente, objetiva y no discriminatoria y de forma que sean proporcionales al coste del servicio realmente prestado.

8. El cliente (usuario del puerto) ha de conocer de manera accesible, sencilla, transparente y predeterminada la tarifa aplicable, así como los criterios para su cuantificación y fijación.

9. Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria y se sustentará en un estudio económico financiero, debidamente fundamentado y detallado, que permitirá definir las tarifas máximas del PPP.

c. Tarifas máximas:

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.d) del TRLPEMM, cuando se den circunstancias en las que no exista competencia efectiva, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, tras la aprobación de las Prescripciones Particulares, aprobará la aplicación de las tarifas máximas.

2. Asimismo, si con posterioridad se produjeran cambios en el número de prestadores o en alguna otra circunstancia que afectara a la existencia de competencia en la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria, mediante un nuevo acuerdo de su Consejo de Administración, aprobará los cambios que fueran oportunos en relación con la obligatoriedad de la aplicación de las tarifas máximas.

3. La Autoridad Portuaria controlará la transparencia de las tarifas y los conceptos que se facturen.

4. Cuando se hayan declarado de aplicación las tarifas máximas, las tarifas de cada prestador serán siempre inferiores o iguales a las máximas establecidas en este apartado.

5. Se establece un cuadro de tarifas máximas ordenados por rangos de GT, considerando cada maniobra individualmente e incluyendo todos los tipos de tráfico.

Tarifa servicio portuario de amarre

Arqueo bruto (GT)	Importe (€)		
	General, excepto Zona Franca y El Puerto de Santa María	Zona Franca	Puerto de Santa María
1-5.000	95	104,5	118,75
5.001 – 10.000	150	165	187,5
10.001 – 25.000	0,00834 gt + 66,67	0,009174 gt + 73,337	0,010425 gt + 83,3375
25.001 – 50.000	0,006 gt + 125,17	0,0066 gt + 137,687	0,0075 gt + 156,4625
50.001 -100.000	0,0015 gt + 350,17	0,00165 gt + 385,187	0,001875 gt + 437,7125
+ 100.000	550	605	687,5

a) Tarifas máximas por enmendada: Se aplicará la tarifa vigente para una maniobra de amarre.

b) Tarifa por refuerzo de cabos: Se considera una maniobra estándar aquella en la que se dan 10 cabos. Cuando a requerimiento del Capitán o el Práctico que dirija la maniobra en el supuesto que el Buque estuviera exceptuado de su figura, se solicite incrementar el número de cabos se facturará un incremento de la tarifa de amarre conforme a la siguiente expresión:

– Por cabos adicionales hasta 15 cabos por servicio = 0,6* Tarifa servicio portuario de amarre.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

– Por cabos adicionales superior a 15 cabos por servicio = 1,2*Tarifa servicio portuario de amarre. Siempre que se den alambres de 35 mm de diámetro o superiores, estos se computarán como dos cabos.

c) Tarifas máximas para servicios especiales: serán de aplicación cuando se trate de servicios conforme a la definición establecida en el Glosario del Anexo I de este documento. La cuantía de estas tarifas será de 50 euros por hora o fracción de amarrador, 30 euros hora o fracción por vehículo y 150 euros hora o fracción por uso de embarcación.

6. Cuando exista limitación del número de prestadores y se convoque concurso para la adjudicación de las licencias, las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el adjudicatario en cada caso, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en el PPP.

d. Reglas de aplicación de las tarifas.

1. Estas tarifas máximas, se entienden por cada operación de amarre o desamarre realizadas a cualquier hora del día o de la noche y cualquier día del año.
2. Por enmendada con desplazamiento inferior a 1 eslora del buque en el mismo muelle, se facturará la tarifa de enmendada.
3. Por enmendada con desplazamiento superior a 1 eslora del buque en el mismo muelle se facturarán dos (2) operaciones (amarre y desamarre).
4. El refuerzo de cabos, malas condiciones meteorológicas, etc., que provoquen roturas de las estachas y/o calabrotes y por cualesquiera otras razones de seguridad u operativas en las que fuese requerido, el refuerzo de los cabos de amarre se facturará como una (1) operación independiente y adicional a cualquier otro solicitado. El tiempo máximo de operación de refuerzo será de una (1) hora, si se sobrepasase el mismo se facturará como servicio especial. Esta tarifa solo se aplicará en caso de no haberse activado el PAU y/o PIM.

e. Criterios de actualización de tarifas:

1. La Autoridad Portuaria podrá actualizar las tarifas máximas vigentes.
2. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de Desindexación de la economía española, el expediente de actualización de tarifas máximas deberá incluir una memoria justificativa, para cuya elaboración los prestadores deberán aportar a la Autoridad Portuaria la información necesaria.
3. La memoria justificativa a la que se refiere el párrafo anterior contendrá, al menos, lo exigido en el artículo 12 del Real Decreto 55/2017 y/o en su Disposición adicional primera, especificando si se trata de una actualización motivada por variación de costes, o por variación de la demanda acumulada, o motivada por ambas, e incluyendo el estudio económico financiero que justifique el incremento o decremento de las tarifas que se pretende llevar a cabo.
4. Para incoar el procedimiento de actualización, el prestador presentará, en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria, con la antelación suficiente de modo que la Autoridad Portuaria disponga de tiempo suficiente para su análisis, consulta al Comité de Servicios Portuarios (art. 124 TRLPEMM) y elaboración de propuesta de elevación al Consejo de Administración para su aprobación, en su caso, de la actualización de tarifas, con el fin de que dicha actualización de tarifas máximas sea eficaz a partir de la fecha establecida en dicho Consejo.
5. Para la elaboración de la memoria justificativa se podrán tener en cuenta los siguientes índices de variación de precios objetivos y públicos de los elementos de coste más significativos del servicio:

Índice de variación del precio del coste laboral.
Índice de variación del precio del combustible.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Índice de variación del precio de las operaciones de mantenimiento del sector naval.
Índice de variación anual del precio de los seguros.

6. En el caso de que no se emplee esta metodología de actualización basada en la normativa vigente en materia de desindexación, la actualización de las tarifas máximas se considerará revisión extraordinaria, realizándose con idénticos trámites que los seguidos para la aprobación de este PPP.

2. Revisión extraordinaria:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 113.2 del TRLPEMM, la revisión extraordinaria de la estructura tarifaria o de las tarifas máximas previstas en el apartado c. de esta Prescripción, se realizará en el caso de que se produzcan modificaciones sustanciales que alteren de forma significativa las condiciones de prestación del servicio.
2. Al tratarse de una modificación de las condiciones establecidas en estas Prescripciones Particulares, ésta se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación.

Prescripción 22.ª *Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.*

1. Las intervenciones directas en respuesta a solicitudes de la autoridad competente en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, que ocasionen costes puntuales identificables, darán lugar al devengo de las tarifas indicadas a continuación:

a. Cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 392,61 (€/hora).
b. Cada vehículo adscrito al servicio, con dos amarradores, 161,80 (€/hora).
c. Por intervención de amarrador suplementario 54,26 (€/hora).

2. A estos efectos, se considerará como inicio de servicio el posicionamiento de los medios materiales al costado del buque o en el punto de intervención en la emergencia y como fin del servicio, la orden dada por la autoridad competente de fin de la operación.
3. Todo ello sin perjuicio de lo que fuese de aplicación en virtud de lo señalado en el Capítulo III (Del Salvamento) de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, sin que se pueda producir el cobro duplicado de las intervenciones.
4. A esta tarifa se le aplicará la misma actualización que se aplique a las tarifas máximas por concepto de variación de costes.
5. No se considera incluido el coste de los productos consumibles que se pudieran utilizar, los cuales se pagarán al precio de reposición debidamente justificado por el prestador, ni los costes de limpieza de las embarcaciones y de eliminación de residuos recogidos en el caso de lucha contra la contaminación, que serán igualmente justificados por el prestador.
6. Los servicios podrán ser ordenados por la Autoridad Marítima, por la Autoridad Portuaria o por el buque o instalación auxiliada, e irán con cargo a estos últimos. También irá con cargo al buque o instalación auxiliada la reposición de los consumibles utilizados en el transcurso de la intervención, así como los costes de eliminación de los residuos recogidos o generados en la intervención. A estos efectos serán solidariamente responsables el naviero, el propietario, el asegurador de la responsabilidad civil y el Capitán del buque; y, en el caso de instalaciones, el propietario de esta, el titular de la actividad empresarial, en su caso, y el asegurador de la actividad.
7. La participación en simulacros y ejercicios, con un máximo de 1 anual, no generará cargo alguno para la Autoridad Portuaria.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 23.ª *Tasas portuarias.*

1. Los titulares de licencias para la prestación del servicio de amarre y desamarre están obligados a la satisfacción de las siguientes tasas:

a. Tasa de actividad:

1. La cuota íntegra de la tasa se calculará aplicando a la base imponible el tipo de gravamen de acuerdo con lo siguiente:

a) La base imponible será el número de servicios prestados.
b) El tipo de gravamen, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, será de 2,5 euros por maniobra, con independencia del número de embarcaciones empleadas.
c) El tipo de gravamen se actualizará anualmente conforme a lo establecido en el artículo 190 del TRLPEMM.
d) La base imponible y el tipo de gravamen asociado a la misma se establecerá en la licencia y no será revisable salvo por lo indicado en el punto c) anterior o por modificación de este PPP

2. El abono de las tasas se realizará de forma trimestral.
3. El importe de la cuota íntegra anual devengada por la Autoridad Portuaria por este concepto tendrá los límites establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM.

b. Otras tasas que sean de aplicación conforme a lo establecido en el TRLPEMM (Tasa del buque, ayudas a la navegación).
c. Tasa de ocupación.

En caso de que existiera una concesión o autorización vinculada al servicio otorgada al prestador, este deberá abonar la tasa de ocupación de dominio público correspondiente de acuerdo con lo establecido en el título de dicha concesión o autorización y en los artículos 173 a 182 del TRLPEMM.

Prescripción 24.ª *Suspensión temporal del servicio a un usuario.*

1. El prestador del servicio podrá suspender temporalmente la prestación a un usuario cuando haya transcurrido al menos un mes desde que se le haya requerido el pago de las tarifas, sin que este se haya hecho efectivo o haya sido garantizado específica y suficientemente. El requerimiento se practicará por parte del prestador acreedor por cualquier medio que permita tener constancia por parte del usuario del acto y fecha de recepción.
2. La suspensión del servicio por impago solo podrá ejercerse previa autorización de la Autoridad Portuaria y siempre que no lo impidan razones de seguridad.
3. La Autoridad Portuaria resolverá sobre la suspensión en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud del prestador y podrá acordar, hasta la resolución que dictamine la suspensión del servicio, la constitución por el usuario de un depósito previo y específico que garantice la cuantía de las tarifas a devengar.
4. La posibilidad de suspensión deberá ser objeto de publicidad, de modo que el usuario haya podido tener acceso a esta información.
5. Una vez realizado el pago de lo adeudado por el usuario suspendido del servicio, este se reanudará en condiciones de normalidad.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Sección VI. Entrada en vigor, reclamaciones y recursos

Prescripción 25.ª *Entrada en vigor de estas prescripciones particulares.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 del Reglamento UE 2017/352, este pliego de prescripciones particulares se aplicará a los tres meses de su publicación en el BOE.

Prescripción 26.ª: *Reclamaciones y recursos.*

1. Cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones que considere conforme al procedimiento de tramitación de reclamaciones que se determine.
2. Contra el presente Pliego se podrán interponer las acciones legales oportunas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Si el órgano al que se recurre no tiene carácter jurisdiccional, éste motivará por escrito sus decisiones
3. Conforme a lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento (EU) 2017/352, el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones y recursos por supuestos incumplimientos de dicho Reglamento será el procedimiento contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las autoridades competentes para resolver dichas reclamaciones son los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

Las reclamaciones y recursos a las que se refiere el párrafo anterior serán las relativas a:

a) Requisitos de acceso.
b) Limitaciones del número de prestadores.
c) Obligaciones de servicio público.
d) Restricciones relacionadas con operadores internos.

4. Las reclamaciones relacionadas con la transparencia en las tarifas por la prestación del servicio portuario deberán presentarse ante los siguientes organismos:

a) Autoridad Portuaria:

i. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador cuando no exista competencia efectiva.
ii. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador cuando exista limitación del número de prestadores y dicha limitación sea necesaria para que no se produzca el incumplimiento de las obligaciones de servicio público.
iii. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador en virtud de una obligación de servicio público.

b) Puertos del Estado:

a. Cualquier reclamación relativa las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por la Autoridad Portuaria cuando actúa como operador interno.

c) Tribunal económico-administrativo:

a. Recursos frente a resoluciones de Puertos del Estado motivadas por reclamaciones relativas a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por la Autoridad Portuaria cuando actúa como operador interno.

5. El régimen sancionador aplicable a los incumplimientos del presente pliego será el establecido en el TRLPEMM.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Glosario

Accidente: se entiende por accidente todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador que causa daños a personas, equipos, materiales, otros buques o infraestructuras portuarias o medioambiente.

Buque Mercante: Se entiende por buque mercante todo buque civil utilizado para la navegación con un propósito mercantil, excluidos los dedicados a la pesca.

Capitán: La persona que ostenta el mando y la dirección del buque, así como la jefatura de su dotación y representa a bordo la autoridad pública, tal y como se define en el artículo 171 de la Ley 14/2014 de Navegación Marítima.

Centro de Control: Centro de coordinación del tráfico marítimo y centro de control portuario de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Competencia efectiva (definición UE): situación del mercado en el que la competencia es libre, de forma que varias empresas, independientes entre ellas, ejercen la misma actividad y compiten para atraer a clientes.

Congestión: porcentaje de servicios no prestados o iniciados con retraso por estar todos los medios ocupados en la prestación de otros servicios de amarre o desamarre o no haber suficientes medios libres de servicio para la maniobra solicitada.

Cuota de mercado: porcentaje que representa la actividad realizada por el titular de la licencia de servicio de que se trate sobre el total de actividad del servicio portuario en el ámbito geográfico afectado por este PPP medido en GT.

Estar en disposición de ser utilizado: situación en la cual los medios adscritos al servicio se encuentren en puerto y estén en condiciones técnicas y operativas de prestar servicio, libres de averías o de cualquier otra limitación.

Fuerza mayor: todo acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad del prestador del servicio y de la Autoridad Portuaria, que no es imputable a una falta o negligencia del prestador y que no hubiera podido evitarse aplicando la mayor diligencia posible, y que impide llevar a cabo la prestación del servicio.

Impuntualidad: grado de incumplimiento del prestador respecto de la hora en que debería comenzar la prestación del servicio, de acuerdo con las previsiones del PPP.

Incidente: todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador, con potencial de ser un accidente, pero que no causa daños a personas, equipos, materiales, otros buques o infraestructuras portuarias o medioambiente.

Patrimonio neto: aquel definido como tal en el Plan General Contable aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Retraso: tiempo transcurrido desde el tiempo máximo de respuesta permitido hasta que da inicio el servicio de amarre o desamarre.

Servicios especiales: Maniobras complejas, no habituales o de duración superior a 60 minutos de operaciones de amarre y/o desamarre.

Tarifa por disponibilidad: aquella que tenga por finalidad sufragar los costes derivados de la disponibilidad de los medios precisos para la prestación del servicio portuario en caso de ausencia o insuficiencia de actividad

Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido desde que se realiza la confirmación de la petición del servicio por el mando del buque o el Centro de Control hasta que el prestador del servicio llega al puesto de atraque con los medios humanos y materiales necesarios para iniciar el servicio, excluyéndose las demoras debidas a causas de fuerza mayor o a circunstancias extraordinarias que no hubieran podido evitarse incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables o las debidas a que los medios se encuentren ocupados en otro servicio de amarre y desamarre, todo ello debidamente justificado a juicio de la Autoridad Portuaria.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

Tiempo de retraso medio: promedio de los retrasos producidos en el inicio de los servicios por causas imputables al prestador.

ANEXO II

Documentación a presentar junto a la solicitud de una licencia

Para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio objeto de este PPP, el interesado deberá formular una solicitud que contendrá los datos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá acompañada de la siguiente documentación:

A. De carácter administrativo:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante:

Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social, las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan en la normativa de desarrollo de la legislación de contratos del sector público. Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si los documentos aportados no están otorgados en España (por ser documentos que acrediten la existencia y personalidad de una entidad extranjera, su inscripción en el registro procedente, etc.), los mismos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano realizada por un traductor jurado o a través de representaciones consulares o diplomáticas, y también deben ir acompañados de una certificación de autenticidad mediante copias legalizadas, por la representación diplomática correspondiente o mediante apostilla de La Haya.

2. Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, acompañado del correspondiente certificado de su vigencia, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

3. Designación de un representante, con facultades suficientes y con oficina en el Puerto de la Bahía de Cádiz, a los efectos de establecer una comunicación regular con la Autoridad Portuaria.

4. Declaración de la composición accionarial o de participaciones en el momento de la solicitud. Cualquier cambio producido durante el procedimiento de tramitación de la licencia deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Portuaria, de manera que quede constancia de la citada composición accionarial o de participaciones en la fecha de otorgamiento de la licencia.

5. Sendas certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y laboral por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

6. Declaración responsable del cumplimiento de lo exigido en el artículo 121 del TRLPEMM sobre incompatibilidades y de no estar incurso en las causas establecidas en

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

los artículos 71, 72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Declaración responsable de honorabilidad conforme al modelo adjunto en el Anexo V.

8. Declaración responsable de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los requisitos y condiciones exigidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el PPP y en la propia licencia.

9. Declaración responsable de disponer, y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

10. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la licencia concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no deberán presentar tal declaración.

11. En el caso de los solicitantes de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular sin ser el titular de la concesión o autorización, copia del contrato suscrito entre dicho titular y el solicitante de licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.3 del TRLPEMM.

B. De carácter económico-financiero:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la Prescripción 10.ª

2. Declaración responsable de constituir, antes del inicio de la actividad, la garantía exigida en la Prescripción 18.ª y de presentar la documentación acreditativa una vez constituida.

3. Declaración responsable de contratar, antes del inicio de la actividad, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por la cantidad mínima establecida en la Prescripción 15.ª y de presentar la documentación acreditativa una vez contratado.

4. Declaración responsable de presentar, antes del inicio de la actividad, la documentación acreditativa de disponer de la garantía financiera medioambiental que en su caso resulte. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil.

5. Tarifas aplicables por sus servicios incluyendo toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y su nivel.

C. De carácter técnico:

1. Declaración responsable de cumplir los niveles de calidad y rendimiento señalados en el PPP, así como de los ofrecidos de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación del servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de la calidad.

2. Declaración responsable de adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

3. Memoria del servicio con descripción detallada de:

a. Plan de organización de los servicios en el que se describan las actividades que integran la prestación y se detallen la organización y procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a emergencias.

b. Los sistemas para registrar las solicitudes, el desarrollo de las actividades, los incidentes y las reclamaciones de cada servicio.

c. El sistema de aseguramiento de la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

4. Acreditación específica de disponer de los medios humanos y materiales que se adscribirán al servicio con sujeción, en todo caso, a los requerimientos mínimos al efecto exigidos en este PPP. Se acreditará la cualificación profesional de todos los amarradores y las tripulaciones conforme a lo exigido en los Certificados de dotación mínima de seguridad de las embarcaciones. Asimismo, se aportará copia de todos los certificados, seguros y homologaciones correspondientes de las embarcaciones, vehículos y del resto de equipos, en cumplimiento de la normativa vigente. En el supuesto de que los medios materiales adscritos al servicio no fueran propiedad de la empresa solicitante, se aportarán los contratos de arrendamiento correspondientes.

5. Declaración responsable de que los miembros de las tripulaciones de las embarcaciones dispondrán de la formación correspondiente a nivel operativo básico de lucha contra la contaminación en los plazos que se especifiquen.

6. Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente (para la calidad la ISO 9001, y para el medio ambiente la ISO 14001 o acreditaciones EMAS) o, en su defecto, compromiso de aportar dicha certificación en el plazo establecido en el PPP.

7. Antes del inicio de la actividad, el prestador deberá presentar a la Autoridad Portuaria los siguientes planes:

– Plan de medidas de Emergencia de la empresa de acuerdo con lo previsto en el PPP y el inventario de medios, su localización, su permanencia, los horarios y demás requisitos para su integración en los planes de actuación en situaciones de emergencia de la Autoridad Portuaria.

– Protocolo o, en su caso, Plan de Contingencia para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria.

– Plan de prevención de riesgos laborales.

– Plan de entrega de desechos, aceptado por los prestadores del servicio portuario de recepción de desechos que corresponda según el tipo de desechos.

D. De otro carácter:

1. Comunicaciones informativas relativas a la Ley Orgánica de Protección de Datos hechas a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria y firmadas individualmente por cada uno de los afectados.

2. Declaración expresa de conocer y aceptar todas las condiciones de este PPP.

3. Declaración responsable de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios en general.

4. Declaración responsable de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación o circunstancia que afecte o pueda afectar al contenido de la documentación relacionada en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la licencia.

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

Prevención de riesgos laborales

1. ..... se compromete con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante Autoridad Portuaria) a satisfacer las siguientes exigencias referidas tanto a las actividades y servicios a desarrollar, como a los trabajadores, equipos y maquinaria, sustancias y preparados que ..... destine a la realización de los mismos:

a. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas legales y reglamentarias en esta materia le sean de aplicación.

b. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/97), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

c. Adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

d. Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deben adoptar.

e. Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en condiciones de seguridad y salud.

f. Poner a disposición de los trabajadores equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación.

g. Poner a disposición de los trabajadores sustancias y preparados envasados y etiquetados conforme a la legislación aplicable.

h. Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente.

i. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

j. Establecer los adecuados medios de coordinación con la Autoridad Portuaria y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la prestación del servicio, de acuerdo con el Real Decreto 171/2004. En el caso que sea necesaria la designación, por parte del prestador, de una persona encargada de la coordinación de las actividades empresariales esta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

k. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 del artículo 32 bis de la LPRL (introducido por Ley 54/2003), sin menoscabo de lo señalado en el punto j anterior.

l. Compromiso por parte del prestador de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte de la actividad comprendida en el servicio, requerirá de la subcontrata la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores y que será entregada a la Autoridad Portuaria.

m. Establecer los adecuados medios de comunicación y de coordinación con la Autoridad Portuaria para garantizar una respuesta eficaz ante las situaciones de emergencia.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Sobre el tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante Autoridad Portuaria), con domicilio social en Plaza de España, 17 11006 Cádiz informa al interesado de que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio portuario objeto de las presentes prescripciones particulares serán objeto de tratamiento, automatizado o no, bajo la responsabilidad de la Autoridad Portuaria.

La Política de Privacidad de la Autoridad Portuaria se encuentra disponible en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria Política de privacidad | Puerto de la Bahía de Cádiz (puertocadiz.com).

ANEXO V

Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la autoridad portuaria

D/D.ª ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ..... número ....., población ....., , código postal ....., con DNI/NIE ....., del cual adjunto fotocopia, mediante este escrito manifiesto la voluntad de ceder mis datos personales, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 4.11 del Reglamento UE 2016/679.

Para lo cual, autorizo el tratamiento de los datos personales recogidos en la solicitud de licencia de prestación del servicio portuario de amarre y desamarre, que son necesarios y serán utilizados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para el otorgamiento de la licencia solicitada, así como durante toda la duración de esta.

En cualquier caso, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en los artículos 15 al 22 del Reglamento UE 2016/679. En caso de que estos derechos no se vean atendidos debidamente, se podrá presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO VI

Declaración de honorabilidad

D/D.ª ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ..... número ....., población ....., código postal ....., con DNI/NIE ....., del cual adjunto fotocopia, en representación de ....., con número de registro ....., domicilio social en ..... y NIF-IVA ....., mediante este escrito:

(1) Declara que el solicitante se encuentra o no en una de las situaciones siguientes:

	SÍ	NO
(a) Está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un administrador concursal o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas del Estado español o del país en el que está establecido;	☐	☐
(b) se ha establecido mediante sentencia firme o una decisión administrativa firme que el solicitante está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del Estado español o del país en el que está establecido;	☐	☐
(c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que el solicitante o sus gestores son culpables de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenecen, o por haber incurrido en cualquier conducta punible que pueda influir en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las conductas siguientes:		
(i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de denegación de la licencia o para el cumplimiento de los requisitos de acceso o para la prestación del servicio;	☐	☐
(ii) celebración de un acuerdo con otros operadores con el fin de falsear la competencia;	☐	☐
(iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;	☐	☐
(iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones de la Autoridad Portuaria durante el procedimiento de otorgamiento;	☐	☐
(v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de otorgamiento;	☐	☐
(d) una resolución judicial firme ha dictaminado que el solicitante o sus gestores son culpables de uno de los siguientes delitos conforme a la legislación europea, del Estado español o del país en el que está establecido:		
(i) fraude;	☐	☐
(ii) corrupción;	☐	☐
(iii) participación en una organización delictiva;	☐	☐
(iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	☐	☐
(v) delitos relacionados con el terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas;	☐	☐
(vi) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.	☐	☐

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

	SÍ	NO
(e) El solicitante o sus gestores han mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato o prestación de un servicio para la Autoridad Portuaria, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones de la Autoridad Portuaria, el Tribunal de Cuentas o cualquier otra institución;	☐	☐
(f) una sentencia firme o decisión administrativa firme ha establecido que el solicitante o sus gestores han creado una entidad bajo una jurisdicción diferente a la española con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de otro carácter legal de obligada aplicación en la jurisdicción en la que está registrada su sede, administración central o centro principal de actividad;	☐	☐
(g) (solo para personas jurídicas) una sentencia firme o decisión administrativa firme ha establecido que la personalidad jurídica ha sido creada con la intención prevista en el punto (f);	☐	☐
(h) para las situaciones referidas en los puntos (c) al (g) anteriormente descritos, el solicitante o sus gestores están inmersos en:		
i. Hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía, el Tribunal de Cuentas, o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuado bajo la responsabilidad de un ordenante de una institución o de una agencia u órgano de la UE, del Estado español o del país en el que esté establecido;	☐	☐
ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de los estándares de ética profesional;	☐	☐
iii. decisiones de la CNMC relativas a la infracción de las normas de competencia o de su equivalente en el país donde el solicitante esté establecido relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión.	☐	☐
(i) Ha incluido datos falsos o engañosos en la información requerida por la Autoridad Portuaria como condición para la participación en el procedimiento de otorgamiento, o no ha aportado dicha información;	☐	☐
(j) el solicitante o sus gestores han sido sentenciados en firme por infracción grave en materia profesional que pone en entredicho su integridad, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y de no discriminación de las personas con discapacidad o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente	☐	☐

(2) Si el solicitante declara alguna de las situaciones de exclusión indicadas arriba, debe indicar las medidas que han sido tomadas para corregir cualquier situación de exclusión, así como para demostrar su fiabilidad. Esto puede incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizacionales y personales para prevenir incidencias posteriores, compensación del daño o pago de multas, de tasas o contribuciones a la seguridad social, así como el cumplimiento de condenas o sanciones. La evidencia documental correspondiente que ilustre las medidas correctoras adoptadas deberá ser aportada como anexo a esta declaración. Lo anterior no aplica a las situaciones indicadas en el punto (d) del apartado anterior de esta declaración.

Para evaluar la honorabilidad del solicitante, la Autoridad Portuaria tendrá en cuenta tanto las incidencias marcadas en el apartado (1), como la documentación adicional aportada conforme a este apartado (2).

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

(3) Reconoce que se podrá rechazar la participación en el presente procedimiento del solicitante y que este podrá ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción financiera) si se demuestra la falsedad de cualquiera de las declaraciones o informaciones facilitadas como condición para la participación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado

cve: BOE-A-2023-11613
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

11614 *Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta n.º 9 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026.*

Visto el texto del Acta n.º 9 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982), con el acuerdo de revisión del Anexo salarial del año 2023, suscrita en fecha 3 de marzo de 2023, de una parte, por las organizaciones empresariales APROSER y ASECOPS, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FeSMC-UGT, CC.OO.–Hábitat y FTSP-USO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de la actualización del Anexo salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Madrid, 3 de mayo de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA 9

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad

Se reúnen en Madrid el 3 de marzo de 2023 a las 10 horas las personas abajo referenciadas, en calidad de partes firmantes del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2023-2026.

ASISTENTES

Por la representación Empresarial:

Por APROSER:

Don Angel Córdoba Díaz.
Don Víctor Jiménez Pérez.
Don Javier Casado López.
Don Alberto Santos Iglesias.
Don José Velasco Rodríguez.

Por ASECOPS:

Don Luis Gabriel González Rodríguez.
Don Javier Povedano Urés.

cve: BOE-A-2023-11614
Verificable en https://www.boe.es

Por la representación Sindical:

Por FeSMC-UGT:

Don Diego Giráldez Gerez.
Doña Marta Rueda Martínez.

Por Comisiones Obreras del Hábitat:

Don Juan José Montoya Pérez.

Por FTSP-USO:

Don Txomin Marañón Maroto.

Secretaría de la Comisión Paritaria.

Don Eduardo Cobas Urcelay

La disposición adicional quinta del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026 establece que «En el supuesto de que, como consecuencia de la actualización por parte de las autoridades competentes del Salario Mínimo Interprofesional, en alguna de las categorías del convenio la retribución computable fuera, en cómputo anual, inferior a los mínimos establecidos por la normativa laboral, se procederá a la actualización que permita su adaptación a dichos mínimos legales. A estos efectos, la Comisión Paritaria del Convenio se reunirá en el plazo máximo de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nuevos importes del Salario Mínimo Interprofesional para determinar los nuevos niveles retributivos de los conceptos salariales.»

El pasado 15 de febrero de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023. La disposición final tercera del mismo establece que este Real Decreto surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo establecido con efectos del 1 de enero de 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal y de dicho Real Decreto se procede a actualizar el Anexo salarial y otras retribuciones 2023 del Anexo único del Convenio para el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, para las siguientes categorías profesionales, determinando los siguientes valores:

	Salario base	Plus peligrosidad	Plus actividad	Plus transporte	Plus vestuario	Total
Personal Administrativo						
A) Administrativos:						
Telefonista.	857,19		150,81	124,90		1.132,90
Personal Operativo						
B) No habilitado:						
Operador de Seguridad.	1.008,00			124,90	62,12	1.195,02
Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica						
Ayudante de Encargado.	1,008,00			124,90	102,86	1.235,76
Especialista.	1,008,00			124,90	102,86	1.235,76
Operador de Soporte Técnico.	1,008,00			124,90	102,82	1.235,72

cve: BOE-A-2023-11614
Verificable en https://www.boe.es

	Salario base	Plus peligrosidad	Plus actividad	Plus transporte	Plus vestuario	Total
Personal de Oficios Varios						
Ayudante.	891,65		116,35	124,90		1.132,90
Peón.	971,79		36,21	124,90		1.132,90
Personal Subalterno						
Ordenanza.	983,67		24,33	124,90		1.132,90
Almacenero.	983,67		24,33	124,90		1.132,90
Limpiador-limpiadora.	971,79		36,21	124,90		1.132,90

Se habilita a don Eduardo Cobas Urcelay para que, en nombre de la Comisión, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y posterior publicación de la presente Acta en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10.30 horas, firmándose la presente Acta por una persona por cada una de las organizaciones asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

cve: BOE-A-2023-11614
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11615 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de abril de 2023 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre de 2015), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización, entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española UNE durante el mes de abril de 2023 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de mayo de 2023.–La Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, M.ª José Muñoz Martínez.

cve: BOE-A-2023-11615
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Ratificación de normas europeas del mes de abril de 2023

Código	Título	Código europeo	F. disponib.	Anula a
UNE-CEN ISO/ASTM/TS 52930:2021.	Fabricación aditiva. Principios de cualificación. Instalación, operación y rendimiento (IQ/OQ/PQ) de equipos PBF-LB (ISO/ASTM/TS 52930:2021) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN ISO/ASTM/TS 52930:2021.	2021-12-01	
UNE-CEN ISO/TR 9241-311:2023.	Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Parte 311: Aplicación de la norma ISO 9241-307: Pantallas LCD para los puestos de trabajo (ISO/TR 9241-311:2022). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN ISO/TR 9241-311:2023.	2023-02-22	
UNE-CEN ISO/TS 17251:2023.	Informática sanitaria. Requisitos comerciales para una sintaxis de intercambio de información de dosis estructurada para medicamentos (ISO/TS 17251:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN ISO/TS 17251:2023.	2023-03-15	
UNE-CEN/CLC/TR 17912:2023.	Sistemas Hyperloop. Inventario de normas y hoja de ruta (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN/CLC/TR 17912:2023.	2023-01-18	
UNE-CEN/TR 13387-3:2023.	Artículos de puericultura. Directrices generales de seguridad. Parte 3: Peligros mecánicos. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN/TR 13387-3:2023.	2023-03-01	
UNE-CEN/TR 17909:2023.	Hidrometría. Medición *in situ* de la profundidad de la nieve y la profundidad de las nevadas (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN/TR 17909:2023.	2023-03-01	
UNE-CEN/TR 17920:2023.	BIM aplicado a infraestructuras. Necesidades de normalización y recomendaciones (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN/TR 17920:2023.	2023-02-08	
UNE-CEN/TS 14383-2:2022.	Prevención del crimen a través del diseño de edificios, la planificación urbana y el mantenimiento de la ciudad. Parte 2: Principios y proceso (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN/TS 14383-2:2022.	2022-12-07	UNE-CEN/TR 14383-2:2011 IN.
UNE-CEN/TS 17831:2023.	Ciclos. Ciclos asistidos eléctricamente. Medidas antimanipulación (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CEN/TS 17831:2023.	2023-03-15	
UNE-CLC/TR 50473:2007.	Recomendaciones para la coordinación dimensional entre las cajas y los dispositivos empotrados para la fijación en carriles para uso doméstico y análogo. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	CLC/TR 50473:2007.	2007-05-16	
UNE-EN 2885:2023.	Material aeroespacial. Tornillos de cabeza cilíndrica, con muesca cruciforme descentrada, vástago normal de tolerancia amplia, rosca corta, en acero aleado, cadmiados. Clasificación: 900 MPa (a temperatura ambiente)/235 ºC. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 2885:2023.	2023-02-22	UNE-EN 2885:1996.
UNE-EN 2886:2023.	Material aeroespacial. Tornillos de cabeza cilíndrica con impronta cruciforme, desplazada, vástago normal de tolerancia estrecha, rosca corta, en acero aleado, cadmiados. Clasificación: 900 MPa (a temperatura ambiente)/235 ºC. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 2886:2023.	2023-02-22	UNE-EN 2886:1999.
UNE-EN 3475-505:2023.	Material aeroespacial. Cables eléctricos de uso en aeronaves. Métodos de ensayo. Parte 505: Resistencia a la tracción de conductores y fibras (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 3475-505:2023.	2023-03-01	UNE-EN 3475-505:2012 (Ratificada).
UNE-EN 3879:2023.	Material aeroespacial. Materiales metálicos. Metal de aportación para soldeo. Especificación técnica (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 3879:2023.	2023-02-22	
UNE-EN 4056-005:2023.	Material aeroespacial. Bridas para cables para arneses. Parte 005: Bridas para cables de plástico con dispositivos de bloqueo metálicos, temperaturas de funcionamiento entre -65 ºC hasta 105 ºC y desde -65 ºC hasta 150 ºC. Norma de producto. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 4056-005:2023.	2023-02-22	
UNE-EN 4650:2023.	Material aeroespacial. Proceso de marcado de los hilos y cables por láser UV. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 4650:2023.	2023-03-01	UNE-EN 4650:2010 (Ratificada).
UNE-EN 4877-002:2023.	Material aeroespacial. Metales de aportación para soldar. Parte 002: Metales de aportación autorizados (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 4877-002:2023.	2023-03-15	

cve: BOE-A-2023-11615
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Código europeo	F. disponib.	Anula a
UNE-EN 12983-1:2023.	Utensilios de cocina. Utensilios de cocina domésticos usados sobre hornillos, cocinas o placas de calentamiento. Parte 1: Requisitos generales. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 12983-1:2023.	2023-02-22	UNE-EN 12983-1:2001; UNE-EN 12983-1:2001/ A1:2005.
UNE-EN 12983-2:2023.	Utensilios de cocina. Utensilios de cocina domésticos usados sobre hornillos, cocinas o placas de calentamiento. Parte 2: Requisitos generales para utensilios de cocina de cerámica. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 12983-2:2023.	2023-02-22	
UNE-EN 13281:2023.	Embarcaciones de navegación interior. Requisitos de seguridad para zonas de paso y lugares de trabajo. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 13281:2023.	2023-03-08	UNE-EN 13281:2001.
UNE-EN 14242:2023.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Análisis químico. Análisis espectral de emisión óptica de plasma acoplado inductivamente. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 14242:2023.	2023-03-01	UNE-EN 14242:2004 (Ratificada).
UNE-EN 50136-2:2013/A1:2023.	Sistemas de alarma. Sistemas y equipos de transmisión de alarmas. Parte 2: Requisitos para los transceptores de instalaciones vigiladas (SPT). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 50136-2:2013/A1:2023.	2023-03-17	
UNE-EN 50631-1:2023.	Red de aparatos electrodomésticos y conectividad de red. Parte 1: Requisitos generales, modelo de datos genéricos y mensajes neutrales. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 50631-1:2023.	2023-03-17	
UNE-EN 50631-2:2023.	Red de aparatos electrodomésticos y conectividad de red. Parte 2: Asignaciones específicas del producto, detalles, requisitos y desviaciones. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 50631-2:2023.	2023-03-17	
UNE-EN 50631-3-1:2023.	Red de aparatos electrodomésticos y conectividad de red. Parte 3-1: Mapeo de modelos de datos específicos: SPINE (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 50631-3-1:2023.	2023-03-17	
UNE-EN 50631-4-1:2023.	Red de aparatos electrodomésticos y conectividad de red. Parte 4-1: Aspectos específicos del protocolo de comunicación: SHIP 1.1 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 50631-4-1:2023.	2023-03-17	
UNE-EN 60115-1:2023.	Resistencias fijas para uso en equipos electrónicos. Parte 1: Especificaciones generales. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 60115-1:2023.	2023-03-17	
UNE-EN 61951-1:2017/A1:2023.	Acumuladores con electrolitos alcalinos u otros electrolitos no ácidos. Elementos y acumuladores recargables estancos portátiles. Parte 1: Níquel-Cadmio. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN 61951-1:2017/A1:2023.	2023-03-17	
UNE-EN IEC 60384-14:2023.	Condensadores fijos para uso en equipos electrónicos. Parte 14: Especificación intermedia: Condensadores fijos para supresión de interferencias electromagnéticas y conexión a la red de alimentación. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 60384-14:2023.	2023-03-03	
UNE-EN IEC 60384-20:2023.	Condensadores fijos para uso en equipos electrónicos. Parte 20: Especificación intermedia. Condensadores de corriente continua integrados en dieléctrico con película de sulfuro de polifenileno metalizado fijo. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 60384-20:2023.	2023-03-17	
UNE-EN IEC 60384-23:2023.	Condensadores fijos para uso en equipos electrónicos. Parte 23: Especificación intermedia. Condensadores de corriente continua de dieléctrico con película de naftalato de polietileno metalizado montados en superficie de forma fija. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 60384-23:2023.	2023-03-17	
UNE-EN IEC 61076-3-126:2023.	Conectores para equipos electrónicos. Requisitos de producto. Parte 3-126: Conectores rectangulares. Especificación particular para los conectores de potencia de 5 vías para entornos industriales con bloqueo de empujar-tirar. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 61076-3-126:2023.	2023-03-17	
UNE-EN IEC 61280-1-4:2023.	Procedimientos de ensayo para subsistemas de comunicación de fibra óptica. Parte 1-4: Subsistemas generales de comunicación. Método de medida del flujo que rodea la fuente de luz (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 61280-1-4:2023.	2023-02-24	
UNE-EN IEC 62351-5:2023.	Gestión de sistemas de potencia e intercambio de información asociada. Seguridad de datos y comunicaciones. Parte 5: Seguridad para IEC 60870-5 y derivadas (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 62351-5:2023.	2023-02-24	

cve: BOE-A-2023-11615
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Código europeo	F. disponib.	Anula a
UNE-EN IEC 62631-3-1:2023.	Propiedades dieléctricas y resistivas de materiales aislantes sólidos. Parte 3-1: Determinación de propiedades resistivas (métodos DC). Resistencia del volumen y resistividad del volumen, método general. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 62631-3-1:2023.	2023-03-03	
UNE-EN IEC 80601-2-59:2019/A1:2023.	Equipos electromédicos. Parte 2-59: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los termógrafos de exploración para la detección de la temperatura humana febril. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN IEC 80601-2-59:2019/ A1:2023.	2023-02-24	
UNE-EN ISO 583:2023.	Cintas transportadoras con carcasa textil. Espesor total de la cinta y espesor de los elementos constitutivos. Métodos de ensayo. (ISO 583:2023) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 583:2023.	2023-03-08	UNE-EN ISO 583:2007 (Ratificada).
UNE-EN ISO 3630-2:2023.	Odontología. Instrumentos endodóncicos. Parte 2: Ensanchadores (ISO 3630-2:2023) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 3630-2:2023.	2023-02-15	UNE-EN ISO 3630-2:2013 (Ratificada).
UNE-EN ISO 8536-2:2023.	Equipo de infusión para uso médico. Parte 2: Cierres para botellas de infusión. (ISO 8536-2:2023) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 8536-2:2023.	2023-02-15	UNE-EN ISO 8536-2:2010.
UNE-EN ISO 10088:2023.	Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente. (ISO 10088:2022). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 10088:2023.	2023-03-15	UNE-EN ISO 10088:2017.
UNE-EN ISO 11210:2023.	Joyería y metales preciosos. Determinación de platino. Método gravimétrico utilizando cloruro de amonio. (ISO 11210:2023). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 11210:2023.	2023-03-15	UNE-EN ISO 11210:2016 (Ratificada).
UNE-EN ISO 11490:2023.	Joyería y metales preciosos. Determinación de paladio. Método gravimétrico mediante dimetilglioxina. (ISO 11490:2023). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 11490:2023.	2023-03-08	UNE-EN ISO 11490:2016 (Ratificada).
UNE-EN ISO 11591:2020/A1:2023.	Embarcaciones de recreo. Campo de visión desde la posición de gobierno. Modificación 1 (ISO 11591:2020/Amd 1:2022). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 11591:2020/A1:2023.	2023-03-15	
UNE-EN ISO 13590:2023.	Pequeñas embarcaciones. Motos acuáticas. Requisitos de construcción y de instalación de los sistemas. (ISO 13590:2022). (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 13590:2023.	2023-03-15	UNE-EN ISO 13590:2019.
UNE-EN ISO 16610-62:2023.	Especificación geométrica de productos (GPS). Filtración. Parte 62: Filtros superficiales lineales. Filtros spline (ISO 16610-62:2023) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 16610-62:2023.	2023-03-08	
UNE-EN ISO 21487:2023.	Pequeñas embarcaciones. Depósitos de gasolina y diésel instalados de forma permanente. (ISO 21487:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	EN ISO 21487:2023.	2023-03-15	UNE-EN ISO 21487:2019.
UNE-TBR 23 Ed1.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Sistema de telecomunicaciones de vuelos terrestres (TFTS). Requisitos técnicos para TFTS (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2023.).	TBR 23 Ed1.	1998-03-01	

cve: BOE-A-2023-11615
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11616 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de abril de 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre de 2015), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización, entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de abril de 2023, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de mayo de 2023.–La Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, M.ª José Muñoz Martínez.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de abril de 2023

Código	Título
UNE 21373-3-1:1992.	Materiales aislantes eléctricos. Fibras vulcanizadas para usos eléctricos. Especificaciones para materiales individuales. Hojas planas.
UNE 93019:1998.	Capuchones de instrumentos para la escritura y el marcado destinados a ser utilizados por niños de hasta 14 años. Requisitos de seguridad.
UNE 162004:2001.	Gestión forestal sostenible. Criterios de cualificación de las entidades de certificación.
UNE-CLC/TR 50083-2-2:2014.	Redes de distribución por cable para señales de televisión, señales de sonido y servicios interactivos. Parte 2-2: Problemas de interferencias en la recepción de señales DVB-T en presencia de señales de las estaciones base LTE. (Ratificada por AENOR en diciembre de 2014.).
UNE-CLC/TR 50607-10:2015.	Distribución de señales de satélite mediante un único cable coaxial. Parte 10: Directrices para la implementación (Ratificada por AENOR en enero de 2016.).
UNE-EN 1870-3:2015.	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 3: Tronzadoras e ingletadoras de corte descendente y tronzadoras pendulares.
UNE-EN 1870-7:2013.	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 7: Sierras de una hoja para aserrado de troncos con mesa de alimentación integrada y carga y/o descarga manual.
UNE-EN 1870-15:2013.	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 15: Sierras de hojas múltiples para tronzado, con avance integrado de la pieza y carga y/o descarga manual.
UNE-EN 50090-5-1:2005.	Sistemas electrónicos para vivienda y edificios (HBES). Parte 5-1: Medio y capas dependientes. Potencia I para clase 1 HBES. (Ratificada por AENOR en agosto de 2005.).
UNE-EN 50090-5-2:2004.	Sistemas electrónicos para viviendas y edificios (HBES). Parte 5-2: Medio y capas dependientes. Red basada en HBES de Clase 1, Par trenzado. (Ratificada por AENOR en octubre de 2005.).

cve: BOE-A-2023-11616
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título
UNE-EN 60519-1:2015.	Seguridad de las instalaciones de procesamiento electrotérmico y electromagnético. Parte 1: Requisitos generales (Ratificada por AENOR en julio de 2015.).
UNE-EN 60580:2001.	Equipos electromédicos. Medidores del producto dosis área.
UNE-EN 60601-2-26:2015.	Equipos electromédicos. Parte 2-26: Requisitos generales para la seguridad básica y el funcionamiento esencial de los electroencefalogramas. (Ratificada por AENOR en julio de 2015.).
UNE-EN 60601-2-31:2008/A1:2011.	Equipos electromédicos. Parte 2-31: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de marcapasos externos cardiacos con fuente de alimentación interna (Ratificada por AENOR en noviembre de 2011.).
UNE-EN 60601-2-31:2009.	Equipos electromédicos. Parte 2-31: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de marcapasos externos cardiacos con fuente de alimentación interna.
UNE-EN 60670-1:2006.	Cajas y envolventes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogos. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 60670-1:2006 CORR 2:2011.	Cajas y envolventes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogos. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 60670-1:2006 CORR:2008.	Cajas y envolventes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogos. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 60670-1:2006 ERRATUM:2009 V2.	Cajas y envolventes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogos. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 60670-1:2006/A1:2013.	Cajas y envolventes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogos. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 60684-3-218:1999 ERRATUM.	Especificaciones para tubos flexibles aislantes. Parte 3: Especificaciones particulares para tipos específicos de tubos. Hoja 218: Tubos termorretráctiles de poliolefina, no retardados a la llama, con relación de retracción 3:1.
UNE-EN 60704-2-8:1998.	Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las máquinas de afeitar eléctricas.
UNE-EN 61293:2002.	Marcado de los equipos eléctricos con las características eléctricas asignadas relativas a la alimentación eléctrica. Requisitos de seguridad.
UNE-EN 61754-4:2013.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Interfaces para conectores de fibra óptica. Parte 4: Familia de conectores de tipo SC. (Ratificada por AENOR en enero de 2014.).
UNE-EN 61754-6:2013.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Interfaces para conectores de fibra óptica. Parte 6: Familia de conectores de tipo MU. (Ratificada por AENOR en enero de 2014.).
UNE-EN 61788-4:2016.	Superconductividad. Parte 4: Medida de la relación de resistencia residual. Relación de resistencia residual de superconductores compuestos de Nb-Ti y Nb3Sn. (Ratificada por AENOR en mayo de 2016.).
UNE-EN 61788-7:2006.	Superconductividad. Parte 7: Medida de las características electrónicas. Resistencia superficial de los superconductores a las frecuencias de microondas (IEC 61788-7:2006). (Ratificada por AENOR en abril de 2007.).
UNE-EN 61897:2000.	Líneas eléctricas aéreas. Requisitos y ensayos para amortiguadores de vibraciones eólicas tipo "Stockbridge".
UNE-EN 62148-6:2003.	Dispositivos y componentes activos de fibra óptica. Normas de embalaje y de interfaz. Parte 6: Transmisor ATM-PON. (Ratificada por AENOR en marzo de 2004).
UNE-EN 62282-3-100:2012.	Tecnologías de pilas de combustible. Parte 3-100: Sistemas estacionarios de generación de energía por pila de combustible. Seguridad.
UNE-EN 62680-2:2013.	Interfaces Bus Serie Universal (USB) para datos y potencia. Parte 2: USB. Especificaciones para cables y conectores micro-USB, revisión 1.01. (Ratificada por AENOR en febrero de 2014.).
UNE-EN 62680-4:2014.	Interfaces Bus Serie Universal (USB) para datos y potencia. Parte 4: Clases de conectores y cables de Bus Serie Universal (USB). (Ratificada por AENOR en junio de 2014.).
UNE-EN 80601-2-60:2015.	Equipos electromédicos. Parte 2-60: Requisitos particulares para la seguridad básica y el funcionamiento esencial del equipo dental. (Ratificada por AENOR en julio de 2015.).
UNE-EN 82079-1:2015.	Preparación de instrucciones de uso. Estructura, contenido y presentación. Parte 1: Principios generales y requisitos detallados.

cve: BOE-A-2023-11616
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título
UNE-EN IEC 61643-331:2018.	Componentes para dispositivos de protección contra sobretensiones de baja tensión. Parte 331: Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo para varistancias de óxido metálico (MOV) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en mayo de 2018.).
UNE-EN ISO 20345:2012.	Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (ISO 20345:2011).
UNE-EN ISO 20346:2014.	Equipo de protección personal. Calzado de protección. (ISO 20346:2014).
UNE-EN ISO 20347:2013.	Equipo de protección personal. Calzado de trabajo. (ISO 20347:2012).
UNE-EN ISO/IEC 80079-34:2012.	Atmósferas explosivas. Parte 34: Aplicación de sistemas de calidad para la fabricación de equipos.

cve: BOE-A-2023-11616
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11617 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de abril de 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre de 2015), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización, entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de abril de 2023, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

Esta resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 4 de mayo de 2023.–La Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, M.ª José Muñoz Martínez.

ANEXO

Normas editadas en el mes de abril de 2023

Código	Título	Sustituye a
UNE 23580-7:2023.	Seguridad contra incendios. Actas de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios. Parte 7: Sistemas de espuma.	UNE 23580-7:2005.
UNE 23580-12:2023.	Seguridad contra incendios. Actas de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios. Parte 12: Sistemas de extinción por polvo.	
UNE 23580-13:2023.	Seguridad contra incendios. Actas de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios. Parte 13: Aerosoles condensados.	
UNE 53218:2023.	Materiales plásticos. Determinación de la resistencia al cuarteamiento por tensiones en medios ambientes activos de los materiales plásticos de polietileno y polipropileno.	UNE 53218:2016.
UNE 53975:2023.	Plásticos. Envases de Polietileno (PE), Polipropileno (PP) y Poli(tereftalato de etileno) (PET). Determinación de la resistencia al agrietamiento por tensiones en medio ambiente activo.	UNE 53975:2007.
UNE 146316-1:2023.	Declaración de prestaciones digital para áridos. Parte 1: Áridos para hormigón, morteros, superficies sometidas al tráfico y capas estructurales conforme a las Normas EN 12620, EN 13139, EN 13043 y EN 13242.	
UNE 162001:2023.	Gestión forestal sostenible. Vocabulario, terminología y definiciones.	UNE 162001:2013.
UNE 162002:2023.	Gestión forestal sostenible. Criterios e indicadores.	UNE 162002:2013.

cve: BOE-A-2023-11617
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Sustituye a
UNE 192011-1:2023.	Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 1: Requisitos específicos para calderas.	
UNE-EN 280-1:2023.	Plataformas elevadoras móviles de personal. Parte 1: Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos.	UNE-EN 280:2014+A1:2016.
UNE-EN 1474-2:2021/AC:2023.	Instalaciones y equipos para gas natural licuado. Diseño y ensayo de sistemas de trasvase marino. Parte 2: Diseño y ensayos de las mangueras de trasvase.	
UNE-EN 1756-1:2023.	Compuertas elevadoras. Plataformas elevadoras para montaje sobre vehículos rodantes. Requisitos de seguridad. Parte 1: Compuertas elevadoras para mercancías.	UNE-EN 1756-1:2002+A1:2008.
UNE-EN 1888-1:2019+A1:2023.	Artículos de puericultura. Transportes de ruedas para niños. Parte 1: Sillas de paseo y capazos.	UNE-EN 1888-1:2019.
UNE-EN 12080:2018+A1:2023.	Aplicaciones ferroviarias. Cajas de grasa. Rodamientos.	UNE-EN 12080:2018.
UNE-EN 12102-1:2023.	Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido, bombas de calor, enfriadoras de procesos y deshumidificadores con compresores accionados eléctricamente. Determinación del nivel de potencia acústica. Parte 1: Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido, bombas de calor para la calefacción y la refrigeración de locales, deshumidificadores y enfriadoras de procesos.	UNE-EN 12102-1:2018.
UNE-EN 13094:2021+A1:2023.	Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Cisternas metálicas con descarga por gravedad. Diseño y construcción.	UNE-EN 13094:2021.
UNE-EN 14067-6:2019+A1:2023.	Aplicaciones ferroviarias. Aerodinámica. Parte 6: Requisitos y procedimientos de ensayo para la evaluación del viento cruzado.	UNE-EN 14067-6:2019.
UNE-EN 14487-1:2023.	Hormigón proyectado. Parte 1: Definiciones, especificaciones y conformidad.	
UNE-EN 14734:2023.	Durabilidad de la madera y los productos derivados de la madera. Determinación de la impregnabilidad de las especies de madera por productos protectores. Método de laboratorio.	UNE-CEN/TR 14734:2008 IN.
UNE-EN 14885:2023.	Antisépticos y desinfectantes químicos. Aplicación de normas europeas para los antisépticos y desinfectantes químicos.	UNE-EN 14885:2019.
UNE-EN 15749:2023.	Fertilizantes. Determinación del contenido de sulfatos utilizando tres métodos diferentes.	UNE-EN 15749:2010.
UNE-EN 15776:2023.	Recipientes a presión no sometidos a llama. Requisitos para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y de las partes a presión en hierro fundido con un alargamiento después de la rotura inferior o igual al 15 %.	UNE-EN 15776:2011+A1:2016.
UNE-EN 15947-4:2023.	Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, Categorías F1, F2 y F3. Parte 4: Métodos de ensayo.	
UNE-EN 15947-5:2023.	Artículos de pirotecnia. Artificios pirotécnicos, Categorías F1, F2 y F3. Parte 5: Requisitos de construcción y de funcionamiento.	
UNE-EN 16072:2023.	Sistemas inteligentes de transporte. eSafety. Requisitos operativos del servicio eCall paneuropeo.	UNE-EN 16072:2015.
UNE-EN 16247-1:2023.	Auditorías energéticas. Parte 1: Requisitos generales.	UNE-EN 16247-1:2012.
UNE-EN 16247-2:2023.	Auditorías energéticas. Parte 2: Edificios.	UNE-EN 16247-2:2014.
UNE-EN 16247-3:2023.	Auditorías energéticas. Parte 3: Procesos.	UNE-EN 16247-3:2014.
UNE-EN 16247-4:2023.	Auditorías energéticas. Parte 4: Transporte.	UNE-EN 16247-4:2014.
UNE-EN 16480:2023.	Bombas. Bombas rotodinámicas. Eficiencia mínima requerida de las bombas de agua y determinación del índice de eficiencia mínima (MEI).	UNE-EN 16480:2016.

cve: BOE-A-2023-11617
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN 17038-1:2023.	Bombas. Métodos de calificación y verificación del índice de eficiencia energética para los grupos motobomba rotodinámicos. Parte 1: Requisitos generales y procedimientos de ensayo y de cálculo del índice de eficiencia energética (IEE).	
UNE-EN 17038-2:2023.	Bombas. Métodos de calificación y verificación del índice de eficiencia energética para los grupos motobomba rotodinámicos. Parte 2: Ensayos y cálculo del índice de eficiencia energética (IEE) de grupos motobomba individuales.	
UNE-EN 17422:2023.	Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de superficie para la evaluación de desinfectantes de pezones utilizados en el área veterinaria. Método de ensayo y requisitos (fase 2, paso 2).	
UNE-EN 17485:2023.	Mantenimiento. Mantenimiento en el marco de la gestión de activos físicos. Marco para mejorar el valor de los activos físicos a lo largo de todo su ciclo de vida.	
UNE-EN 17528:2023.	Ropa. Efectos fisiológicos. Medición de la resistencia al vapor de agua mediante un maniquí de sudoración.	
UNE-EN 17648:2023.	Ingredientes de e-líquidos.	
UNE-EN 17681-1:2023.	Textiles y productos textiles. Flúor orgánico. Parte 1: Determinación de compuestos no volátiles por un método de extracción mediante cromatografía líquida.	
UNE-EN 17682:2023.	Aplicaciones ferroviarias. Infraestructura. Elemento resiliente para sistema de losa flotante.	
UNE-EN 50243:2023.	Pasatapas de exterior para 24 kV y 36 kV y para 5 kA y 8 kA, para transformadores rellenos de líquido.	
UNE-EN 50491-12-2:2023.	Requisitos generales para sistemas electrónicos para viviendas y edificios (HBES) y sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 12-2: Red inteligente. Especificaciones de aplicación. Interfaz y marco para el cliente. Interfaz entre el gestor de energía del cliente (CEM) de la vivienda/ edificio y los gestores de recursos. Modelo de datos y mensajería.	
UNE-EN IEC 60599:2023.	Equipos eléctricos impregnados en aceite mineral en servicio. Guía para la interpretación de los análisis de gases disueltos y libres.	
UNE-EN IEC 60669-2-1:2023.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2-1: Requisitos particulares. Dispositivos electrónicos de mando.	
UNE-EN IEC 60669-2-1:2023/ A11:2023.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2-1: Requisitos particulares. Dispositivos electrónicos de mando.	
UNE-EN IEC 62108:2023.	Módulos y sistemas fotovoltaicos de concentración (CFV). Cualificación del diseño y homologación.	
UNE-EN IEC 62271-212:2023.	Aparamenta de alta tensión. Parte 212: Conjuntos compactos de equipos para centros de transformación (CEADS) en corriente alterna para tensiones inferiores o iguales a 52 kV.	
UNE-EN ISO 4135:2023.	Equipo respiratorio y de anestesia. Vocabulario. (ISO 4135:2022).	UNE-EN ISO 4135:2002.
UNE-EN ISO 4254-17:2023.	Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 17: Equipos de recolección de tubérculos. (ISO 4254-17:2022).	UNE-EN 13140:2001+A1:2010. UNE-EN 13118:2001+A1:2009.
UNE-EN ISO 4259-4:2023.	Petróleo y productos relacionados. Precisión de los métodos de medición y de los resultados. Parte 4: Uso de gráficos de control estadístico para validar el estado de 'control en estadístico' para la ejecución de un método de ensayo normalizado en un solo laboratorio. (ISO 4259-4:2021).	

cve: BOE-A-2023-11617
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN ISO 5270:2023.	Pastas. Hojas de laboratorio. Determinación de las propiedades físicas. (ISO 5270:2022).	UNE-EN ISO 5270:2013.
UNE-EN ISO 6165:2023.	Maquinaria para movimiento de tierras. Tipos básicos. Identificación y vocabulario. (ISO 6165:2022).	UNE-EN ISO 6165:2012.
UNE-EN ISO 8362-2:2015/ A1:2023.	Recipientes para productos inyectables y accesorios. Parte 2: Cierres para viales de inyección. Modificación 1. (ISO 8362-2:2015/Amd 1:2022).	
UNE-EN ISO 8536-3:2009/ A1:2023.	Equipo de infusión para uso médico. Parte 3: Cápsulas de aluminio para botellas de infusión. Modificación 1. (ISO 8536-3:2009/Amd 1:2022).	
UNE-EN ISO 9647:2023.	Acero. Determinación del contenido de vanadio. Método espectrométrico de absorción atómica de llama (FAAS). (ISO 9647:2020).	
UNE-EN ISO 10101-3:2023.	Gas natural. Determinación de agua por el método de Karl Fischer. Parte 3: Procedimiento culombimétrico. (ISO 10101-3:2022).	UNE-EN ISO 10101-3:1998.
UNE-EN ISO 10592:2023.	Pequeñas embarcaciones. Sistemas hidráulicos de gobierno a distancia. (ISO 10592:2022).	UNE-EN ISO 10592:2017.
UNE-EN ISO 11114-6:2023.	Botellas para el transporte de gas. Compatibilidad de los materiales de las botellas y de las válvulas con el gas contenido. Parte 6: Ensayo de aumento de presión de oxígeno. (ISO 11114-6:2022).	
UNE-EN ISO 11403-2:2023.	Plásticos. Obtención y presentación de datos multipunto comparables. Parte 2: Propiedades térmicas y de procesado. (ISO 11403-2:2022).	UNE-EN ISO 11403-2:2012.
UNE-EN ISO 11615:2018/ A1:2023.	Informática sanitaria. Identificación de medicamentos. Elementos de datos y estructuras para la identificación única y el intercambio de información reglamentaria de los medicamentos. Modificación 1 (ISO 11615:2017/Amd 1:2022).	
UNE-EN ISO 11652:2023.	Acero y hierro. Determinación del contenido de cobalto. Método espectrométrico de absorción atómica de llama. (ISO 11652:1997).	
UNE-EN ISO 11930:2019/ A1:2023.	Cosméticos. Microbiología. Evaluación de la protección antimicrobiana de un producto cosmético. Modificación 1. (ISO 11930:2019/Amd 1:2022).	
UNE-EN ISO 12625-4:2023.	Papel tisú y productos de tisú. Parte 4: Determinación de la resistencia a la tracción, del alargamiento a la fuerza máxima y de la absorción de la energía de tracción. (ISO 12625-4:2022).	UNE-EN ISO 12625-4:2017.
UNE-EN ISO 13736:2021/ A1:2023.	Determinación del punto de inflamación. Método Abel en vaso cerrado. Modificación 1: Actualización de la declaración del sesgo. (ISO 13736:2021/Amd 1:2022).	
UNE-EN ISO 14708-2:2023.	Implantes quirúrgicos. Productos sanitarios implantables activos. Parte 2: Marcapasos cardiacos. (ISO 14708-2:2019).	
UNE-EN ISO 14708-4:2023.	Implantes quirúrgicos. Productos sanitarios implantables activos. Parte 4: Sistemas de bomba de infusión implantables. (ISO 14708-4:2022).	
UNE-EN ISO 16890-2:2023.	Filtros de aire utilizados en ventilación general. Parte 2: Medición de la eficiencia fraccional y de la resistencia al flujo de aire. (ISO 16890-2:2022).	UNE-EN ISO 16890-2:2017.
UNE-EN ISO 16890-4:2023.	Filtros de aire utilizados en ventilación general. Parte 4: Método de acondicionamiento para determinar la eficiencia fraccional mínima de ensayo. (ISO 16890-4:2022).	UNE-EN ISO 16890-4:2017.
UNE-EN ISO 17636-2:2023.	Ensayo no destructivo de soldaduras. Ensayo radiográfico. Parte 2: Técnicas de rayos X y gamma con detectores digitales. (ISO 17636-2:2022, Versión corregida 2023-02).	UNE-EN ISO 17636-2:2013.
UNE-EN ISO 21606:2023.	Odontología. Auxiliares elastoméricos utilizados en ortodoncia. (ISO 21606:2022).	UNE-EN ISO 21606:2007.

cve: BOE-A-2023-11617
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN ISO 21646:2023.	Combustibles sólidos recuperados. Preparación de muestras. (ISO 21646:2022).	UNE-EN 15443:2011. UNE-EN 15413:2012.
UNE-EN ISO 23368:2023.	Equipo respiratorio y de anestesia. Cánulas nasales de bajo flujo para oxigenoterapia. (ISO 23368:2022).	
UNE-EN ISO 23861:2023.	Aire en el lugar de trabajo. Agentes químicos presentes como una mezcla de partículas en suspensión en el aire y vapor. Requisitos para la evaluación de los procedimientos de medición utilizando muestreadores. (ISO 23861:2022).	UNE-EN 13936:2014.
UNE-EN ISO 28881:2023.	Máquinas herramienta. Seguridad. Máquinas de electro-erosión. (ISO 28881:2022).	UNE-EN ISO 28881:2014.
UNE-EN ISO 29461-2:2023.	Sistemas de filtración de aire de entrada de las máquinas rotativas. Métodos de ensayo. Parte 2: Ensayo de resistencia del elemento filtrante en ambientes de niebla y neblina. (ISO 29461-2:2022).	
UNE-EN ISO/ASTM 52909:2023.	Fabricación aditiva de metales. Propiedades de las piezas acabadas. Dependencia de la orientación y la ubicación de las propiedades mecánicas para la fusión de lecho de polvo metálico. (ISO/ASTM 52909:2022).	
UNE-ISO 14016:2023.	Gestión ambiental. Directrices para el aseguramiento de informes ambientales.	

cve: BOE-A-2023-11617
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11618 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de abril de 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre de 2015), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización, entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentran en fase de aprobación por la Asociación Española de Normalización y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

De acuerdo con el artículo 4.4 del Reglamento UE 1025/2012, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, durante el período de información pública los textos de estos proyectos se encuentran disponibles en la página web de la Asociación Española de Normalización: https://srp.une.org/

Madrid, 4 de mayo de 2023. La Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, M.ª José Muñoz Martínez.

ANEXO

Normas en información pública del mes de abril de 2023

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE 19604.	Sistemas de gestión de compliance socio laboral. Requisitos con orientación para su uso.	40
PNE 20315-3-1.	Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. Parte 3-1: Requisitos particulares para bases de toma de corriente que incorporan fuente de alimentación USB.	40
PNE 41812.	Conservación del patrimonio cultural. Directrices para la conservación y restauración de morteros en el patrimonio cultural.	40
PNE 77270.	Construcción de mapas de olor colaborativos mediante ciencia ciudadana.	40
PNE 82210.	Procedimiento en campo para la evaluación de la incertidumbre en el centrado de instrumentos topográficos y geodésicos.	40
PNE 83516.	Fibras para hormigón. Fibras de vidrio resistentes a los álcalis (AR). Definiciones, clasificación y especificaciones.	40
PNE 83519.	Hormigones con fibras. Método de ensayo para la caracterización de la resistencia a tracción por flexión en hormigones con endurecimiento por deformación.	40
PNE 83703 IN.	Productos y sistemas para la protección superficial del hormigón. Recomendaciones.	40

cve: BOE-A-2023-11618
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE 178509.	Modelo de recogida, explotación y análisis de datos turísticos.	30
PNE 192014-1.	Procedimiento para la inspección reglamentaria de instalaciones eléctricas de alta tensión que no sean propiedad de entidades de transporte y distribución de energía eléctrica. Parte 1: Centros de transformación y sus anexos técnicos.	30
PNE 224001.	Centrales termosolares. Criterios de diseño, instalación y verificación de las prestaciones de las uniones cinemáticas en las centrales termosolares con tecnología de captadores cilindroparabólicos.	40
PNE 330000-0.	Requisitos para el esquema de certificación de personas en el ámbito de la seguridad industrial. Parte 0: Requisitos generales.	40
PNE-ISO 3297.	Información y documentación. Número internacional normalizado de las publicaciones seriadas (ISSN).	20
PNE-ISO 5600.	Caucho. Determinación de la adherencia a materiales rígidos usando piezas cónicas.	30
PNE-ISO 20887.	Sostenibilidad en edificios y obras de ingeniería civil. Diseño para el desmontaje y la adaptabilidad. Principio, requisitos y directrices.	30
PNE-ISO 21503.	Gestión de proyectos, programas y carteras. Directrices para la gestión de programas.	20
PNE-ISO 21504.	Gestión de proyectos, programas y carteras. Directrices para la gestión de carteras.	20
PNE-ISO/IEC 25012.	Ingeniería del software. Requisitos y evaluación de la calidad de los productos de software (SQuaRE). Modelo de calidad de datos.	30

cve: BOE-A-2023-11618
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11619 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de abril de 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre de 2015), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI e internacionales ISO e IEC y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización, entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

De acuerdo con el artículo 4.4 del Reglamento UE 1025/2012, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, durante el período de información pública los textos de estos proyectos se encuentran disponibles en la página web de la Asociación Española de Normalización: https://srp.une.org/

Madrid, 4 de mayo de 2023. La Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, M.ª José Muñoz Martínez.

ANEXO

Normas en información pública paralela del mes de abril de 2023

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-EN 1459-4:2020/prA1.	Carretillas todo terreno. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 4: Requisitos adicionales para carretillas de alcance variable que manipulan las cargas suspendidas libremente.	30
PNE-EN 1459-5:2020/prA1.	Carretillas todoterreno. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 5: Interfaz del accesorio.	30
PNE-EN 12965:2019/prA1.	Tractores y maquinaria agrícola y forestal. Eje de transmisión de potencia a cardan y sus protecciones. Seguridad.	30
PNE-EN 12999:2020/prA1.	Grúas. Grúas cargadoras.	30
PNE-EN 13155:2020/prA1.	Grúas. Seguridad. Equipos amovibles de elevación de carga.	30
PNE-EN 16186-8:2022/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Cabina del maquinista. Parte 8: Distribución y acceso para tranvías.	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-EN 16867:2020+A1:2021/prA2.	Herrajes para la edificación. Accesorios de puerta mecatrónicos. Requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-EN 60335-2-8:2015/prAC.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-8: Requisitos particulares para máquinas de afeitar, cortadores de pelo y aparatos análogos.	30
PNE-EN 60335-2-50:2003/prAA:2023.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-50: Requisitos particulares para baños maría eléctricos de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-65:2003/prAC.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-65: Requisitos particulares para purificadores de aire.	30
PNE-EN 62920:2017/prAB.	Sistemas de generación de energía fotovoltaica. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) y métodos de ensayo para equipos de conversión de potencia.	30
PNE-EN IEC 55015:2019/prA1:2023.	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los equipos de iluminación y similares. Modificación 1.	30
PNE-EN IEC 60079-15:2019/prAA.	Atmósferas explosivas. Parte 15: Protección del equipo por modo de protección "n".	30
PNE-EN IEC 60335-2-25:2021/ prAB:2023.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-25: Requisitos particulares para hornos microondas incluyendo los hornos microondas combinados.	30
PNE-EN IEC 60335-2-84:2021/ prAB:2023.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-84: Requisitos particulares para aparatos inodoros eléctricos.	30
PNE-EN IEC 60335-2-90:2021/prAA.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-90: Requisitos particulares para hornos microondas comerciales.	30
PNE-EN IEC 61000-6-3:2021/ prA1:2023 (Frag 1).	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-3: Normas genéricas. Norma de emisión para equipos en entornos residenciales. Artículos varios sobre mantenimiento general. Modificación 1/Fragmento 1.	30
PNE-EN ISO 81060-2:2019/prA2.	Esfigmomanómetros no invasivos. Parte 2: Investigación clínica del tipo de medición automatizada intermitente. Modificación 2 (ISO 81060 2:2018/DAM 2:2023).	30
PNE-FprCEN/TR 17982.	Análisis de huecos en las normas sobre la Cartera Europea de Identidad Digital.	30
PNE-FprCEN/TS 15427-2-3.	Aplicaciones ferroviarias. Gestión de la fricción rueda/carril. Parte 2-3: Propiedades y características. Materiales de adhesión.	30
PNE-FprCEN/TS 17959.	Seguridad de las atracciones y de la maquinaria de entretenimiento. Recomendaciones de calidad de fabricación para componentes de maquinaria.	30
PNE-ISO/DIS 53800.	Directrices para la promoción e implementación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.	30
PNE-prEN 455-5.	Guantes médicos para un solo uso. Parte 5: Residuos químicos extraíbles.	30
PNE-prEN 683-2.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Aletas. Parte 2: Características mecánicas.	30
PNE-prEN 1426.	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación de la penetración con aguja.	30
PNE-prEN 1459-1.	Carretillas todo terreno. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 1: Carretillas de alcance variable.	30
PNE-prEN 3475-408.	Material aeroespacial. Cables eléctricos de uso en aeronaves. Métodos de ensayo. Parte 408: Resistencia al fuego.	30
PNE-prEN 3475-606.	Material aeroespacial. Cables eléctricos de uso en aeronaves. Métodos de ensayo. Parte 606: Ensayo de absorción en aislamiento de malla textil.	30
PNE-prEN 3661-001.	Material aeroespacial. Disyuntores monopolares, compensados en temperatura, intensidades nominales de 20 A a 50 A. Parte 001: Especificación técnica.	30
PNE-prEN 4473.	Material aeroespacial. Recubrimientos aluminorgánicos para fijaciones. Especificación técnica.	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-prEN 4474.	Material aeroespacial. Recubrimientos aluminorgánicos. Métodos de recubrimiento.	30
PNE-prEN 4641-102.	Material aeroespacial. Cable óptico, diámetro exterior de la funda óptica 125 µm. Parte 102: Cable de estructura semilibre, fibra de gradiente de índice 62,5/125 µm, diámetro exterior 1,8 mm. Norma de producto.	30
PNE-prEN 10216-2.	Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos de acero no aleado y aleado con características especificadas a temperatura elevada.	30
PNE-prEN 12007-5.	Infraestructura gasista. Canalizaciones para presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar. Parte 5: Acometidas. Requisitos funcionales específicos.	30
PNE-prEN 12416-1.	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción por polvo. Parte 1: Especificaciones y métodos de ensayo para los componentes.	30
PNE-prEN 12520.	Mobiliario. Asientos de uso doméstico. Requisitos de resistencia, durabilidad y seguridad.	30
PNE-prEN 12594.	Betunes y ligantes bituminosos. Preparación de las muestras de ensayo.	30
PNE-prEN 12597.	Betunes y ligantes bituminosos. Terminología.	30
PNE-prEN 12607-1.	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación de la resistencia al endurecimiento por efecto del calor y del aire. Parte 1: Método RTFOT (película fina y rotatoria).	30
PNE-prEN 13674-1.	Aplicaciones ferroviarias. Carriles. Parte 1: Carriles Vignole de masa mayor o igual a 46 kg/m.	30
PNE-prEN 14180.	Esterilizadores para uso médico. Esterilizadores de vapor y formaldehido a baja temperatura. Requisitos y ensayos.	30
PNE-prEN 14682.	Seguridad de la ropa infantil. Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil. Especificaciones.	30
PNE-prEN 15004-11.	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción mediante agentes gaseosos. Parte 11: Propiedades físicas y diseño de sistemas de extinción por gas para agentes extintores de hidrocarburos halogenados, mezcla 55 (ISO 14520-17:2022, modificada).	30
PNE-prEN 15167-2.	Escorias granuladas molidas de horno alto para su uso en hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones.	30
PNE-prEN 15338.	Herrajes para muebles. Resistencia y durabilidad de los elementos extraíbles y sus componentes.	30
PNE-prEN 16466-1.	Autenticidad de los alimentos. Análisis isotópico del ácido acético y el agua en vinagre. Parte 1: Análisis RMN-2H del ácido acético.	30
PNE-prEN 16510-2-5.	Equipos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-5: Aparatos con liberación lenta de calor.	30
PNE-prEN 17149-3.	Aplicaciones ferroviarias. Evaluación de la resistencia de estructuras de vehículos sobre raíles. Parte 3: Evaluación de la resistencia a la fatiga basada en daños acumulativos.	30
PNE-prEN 17450-2.	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de agua nebulizada. Parte 2: Características del producto y métodos de ensayo para boquillas.	30
PNE-prEN 17700-1.	Bioestimulantes de plantas. Declaraciones. Parte 1: Principios generales.	30
PNE-prEN 17700-2.	Bioestimulantes de plantas. Declaraciones. Parte 2: Eficiencia en el uso de nutrientes resultante del uso de un bioestimulante de plantas.	30
PNE-prEN 17700-3.	Bioestimulantes de plantas. Declaraciones. Parte 3: Tolerancia al estrés abiótico resultante del uso de un bioestimulante de plantas.	30
PNE-prEN 17700-4.	Bioestimulantes de plantas. Declaraciones. Parte 4: Determinación de las características de calidad resultantes del uso de un bioestimulante de plantas.	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-prEN 17700-5.	Bioestimulantes de plantas. Declaraciones. Parte 5: Determinación de la disponibilidad de nutrientes inmovilizados en el suelo o la rizosfera.	30
PNE-prEN 17701-1.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de elementos específicos. Parte 1: Digestión por agua regia para la posterior determinación de elementos.	30
PNE-prEN 17701-2.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de elementos específicos. Parte 2: Determinación del contenido total de Cd, Pb, Ni, As, Cr, Cu y Zn.	30
PNE-prEN 17701-3.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de elementos específicos. Parte 3: Determinación del mercurio.	30
PNE-prEN 17702-1.	Bioestimulantes de plantas. Muestreo y preparación de muestras. Parte 1: Muestreo.	30
PNE-prEN 17702-2.	Bioestimulantes de plantas. Muestreo y preparación de muestras. Parte 2: Preparación de muestras.	30
PNE-prEN 17704.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de la materia seca.	30
PNE-prEN 17707.	Bioestimulantes de plantas. Determinación del contenido en levaduras y mohos.	30
PNE-prEN 17709.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de Azotobacter spp.	30
PNE-prEN 17710.	Bioestimulantes de plantas. Detección de Listeria monocytogenes.	30
PNE-prEN 17711.	Bioestimulantes de plantas. Detección de Vibrio spp.	30
PNE-prEN 17712.	Bioestimulantes de plantas. Detección de Staphylococcus aureus.	30
PNE-prEN 17713.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de Azospirillum spp.	30
PNE-prEN 17714.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de la concentración de microorganismos.	30
PNE-prEN 17715.	Bioestimulantes de plantas. Detección de Shigella spp.	30
PNE-prEN 17716.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de Escherichia coli.	30
PNE-prEN 17717.	Bioestimulantes de plantas. Detección de Salmonella spp.	30
PNE-prEN 17718.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de Rhizobium spp.	30
PNE-prEN 17719.	Bioestimulantes de plantas. Determinación del recuento anaeróbico en placa.	30
PNE-prEN 17720.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de Enterococos.	30
PNE-prEN 17721.	Bioestimulantes de plantas. Determinación del pH en bioestimulantes de plantas microbianos líquidos /pH en productos microbianos. Determinación del pH.	30
PNE-prEN 17722.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de hongos micorrízicos.	30
PNE-prEN 17723.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de cloruros.	30
PNE-prEN 17724.	Bioestimulantes de plantas. Terminología.	30
PNE-prEN 17725.	Bioestimulantes de plantas. Determinación de la cantidad (indicada en masa o volumen).	30
PNE-prEN 17948.	Función y gestión del mantenimiento.	30
PNE-prEN 17963.	Vehículos de gas natural. Procedimientos de repostaje de vehículos de GNL.	30
PNE-prEN 17969.	Maquinaria de movimiento de tierras. Seguridad. Sistemas de protección contra la contaminación.	30
PNE-prEN 17970.	Tuberías de hierro dúctil. Juntas de presión para sistemas de tuberías de hierro dúctil. Resistencia contra la intrusión de raíces. Requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-prEN 17972.	Autenticidad de los alimentos. Autenticidad de los alimentos y fraude. Conceptos, términos y definiciones.	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-prEN 60034-30-3:2023.	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 30-3: Clases de eficiencia de motores de c.a. de alta tensión (código IE).	30
PNE-prEN 303213-8 V2.0.1.	Sistema Avanzado de Guía y Control de Movimientos de Superficie (A-SMGCS). Parte 8: Especificación Comunitaria para servicio de orientación A-SMGCS.	30
PNE-prEN IEC 55011:2023.	Equipos industriales, científicos y médicos. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medición.	30
PNE-prEN IEC 60060-2:2023.	Técnicas de ensayos de alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.	30
PNE-prEN IEC 60079-14:2023.	Atmósferas explosivas. Parte 14: Diseño de instalaciones eléctricas, selección e instalación de equipos, incluida la inspección inicial.	30
PNE-prEN IEC 60143-4:2021.	Condensadores serie destinados a ser instalados en redes. Parte 4: Condensadores serie controlados por tiristores.	20
PNE-prEN IEC 60335-2-40:2023.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor eléctricas, acondicionadores de aire y deshumidificadores.	30
PNE-prEN IEC 60335-2-40:2023/ prAA:2023.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor eléctricas, acondicionadores de aire y deshumidificadores.	30
PNE-prEN IEC 60422:2023.	Aceites minerales aislantes en equipos eléctricos. Líneas directrices para su supervisión y mantenimiento.	30
PNE-prEN IEC 60793-1-41:2023.	Fibra óptica. Parte 1-41: Métodos de medida y procedimientos de ensayo. Banda ancha.	30
PNE-prEN IEC 60793-1-45:2023.	Fibra óptica. Parte 1-45: Métodos de medida y procedimientos de ensayos. Diámetro del campo de modo.	30
PNE-prEN IEC 60793-2-50:2023.	Fibra óptica. Parte 2-50: Especificaciones de producto. Especificación intermedia para fibras monomodo de clase B.	30
PNE-prEN IEC 60794-2-20:2023.	Cables de fibra óptica. Parte 2-20: Cables de fibra óptica interiores. Especificación de familia para cables de multi-fibra óptica.	30
PNE-prEN IEC 60939-3:2023.	Unidades de filtro pasivo para la supresión de perturbaciones electromagnéticas. Parte 3: Unidades de filtro pasivo para las que son adecuados los ensayos de seguridad.	30
PNE-prEN IEC 61340-5-1:2023.	Electrostática. Parte 5-1: Protección de componentes electrónicos frente al fenómeno electrostático. Requisitos generales.	30
PNE-prEN IEC 61347-2-13:2023.	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.	30
PNE-prEN IEC 61427-2:2023.	Acumuladores y baterías de acumuladores para el almacenamiento de energía renovable. Requisitos generales y métodos de ensayo. Parte 2: Aplicaciones conectadas a la red.	30
PNE-prEN IEC 61558-2-5:2023.	Seguridad de los transformadores, bobinas de inductancia, unidades de alimentación y las combinaciones de estos elementos. Parte 2-5: Requisitos particulares y ensayos para los transformadores, unidades de alimentación y bloques de alimentación para máquinas de afeitar.	30
PNE-prEN IEC 61820-2:2023.	Instalaciones eléctricas para el alumbrado y el balizamiento de aeródromos. Parte 1-2: Requisitos particulares para circuitos en serie.	30
PNE-prEN IEC 62024-2:2023.	Componentes inductivos de alta frecuencia. Características eléctricas y métodos de medición. Parte 2: Corriente asignada de inductores para convertidores de CC a CC.	30
PNE-prEN IEC 62752:2022.	Dispositivo de control y protección integrado en el cable para el modo de carga 2 de vehículos eléctricos de carretera (IC-CPD).	30
PNE-prEN IEC 62770:2023.	Fluidos para aplicaciones electrotécnicas. Ésteres naturales nuevos para transformadores y equipos eléctricos similares.	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-prEN IEC 63082-2:2023.	Gestión inteligente de dispositivos. Parte 2: Requisitos normativos y recomendaciones.	30
PNE-prEN ISO 105-B04.	Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte B04: Solidez del color a la intemperie artifical: Lámpara de arco de xenón. (ISO/DIS 105-B04:2023).	30
PNE-prEN ISO 374-6.	Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 6: Guantes de protección para peluqueros (ISO/DIS 374-6:2023).	30
PNE-prEN ISO 1833-4.	Textiles. Análisis químico cuantitativo. Parte 4: Mezclas de ciertas proteínas con otras fibras determinadas (método del hipoclorito). (ISO/DIS 1833-4:2023).	30
PNE-prEN ISO 5754.	Materiales metálicos sinterizados, excepto metal duro. Probeta sin entalla para ensayo de impacto. (ISO/FDIS 5754:2023).	30
PNE-prEN ISO 7921.	Óptica e instrumentos oftálmicos. Tablas de lectura de cerca (ISO/DIS 7921:2023).	30
PNE-prEN ISO 9717.	Recubrimientos metálicos y otros recubrimientos inorgánicos. Recubrimientos de conversión por fosfatado de metales. (ISO/DIS 9717:2023).	30
PNE-prEN ISO 10781.	Informática sanitaria. Modelo funcional de un sistema de historia clínica electrónica. Publicación 2.1 (MF HCE) (ISO/DIS 10781:2023).	30
PNE-prEN ISO 11135.	Esterilización de productos sanitarios. Óxido de etileno. Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. (ISO/DIS 11135:2023).	30
PNE-prEN ISO 11137-1.	Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Radiación. Parte 1: Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios. (ISO/DIS 11137-1:2023).	30
PNE-prEN ISO 11161.	Seguridad de las máquinas. Sistemas de fabricación integrados. Requisitos fundamentales. (ISO/DIS 11161:2023).	30
PNE-prEN ISO 12460-3.	Tableros derivados de la madera. Determinación de la emisión de formaldehido. Parte 3: Método de análisis de gas. (ISO/FDIS 12460-3:2023).	30
PNE-prEN ISO 14184-3.	Textiles. Determinación del formaldehído. Parte 3: Formaldehído libre e hidrolizado (método por extracción). Determinación por cromatografía líquida de alta presión (ISO/DIS 14184-3:2023).	30
PNE-prEN ISO 14732.	Personal de soldeo. Ensayos de cualificación de operadores de soldeo y ajustadores de soldeo para el soldeo automático y mecanizado de materiales metálicos. (ISO/DIS 14732:2023).	30
PNE-prEN ISO 14880-2.	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 2: Métodos de ensayo para las aberraciones del frente de onda. (ISO/DIS 14880-2:2023).	30
PNE-prEN ISO 14880-3.	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 3: Métodos de ensayo para las propiedades ópticas distintas a aberraciones del frente de onda. (ISO/DIS 14880-3:2023).	30
PNE-prEN ISO 14880-4.	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 4: Métodos de ensayo para las propiedades geométricas (ISO/DIS 14880-4:2023).	30
PNE-prEN ISO 16032.	Acústica. Medición del nivel de presión acústica de los equipos de servicio o actividades en los edificios. Método de peritaje (ISO/DIS 16032:2023).	30
PNE-prEN ISO 18563-3.	Ensayos no destructivos. Características y verificación de los equipos de ultrasonidos con multielementos con control de fase (phased arrays). Parte 3: Sistema completo. (ISO/DIS 18563-3:2023).	30
PNE-prEN ISO 22007-1.	Plásticos. Determinación de la conductividad térmica y la difusividad térmica. Parte 1: Principios generales. (ISO/DIS 22007-1:2023).	30
PNE-prEN ISO 22014.	Objetos de biblioteca para arquitectura, ingeniería, construcción y uso (ISO/DIS 22014:2023).	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

Código	Título	Plazo (días naturales)
PNE-prEN ISO 23739.	Cerámicas técnicas (cerámica avanzada, cerámicas técnicas avanzadas) - Métodos para el análisis químico de polvos de óxido de circonio (ISO 23739:2021).	30
PNE-prEN ISO 24212.	Técnicas de remediación aplicadas a emplazamientos contaminados (ISO/DIS 24212:2023).	30
PNE-prEN ISO 45001.	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso (ISO 45001:2018).	30
PNE-prEN ISO/ASTM 52943-2.	Fabricación aditiva para la industria aeroespacial. Características y rendimiento del proceso. Parte 2: Deposición de energía dirigida mediante alambre y arco (ISO/ASTM DIS 52943-2:2023).	30
PNE-prEN ISO/CIE 11664-5.	Colorimetría. Parte 5: Espacio cromático L*u*v* y diagrama de escala de color uniforme u', v' CIE 1976. (ISO/CIE DIS 11664-5:2023).	30
PNE-prEN ISO/IEC 27001.	Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos. (ISO/IEC 27001:2022).	30
PNE-prEN ISO/IEC 80079-41.	Atmósferas explosivas. Parte 41: Motores alternativos de combustión interna (ISO/IEC DIS 80079-41:2023).	30

cve: BOE-A-2023-11619
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11620 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 223/2023, interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, ha comunicado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la interposición, por parte del ASOLIVA-Asociación Española de la Industria y Comercio Exportador de Aceite de Oliva y otros, del recurso contencioso-administrativo número 223/2023, contra el Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se procede a emplazar a los posibles interesados para que en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, puedan comparecer, si a su derecho conviene, ante el referido órgano judicial.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–La Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios. Gema Hernández Maroñas.

cve: BOE-A-2023-11620
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11621 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se publican los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de las enfermedades de los animales para el año 2023.*

Una vez aprobados por la Comisión de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2013, (UE) n.º 254/2014 y (UE) n.º 652/2014, los programas anuales para 2023, de control de *Salmonella* en reproductoras de *Gallus gallus*, reproductoras de pavos, pollos de engorde de *Gallus*, manadas de pavos de engorde y en manadas de gallinas ponedoras de *Gallus*; y detección, control y la erradicación y para conocer la situación epidemiológica de la población bovina y pequeños rumiantes (ovinos y caprinos) respecto de las encefalopatías espongiformes transmisibles; y de vigilancia de influenza aviar, mediante el GRANT AGREEMENT Project 101101732 – SPANISHVETPROGR2023, se resuelve la publicación de los citados programas y de dicho Acuerdo a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para público conocimiento y a los efectos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales, pudiendo ser consultados en la dirección https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/default.aspx.

Madrid, 4 de mayo de 2023.–El Director General de la Sanidad de la Producción Agraria, Valentín Almansa de Lara.

cve: BOE-A-2023-11621
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11622 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2/306/2023, interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, y se emplaza a las personas interesadas.*

En cumplimiento de lo interesado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, esta Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, acuerda remitir al citado órgano jurisdiccional el expediente administrativo correspondiente al recurso n.º 2/306/2023, interpuesto por el Ayuntamiento de Cebreros contra la Orden PCM/1202/2022, de 5 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2022, por el que se determina la sede física de la futura Agencia Espacial Española.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de dicha Ley, se acuerda emplazar a quienes tengan un interés legítimo en el mantenimiento de la disposición impugnada, para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen como demandados en el indicado procedimiento, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, Alberto García González.

cve: BOE-A-2023-11622
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11623 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Aena, S.M.E., SA, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica PSFV Aena Aeropuerto Madrid Barajas, de 120 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Alcobendas y San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

Aena SME, SA, (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 15 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica PSFV Aena Aeropuerto Madrid Barajas, de 120 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación asociadas: líneas eléctricas a 45 kV, Subestación SE PSFV MAD 120 220/45 kV y línea a 220 kV que conecta con la subestación AENA 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España, SAU, en los términos municipales de Alcobendas, Madrid, Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del Ayuntamiento de Alcobendas, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Confederación Hidrográfica del Tajo, donde se pone de manifiesto una serie de sugerencias de carácter medioambiental. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, y argumenta su postura en la respuesta indicando que gran parte de las afecciones se evitan con la modificación propuesta. Se ha dado traslado a la Confederación Hidrográfica del Tajo la cual no muestra oposición al proyecto. No obstante, indica la necesidad de solicitar las autorizaciones expuestas en el informe, junto con una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar. Se ha dado traslado al promotor, el cual muestra su conformidad.

Se ha recibido informe desfavorable del Ayuntamiento de Madrid al no ser compatible con el planeamiento urbanístico. Se ha dado traslado al promotor de dicho informe, el cual argumenta su postura en la respuesta. No obstante, el promotor indica que la modificación propuesta reubica los campos fotovoltaicos que se encontraban en terrenos del Ayuntamiento de Madrid, evitando así las afecciones a dicho Ayuntamiento. Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Madrid para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido respuesta alguna en plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid en el que

cve: BOE-A-2023-11623
Verificable en https://www.boe.es

muestra su oposición debido a la afección sobre el derecho minero denominado «Belén» Núm. 2747-112, sección C, cuyos titulares son Minerales y Productos Derivados, SA, y Sepiol, SA, Asimismo indica que la prórroga del citado derecho minero fue denegada mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de enero de 2019. Se ha dado traslado al promotor, el cual indica que existe una sentencia firme sobre la caducidad de la concesión de explotación del recurso de la Sección C) Sepiolita, denominada «Belén» Núm. 2747-112, situada en los términos municipales de Madrid y Paracuellos del Jarama. Adicionalmente, el promotor indica que los campos afectados por los derechos mineros se han reubicado a la zona norte del aeropuerto eliminándose la afección a la que se hace referencia. Se ha dado traslado a ésta Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido respuesta alguna en plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y Red Eléctrica de España, SA, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 21 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» y con fecha 25 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcobendas (el 29 de octubre de 2021), de San Sebastián de los Reyes (el 3 de noviembre de 2021), de Madrid (el 26 de octubre de 2021) y de Paracuellos del Jarama (el 31 de enero de 2022). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se ha recibido alegaciones del Canal de Isabel II, SA, indicando la existencia de afecciones a varias infraestructuras del Canal y otras indicaciones a tener en cuenta en la redacción del proyecto. Se ha dado traslado al promotor, el cual indica que la modificación del proyecto realizada evita la mayoría de las afecciones indicadas por el Canal de Isabel II, SA, Asimismo, se indica que, en el único cruce existente tras la modificación, se respetarán las distancias mínimas. Asimismo, está conforme con el resto de condicionados. Se ha dado traslado al Canal de Isabel II, SA, el cual, una vez analizada la documentación remitida, comunica que no hay alegaciones.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la

cve: BOE-A-2023-11623
Verificable en https://www.boe.es

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Protección civil y Emergencias del Ministerio del Interior, al Área de Vías Pecuarias de la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a WWF/ADENA, a SEO/Birdlife, a IIDMA (Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente), a Ecologistas en Acción, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, y a GREFA.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 11 de mayo de 2022.

Con fecha 30 de marzo de 2022 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Una vez iniciado el trámite de información pública y consultas del proyecto conforme con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en fecha 8 de abril de 2022, el promotor solicitó, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la tramitación del procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto de «PSFV AENA Aeropuerto Madrid-Barajas 142 MWp/120 MWn», al amparo del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Considerando que, en virtud del artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del anteproyecto, la determinación de afección ambiental efectuada.

Mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formula el Informe de Determinación de Afección Ambiental (en adelante, IDAA), en el sentido de que el proyecto puede continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización al no apreciarse efectos adversos significativos sobre el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental y las aceptadas durante la información pública.

De acuerdo con lo establecido en el citado IDAA, serán de aplicación al proyecto las condiciones generales establecidas en relación a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y de seguimiento contempladas en el estudio de impacto ambiental y las aceptadas en la información pública.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

cve: BOE-A-2023-11623
Verificable en https://www.boe.es

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de AENA 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de AENA 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, el informe de determinación de afección ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 45 kV que une los centros de transformación de la planta con la subestación eléctrica SE PSFV MAD 120 220/45 kV.
– Subestación eléctrica SE PSFV MAD 120 220/45 kV.
– Línea de evacuación a 220 kV que conecta la subestación eléctrica SE PSFV MAD 120 220/45 kV con la subestación AENA 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido mostrando su conformidad.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

cve: BOE-A-2023-11623
Verificable en https://www.boe.es

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único.

Otorgar a AENA SME, SA, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica PSFV Aena Aeropuerto Madrid Barajas, de 120 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 120 MW.
– Potencia total de módulos: 142,42 MW.
– Potencia total de inversores: 120 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 120 MW.
– Términos municipales afectados: Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el anteproyecto «Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Planta Solar Fotovoltaica de 120 MWn (142,42 MWp), (TT.MM. Alcobendas, Madrid, Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes)», fechado en diciembre de 2020, se componen de:

– Líneas de evacuación a 45 kV que une los centros de transformación de la planta con la subestación eléctrica SE PSFV MAD 120 220/45 kV.
– La subestación eléctrica SE PSFV MAD 120 220/45 kV.
– Línea de evacuación a 220 kV que conecta la subestación eléctrica SE PSFV MAD 120 220/45 kV con la subestación AENA 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, La línea se proyecta en único circuito simplex y consta de 250 metros. Las características principales son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Términos municipales afectados: Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid.

cve: BOE-A-2023-11623
Verificable en https://www.boe.es

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada IDAA y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la IDAA y, en su caso, al soterramiento y modificación de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la IDAA si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación. Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar, en su caso, si los condicionados impuestos durante el trámite de información pública y consultas y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el trámite de información pública y consultas, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11623
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11624 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Alberche Conex, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Ojeador Solar III, de 25 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara).*

Alberche Conex, S.L.U. (en adelante, el promotor) solicitó, 28 de abril de 2021, subsanada el 3 de junio de 2021, autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, y la infraestructura de evacuación asociada.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 10 de junio de 2021, dictó acuerdo de acumulación por el que se acumula la tramitación de los expedientes de solicitud de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, Montería Solar II, de 45,5 MWp y Montería Solar III, de 45,5 MWp, y sus infraestructuras de evacuación.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 28 de marzo de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, Montería Solar II, de 45,5 MWp y Montería Solar III, de 45,5 MWp, y sus infraestructuras de evacuación.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla-La Mancha, de la Diputación de Guadalajara, de Red Eléctrica de España, de Telefónica de España, del Ayuntamiento de Fuentenovilla y del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa y de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla-La Mancha, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Preguntada la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha y Enagás, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 5 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 15 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y con fecha 8 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También se publicó anuncio de información pública en los periódicos ABC, el 11 de noviembre de 2021, y Nueva Alcarría, el viernes 12 de noviembre de 2021, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Fuentenovilla (con fecha 18 de febrero de 2022) y Pozo de Almoguera (con fecha 6 de noviembre de 2021). No se recibieron alegaciones.

Igualmente, se remitieron separatas de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, a WWF/ADENA, a SEO/Birdlife, a IIDMA (Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente), a Ecologistas en Acción y al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (Grefa).

La Dependencia del Área de Industria y Energía de Madrid de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 14 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Mantenimiento de la red de vaguadas y arroyos estacionales según condición 1.2.12.
– Restricción de vallado en la zona del cauce según condición 1.2.2.14.

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

– Preservación de las isletas y linderos de vegetación natural existentes según condición 1.2.4.5.

– Establecimiento de plan frente a incendios forestales (INFOMA) según condición 1.2.4.10 y 1.2.8.1.

– Elaboración de Plan de restauración a presentar antes las administraciones con competencias en medio natural y biodiversidad según condición 1.2.4.15.

– Elaboración de proyecto de restauración/reforestación según la condición 1.2.4.19.

– Elaboración del Plan de restauración paisajística según condición 1.2.6.3.

– Condicionantes del Programa de Vigilancia Ambiental según el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que en la formulación de la DIA señalada anteriormente el órgano ambiental ha tenido en consideración la adenda presentada por el promotor del parque fotovoltaico, donde se aplica una reducción de superficie en consonancia con las demandas de los organismos ambientales competentes, lo que ha supuesto una actualización de la potencia instalada que será recogida en la presente autorización.

Se ha recibido, de manera extemporánea y posterior a la Declaración de Impacto Ambiental, informe de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en el que se informa favorablemente en base al resultado de la prospección arqueológica realizada en la zona. Se ha dado traslado al promotor de dicho informe, el cual contesta manifestando su conformidad.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Loeches 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Loeches 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 16 de febrero de 2023, varios promotores, entre ellos Alberche Conex, S.L.U., firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Ojeador Solar III, en la subestación Loeches 400 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV que conectan cada uno de los centros de transformación de la planta Ojeador Solar III con la subestación Monterías 220/30 kV.

Las siguientes infraestructuras hasta la conexión con Loeches 400 kV, propiedad de REE, quedan fuera del alcance de esta resolución y se incluyen en los expedientes Pfot-605, Pfot-405, PFot-192 y PFot-172:

– La SET Monterías 220/30 kV.
– La infraestructura de evacuación a 220 kV SET Monterías-SET Ojeadores.
– La SET Ojeadores 220/30 kV.
– La infraestructura de evacuación a 220 kV SET Ojeadores-SET Armada.
– SET Armada 220/30 kV.
– Infraestructura de evacuación a 220 kV que conecta la SET Armada hasta la SET Piñón.
– SET Piñón 220/30 kV.
– Infraestructura de evacuación a 220 kV que conecta la SET Piñón hasta la SET Nimbo.
– SET Nimbo 400/220/30 kV.
– Línea aérea de evacuación a 400 kV que conecta la SET Nimbo hasta la subestación Loeches 400 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único.

Otorgar a Alberche Conex, S.L.U. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Ojeador Solar III, de 25 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 25 MW.
– Potencia pico de módulos: 26,22 MW.
– Potencia total de inversores: 25 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 38,47 MW.
– Términos municipales afectados: Fuentenovilla y Pozo de Almoguera, en la provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el anteproyecto «Instalación FV Ojeador Solar III 45,5 MWp / 38,47 MWn, TT.MM. Fuentenovilla y Pozo de Almoguera», fechado en noviembre de 2020, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Monterías 220/30 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si no se ha emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otros expedientes (PFot-605, PFot-405, PFot-192 y PFot-172). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11624
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11625 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Bidasoa Conex, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Montería Solar II, de 42,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Almoguera, Fuentenovilla, Mondéjar y Pozo de Almoguera (Guadalajara).*

Bidasoa Conex, SLU (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha el 28 de abril de 2021, subsanada el 3 de junio de 2021, autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Montería Solar II, de 45,5 MWp, la infraestructura de evacuación asociada y la SET Monterías 220/30 kV; así como autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea de alta tensión (LAT) 220 kV entre SET Monterías-SET Ojeadores, de la SET Armada 220/30 kV, de la LAT 220 kV entre SET Armada-SET Piñón, de la SET Piñón 220/30 kV, de la LAT 220 kV entre SET Piñón-SET Nimbo, de la SET Nimbo 400/220/30 kV, de la LAT 400KV entre SET Nimbo-SET Loeches 400 kV y el Proyecto Medida en la LAAT Nimbo - Loeches 400 kV.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 10 de junio de 2021, dictó acuerdo de acumulación por el que se acumula la tramitación de los expedientes de solicitud de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, Montería Solar II, de 45,5 MWp y Montería Solar III, de 45,5 MWp, y sus infraestructuras de evacuación.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 28 de marzo de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, Montería Solar II, de 45,5 MWp y Montería Solar III, de 45,5 MWp, y sus infraestructuras de evacuación.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla-La Mancha, de la Diputación de Guadalajara, de Red Eléctrica de España, de Telefónica de España, del Ayuntamiento de Fuentenovilla y del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa y de la Agencia del Agua de Castilla - La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla-La Mancha, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Unión Fenosa Distribución, donde indica distintas afecciones a infraestructuras de su titularidad. En concreto, La línea a 220KV SET Monterías-SET Ojeadores tiene afección entre los apoyos 303-304 con su infraestructura LAMT 15KV, ALM7080026, LA-110. Además de estas afecciones, se ha recibido contestación adicional de Unión Fenosa Distribución donde indica distintas afecciones a infraestructuras fuera del alcance de este expediente. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones. Manifiesta la conformidad con el organismo y que se está cumpliendo con: las distancias impuestas según Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. También manifiesta su intención de remitir el proyecto de construcción previo al inicio de las obras a UFD Distribución Electricidad, SA y que atenderá a lo establecido en la normativa vigente Real Decreto 614/2001 si en la ejecución de las obras es preciso realizar algún trabajo próximo a las instalaciones de la empresa distribuidora. Además, dado que las infraestructuras fuera de este expediente son promovidas por el mismo grupo empresarial, también se presta conformidad a la normativa a seguir en dichas afecciones señaladas en la contestación adicional.

Preguntados la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Mondéjar, el Ayuntamiento de Almoguera y Enagás, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 5 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 15 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y con fecha 8 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara». También se publicó anuncio de información pública en los periódicos ABC, el 11 de noviembre de 2021, y Nueva Alcarria, el viernes 12 de noviembre de 2021, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Fuentenovilla (con fecha 18 de febrero de 2022), Pozo de Almoguera (con fecha 6 de noviembre de 2021), Móndejar (con fecha 15 de noviembre de 2021) y Almoguera (con fecha 10 de febrero de 2022). No se recibieron alegaciones.

Igualmente, se remitieron separatas de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, a WWF/ADENA, a SEO/Birdlife, a IIDMA (Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente), a Ecologistas en Acción y al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (Grefa).

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

La Dependencia del Área de Industria y Energía de Madrid de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 14 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Mantenimiento de la red de vaguadas y arroyos estacionales según condición 1.2.2.12.
– Restricción de vallado en la zona del cauce según condición 1.2.2.14.
– Preservación de las isletas y linderos de vegetación natural existentes según condición 1.2.4.5.
– Establecimiento de plan frente a incendios forestales (INFOMA) según condición 1.2.4.10. y 1.2.8.1.
– Elaboración de Plan de restauración a presentar antes las administraciones con competencias en medio natural y biodiversidad según condición 1.2.4.15.
– Elaboración de proyecto de restauración/reforestación según la condición 1.2.4.19.
– Instalación de medidas anticolisión y señalización en la línea de evacuación según condición 1.2.5.33.
– Elaboración del Plan de restauración paisajística según condición 1.2.6.3.
– Establecimiento de perímetro de exclusión de actuaciones alrededor de los elementos patrimoniales establecidos en las condiciones 1.2.7.5. y 1.2.7.8.
– Elaboración de la Ficha de Inventario por parte de la Dirección arqueológica de la intervención según condiciones 1.2.7.6.
– Condicionantes del Programa de Vigilancia Ambiental según el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

La citada DIA ha tomado en consideración las modificaciones del proyecto que se han producido atendiendo a los requerimientos expuestos en informes y alegaciones recibidos durante la tramitación del proyecto e incluidas en la documentación adicional

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

aportada a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Las principales modificaciones introducidas en el proyecto son las siguientes:

– Soterramiento completo de la línea SET Monterías-SET Ojeadores. Tal y como se establece en la Declaración de Impacto Ambiental.

Se ha recibido, de manera extemporánea y posterior a la Declaración de Impacto Ambiental, informe de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en el que se informa favorablemente en base al resultado de la prospección arqueológica realizada en la zona. Se ha dado traslado al promotor de dicho informe, el cual contesta manifestando su conformidad.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Loeches 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Loeches 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 16 de febrero de 2023, varios promotores, entre ellos Bidasoa Conex, SLU, firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Montería Solar II, en la subestación Loeches 400 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV que conectan cada uno de los centros de transformación de la planta Montería Solar II con la subestación Monterías 220/30 kV
– La SET Monterías 220/30 kV
– La infraestructura de evacuación a 220 kV SET Monterías – SET Ojeadores

Las siguientes infraestructuras hasta la conexión con Loeches 400 kV, propiedad de REE, quedan fuera del alcance de esta resolución y se incluyen en los expedientes PFot-405, PFot-192 y PFot-172 AC:

– SET Ojeadores 220/30 kV
– La infraestructura de evacuación a 220 kV SET Ojeadores – SET Armada
– SET Armada 220/30 kV

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

– Infraestructura de evacuación a 220 kV que conecta la SET Armada hasta la SET Piñón
– SET Piñón 220/30 kV
– Infraestructura de evacuación a 220 kV que conecta la SET Piñón hasta la SET Nimbo
– SET Nimbo 400/220/30 kV
– Línea aérea de evacuación a 400 kV que conecta la SET Nimbo hasta la subestación Loeches 400 kV, propiedad de REE

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único.

Otorgar a Bidasoa Conex, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Montería Solar II, de 42,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 42,5 MW.
– Potencia pico de módulos: 45,5 MW.
– Potencia total de inversores: 42,5 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 38,47 MW.
– Términos municipales afectados: Pozo de Almoguera y Fuentenovilla, en la provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el anteproyecto «Instalación FV Monteria Solar II 45,50 MWp / 38,47 MWn e infraestructura de evacuación en 30 kV, TT.MM. Pozo de Almoguera y Fuentenovilla», fechado en noviembre de 2020, en el proyecto «Evacuación de energía de plantas fotovoltaicas en Subestación Transformadora ST Monterías 220/30 kV, T.M. Fuentenovilla», fechado en julio de 2021 y en el proyecto «L/220 KV Monterías – Ojeadores, TT.MM. Fuentenovilla, Mondéjar y Almoguera», fechado en junio de 2021, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Monterías 220/30 kV.
– La subestación eléctrica Monterías 220/30 kV está ubicada en Fuentenovilla, en la provincia de Guadalajara.
– La línea eléctrica aérea de 220 kV tiene como origen la subestación eléctrica Monterías 220/30 kV y finalizará en la subestación eléctrica Ojeadores 220/30 kV. La línea se proyecta en único circuito simplex y consta de 3,053 kilómetros. Las características principales son:

– Sistema: corriente alterna trifásica.
– Tensión: 220 kV.
– Términos municipales afectados: Fuentenovilla, Mondéjar y Almoguera, en la provincia de Guadalajara.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otros expedientes (PFot-405, PFot-192 y PFot-172). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández

cve: BOE-A-2023-11625
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11626 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Bidasoa Conex, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Montería Solar III, de 42,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Fuentenovilla (Guadalajara).*

Bidasoa Conex, SLU (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha de 28 de abril de 2021, subsanada el 3 de junio de 2021, autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Montería Solar III, de 45,5 MWp, y la infraestructura de evacuación asociada.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 10 de junio de 2021, dictó acuerdo de acumulación por el que se acumula la tramitación de los expedientes de solicitud de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, Montería Solar II, de 45,5 MWp y Montería Solar III, de 45,5 MWp, y sus infraestructuras de evacuación.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 28 de marzo de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp, Montería Solar II, de 45,5 MWp y Montería Solar III, de 45,5 MWp, y sus infraestructuras de evacuación.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla-La Mancha, de la Diputación de Guadalajara, de Red Eléctrica de España, de Telefónica de España y del Ayuntamiento de Fuentenovilla. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa y de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural del Gobierno de Castilla-La Mancha, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Unión Fenosa Distribución, donde indica distintas afecciones a infraestructuras de su titularidad. En concreto, la Planta Montería Solar III e infraestructura de evacuación asociada tiene afección con su infraestructura LAMT 15KV, FNT7070043, LA-56 y LAAT DC Bolarque-Chiloeches-Alcalá II. Además de estas afecciones, se ha recibido contestación adicional de Unión Fenosa Distribución donde

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

indica distintas afecciones a infraestructuras fuera del alcance de este expediente. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones. Manifiesta la conformidad con el organismo y que se está cumpliendo con: las distancias impuestas según Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. También manifiesta su intención de remitir el proyecto de construcción previo al inicio de las obras a UFD Distribución Electricidad, SA y que atenderá a lo establecido en la normativa vigente Real Decreto 614/2001 si en la ejecución de las obras es preciso realizar algún trabajo próximo a las instalaciones de la empresa distribuidora. Además, dado que las infraestructuras fuera de este expediente son promovidas por el mismo grupo empresarial, también se presta conformidad a la normativa a seguir en dichas afecciones señaladas en la contestación adicional.

Preguntados la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha y Enagás, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 5 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 15 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y con fecha 8 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara». También se publicó anuncio de información pública en los periódicos ABC, el 11 de noviembre de 2021, y Nueva Alcarría, el viernes 12 de noviembre de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentenovilla (con fecha 18 de febrero de 2022). No se recibieron alegaciones.

Igualmente, se remitieron separatas de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, a WWF/ADENA, a SEO/Birdlife, a IIDMA (Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente), a Ecologistas en Acción y al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (Grefa).

La Dependencia del Área de Industria y Energía de Madrid de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 14 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Mantenimiento de la red de vaguadas y arroyos estacionales según condición 1.2.12.
– Restricción de vallado en la zona del cauce según condición 1.2.2.14.
– Preservación de las isletas y linderos de vegetación natural existentes según condición 1.2.4.5.
– Establecimiento de plan frente a incendios forestales (INFOMA) según condición 1.2.4.10. y 1.2.8.1.
– Elaboración de Plan de restauración a presentar antes las administraciones con competencias en medio natural y biodiversidad según condición 1.2.4.15.
– Elaboración de proyecto de restauración/reforestación según la condición 1.2.4.19.
– Elaboración del Plan de restauración paisajística según condición 1.2.6.3.
– Condicionantes del Programa de Vigilancia Ambiental según el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que en la formulación de la DIA señalada anteriormente el órgano ambiental ha tenido en consideración la adenda presentada por el promotor del parque fotovoltaico, donde se aplica una reducción de superficie en consonancia con las demandas de los organismos ambientales competentes, lo que ha supuesto una actualización de la potencia instalada que será recogida en la presente autorización.

Se ha recibido, de manera extemporánea y posterior a la Declaración de Impacto Ambiental, informe de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en el que se informa favorablemente en base al resultado de la prospección arqueológica realizada en la zona. Se ha dado traslado al promotor de dicho informe, el cual contesta manifestando su conformidad.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Loeches 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Loeches 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 16 de febrero de 2023, varios promotores, entre ellos Bidasoa Conex, SLU, firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Montería Solar III en la subestación Loeches 400 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV que conectan cada uno de los centros de transformación de la planta Montería Solar III con la subestación Monterías 220/30 kV

Las siguientes infraestructuras hasta la conexión con Loeches 400 kV, propiedad de REE, quedan fuera del alcance de esta resolución y se incluyen en los expedientes PFot-605, PFot-405, PFot-192 y PFot-172 AC:

– La SET Monterías 220/30 kV.
– La infraestructura de evacuación a 220 kV SET Monterías – SET Ojeadores.
– La SET Ojeadores 220/30 kV.
– La infraestructura de evacuación a 220 kV SET Ojeadores – SET Armada.
– SET Armada 220/30 kV..
– Infraestructura de evacuación a 220 kV que conecta la SET Armada hasta la SET Piñón.
– SET Piñón 220/30 kV.
– Infraestructura de evacuación a 220 kV que conecta la SET Piñón hasta la SET Nimbo.
– SET Nimbo 400/220/30 kV.
– Línea aérea de evacuación a 400 kV que conecta la SET Nimbo hasta la subestación Loeches 400 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

respondido al mismo con observaciones que han sido analizadas y e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve,

Único.

Otorgar a Bidasoa Conex, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Montería Solar III, de 42,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 42,5 MW.

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

– Potencia pico de módulos: 45,5 MW.
– Potencia total de inversores: 42,5 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 38,47 MW.
– Término municipal afectado: Fuentenovilla, en la provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el anteproyecto «Instalación FV Montería Solar III 45,5 MWp / 38,47 MWn, T.M. Fuentenovilla», fechado en noviembre de 2020, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Monterías 220/30 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si no se ha emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otros expedientes (PFot-605, PFot-405, PFot-192 y PFot-172). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, antes de transcurridos tres

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11626
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11627 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Ceñida Solar, SL, la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Ceñida Solar, de 55 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Yebes y Horche (Guadalajara).*

Ceñida Solar SL, en adelante, el promotor, solicitó con fecha 6 de agosto de 2020, subsanado en fecha 3 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Ceñida Solar, de 55 MW de potencia instalada, y la infraestructura de evacuación subterránea en 30kV.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 2 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Bolardo Solar, de 67,5 MW de potencia instalada y Ceñida Solar, de 55 MW de potencia instalada, y de sus infraestructuras de evacuación a 30 kV.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 12 de abril de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Bolardo Solar, de 67,5 MW de potencia instalada y Ceñida Solar, de 55 MW de potencia instalada, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

El expediente acumulado fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de Telefónica de España, SAU y de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería De Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se ha dado traslado al promotor, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestaciones de la de la Confederación Hidrográfica del Tajo donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de la Agencia del Agua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que indica que el proyecto no puede autorizarse debido a las afecciones existentes al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Rio Tajuña, entre las que se encuentra una afección a la servidumbre de paso-acueducto sobre una conducción existente. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual indica que se cumplirán con las distancias recomendadas por el organismo, y con los Condicionados Técnicos Generales expuestos, entre los que se encuentra la solicitud de autorización previa a los inicios de los trabajos. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que indica que existen varias afecciones al Dominio Público Pecuario por lo que se deberán solicitar las preceptivas autorizaciones antes del comienzo de las obras, ajustándose los trabajos a las vigentes disposiciones sobre vías pecuarias contenidas en la Ley 9/2003 de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual indica su conformidad con la misma, indicando que se estudiará la posibilidad de reubicar los accesos a la planta solar para reducir las afecciones.

Se ha recibido contestación de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la que se muestra su oposición al proyecto debido a que la instalación fotovoltaica, ubicada junto al Observatorio de Yebes, va a generar una actividad radioeléctrica que resulta incompatible con la protección radioeléctrica establecida para garantizar la actividad de dicho Observatorio, tal y como se indica en la normativa de aplicación, donde entre otras limitaciones, se establece un mínimo de separación de 1.000 metros entre el cualquiera de las antenas receptoras del Observatorio y cualquier industria, instalación eléctrica y línea férrea electrificada. Por otro lado, también se destaca la afección al Observatorio por el efecto isla de calor generado por la instalación fotovoltaica. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual indica que se procederá a modificar el anteproyecto con objeto de respetar la zona de servidumbre de 1.000 metros. También indican que se realizarán mediciones en plantas fotovoltaicas existentes para medir las frecuencias con una intensidad de campo eléctrico superiores a 88,8 dB, simulando el escenario de la implantación de las plantas fotovoltaicas Bolardo Solar y Ceñida Solar con respecto al Observatorio de Yebes. Indica que no existen riesgos vinculados a los huecos de tensión en la red distribución. Sobre el efecto isla de calor, se estima que la diferencia de temperaturas media no supera los 0,5? C. Como contestación al escrito del promotor, el Instituto Geográfico Nacional se mantiene en la postura inicial de oposición al proyecto. Por otro lado, se indica que los valores de servidumbre y campo eléctrico recogidos en la normativa son una protección de mínimos desactualizada, estando pendiente el desarrollo de una nueva orden ministerial que establecería una servidumbre de 3 km y una limitación de campo eléctrico de 30 dB. Posteriormente, el promotor presenta nuevo escrito adjuntando estudio encargado a laboratorio de ensayos donde se cuantifica el potencial efecto de la planta fotovoltaica sobre el Observatorio. Atendiendo a los resultados del citado estudio, el promotor llevará a cabo una actualización del diseño interior de la planta, reubicando ciertos elementos para alejar los puntos más críticos del Observatorio. Se ha recibido contestación por parte del Instituto Geográfico Nacional, en el que se comentan los estudios y posibles modificaciones a realizar por el promotor. Mantiene su postura de que la planta fotovoltaica es incompatible con la existencia del Observatorio de Yebes, considerando que si dicha instalación fuese autorizada y ejecutada, existe un altísimo riesgo de un impacto nefasto en el funcionamiento de los instrumentos del Observatorio que conduciría a su cierre definitivo, por imposibilitarse la realización de dichas observaciones científicas, causando así un importante perjuicio para las inversiones del Estado y para la comunidad científica nacional e internacional. Invita al promotor a elegir otros emplazamientos en zonas suficientemente alejadas del Observatorio (mínimo 3.000 m) para no perturbar las observaciones científicas, astronómicas y de geodesia espacial, que allí se realizan.

Preguntados la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Horche, el Ayuntamiento de Yebes, Red Eléctrica de España, SAU e Hidroeléctrica El Carmen Redes, SL, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 12 de abril de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 7 de abril de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara». Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Igualmente, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe a los solos efectos de lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; a la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Viceconsejería de Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; a la Sociedad Española de Ornitología (S.E.O./BirdLife); a Ecologistas en Acción Guadalajara / Grupo Ecologista GAIA y al Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF /ADENA).

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara emitió informe en fecha 7 de diciembre de 2021, complementado posteriormente con diferentes actualizaciones.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), concretada mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– No se instalarán seguidores en zonas con pendiente superiores al 10%, ni en el fondo de vaguadas por las que pueda circular agua en episodios de intensas precipitaciones o exista hidromorfía edáfica superficial, estacional o permanente. El

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

fondo de dichas vaguadas se mantendrá libre de paneles u otros obstáculos y cubierto por vegetación herbácea natural en una anchura suficiente (condición 2.2).

– No se proyectará ni realizará ninguna actuación dentro del dominio público hidráulico ni su zona de servidumbre (5 m) incluidos cerramientos, salvo que se disponga de autorización del organismo de cuenca (condición 2.9).

– El promotor realizará un estudio de inundabilidad en las principales vaguadas para excluir del proyecto la localización sobre zonas inundables de paneles u otros elementos que en situación de avenida puedan generar impactos ambientales o puedan suponer una reducción significativa de la capacidad de desagüe (condición 2.10).

– Se excluirán las superficies de más de 100 m^2 realmente ocupadas por hábitats de interés comunitario, incluyendo para la planta Ceñida en el polígono 517 de Horche el recinto 2 parcela 73 y la mancha ubicada a 20m al este, el recinto 5 parcela 43, el recinto 3 parcela 93 y el recinto 3 parcela 40. También se preservará de las actuaciones el arbolado disperso con más de 20 cm de diámetro normal (condición 2.11).

– Se ensancharán los corredores para la fauna hasta una anchura de al menos 50 m en el pasillo existente entre los dos parques solares Bolardo Solar y Ceñida Solar en el paraje del Alto del Rejal (condición 2.17).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Anchuelo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Anchuelo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 24 de febrero de 2023, varios promotores, entre ellos Ceñida Solar, SL, firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre ellas la planta fotovoltaica Ceñida Solar, en la subestación Anchuelo 220 kV, propiedad de REE.

Asimismo, a los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 16 de febrero de 2023, varios promotores, entre ellos Ceñida Solar, SL, firmaron un acuerdo para el uso compartido de la infraestructura de evacuación a 220 kV «SET Hojarasca-SET Henares» incluida en el expediente PFot-184.

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación SET Hojarasca 220/30 kV.

La infraestructura de evacuación restante hasta llegar a la subestación Anchuelo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, se tramita en los expedientes PFot-184 y PFot-185:

– Subestación SET Hojarasca 220/30 kV.
– Línea eléctrica a 220 kV entre SET Hojarasca 220/30 kV y SET Henares 400/220/30 kV.
– Subestación Henares 30/220/400 kV.
– Línea de evacuación aérea a 220 kV que conecta la subestación Henares 30/220/400 kV con la subestación Anchuelo 220 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones que han sido que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único.

Otorgar a Ceñida Solar SL, la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Ceñida Solar de 55 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 55 MW.
– Potencia total de módulos: 62,5 MW.
– Potencia total de inversores: 55 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 51,09 MW.
– Términos municipales afectados: Horche y Yebes, provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos «Anteproyecto Instalación FV Ceñida Solar 62,5 MWp / 51,09 MWn e infraestructura de evacuación en 30 kV, TT.MM. Horche y Yebes, provincia de Guadalajara», fechado en noviembre de 2020, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Hojarasca 220/30 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otros expedientes (PFot-184 y PFot-185). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11627
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11628 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Cornamusa Solar, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Cornamusa Solar de 56,67 MW de potencia instalada, e infraestructura de evacuación, en Anchuelo (Madrid).*

Cornamusa Solar, SLU con fecha 6 de agosto de 2020, en adelante, el promotor, presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa de la planta solar fotovoltaica Cornamusa Solar 62,5 MWp, en el término municipal de Anchuelo (Madrid), y sus infraestructuras de evacuación siguientes: Infraestructura de Evacuación en 30 kV en el emplazamiento de la planta solar fotovoltaica.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Cornamusa Solar, de 62,5 MWp y la Infraestructura de Evacuación subterránea en 30kV en el término municipal de Anchuelo (Madrid); y de autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Camareta Solar de 62,5 MWp, y su Infraestructura de Evacuación subterránea en 30 kV en los términos municipales de Anchuelo y Villalbilla (Madrid).

Con fecha 30 de septiembre de 2022, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Cornamusa Solar, de 62,5 MWp y Camareta Solar, de 62,5 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la Comunidad de Madrid.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestaciones de Canal de Isabel II, de Telefónica, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de Red Eléctrica de España, de la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y de la Confederación Hidrográfica del Tajo de la en las que se recogen condicionados a las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, que solicita información del proyecto al promotor para poder analizar posibles afecciones. Se ha dado traslado al promotor, que proporciona la información requerida. Una vez traslada esta contestación al organismo, no se recibe respuesta, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Villalbilla, donde muestra su oposición y ponen de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera una congestión del suelo municipal por afecciones al patrimonio cultural, al crecimiento urbanístico y a intereses de particulares. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ayuntamiento de Anchuelo, el Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF), la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), a la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, la Compañía Logística de Hidrocarburos, SA, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, Enagás, SA, Naturgy, SL, y UFD Distribución Electricidad, SA, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 15 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» y con fecha 19 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid». Además, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villalbilla (con fecha el 25 de octubre de 2021) y Anchuelo (con fecha el 21 de enero de 2022). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua de la Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Subdirección General de Residuos. Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Dirección General de Patrimonio Cultural

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, a SEO / Birdlife, a GREFA, a Ecologistas en Acción-CODA (Confederación Nacional) y a WWF/ADENA.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 21 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 18 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Establecimiento del vallado según condiciones 1.ii).3. (Hidrología) y 1.ii).3. (Fauna).

– Retranquear el perímetro del proyecto en las inmediaciones del manantial de nombre desconocido si se ubica dentro del vallado de la planta, según condición 1.ii).5. (Hidrología).

– Realización de documento que recoja las afecciones al subsuelo y a cascos urbanos, según condición 1.ii).1. (Patrimonio cultural).

– Cumplir con la reglamentación en cuanto a distancias y servidumbres a edificios, así como con los criterios establecidos en el Real Decreto 1066/2001, según condición 1.ii).3. (Salud y población).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA, según apartado 1.iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que en la formulación de la DIA señalada anteriormente el órgano ambiental ha tenido en consideración la adenda presentada por el promotor de los parques fotovoltaicos, donde se aplica una reducción de superficie en consonancia con las demandas de los organismos ambientales competentes, lo que ha supuesto una actualización de la potencia instalada que será recogida en la presente autorización.

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido, de manera extemporánea y posterior a la Declaración de Impacto Ambiental, informe de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en el que se informa favorablemente en base al resultado de la prospección arqueológica realizada en la zona. Se ha dado traslado al promotor de dicho informe, el cual contesta manifestando su conformidad.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Anchuelo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Anchuelo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 24 de febrero de 2023, varios promotores, entre ellos Cornamusa Solar, SL, firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Cornamusa Solar, en la subestación Anchuelo 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación Henares 30/220/400 kV.

La infraestructura de evacuación restante hasta llegar a la subestación Anchuelo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, se tramita en el expediente PFot-185:

– Subestación Henares 30/220/400 kV.
– Línea de evacuación aérea a 220 kV que conecta la subestación Henares 30/220/400 kV con la subestación Anchuelo 220 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad con la propuesta de resolución emitida en ese momento.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Cornamusa Solar, SL autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Cornamusa Solar, de 56,67 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que a continuación se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 56,67 MW.
– Potencia pico de módulos: 62,46 MW.
– Potencia total de inversores: 56,67 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 51,09 MW.
– Término municipal afectado: Anchuelo, en la provincia de Madrid.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos «Anteproyecto - Instalación FV Cornamusa Solar 62,5 MWp/51,09 MWn e Infraestructura de Evacuación en 30 kV - (T.M.: Anchuelo - Comunidad de Madrid)», fechado en noviembre de 2020, se compone de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Henares 30/220/400 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si no se ha emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (PFot-185). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11628
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11629 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Rabiza Solar, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Rabiza Solar de 75 MW de potencia instalada en Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo (Madrid).*

Rabiza Solar, SLU solicitó, con fecha 6 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Rabiza Solar de 75 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid.

Con fecha 6 de diciembre de 2020, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la planta solar fotovoltaica Recova Solar, de 85 MWp; de autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Regata Solar de 51,00 MWp, la Subestación Transformadora Regata 132/30 kV y E/S en ST Regata de L/132 kV ST Recova - ST Morata Renovables, y autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la Subestación Transformadora Regata 132/30 kV y E/S en ST Regata de L/132 kV ST Recova - ST Morata Renovables; y de autorización administrativa previa de Rabiza Solar de 85 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid.

Con fecha 14 de abril de 2023 esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Recova Solar, de 85 MWp, Regata Solar, de 57,12 MWp, Rabiza Solar, de 85,29 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la Comunidad de Madrid.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestaciones del Canal de Isabel II, SA, de Telefónica, SA, de UFD Distribución Electricidad, SA y de la Confederación Hidrográfica del Tajo de la en las que se recogen condicionados a las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, en el que se recogen condicionados técnicos a las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se da traslado

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

al promotor de dicha contestación, el cual responde prestando conformidad al condicionado técnico.

Preguntados el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo; el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja; la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA); la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; Urbatajo, SL; y Enagás, SA, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 16 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» (subsanada el 24 de noviembre de 2021) y con fecha 2 de diciembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid». Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor. Además, se publicó anuncio de información pública en el Diario La Razón el 30 de octubre de 2021 y se solicitó la apertura de un período de información pública (el 11 de noviembre de 2021) en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo y Colmenar de Oreja. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Tajo; a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico; a la Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico; a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior; a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico; a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a WWF/ADENA; a SEO/Birdlife; al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (Grefa); al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA); a Ecologistas en Acción; a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU); a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental; y a la Dirección General de Infraestructura. Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa.

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 3 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 13 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– No se podrá exceder de 15 Ha de ocupación del corredor ecológico principal de La Sagra por cada una de las PSFV, y su disposición no podrá bloquear el espacio, tal y como indica en su informe la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, según la condición 1.ii).5.1.

– Respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según la condición 1.ii).2.1.

– Excluir la disposición de los paneles fotovoltaicos en las zonas de inundabilidad para el periodo de retorno de 100 años, según la condición 1.ii).2.4.

– Redacción de un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística en los términos expresados por la DIA, y en coordinación con los órganos ambientales de las comunidades autónomas afectadas, según la condición 1.ii).4.8.

– Redacción de un Protocolo de erradicación y control de flora alóctona invasora para el seguimiento de las zonas afectadas temporalmente por las obras, según la condición 1.ii).4.10.

– El cerramiento de la PSFV se ejecutará según lo recogido en la condición 1.ii).5.7.

– Cumplir las condiciones mínimas para evitar la colisión y electrocución de aves indicadas en el Anexo I del informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid de 31 de diciembre de 2021, según la condición 1.ii).5.16.

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA, según la condición 1.iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que en la formulación de la DIA señalada anteriormente el órgano ambiental ha tenido en consideración la adenda presentada por el promotor de los

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

parques fotovoltaicos, donde se aplica una reducción de la superficie de la planta en consonancia con las demandas de los organismos ambientales competentes.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Morata 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Morata 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 10 de abril de 2023, varios promotores, entre ellos Rabiza Solar, SLU, firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Rabiza Solar, en la subestación Morata 400 kV, propiedad de REE.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas subterráneas a 30 kV que conectan los trasformadores con la subestación Regata 132/30 kV.

La infraestructura de evacuación restante hasta llegar a la subestación Morata 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, se tramita en los expedientes PFot-259 y PFot-260:

– Línea de evacuación aérea de 132 kV que realiza entrada y salida a la subestación Regata 132/30 kV.
– Subestación Regata 132/30 kV.
– Infraestructura de evacuación a 132 kV y 220 kV que conecta la subestación Recova 132/30 kV con la subestación Morata Renovables 400/132 kV.
– Subestación Morata Renovables 400/132 kV.
– Línea de evacuación aérea de 400 kV que conecta la subestación Morata Renovables 400/132 kV con la subestación Morata 400 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> «En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:
>
> a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
>
> b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único.

Otorgar a Rabiza Solar, SLU autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Rabiza Solar, de 75 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 75,00 MW.
– Potencia pico de módulos: 77,86 MW.
– Potencia total de inversores: 75,00 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 65,67 MW.
– Términos municipales afectados: Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos: «Proyecto Técnico Administrativo - Planta Fotovoltaica FV Rabiza Solar 85,29 MWp/75 MW instalados e infraestructura de evacuación 30 kV - (TT.MM.: Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo - Comunidad de Madrid)», fechado en mayo de 2021, fechado en noviembre de 2021, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Regata Solar 30/220 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si no se ha emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otros expedientes (PFot-259 y PFot-260). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11629
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11630 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Recova Solar, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Recova Solar de 72,5 MW de potencia instalada, las subestaciones eléctricas Recova 30/220 kV y Morata Renovables 400/132 kV e infraestructura de evacuación, en Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Chinchón, Valdelaguna, Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña (Madrid).*

Recova Solar, SLU con fecha 6 de noviembre de 2020, en adelante, el promotor, presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la planta solar fotovoltaica Recova Solar 85 MWp, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), y sus infraestructuras de evacuación siguientes: Infraestructura de Evacuación en 30 kV en el emplazamiento de la planta solar fotovoltaica, Subestación Transformadora ST Recova 132/30 kV, L/132 kV ST Recova - ST Morata Renovables, Subestación Transformadora ST Morata Renovables 400/132 kV y Línea L/400 kV ST Morata Renovables - ST Morata 400.

Con fecha 6 de diciembre de 2020, esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la planta solar fotovoltaica Recova Solar, de 85 MWp; de autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica Regata Solar de 51,00 MWp, la Subestación Transformadora Regata 132/30 kV y E/S en ST Regata de L/132 kV ST Recova - ST Morata Renovables, y autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la Subestación Transformadora Regata 132/30 kV y E/S en ST Regata de L/132 kV ST Recova - ST Morata Renovables; y de autorización administrativa previa de Rabiza Solar de 85 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid.

Con fecha 14 de abril de 2023 esta Dirección General de Política Energética y Minas acordó la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Recova Solar, de 85 MWp, Regata Solar, de 57,12 MWp, Rabiza Solar, de 85,29 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la Comunidad de Madrid.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

Se ha recibido contestaciones del Canal de Isabel II, SA, de Telefónica, SA, de UFD Distribución Electricidad, SA y de la Confederación Hidrográfica del Tajo de la en las que se recogen condicionados a las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Arganda del Rey, que manifiesta una serie de sugerencias en materia urbanística y de información que debe recoger el proyecto. Se ha dado traslado al promotor, que argumenta su postura en la respuesta. Una vez trasladas esta contestación al organismo, no se recibe respuesta, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, en el que se recogen condicionados técnicos a las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se da traslado al promotor de dicha contestación, el cual responde prestando conformidad al condicionado técnico. Posteriormente, se recibe contestación del organismo, en el que pone de manifiesto, entre otros condicionados técnicos, que la línea de evacuación a 132 kV «SET Recova- SET Morata Renovables», tiene cruzamientos no reglamentarios con los vanos 375 y 376 de la línea a 400 kV «Belinchón - Morata 1»; y con los vanos 501 al 502, 507 al 508 y 520 al 521 de la línea a 400 kV «D/C Almaraz CN - Morata 1 y 2». Se ha dado traslado al promotor, que contesta prestando conformidad al condicionado técnico y que, en cuanto a la afección a la línea a 400 kV «D/C Almaraz CN - Morata 1 y 2», en la fase de proyecto de construcción se detallarán las distancias requeridas para efectuar el cruzamiento de forma que pueda ser reglamentario. En relación con la afección a la línea a 400 kV «Belinchón - Morata 1», el promotor considera que la solución propuesta sea la que acepte REE, ya que es imposible cruzar la línea por debajo de la existente y respetar los siete metros al suelo.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, donde muestra su oposición y ponen de manifiesto que la implantación de las diversas plantas fotovoltaicas propuestas en la zona genera una congestión del suelo municipal por afecciones al patrimonio cultural, al crecimiento urbanístico y a intereses de particulares. Se ha dado traslado al promotor, que justifica la conformidad de la infraestructura propuesta con el planeamiento vigente y las afecciones previsibles. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, donde manifiesta que el proyecto afecta a las cuadrículas mineras denominadas: Morata II Fracción 1.ª – Sección C - número 2756-002, situada en los términos municipales de Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, propiedad de Cementos Portland Valderribas, SL; y Morata Valderribas – Sección C - número 2809-001, situada en los términos municipales de Arganda del Rey, San Martín de la Vega y Morata de Tajuña, propiedad de Cementos Portland Valderribas, SL. Se ha dado traslado al promotor, el cual declara se está trabajando conjuntamente en desarrollar un acuerdo para que se puedan conjugar ambos intereses públicos. Posteriormente se ha llegado a un acuerdo entre ambas partes. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En relación con la afección a los derechos mineros citados, se han recibido alegaciones de Cementos Portland Valderribas, SA donde muestra su oposición y ponen de manifiesto que las explotaciones mineras de su propiedad: Morata II Fracción 1.ª – número 2756-002; y Morata Valderribas – número 2809-001, permanecen activas y son incompatibles con la explotación del recurso solar. Las principales afecciones se producen por parte de la Subestación Transformadora Morata Renovables 400/132 kV y las dos líneas aéreas de alta tensión de 132 kV y 400 kV que se proyectan dentro de la

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

zona de concesión minera, concretamente sobre los polígonos 5 y 6 de la parcela 37 de El Chozo, en el término municipal de Morata de Tajuña. Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta su intención de llegar a un acuerdo con Cementos Portland Valderribas, SA. para compatibilizar las infraestructuras. Posteriormente, se ha llegado a acuerdo entre los titulares fechado el 22 de julio de 2022, donde entre otras cláusulas, el promotor se compromete a modificar varias infraestructuras fuera del alcance de este expediente para no generar afecciones a Cementos Portland Valderrivas, en particular, modificaciones a los parques solares Goleta Solar y Cerezo Solar y a la línea de evacuación Atanzón - Ardoz.

Preguntados el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo; el Ayuntamiento de Chinchón; el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja; el Ayuntamiento de Perales de Tajuña; el Ayuntamiento de Valdelaguna; la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA); la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; Urbatajo, SL; y Enagás, SA., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 16 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» (subsanada el 24 de noviembre de 2021) y con fecha 2 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid. Además, se publicó anuncio de información pública en el Diario La Razón el 30 de octubre de 2021 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Belmonte de Tajo, Chinchón, Colmenar de Oreja, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña y Valdelaguna (solicitado el 11 de noviembre de 2021). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se han recibido alegaciones de Envatios Promoción XIX, SL y de Envatios Promoción XXII, SL, donde muestran su oposición y ponen de manifiesto que tienen unas plantas fotovoltaicas ubicadas en Toledo y la Comunidad de Madrid que resultan afectadas por el proyecto que comprende este expediente, y que se engloban en el acuerdo de promotores que vierten en el nudo Fuencarral 400 kV. Los proyectos que promueven Envatios Promoción XIX, SL y de Envatios Promoción XXII, SL y cuyo código de tramitación en la AGE es el PFot-549 AC, se denominan: Los Pradillos y Envatios XXII Fase II, respectivamente, que evacúan en la SE Fuencarral 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU Entre las infraestructuras que tienen afecciones, en el ámbito de este expediente se incluye la «Línea de Evacuación Promotores Fuencarral» de 400 kV de tensión cuyos apoyos 113 y 114 se cruzan con la traza de la línea de evacuación a 132 kV «ST Recova-ST Morata Renovables». Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta su intención de llegar a un acuerdo con Envatios Promoción XIX, SL y Envatios Promoción XXII, SL para compatibilizar las infraestructuras. Posteriormente, el promotor declara se han mantenido conversaciones con los alegantes acordando que el cruzamiento se producirá respetando en todo momento las distancias de seguridad y normativa vigente aplicable.

Se han recibido alegaciones de Kambal Investments, SL, Blacksalt Asset Managment, SL y Nexer Solar, SL, donde muestran su oposición y ponen de manifiesto que Kambal Investments, SL tiene una planta fotovoltaica ubicada en la Comunidad de Madrid que resulta afectada por el proyecto que comprende este expediente. El proyecto que promueve Kambal Investments, SL, y, cuya tramitación se lleva a cabo en la Comunidad de Madrid, se denomina Valdecabañas, que evacúa en la red de distribución de Unión Fenosa. Entre las infraestructuras que tienen afecciones, en el ámbito de este expediente se incluye la parte de la planta proyectada sobre las parcelas 373, 376 y 378, correspondientes a las parcelas 9001, 29 y 34 del polígono 4 del municipio Colmenar de Oreja que es atravesada por la línea eléctrica a 132/220 kV «ST Recova- ST Morata Renovables». Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta su intención de llegar a un

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

acuerdo con Kambal Investments, SL, Blacksalt Asset Managment, SL y Nexer Solar, SL para compatibilizar las infraestructuras. Posteriormente, el promotor declara que se ha realizado el retranqueo de tres apoyos de la L/132 kV «Recova-Morata Renovables» para así compatibilizar las infraestructuras. Dicha modificación se verá reflejada en el proyecto constructivo necesario para la Autorización Administrativa de Construcción.

Se han recibido alegaciones de Siendo Util, SL y Mystery Inspiration, SL donde muestran su oposición y ponen de manifiesto que tienen unas plantas fotovoltaicas ubicadas en la Comunidad de Madrid que resultan afectadas por el proyecto que comprende este expediente, y que se engloban en el acuerdo de promotores que vierten en el nudo Vallecas 220 kV. Los proyectos que promueven Siendo Util, SL y Mystery Inspiration, SL y, cuyo código de tramitación en la AGE es el PFot-583 AC, se denominan Carolina Solar PV y V Solar I, que evacúan en la SET V Solar I y SET Torrecilla Solar, respectivamente, propiedad de AEMA Hispánica, SL. Entre las instalaciones que tienen afecciones, en el ámbito de este expediente se incluyen la LAAT 220 kV «SET-V Solar PV a SET Aldehuela» y la LAAT 220 kV «SET Carolina Solar- SET Vallecas (REE)» que se cruzan con la LAAT a 132 kV «ST Mauricio –ST Morata Renovables», en el término municipal de Morata de Tajuña. Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta su intención de llegar a un acuerdo con Siendo Util, SL y .Mystery Inspiration, SL para compatibilizar las infraestructuras. Posteriormente, el promotor declara haber mantenido reuniones con los alegantes sin haber llegado a ningún acuerdo, por lo que manifiesta se atenderá a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en caso de persistencia de las incompatibilidades detectadas.

Se han recibido alegaciones de Khons Sun Power, SL, donde muestra su oposición y ponen de manifiesto que tienen unas plantas fotovoltaicas ubicadas en Toledo que resultan afectadas por el proyecto que comprende este expediente, y que se engloban en el acuerdo de promotores que vierten en el nudo Arganda 220 kV. Los proyectos que promueve Khons Sun Power, SL y, cuyo código de tramitación en la AGE es el PFot-450 AC, se denominan: Tagus I y Tagus II, que evacúan en la SET Tagus 33/220 kV, propiedad de Khons Sun Power, SL. Entre las infraestructuras de evacuación que tienen afecciones, en el ámbito de este expediente se incluye la «Línea de Evacuación Tagus – Arganda (REE)» de 220 KV de tensión, que sobrevuela la Planta Solar Fotovoltaica Recova Solar en el polígono 40, en el término municipal de Colmenar de Oreja. Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta su intención de llegar a un acuerdo con Khons Sun Power, SL para compatibilizar las infraestructuras. Posteriormente, con fecha 6 de julio de 2022, varios promotores, entre ellos Recova Solar, SLU., firmaron un acuerdo para resolver las afecciones citadas.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Tajo; a la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico; a la Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico; a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior; a la Subdirección General de Recursos Naturales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico; a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid; a la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a WWF/ADENA; a SEO/Birdlife; al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA); al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA); a Ecologistas en Acción; a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU); a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental; y a la Dirección General de Infraestructura. Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 3 de junio de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 13 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Construcción del tramo comprendido entre los apoyos 36 y 112 de la línea 132 kV «Recova-Morata Renovables», descartando el tramo comprendido entre los apoyos 73 y 154 de la línea 220 kV «Villarrubia-Elevación - Medida Morata», correspondiente al PFot-292, que se unirá a la línea en circuito independiente, según condición 1.i).2.

– Soterramiento de la línea eléctrica a 132 kV «Recova-Morata Renovables» en los tres primeros kilómetros y entre los apoyos 44.1 y 47.1, 55 y 66 y 92 y 93.1., así como en los montes de utilidad pública y preservados, y en el cruce de la línea eléctrica con la ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid» coincidente con el río Tajuña, según condiciones 1.i).3. y 1.i).4 y 1.ii).6.1.

– Respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según condición 1.ii).2.1.

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

– Excluir la disposición de los paneles fotovoltaicos en las zonas de inundabilidad para el periodo de retorno de 100 años, según condición 1.ii).2.4.

– Redacción de un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística en los términos expresados por la DIA, y en coordinación con los órganos ambientales de las comunidades autónomas afectadas, según condición 1.ii).4.8.

– Redacción de un Protocolo de erradicación y control de flora alóctona invasora para el seguimiento de las zonas afectadas temporalmente por las obras, según condición 1.ii).4.10.

– El cerramiento de la PSFV se ejecutará según lo recogido en la condición 1.ii).5.7.

– Cumplir las condiciones mínimas para evitar la colisión y electrocución de aves indicadas en el Anexo I del informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid de 31 de diciembre de 2021, según condición 1.ii).5.16.

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA, según condición 1.iii).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que en la formulación de la DIA señalada anteriormente el órgano ambiental ha tenido en consideración la adenda presentada por el promotor de los parques fotovoltaicos, donde se aplica un soterramiento de la infraestructura de evacuación en consonancia con las demandas de los organismos ambientales competentes.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Morata 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Morata 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 10 de abril de 2023, varios promotores, entre ellos Recova Solar, SLU., firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Recova Solar, en la subestación Morata 400 kV, propiedad de REE.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación Recova 132/30 kV.
– Subestación Recova 132/30 kV.
– Subestación Morata Renovables 400/132 kV.
– Infraestructura de evacuación a 132 kV y 220 kV que conecta la subestación Recova 132/30 kV con la subestación Morata Renovables 400/132 kV.
– Línea de evacuación aérea de 400 kV que conecta la subestación Morata Renovables 400/132 kV con la subestación Morata 400 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Recova Solar, SLU. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Recova Solar, de 72,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 72,5 MW.
– Potencia pico de módulos: 85 MW.
– Potencia total de inversores: 72,5 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 65,67 MW.
– Término municipal afectado: Colmenar de Oreja, en la provincia de Madrid.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos «Proyecto Técnico Administrativo - Planta Fotovoltaica FV Recova Solar – (T.M.: Colmenar de Oreja – Comunidad de Madrid)», fechado en julio de 2021, «Proyecto de Ejecución – Evacuación de energía de planta fotovoltaica en Subestación Transformadora - ST Recova 132/30 kV (T.M.: Colmenar de Oreja – Comunidad de Madrid)», fechado en junio de 2021, «Proyecto de Ejecución – Subestación Morata Renovables (T.M.: Morata de Tajuña – Comunidad de Madrid)», fechado en julio de 2021, Proyecto oficial de ejecución – L/132-220 kV Recova - Morata renovables (TT.MM.: Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Chinchón, Perales de Tajuña, Arganda del Rey y Morata de Tajuña – Comunidad de Madrid)», fechado en octubre de 2021, y «Proyecto oficial de ejecución – L/400 kV Morata renovables – Morata REE 400 (T.M.: Morata de Tajuña – Comunidad de Madrid)», fechado en noviembre de 2021, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Recova Solar 30/220 kV.
– La subestación Recova 132/30 kV está ubicada en Colmenar de Oreja, en la provincia de Madrid.
– La subestación Morata Renovables 400/132 kV está ubicada en Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid.
– La línea eléctrica aérea de 132 kV y 220 kV que tiene como origen la subestación Recova 132/30 kV y finalizará en la subestación Morata Renovables 400/132 kV, se proyecta en tres tramos: tramo 1 (desde ST Recova hasta apoyo 37) de simple circuito, tramo 2 (desde apoyo 37 hasta apoyo 43) de doble circuito y tramo 3 (desde apoyo 43 hasta ST Morata Renovables) de doble circuito. La línea consta de 30,19 kilómetros. Las características principales son:

● Sistema: corriente alterna trifásica.
● Tramo 1:

○ Circuito 1: tensión 132 kV, símplex.

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

● Tramo 2:

○ Circuito 1: tensión 132 kV, símplex.
○ Circuito 2: tensión 220 kV, dúplex.

● Tramo 3:

○ Circuito 1: tensión 132 kV, dúplex.
○ Circuito 2: tensión 220 kV, dúplex.

● Términos municipales afectados: Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Chinchón, Valdelaguna, Perales de Tajuña, Arganda del Rey y Morata de Tajuña.

– La línea eléctrica aérea de 400 kV que tiene como origen la subestación Morata Renovables 400/132 kV y finalizará en la subestación Morata 400 kV, se proyecta en único circuito simplex y consta de 0,46 kilómetros. Las características principales son:

● Sistema: corriente alterna trifásica.
● Tensión: 400 kV.
● Términos municipales afectados: Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas.

b) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11630
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11631 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 3, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Usanos, Guadalajara (Guadalajara).*

Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 20 de noviembre de 2020, subsanada posteriormente en fecha 6 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Oliva Solar 3, de 24,995 MWp, en la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 17 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Oliva Solar 1, de 49,969 MWp, Oliva Solar 2, de 49,969 MWp, Oliva Solar 3, de 24,995 MWp, Oliva Solar 4, de 24,995 MWp y Oliva Solar 5, de 24,995 MWp, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 18 de abril de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Oliva Solar 1, de 49,969 MWp, Oliva Solar 2, de 49,969 MWp, Oliva Solar 3, de 24,995 MWp, Oliva Solar 4, de 24,995 MWp y Oliva Solar 5, de 24,995 MWp, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Guadalajara, en el cual aclaran que, aunque los sistemas energéticos evaluados son aptos para su instalación en suelo rústico de reserva, la agrupación de las cinco plantas fotovoltaicas no cumple con el artículo 16.c del Decreto 242/2004, de 27 de julio 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico de Castilla-La Mancha. Asimismo, exponen determinadas

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

incompatibilidades de ciertos accesos de las plantas fotovoltaicas. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual muestra su disconformidad con el informe presentado por el citado Ayuntamiento respondiendo a cada una de las alegaciones. Se da traslado de la respuesta al Ayuntamiento de Guadalajara. En ésta misma remisión, el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid avisa al citado organismo que el promotor ha presentado una modificación sustancial del proyecto y que se va a proceder a realizar un nuevo trámite de información pública, en el que será nuevamente consultado, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de la Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, en el cual indican que no se hacen observaciones en relación a Patrimonio. Sin embargo, proceden a solicitar informe de carácter técnico al Estado Mayor del Ejército del Aire y a la Dirección de Acuartelamiento del Ejército de Tierra, en el desarrollo de sus competencias. En su informe aclaran que el proyecto de las plantas fotovoltaicas no podrá autorizarse hasta obtener respuesta con los citados informes técnicos. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual hace acuse de recibo del informe de la citada Subdirección General de Patrimonio a la espera de los informes requeridos. Se da traslado de la respuesta a la Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa. En ésta misma remisión, el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid avisa al citado organismo que el promotor ha presentado una modificación sustancial del proyecto y que se va a proceder a realizar un nuevo trámite de información pública, en el que será nuevamente consultado, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de Red Eléctrica de España, SAU, en el que indica que se han identificado discrepancias entre la ubicación del centro de medida de energía fiscal propuesto en la solicitud de conexión y el trámite de información pública y consultas, se requerirá la actualización del permiso de conexión para concretar la solución de conexión prevista. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual indica que en el momento de elaborar el proyecto ejecutivo actualizará el permiso de conexión para concretar la solución de conexión prevista. Se da traslado a Red Eléctrica de España, SAU, el cual indica que, acorde al artículo 53 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, «la autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes» los cuales deben completarse para todas las instalaciones que vayan a conectarse a la red según el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta que ha presentado una modificación sustancial del proyecto y que se va a proceder a realizar un nuevo trámite de información pública, en el que será nuevamente consultado, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntadas la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 29 de octubre de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 2 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

la Provincia de Guadalajara» y con fecha 3 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara (el 18 de noviembre de 2021). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se ha recibido alegaciones de Alfanar Energía España, SL, en adelante Alfanar, en la que manifiesta que el promotor no ha tenido en cuenta a todos los promotores con acceso a la red en el nudo SE Daganzo 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España, SA, aclarando que el sistema propuesto por el promotor no permite evacuar a todos los promotores. Se ha dado traslado al promotor de dicha alegación, el cual responde a cada punto de las alegaciones de Alfanar.

Asimismo, se recibieron alegaciones de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, y de Telefónica de España, SAU, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administración Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Delegación Territorial en Guadalajara de la Viceconsejería de Cultura y Deportes Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al grupo local de Guadalajara de WWF/ADENA, a SEO/Birdlife, al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), a Ecologistas en Acción Guadalajara, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, a GREFA, y a la Asociación Alcarreña para la defensa del Medio Ambiente (DALMA).

Posteriormente, el 11 de mayo de 2022, el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid informa a la Dirección General de Política Energética y Minas de cambios sustanciales en este expediente debido al cambio de ubicación de las plantas fotovoltaicas Oliva III, IV y V, al cambio de ubicación y de configuración de la subestación eléctrica SET Usanos 220/30 kV, y la modificación de la línea de alta tensión denominada LAT 220 kV «SET Usanos 220/30 kV - SE Daganzo 220 kV», la cual sufre un cambio en la longitud, pasando de 28,1 km a 31,56 km, y donde el tramo aéreo disminuye de 10 km a 1,55 km y el tramo subterráneo aumenta de 18,1 km a 30,01 km.

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

El expediente fue nuevamente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la que no se desprende oposición de la del Canal de Isabel II, SA. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestaciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de Telefónica de España, SAU, donde se muestran condicionantes a la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el promotor. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, en el cual solicita cierta información para poder analizar la afección a servidumbres aeronáuticas. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual aporta Planos de las instalaciones con los datos requeridos por dicho Organismo, así como sus coordenadas, en el formato solicitado. Se da traslado a la citada Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa, el cual indica la existencia de incompatibilidad con el formato o con el método de remisión de la nueva documentación. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta su intención de preparar, en la fase de proyecto ejecutivo, separata con detalle de las instalaciones e infraestructuras de «Oliva Solar 1, 2, 3, 4 y 5», para la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa. Se da traslado a la citada Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido respuesta alguna en plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ayuntamiento de Guadalajara, la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Red Eléctrica de España, SAU, e i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida nuevamente a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 24 de mayo de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 26 de mayo de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», y con fecha 31 de mayo de 2022 en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara (el 23 de junio de 2022). Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se ha recibido alegaciones de Alfanar Energía España, SL, en las que reitera las alegaciones presentadas en el primer trámite de información pública. Se ha dado

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

traslado al promotor de dicha alegación, el cual responde a cada punto de las alegaciones de Alfanar.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administración Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Delegación Territorial en Guadalajara de la Viceconsejería de Cultura y Deportes Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Políticas Agroambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección General Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al grupo local de Guadalajara de WWF/ADENA, a SEO/Birdlife, al Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), a Ecologistas en Acción Guadalajara, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, a GREFA, y a la Asociación Alcarreña para la defensa del Medio Ambiente (DALMA).

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe en fecha 19 de octubre de 2022.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

– Incluir memoria de ejecución de medidas compensatorias 4.i).5. (Condiciones generales).
– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 4.iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Daganzo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Daganzo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 18 de abril de 2023, varios promotores, entre ellos Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SL, firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de varias plantas fotovoltaicas, entre las que se encuentra Oliva Solar 3, en la subestación Daganzo 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación SET Usanos 220/30 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación fuera del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

– Subestación SET Usanos 220/30 kV.
– Línea aéreo-subterránea a 220 kV entre SET Usanos 220/30 kV y el recinto de medida Usanos 220 kV.
– Recinto de medida Usanos 220 kV.
– Línea subterránea a 220 kV entre el recinto de medida Usanos 220 kV y SE Daganzo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas y parcialmente incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (…)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único.

Otorgar a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 3, de 24,06 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

– Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
– Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 24,06 MW.
– Potencia pico de módulos: 24,98 MW.
– Potencia total de inversores: 24,06 MW.
– Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 20 MW.
– Término municipal afectado: Pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara.

La infraestructura de evacuación recogida en el anteproyecto «Planta Solar Fotovoltaica Oliva Solar 3 de 24,98 MWp, Pedanía de Usanos, Provincia de Guadalajara (España), OLV3-SOL-FV-AP-MEM-0001», fechado en abril de 2022, se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Usanos 220/30 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento y modificación de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (PFot-313). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario.

Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

cve: BOE-A-2023-11631
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

11632 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el impulso de la apertura y reutilización de la información del sector público.*

La Secretaría General de Administración Digital, por delegación de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y la Entidad Pública Red.es han suscrito el 5 de mayo de 2023, la adenda al convenio entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el impulso de la apertura y reutilización de la información del sector público.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación de la referida adenda al convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–El Secretario General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.

ANEJO

Adenda al convenio entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el impulso de la apertura y reutilización de la información del sector público (C003/19-ED AD1)

En Madrid, a 5 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Carme Artigas Brugal, Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en representación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 61 y 62.2 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en virtud del Real Decreto 53/2020, de 14 de enero por el que se dispone su nombramiento, actuando en el marco del artículo 8 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 62 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es

cve: BOE-A-2023-11632
Verificable en https://www.boe.es

Todas las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al convenio, y en su virtud,

EXPONEN

I

Que el 20 de marzo de 2019, la Secretaría de Estado de Función Pública dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la Secretaría de Estado para el Avance Digital dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, y Red.es suscribieron el convenio para el impulso de la apertura y reutilización de la información del sector público, que entró en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (según lo recogido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015), el 6 de mayo de 2019.

II

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio, su plazo de vigencia se extiende hasta el 6 de mayo de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes 4 años ((según lo recogido por el artículo 49 h) de la Ley 40/2015).

III

Que las competencias para el mencionado convenio de la Secretaría de Estado de Función Pública y de la Secretaría de Estado para el Avance Digital recaen ahora en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

IV

Que, dicho convenio recoge que las partes firmantes realizarán de manera conjunta acciones para impulsar la apertura de información y la reutilización de la información del sector público, con especial atención al Sector Publico Estatal, y en coordinación con el resto de administraciones autonómicas y locales en España, promoviendo la creación de nuevos productos y servicios, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, y en beneficio de la sociedad.

V

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula Quinta del mismo, las partes coinciden en la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio en cuatro años adicionales, hasta el 6 de mayo de 2027, disponiendo así del plazo necesario para la efectiva ejecución de los trabajos previstos.

VI

Que la prórroga del convenio no tiene impacto económico.

cve: BOE-A-2023-11632
Verificable en https://www.boe.es

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio en cuatro años adicionales, hasta 6 de mayo de 2027, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. *Denominación del convenio.*

Se modifica la denominación del convenio según se expone a continuación:

> «Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Entidad pública empresarial Red.es para el impulso de la apertura y reutilización de la información del sector público»

Tercera. *Eficacia del presente acuerdo.*

De conformidad con la disposición final 2.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que modifica el apartado 8 del artículo 48, así como el apartado dos de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda, seguirá en vigor lo dispuesto en el convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda al convenio, en Madrid a 5 de mayo de 2023.–Por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Carme Artigas Brugal.–Por la Entidad Pública Empresarial Red.es, Alberto Martínez Lacambra.

cve: BOE-A-2023-11632
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

11633 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.*

Con fecha 5 de mayo de 2023 se ha suscrito la Adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–El Director General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, Gabriel Castañares Hernández.

ANEXO

Adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales

En Madrid a 5 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Lilith Verstrynge Revuelta, Secretaria de Estado para la Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 655/2022, de 26 de julio, publicado en el BOE núm. 179, de 27 de julio de 2022, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 6.2.b), c) y d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y avocando para sí la competencia delegada en el apartado decimocuarto.a) de la Orden DSA/383/2020 de, 29 de abril, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, por Resolución de 23 de marzo de 2023 de la Secretaria de Estado para la Agenda 2030 de avocación de competencias, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Carlos Daniel Casares Díaz, con DNI número 12366714M, en nombre y representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), con domicilio social en la calle Nuncio, 8. 28005 Madrid y CIF G-28783991, en calidad de Secretario General en virtud del nombramiento acordado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión del 25 de septiembre de 2018 y ratificado en la de 21 de septiembre de 2019, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos de la FEMP y del poder otorgado ante el Notario de Vigo, don José Antonio Rodríguez González con fecha 10 de octubre de 2018, bajo el número de su protocolo 2659.

cve: BOE-A-2023-11633
Verificable en https://www.boe.es

Las partes, actuando con la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, y en virtud de las facultades que tienen conferidas,

EXPONEN

Primero.

Que con fechas 23 y 24 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales.

Segundo.

Que el convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP, como entidad colaboradora, para la gestión de las subvenciones reguladas por la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y en cuyo artículo 3 se dispone que la Federación Española de Municipios y Provincias actuará como entidad colaboradora, de acuerdo con los establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.

Que en la cláusula sexta «Compensación económica a la entidad colaboradora» se recoge que los gastos de gestión se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 29.07.921Y.226.10 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, disponiendo que la compensación económica será fijada para cada anualidad en la adenda a suscribir en las sucesivas convocatorias.

En consecuencia, procede fijar la compensación económica a la entidad colaboradora correspondiente a la convocatoria de 2023.

Cuarto.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP acuerdan suscribir la presente adenda con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La Adenda del Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales tiene por objeto fijar, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio, la compensación económica a la entidad colaboradora correspondiente a la convocatoria de 2023.

Segunda. *Compensación económica a la entidad colaboradora para la convocatoria de 2023.*

Se fija como máximo una compensación económica a la FEMP de 380.000 euros para la gestión de la convocatoria correspondiente a 2023, con cargo a la partida presupuestaria 29.07.921Y.226.10 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con el desglose que figura en el anexo I.

cve: BOE-A-2023-11633
Verificable en https://www.boe.es

Tercera. *Clausulado del convenio.*

Las cláusulas del convenio original no sufren modificación alguna, y el ámbito y alcance de la colaboración se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Cuarta. *Régimen jurídico y publicación.*

La presente adenda se rige por lo dispuesto por los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y será publicada en «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben la presente adenda por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.–Por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, la Secretaria de Estado, Lilith Verstrynge Revuelta.–Por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Secretario General, Carlos Daniel Casares Díaz.

ANEXO I

Presupuesto Gastos de Gestión FEMP para convocatoria 2023

Gastos de Gestión FEMP	Gestión de solicitudes	Valoración de proyectos	Gestión de justificaciones
Recursos Humanos.	– Un Técnico de Gestión a tiempo completo. – Un Técnico de Gestión al 70 % de la jornada.	Previsión de refuerzo puntual de personal.	Tres Técnicos de Gestión a tiempo completo.
Coste*.	105.598 euros.	18.000 euros.	186.349 euros.
Total (incluye previsión de posibles incrementos en costes salariales).	380.000 euros.		

* Para la estimación de los costes salariales se ha tomado en consideración las retribuciones salariales vigentes en la FEMP a fecha de marzo de 2023 conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del convenio colectivo de la entidad.

cve: BOE-A-2023-11633
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

11634 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.*

Con fecha 5 de mayo de 2023 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de prórroga del convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–El Director General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda, Gabriel Castañares Hernández.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

Madrid, 5 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Lilith Verstrynge Revuelta, Secretaria de Estado para la Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 655/2022, de 26 de julio, publicado en el BOE núm. 179, de 27 de julio de 2022, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 6.2.b), c) y d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra parte, don Carlos Daniel Casares Díaz, con DNI n.º ***6671** en nombre y representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), con domicilio social en la calle Nuncio, 8. 28005 Madrid y CIF G-28783991, en calidad de Secretario General en virtud del nombramiento acordado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión del 25 de septiembre de 2018 y ratificado en la de 21 de septiembre de 2019, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos de la FEMP y del poder otorgado ante el Notario de Vigo, don José Antonio Rodríguez González con fecha 10 de octubre de 2018, bajo el número de su protocolo 2659.

cve: BOE-A-2023-11634
Verificable en https://www.boe.es

Las partes, actuando con la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, y en virtud de las facultades que tienen conferidas,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP para instrumentar la subvención prevista nominativamente en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021) por importe de 600.000,00 euros para la realización de actuaciones de fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y con cargo a la aplicación presupuestaria 29.07.921Y.483 del presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 para 2022.

Segundo.

Que el convenio tiene por objeto la financiación de actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de estrategias y planes para el impulso de la localización de la Agenda 2030, así como al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tercero.

Que en la cláusula decimotercera del convenio se dispone un plazo de vigencia desde la fecha de su firma y hasta la fecha en la que la FEMP finalice las actividades de justificación señaladas en su cláusula octava, estipulando que la fecha de finalización de las actividades previstas en la cláusula quinta del convenio será de doce meses a partir de su firma.

Cuarto.

Que el desarrollo de algunas de las actuaciones previstas en la cláusula quinta del convenio ha requerido articular un proceso de contratación que ha supuesto un retraso no previsto inicialmente.

Y que, por ende, se requiere disponer de un mayor tiempo de ejecución del previsto en el convenio para concluir las siguientes actuaciones:

1. Definición del set de indicadores de los ODS para el seguimiento, medición y rendición de cuentas de la implementación de la Agenda 2030 por las Entidades Locales.
2. Asesoramiento a Entidades Locales en el diseño de estrategias y planes para el impulso de la localización de la Agenda 2030 en el ámbito local.
3. Identificación y difusión de buenas prácticas existentes en materia de localización de la Agenda 2030 en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Por cuanto antecede, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP acuerdan la suscripción de esta adenda de prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP por el que se instrumenta la subvención

cve: BOE-A-2023-11634
Verificable en https://www.boe.es

nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Segunda. *Clausulado del convenio.*

Las cláusulas del convenio original no sufren modificación alguna, y el ámbito y alcance de la colaboración se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben la presente adenda por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.–Por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, la Secretaria de Estado, Lilith Verstrynge Revuelta.–Por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Secretario General, Carlos Daniel Casares Díaz.

cve: BOE-A-2023-11634
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11635 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Universitat Autònoma de Barcelona, para el desarrollo de tesis doctorales.*

Suscrito el convenio el 4 de mayo de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., María Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universitat Autònoma de Barcelona para el desarrollo de tesis doctorales

INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, en su condición de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022, Resolución Presidencia CSIC, de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegadas por Resolución de la Presidencia del organismo, de 21 de enero de 2021 (BOE núm. 24, de 28 de enero de 2021).

Y de otra, don Francisco Javier Lafuente Sancho, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según nombramiento por Decreto 131/2020, de 10 de noviembre (DOGC núm. 8269, de 12 de noviembre); de acuerdo con las competencias que tiene conferidas por el artículo 75.m) de los Estatutos de la UAB, actuando en nombre y representación legal de esta universidad, que tiene su sede social en el Campus Universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) y número de identificación fiscal Q0818002H.

Los intervinientes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio,

EXPONEN

1.º Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 37, estructura las enseñanzas oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

2.º Que el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, dispone en su artículo 19 que las enseñanzas de Doctorado conforman el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación universitaria de calidad y su desarrollo, que las enseñanzas de doctorado se organizan

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

en programas de Doctorado de los diversos campos del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, así como desde un enfoque interdisciplinar del conocimiento y que la estructura y organización de los programas de Doctorado será la recogida en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

3.º Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, prevé en su artículo 8.1 que «la Universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de Doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Universidad, en los respectivos convenios y en este real decreto», previéndose en el apartado 2 de dicho artículo que «la citada estrategia contará preferentemente con aliados externos para su puesta en marcha en virtud de complementariedades, compartición de excelencia o sinergias con las estrategias de I+D+i de otras instituciones. En este sentido, los programas de doctorado pueden llevarse a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros».

El artículo 8.3 de ese mismo real decreto, prevé que «cada programa de Doctorado será organizado, diseñado y coordinado por una comisión académica responsable de las actividades de formación e investigación del mismo. Dicha comisión académica estará integrada por doctores y será designada por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en su normativa, estatutos y convenios de colaboración, pudiendo integrarse en la misma investigadores de organismos públicos de investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional».

Por su parte, el inciso inicial de la sección tercera del capítulo I del título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé que «el personal investigador en posesión del título de Doctor, perteneciente a los Organismos Públicos de Investigación, podrá realizar funciones de dirección de tesis doctorales, previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado de la respectiva Universidad».

4.º Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 1 que será de aplicación a todos los estudiantes de las universidades públicas y privadas españolas, entendiendo por estudiante, toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanzas de formación continua u otros estudios ofrecidos por las universidades.

5.º Que el CSIC, con sede en Madrid, calle de Serrano, 117, CP 28006 y NIF Q-2818002-D, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es un organismo público de investigación (OPI), adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC está constituido como agencia estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies –introducidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021–, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además, se rige por las disposiciones de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (modificado por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, BOE número 77, de 31 de marzo de 2021), que, en su artículo 5, recoge entre sus funciones, formar personal científico, técnico y de gestión de la ciencia y la tecnología, así como colaborar con las universidades en la investigación científica y tecnológica y en las enseñanzas

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

especializadas y de postgrado, dentro de las que se encuadra el objeto del presente convenio.

El CSIC se estructura en institutos y centros de investigación, unidades y órganos de dirección y apoyo a la investigación (ICU) con capacidad para acoger a doctorandos/as.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos de financiación o ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Administraciones públicas, las universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los consorcios y fundaciones participadas por las administraciones públicas, los organismos de investigación de otras administraciones públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios sujetos al derecho administrativo. Podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de, entre otras, las siguientes actividades: formación de personal científico y técnico y divulgación científica y tecnológica.

6.º Que la UAB (en adelante, la Universidad), de acuerdo con sus Estatutos, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Entre otras funciones, la Universidad desarrolla un servicio público de la enseñanza superior mediante la docencia superior, la investigación y la transferencia de conocimientos entre la Universidad y su entorno socioeconómico.

7.º. Que la Universidad, dentro del marco establecido por la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la normativa estatal, autonómica o universitaria que, en desarrollo de la misma, resulte de aplicación, imparte programas de Doctorado conducentes a una formación avanzada en técnicas de investigación, que permitan la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación, para la obtención del título de Doctorado por la Universidad.

8.º Que tanto el CSIC como la Universidad desean colaborar en la formación de los/las matriculados/as en un programa de doctorado de la Universidad (en adelante, doctorandos/as) para llevar a cabo, bajo la supervisión de su director/a(es/as) de tesis, el desarrollo de ensayos o investigaciones relacionados con la elaboración de su tesis doctoral.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Universidad y el CSIC suscriben este convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

1. El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el CSIC y la UAB para el desarrollo de tesis doctorales.

2. En concreto, se desarrollarán las siguientes actividades:

– La realización del trabajo de investigación completo correspondiente a su tesis doctoral en los ICU del CSIC, bajo la dirección de personal investigador de los mismos.

En el presente convenio se establece el marco general regulador para la realización de tesis doctorales de estudiantes de Doctorado en los ICU del CSIC, regulando los derechos y obligaciones generales de las partes y de los/las doctorandos/as y el procedimiento a seguir para su solicitud; la autorización y concreción del proyecto de tesis doctoral y su desarrollo, que se articularán a través del anexo previsto en este convenio.

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

Las actividades objeto de este convenio serán de carácter no laboral y no remuneradas, por lo que de su realización en virtud de este convenio no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, todo ello sin perjuicio de que los doctorandos/as se encuentren vinculados al CSIC mediante un contrato predoctoral u otra fórmula contractual.

En el supuesto que exista una convocatoria de personal investigador en formación que exija la realización de docencia, la UAB se compromete a facilitarla en los términos que establezca dicha convocatoria. En tal caso la firma de este convenio y del anexo previsto en el mismo se considerará como el convenio de colaborador/a docente para cada una de las personas interesadas que establece el Reglamento de Personal Académico de la UAB.

Segunda. *Condiciones generales de la participación del personal del CSIC en los programas de Doctorado.*

De acuerdo con la normativa sobre el procedimiento de elaboración de propuestas de enseñanzas de Doctorado vigente y el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, en la dirección de tesis de los programas de Doctorado podrán colaborar profesionales o investigadores/as, que no formen parte del profesorado universitario, bajo la supervisión de la comisión académica del programa de Doctorado y ajustándose al procedimiento establecido por la Universidad.

En caso de doctorados en colaboración UAB-CSIC, esta tiene que constar en la memoria del título y en el correspondiente convenio específico con el CSIC. En el convenio se establecerán los términos de la colaboración, entre las cuales tendrán que constar: la participación en la comisión académica del programa o la posible tutorización de tesis doctorales.

Tercera. *Condiciones generales del desarrollo de las tesis doctorales.*

1. La relación del doctorando/a con el CSIC será exclusivamente de formación investigadora, sin que de ella se derive vínculo jurídico alguno o relación laboral, todo ello sin perjuicio de que los doctorandos/as se encuentren vinculados al CSIC mediante un contrato predoctoral u otra fórmula contractual.

En este sentido, las previsiones contenidas en los apartados 5, 6, 8 y 9 de la presente cláusula solo serán de aplicación en los casos de doctorandos/as de la UAB que no cuenten con contrato predoctoral con el CSIC. En el caso de contratados predoctorales por el CSIC las cuestiones reguladas en los citados apartados se regirán por la relación laboral con el CSIC derivada de dichos contratos.

2. El personal del CSIC que participe en tareas de los programas de doctorado (dirección de tesis, miembro del tribunal, etc.) podrá obtener el certificado de la Universidad que pudiera corresponder, en el que se recojan los términos de la labor realizada.

3. El personal de la Universidad que participe en el desarrollo de las tesis deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de los ICU del CSIC, así como secreto profesional sobre sus actividades, durante la realización de las mismas y, por un período de tres años, finalizadas éstas.

4. Ninguna de las cláusulas de este convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del CSIC. En este sentido, la realización de las tesis doctorales en el CSIC previstas en este convenio, a los efectos previstos en el artículo 11.8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en ningún caso supondrá la existencia o generación de derechos de propiedad intelectual o industrial a favor de la Universidad derivados de los trabajos de investigación realizados.

5. El CSIC no asumirá obligaciones relacionadas con el seguro necesario para la realización de las tesis y su presencia en las instalaciones, ni con cualquier gasto médico que pueda surgir o con gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención, en los

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

que se pueda incurrir en el desarrollo de las tesis objeto del convenio. Esta cláusula no será de aplicación en el caso de contratados predoctorales por el CSIC.

6. Las incidencias en el desarrollo de la dirección de tesis se resolverán y regirán por lo dispuesto en la normativa de la UAB sobre los Programas de Doctorado.

7. La duración de las tesis de cada uno/a de los/las doctorandos/as se ajustará a lo previsto en la normativa de aplicación y al Programa de Doctorado correspondiente.

8. Los horarios de realización de las tesis se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de los ICU del CSIC.

9. Para que el doctorando/a de la Universidad, que no tiene contrato predoctoral con el CSIC, pueda iniciar el desarrollo de su tesis en el CSIC, será necesario que esté cubierto por una póliza de seguro con el alcance económico adecuado para indemnizar los daños y perjuicios que él pueda causar o puedan causarle a él durante el desarrollo de las actividades. La cobertura de los riesgos alcanzará las contingencias de accidente, fallecimiento, responsabilidad civil. La Universidad velará por el cumplimiento de este requisito, sin perjuicio del deber que asumirá la Dirección del ICU del CSIC de efectuar la oportuna comprobación de que existe póliza de seguro.

10. La realización del trabajo de investigación completo correspondiente a la tesis doctoral se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Universidad relativa a las enseñanzas oficiales de doctorado.

11. La persona encargada de la dirección de la tesis será la máxima responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del/de la doctorando/a, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el trabajo de investigación que deba realizar.

Cuarta. *Derechos y obligaciones de los doctorandos/as.*

Los doctorandos/as que realicen su tesis doctoral en el CSIC, quedan vinculados a efectos académicos a la Universidad. Los derechos y deberes de este alumnado mientras realicen su tesis en el CSIC, serán los siguientes:

1. Derechos del alumnado:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente tesis, por un tutor/a de la Universidad y por el director/a de tesis del CSIC, de acuerdo con la Normativa Académica aplicable a los estudios de doctorado de la UAB.

b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.

c) A la obtención de un informe por parte del director/a de tesis del CSIC, de conformidad con la normativa universitaria de aplicación.

d) Al finalizar sus actividades, el ICU del CSIC expedirá a solicitud del doctorando/a un certificado en el que conste las actividades realizadas y su duración.

e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

f) A recibir, por parte del CSIC, información de los aspectos incluidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo relativos al lugar donde van a desarrollar su actividad, sin perjuicio de las competencias que tenga la Universidad en relación al cumplimiento normativo antes referido y aquellas derivadas de la Coordinación de Actividades Empresariales con el CSIC.

g) A cumplir con su actividad formativa, de representación y de participación, previa comunicación con antelación suficiente al CSIC.

h) A disponer, en caso de discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información y a la evaluación de la tesis en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

i) A conciliar, en caso de discapacidad, la realización de la tesis con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

j) Al tratamiento de sus datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

k) A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente.

2. Deberes del alumnado:

a) Cumplir la normativa de doctorado vigente establecida por la Universidad.

b) Conocer y cumplir el proyecto de tesis siguiendo las indicaciones de la persona que ejerza como director/a de tesis en el CSIC, bajo la supervisión la persona que ejerza como tutor/a académico/a de la Universidad.

c) Incorporarse al ICU del CSIC en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto de tesis y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.

d) Desarrollar el proyecto de tesis y cumplir con diligencia las actividades acordadas con los ICU del CSIC, conforme a las líneas establecidas en dicho proyecto.

e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de los ICU del CSIC y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante la realización de su tesis, y por un periodo de tres años, finalizadas éstas. En todo caso, si durante la realización de la tesis surgiera algún resultado susceptible de protección, el/la alumno/a deberá figurar como coautor/a de la invención, sin que ninguna de las cláusulas de este convenio suponga la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad del CSIC.

f) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del CSIC, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

g) Cualquier otro deber previsto en la normativa.

Quinta. *Solicitud de admisión a un programa de doctorado de la UAB.*

La solicitud de admisión a un programa de doctorado de la UAB por parte del personal investigador en formación del CSIC se tramitará siempre a través de los servicios competentes de la Universidad, cumpliendo los procedimientos establecidos por ésta.

En cualquier caso, la solicitud y autorización de doctorandos matriculados en la UAB, para la realización de la tesis doctoral en los ICU del CSIC se concretará mediante la firma del anexo:

1.º Se requerirá la remisión firmada por la universidad y el doctorando/a del Anexo de este convenio, para cuya efectividad deberá contar con la firma del director/a de tesis y del director/a responsable del ICU en que ésta vaya a realizarse.

La dirección del ICU del CSIC aprobará cada solicitud de realización de tesis atendiendo a las necesidades del servicio de su ICU y a las posibilidades de acogida y dirección de las que en ese momento disponga.

Los detalles concretos del proyecto de tesis se recogerán en el Anexo de este convenio.

2.º Tendrán la misma consideración y efectos del anexo incluido en este convenio, los formularios físicos o electrónicos de la Universidad dirigidos al mismo fin, siempre que cumplan con los requisitos previstos en este convenio, debiendo quedar, en todo caso, a disposición del CSIC.

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

Sexta. *Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones del CSIC:

a) Facilitará a los/las doctorandos/as los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar la tesis doctoral.
b) Facilitará que los doctorandos/as puedan cumplir con los requisitos del Programa de doctorado en el que están matriculados.
c) El/la directora/a de tesis del CSIC cumplirá con las funciones establecidas en la normativa de doctorado de la UAB y en el Real Decreto 99/2011.

2. Obligaciones de la Universidad:

a) Tramitará los expedientes de los/las doctorandos/as y se encargará de la administración y depósito de los documentos, de la custodia de las actas y de la tramitación, expedición y registro del título oficial de Doctorado, según las disposiciones legales vigentes.
b) La Universidad, en su caso, establecerá, un programa de actividades formativas con carácter previo al inicio de las mismas.
c) Mencionará la colaboración prestada por el CSIC en el programa de Doctorado, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo.
d) Asignará a la persona que ejercerá la tutoría para tesis dirigidas por personal del CSIC, que será designada por la comisión académica del programa de Doctorado.
El/la tutor/a de la tesis cumplirá con las funciones establecidas en la normativa de doctorado de la UAB y en el Real Decreto 99/2011.
e) La UAB publicará este convenio en su en su sede electrónica, de acuerdo con lo que establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y normativa concordante.

Séptima. *Comisión de Seguimiento del convenio.*

A partir de la entrada en vigor del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, que serán designados por ellas.
Dicha Comisión se responsabilizará de resolver las dudas y conflictos que se presenten en la ejecución del convenio, así como de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del mismo. Asimismo, desarrollarán las actuaciones que se le asigna en la cláusula undécima de este convenio.
En cuanto al régimen de funcionamiento de esta Comisión se estará a lo dispuesto en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Eficacia y vigencia.*

Conforme establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».
El periodo de vigencia será de cuatro años, contados desde el día siguiente al de su inscripción en REOICO. Antes de la finalización del plazo indicado, las partes podrán acordar por unanimidad la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

Novena. *Causas de extinción.*

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

Décima. *Naturaleza.*

El presente convenio se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones no reguladas por el presente convenio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado y, en lo que fuera de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Undécima. *Resolución de controversias.*

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través por la comisión de seguimiento prevista en el mismo. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, estas cuestiones serán sometidas al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Duodécima. *Modificación del convenio.*

Cualquier modificación que altere lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se formalizará mediante adenda que será firmada por las partes.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, constando como fecha de suscripción la última realizada, 4 de mayo de 2023.–El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Carlos Closa Montero.–El Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona, Francisco Javier Lafuente Sancho.

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Documento de comunicación para la realización de tesis doctorales de la UAB en el CSIC

De conformidad con la cláusula quinta del convenio firmado en .....…....., con fecha ..... de ….....…..... de ....., a continuación, se relacionan los detalles concretos del proyecto de tesis doctoral a realizar en el …..ICU del CSIC por el/la doctorando/a que se cita a continuación.

DOCTORANDO/A:		DNI/NIE/PASAPORTE:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ESCUELA DE DOCTORADO:			
PROGRAMA DE DOCTORADO:			
ICU CSIC:			
FECHA DE INCORPORACIÓN:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:	
DIRECTOR/A DE TESIS DEL ICU DEL CSIC:			
TUTOR/A ACADÉMICO/A DE LA UAB:			
TÍTULO DE LA TESIS Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:			

El/la doctorando/a abajo firmante, declara su conformidad para realizar tesis doctorales, según los detalles anteriores, ateniéndose a las normas contempladas en el citado convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar,

en ……..…….., el ….. de ……..…….. de 20.....

Coordinador/a Programa Doctorado la Universidad	Director/a tesis ICU del CSIC	Doctorando/a	Director-a/Responsable ICU del CSIC
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

cve: BOE-A-2023-11635
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CONSUMO

11636 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Consumo y Juego, por la que se publica el Convenio con asociaciones del sector de la distribución de productos no alimenticios, para el establecimiento de un marco de colaboración en materia de la Red de Alertas de productos no alimenticios.*

La Dirección General de Consumo (DGC) y el sector de la distribución nacional de productos no alimenticios, representado por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS), y la Asociación española de Cadenas de Supermercados (ACES), han suscrito un convenio para el establecimiento de un marco de colaboración en relación con la Red de Alertas de productos no alimenticios con la finalidad de conformar un canal de interlocución y garantizar la adecuada gestión de la información relativa a la seguridad de los productos no alimenticios puestos a disposición de los consumidores.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–El Secretario General de Consumo y Juego, Rafael Escudero Alday.

ANEXO

Convenio entre la Dirección General de Consumo, la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados, la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución y la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados para el establecimiento de un marco de colaboración en materia de la Red de Alertas de productos no alimenticios

5 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Bibiana Medialdea García, Directora General de Consumo, nombrada para este cargo por Real Decreto 224/2020, de 29 de enero del Ministerio de Consumo, actuando por delegación de competencias en virtud del apartado 7.2 de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

De otra parte, don Aurelio del Pino González, en representación de la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (en adelante ACES), en su condición de Director General de la misma, cargo para el que fue nombrado mediante Junta Directiva de fecha 19 de abril de 2007.

De otra parte, don Javier Millán-Astray, en representación de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la misma, cargo para el que fue nombrado mediante Junta Directiva de fecha 21 de septiembre de 2021.

De otra parte, don Felipe Medina Martín, en representación de la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS) en su condición

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

de Secretario General Técnico de la Asociación, cargo para el que fue elegido por el Consejo General de la Asociación de fecha treinta de septiembre de 2019.

En adelante, y de forma conjunta, las Partes:

EXPONEN

1. Que la Dirección General de Consumo (DGC) es el órgano encargado de gestionar la Red de Alertas de productos no alimenticios, en virtud del artículo 3.2. e) del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como de coordinar las actuaciones de las autoridades de consumo de las comunidades autónomas en este aspecto, según lo establecido en el artículo 19.9 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

2. Que ACES, ANGED Y ASEDAS son organizaciones patronales de ámbito nacional que representan los intereses de las empresas de la mediana y gran distribución asociadas y que desarrollan su actividad en todo tipo de formatos comerciales, distribuyendo productos no alimenticios de forma directa a los consumidores.

3. Que garantizar la seguridad de los productos no alimenticios puestos en el mercado es una tarea que incumbe no solo a las administraciones públicas, sino también a todos los operadores económicos implicados en la producción y distribución de los mismos.

4. Que el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, establece en su artículo 5 el deber de los distribuidores de comercializar solo productos seguros y de colaborar con las Administraciones públicas competentes con la finalidad de alcanzar el objetivo de no lesionar ni poner en peligro la seguridad de los consumidores y usuarios.

5. Que esta colaboración se materializa, entre otras vías, a través del Sistema de Intercambio Rápido de Información, comúnmente denominado Red de Alertas, que contribuye al buen funcionamiento del mercado.

6. Que, de acuerdo con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, el sistema de la Red de Alertas tiene como objetivo el intercambio rápido de información entre las autoridades encargadas del control del mercado, nacionales y de la Unión Europea (en adelante UE), ante la presencia de un producto que pueda crear un riesgo, para evitar que los productos inseguros puedan llegar al consumidor.

7. Que el sistema de la Red de Alertas permite al sector disponer de información directa sobre los productos inseguros en el mercado y evitar que lleguen al consumidor a través de sus establecimientos.

8. Que, sobre esta base, se hace necesaria la suscripción de este convenio, por el que se establece la colaboración entre la DGC y las asociaciones ACES, ANGED y ASEDAS en el marco de la Red de Alertas, para que, a través de estas entidades, se conforme un canal de interlocución para la adecuada gestión de determinada información que pueda comprometer la salud de los consumidores en relación con productos no alimenticios.

9. Que este convenio se suscribe entre la DGC y los sujetos de derecho privado ACES, ANGED y ASEDAS, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015, de 1 de octubre), en virtud del cual las partes se comprometen a una serie de compromisos jurídicos concretos y exigibles, de acuerdo con lo previsto en las siguientes.

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y ámbito de aplicación del convenio.*

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre las Partes con la finalidad de garantizar la información y la seguridad de los productos no alimenticios puestos a disposición de los consumidores mediante la transmisión de alertas.

Este convenio es de aplicación a todos los productos no alimenticios, exceptuándose aquellos que son competencia exclusiva de otras autoridades diferentes a las de consumo, a saber: (i) Medicamentos; (ii) Productos sanitarios; (iii) Productos para profesionales; (iv) Productos con riesgo medioambiental; (v) Productos con riesgo en el ámbito laboral; (vi) Aparatos de telecomunicaciones; (vii) Cosméticos y productos de cuidado personal; (viii) Artículos pirotécnicos; (ix) Embarcaciones de recreo; y (x) Cigarrillos electrónicos con nicotina.

Segunda. *Obligaciones y compromisos de las partes.*

1. Obligaciones de la DGC:

Ejecutar el Protocolo de actuaciones en lo que corresponda a su ámbito competencial. El Protocolo de actuaciones sobre la transmisión de alertas de productos no alimenticios se recoge en el Anexo del presente convenio. A dichos efectos la DGC se compromete, en esencia, a:

a) Facilitar a ACES, ANGED y ASEDAS los accesos necesarios al sistema de la Red de Alertas de productos no alimenticios.

b) Favorecer la comunicación entre las empresas asociadas y las autoridades competentes en vigilancia del mercado en materia de consumo (AACVMC)

2. Obligaciones de ACES, ANGED y ASEDAS:

Ejecutar el Protocolo de actuaciones (recogido en el anexo) en lo que corresponda a su ámbito de actuación y el de sus empresas asociadas, procedimiento que se describe en el anexo. A dichos efectos las asociaciones se comprometen, en esencia, a:

a) Autorizar a las empresas asociadas el acceso a la aplicación de la Red de Alertas de productos no alimenticios.

b) Instar a dichas empresas a mantenerse informadas de las alertas que se incluyan en la aplicación mencionada.

c) Proporcionar la relación de empresas asociadas y sus puntos de contacto para facilitar la comunicación entre ellas y la autoridad competente en vigilancia de mercado en materia de consumo (ACVMC).

d) Promover entre las empresas asociadas el cumplimiento del Protocolo de actuaciones y la retirada cautelar de la venta de los productos incluidos en el sistema de la Red de Alertas que estén comercializando.

Este compromiso se añade al deber normativo que los distribuidores tienen que cumplir con las medidas que los órganos administrativos competentes adopten para garantizar la seguridad de los consumidores, así como de realizar cuantas actuaciones sean convenientes para la plena efectividad de aquellas.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones sean necesarias para la correcta ejecución del convenio, de tal modo que deberá facilitarse la información, asistencia técnica y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que les corresponden.

Las actividades a desarrollar en virtud del presente convenio no implicarán ningún compromiso financiero para ninguna de las partes; no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes; y no supondrán incremento del gasto

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

público. Asimismo, no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal por parte de la DGC.

Tercera. *Consecuencias en caso de incumplimiento.*

En el caso de que una de las Partes considere que se ha producido incumplimiento de las obligaciones derivadas de las actuaciones establecidas en la cláusula segunda, requerirá fehacientemente su cumplimiento dentro del plazo de 15 días desde la recepción de requerimiento, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los representantes de la Comisión de Seguimiento (en adelante, la Comisión) prevista en la cláusula cuarta del presente convenio.

En todo caso, la Comisión podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión persistiera injustificadamente el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará fehacientemente a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución del presente convenio en el sentido de la cláusula séptima.

Cuarta. *Seguimiento, vigilancia y control del convenio.*

Las partes constituirán una Comisión de Seguimiento, la Comisión, que velará por el correcto funcionamiento del presente convenio.

Esta Comisión estará compuesta por dos representantes de la DGC y un representante por cada una de las asociaciones firmantes de este convenio en representación del sector, tomándose las decisiones por votación. Uno de los representantes de la DGC corresponderá a la jefatura de área de la Red de Alertas, que será quién presida la Comisión y tendrá voto de calidad en caso de empate a la hora de tomar decisiones. Como Secretario/a de la Comisión actuará un representante de las asociaciones, acordado entre ellas y con carácter rotatorio anual.

La DGC tendrá un voto y las asociaciones tendrán otro voto, este último acordado entre ellas por mayoría.

La Comisión tendrá esencialmente carácter técnico y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Efectuar un seguimiento de la ejecución del convenio.

b) Solución de dudas o controversias que puedan surgir en la aplicación del convenio.

c) Informar sobre las actualizaciones que se produzcan en la gestión de la Red de alertas.

d) Cualesquiera otras que se deriven de este convenio, siempre que no afecten al contenido mínimo y esencial del mismo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos. Asimismo, podrá reunirse cuantas veces se considere necesario, dentro del plazo de vigencia del convenio y siempre que alguna de las partes lo solicite.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, representantes de las AACVMC, así como representantes de las empresas asociadas a ACES, ANGED y ASEDAS.

La DGC remitirá el acta de las reuniones de la Comisión a todas las AACVMC y ACES, ANGED y ASEDAS lo remitirán a sus empresas asociadas.

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

Quinta. *Modificación del convenio.*

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las Partes. En el supuesto de llevarse a cabo cualquier modificación se formalizará mediante adenda, conforme a lo establecido en el artículo 50.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Vigencia del convenio.*

El convenio es efectivo desde el momento de inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 y en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, tras su inscripción en el REOICO, el convenio será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado»

La vigencia del convenio se establece en un plazo de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las Partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptima. *Extinción del convenio.*

El presente convenio se extinguirá por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

1) Por acuerdo unánime de todas las Partes, si bien cualquiera de ellas podrá dar por extinguido anticipadamente el presente convenio mediante el oportuno preaviso a las otras partes con un plazo mínimo de un mes, siempre que den su consentimiento y se suscriba por las Partes restantes esta circunstancia.

2) Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las Partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra Parte.

3) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio en el sentido de la cláusula tercera.

4) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

5) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras normas.

En caso de resolución, las Partes deberán adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las medidas necesarias para asegurar la continuación y finalización de las actuaciones en curso en la forma en que hubiesen sido acordadas.

Octava. *Régimen jurídico del Convenio y Resolución de controversias.*

El presente convenio se regirá por la normativa española, en especial, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con arreglo a la cual deberá ser interpretado su contenido.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán preferentemente entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión. En su defecto, dichas cuestiones serán sometidas a los juzgados y tribunales que resulten competentes de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Novena. *Protección de datos.*

El control y seguridad de los datos suministrados y tratados se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en las disposiciones reglamentarias del ordenamiento interno en materia de protección de datos de carácter personal, por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y por la orden CSM/418/2022, de 10 de mayo, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la administración electrónica del Ministerio de Consumo y los documentos aprobados enmarcados en las distintas políticas de seguridad de las Asociaciones que firman el presente convenio (ACES, ANGED y ASEDAS).

A estos efectos, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de secreto con respecto a los datos suministrados al amparo del presente convenio y al deber de tratarlos con confidencialidad. Con este fin, adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En materia de protección de datos, su tratamiento al amparo del presente convenio tendrá por finalidad la gestión de notificaciones de alerta, posibilitando el contacto entre de la autoridad de control y las empresas asociadas.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de una obligación legal en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, por el

que se transpone la Directiva 2001/95/CE, de 3 de diciembre de 2001 relativa a la seguridad general de los productos.

Los datos objeto de tratamiento tienen la categorización de información personal de los puntos de contacto, siendo estos datos el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

Los datos personales suministrados al amparo del presente convenio se comunicarán a las AACVMC en el ámbito competencial de cada una de las partes. Por su parte, no está prevista transferencia a terceros países u organizaciones internacionales.

En el caso de la Dirección General de Consumo, el Responsable del Tratamiento y el Delegado de Protección de datos a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos son:

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Consumo.
C/ Príncipe de Vergara, 54, 28006 Madrid.
dgconsumo@consumo.gob.es

Delegado de Protección de Datos:

Subsecretaría de Consumo - División de Tecnologías y Servicios de la Información.
C/ Alcalá 27, 28014 Madrid.
dpd@consumo.gob.es

En el caso de ACES, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos es don Aurelio del Pino González.

En el caso de ANGED, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos es don Marcos Casado.

En el caso de ASEDAS, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos es don Ignacio García Magarzo.

En prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente convenio con fecha de firma electrónica 5 de mayo de 2023.–La Directora General de Consumo, Bibiana Medialdea García.–El Director General de ACES, Aurelio del Pino González.–El Vicepresidente Ejecutivo de ANGED, Javier Millán-Astray.–El Secretario General Técnico de ASEDAS, Felipe Medina Martín.

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Protocolo de actuaciones sobre la transmisión de alertas de productos no alimenticios entre la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES), la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS), sus empresas asociadas adheridas

Sistema de comunicación de las alertas

El sistema de la Red de Alertas de productos no alimenticios se gestiona a través de una aplicación informática por la DGC, que es quien da acceso a la misma.

En este sistema se incluyen las notificaciones de productos inseguros (alertas) que se efectúan en España, bien por las AACVMC, bien por la DGC, y que emite como consecuencia de los rechazos a la importación que efectúa el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de Comercio Exterior (SOIVRE), y también las notificaciones que proceden de la Unión Europea realizadas por los diferentes Estados miembros.

Las asociaciones podrán acceder a este sistema para visualizar las referidas notificaciones, tendrán acceso a los datos establecidos en el artículo 17.1. del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, de forma que las empresas que forman parte de tales asociaciones dispongan de información suficiente para localizar el producto en sus establecimientos mercantiles o en las instalaciones de los operadores implicados, en el caso de la venta presencial; o en internet u otros medios electrónicos en el caso de la venta a distancia y proceder, en su caso, a adoptar las medidas que en cada caso resulten pertinentes.

Las actuaciones que se detallan a continuación están en consonancia con el Procedimiento Normalizado de Trabajo que siguen las AACVMC, aprobado en fecha 15 de marzo de 2023 por la Comisión Sectorial de Consumo y ratificado posteriormente, con fecha 27 de marzo de 2023, por la Conferencia Sectorial de Consumo. La Comisión Sectorial de Consumo es el órgano de trabajo y apoyo de carácter general de la Conferencia Sectorial de Consumo, cuya finalidad es la cooperación, la comunicación y la información entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellas materias que afecten a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Actuaciones

1. La DGC, cuando reciba una alerta, transmitirá a las asociaciones, a través de la aplicación informática de Red de Alertas, la información de dicha alerta a la que se refiere el artículo 17.1. del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, que permita a las empresas que forman parte de las asociaciones localizar el producto en sus establecimientos mercantiles y en la venta a distancia, y adoptar las medidas correspondientes.

2. Las empresas asociadas podrán acceder directamente a la aplicación informática, previa autorización de la asociación a la que pertenezcan.

3. Las empresas asociadas que comercialicen el producto alertado, lo hayan comercializado o tengan previsto comercializarlo, así como si el producto se comercializa bajo una marca de la empresa, sea distribuidor (minorista o no), importador o fabricante, deberán comunicar a la ACVMC donde tengan su domicilio social, en un plazo de 2 días hábiles desde que reciben la información, los siguientes datos relativos a la comercialización del producto notificado:

1. Confirmación de aceptación de retirada de la mercancía del mercado y destino que va a dar a la mercancía retirada/recuperada, o, en caso de no aceptación, causa motivada de la negativa a retirar la mercancía del mercado.

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

2. Identificación del proveedor.
3. Número total de unidades en existencias (stock) de que dispone el operador.
4. Número total de unidades adquiridas por el operador y documentación que justifique la adquisición del producto (Documento Único Administrativo, (D.U.A.), factura de compra, albarán de entrega, etc).
5. Listado de distribución del producto a sus clientes en España y en otros Estados Miembros de la Unión Europea, indicando el número de unidades vendidas a cada uno de ellos.
6. Confirmación de si se encuentra a la espera algún pedido en relación con el producto y cantidad de productos.
7. Comunicaciones a los consumidores que hayan adquirido directamente el producto.

Esta información deberá ser comunicada por las empresas asociadas a la citada ACVMC a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, dicha información podrá ser comunicada asimismo por correo electrónico.

Los datos referidos a los puntos 4, 5, 6 y 7 pueden comunicarse en un plazo máximo de 5 días hábiles. Este plazo podrá reducirse a la mitad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en casos de urgencia, como riesgo para la vida o existencia de accidentes mortales, así como en aquellas situaciones en las que el riesgo notificado se transmite y comunica fuera del horario de apertura o atención al público de las oficinas públicas.

4. Las empresas asociadas, una vez informadas, estén o no de acuerdo con la alerta, se comprometen, ante la existencia de indicios de riesgo y sobre la base del deber que les impone el artículo 5 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, a retirar inmediatamente de la venta los productos alertados en todos sus establecimientos y, en su caso, de todos sus sitios web u otros medios de venta electrónica, a fin de evitar riesgos para la salud y seguridad de los consumidores.

Las empresas no devolverán los productos alertados al proveedor hasta que reciban información de la ACVMC de si ese o el responsable último del producto acepta las medidas y las devoluciones o hasta pasados 10 días desde la la comunicación a la ACVMC en caso de notificaciones de riesgo grave (art. 19 del RD 1801/2003) y de 16 días en caso de notificaciones de riesgo no grave (art. 18 del RD 1801/2003) en caso de no recibir información de la ACVMC.

5. Si el proveedor no acepta devoluciones, las empresas asociadas decidirán si continuar con la retención de la mercancía, o proceder a su destrucción. Todo ello sin perjuicio de que una ACVMC por motivos justificados adopte las medidas necesarias que considere oportunas en el momento.

6. Las empresas asociadas informarán de la devolución del producto alertado a la ACVMC donde tengan su domicilio social así como a la ACVMC desde la que se realiza la devolución. En caso de que el producto haya sido devuelto previamente a la publicación de la alerta, la empresa deberá informar y justificar documentalmente a la ACVMC de su domicilio social, el motivo de dicha devolución.

7. Cuando una empresa asociada devuelva al proveedor un producto notificado a través de la Red de Alertas, indicará en la factura de devolución o albarán de recogida el motivo de devolución (ej: producto alertado o producto inseguro que no se puede comercializar), si esto no es posible lo indicará mediante un documento anexo a la factura o albarán.

8. Cuando una empresa asociada indique que el destino de la mercancía retirada de la venta será su destrucción, esta se podrá realizar de forma descentralizada en cada uno de los centros. A tal efecto, la empresa, que tendrá en cuenta la normativa aplicable en materia de residuos, lo comunicará a la ACVMC donde tenga lugar la destrucción aportando justificación documental de la misma.

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

9. Las empresas asociadas se comprometen a participar en las acciones informativas a los consumidores de los productos alertados con riesgo grave que hayan comercializado, así como a retirar la oferta y publicidad del producto en cuestión en los establecimientos comerciales abiertos al público, sitios web, folletos y en cualquier medio que se haya utilizado para ofrecerlo o anunciarlo. Asimismo, cuando así se acuerde por el productor o por los órganos administrativos competentes, facilitarán y procederán a la recuperación de los productos en manos del consumidor.

La información al consumidor sobre cada producto alertado comercializado por la empresa se mantendrá durante un periodo mínimo de 3 meses, salvo que los órganos administrativos competentes recomienden uno mayor.

10. Las empresas asociadas que hayan comercializado un producto alertado sobre el que hayan remitido información anteriormente informarán a la ACVMC de las actuaciones posteriores que efectúen como consecuencia de una alerta.

11. Si una empresa asociada detectara un producto similar a uno alertado con distinto modelo/referencia, lote o código de barras, que pudiera presentar el mismo problema de seguridad que el alertado, lo comunicará a la ACVMC donde tenga su domicilio social.

12. La DGC informará a las asociaciones sobre las anulaciones, recalificaciones, modificaciones y ampliaciones de alertas a través de la aplicación informática de la Red de Alertas.

13. Las asociaciones y sus empresas asociadas se comprometen a usar la información que se les facilite como consecuencia de este protocolo exclusivamente con la finalidad establecida en él, así como a guardar la debida confidencialidad de aquellas notificaciones en las que no sean responsables sus empresas asociadas.

14. La DGC facilitará a las asociaciones una relación de puntos de contacto de las AACVMC a las que deberán remitir la información establecida en este protocolo.

15. Las empresas asociadas deberán designar y mantener actualizados unos puntos de contacto que permitan una comunicación directa y efectiva con las Administraciones públicas competentes en materia de seguridad de los productos. Los datos de los puntos de contacto deberán incluir nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. Además, deberán figurar los datos de los puntos de contacto (nombre y teléfono) para casos de urgencia, que podrían surgir en cualquier momento, así como para la transmisión de información fuera del horario de oficina, en los casos en que ésta sea precisa.

16. La DGC facilitará a las asociaciones el modelo de formulario con el que las empresas asociadas deberán informar a las AACVMC, según lo previsto en el apartado 3.

cve: BOE-A-2023-11636
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

11637 *Resolución de 4 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publica la relación de participantes en TARGET-Banco de España.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II, artículo 7, de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, se publica la relación de participantes en TARGET-Banco de España.

Madrid, 4 de mayo de 2023.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN TARGET-BANCO DE ESPAÑA A 31 DE MARZO DE 2023

A&G BANCO, S.A.
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.
ALLFUNDS BANK, S.A.
ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S.A.
ARESBANK, S.A.
ARQUIA BANK, S.A.
ATTIJARIWAFA BANK EUROPE, S.E.
BANCA MARCH, S.A.
BANCA PUEYO, S.A.
BANCO ALCALÁ, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BANCO CAMINOS, S.A.
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOERATIVO, S.A.
BANCO DE INVESTIMENTO GLOBAL, S.A., S.E.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCO FINANTIA, S.A., S.E.
BANCO INVERSIS, S.A.
BANCO MEDIOLANUM, S.A.
BANCO SANTANDER, S.A.
BANCOFAR, S.A.
BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.
BANK OF AMERICA EUROPE DAC, S.E.
BANKINTER, S.A.
BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.
BARCLAYS BANK IRELAND PLC, S.E.
BME CLEARING S.A.U.
BNP PARIBAS S.A., S.E.
CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE), S.E.
CACEIS BANK SPAIN S.A.
CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-C.C. INGENIEROS, S.C.C.
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.
CAIXABANK, S.A.
CAJA DE AHORROS Y M.P. ONTINYENT
CAJA LABORAL POPULAR COOP. CRÉDITO.
CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C.

cve: BOE-A-2023-11637
Verificable en https://www.boe.es

CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.
CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.
CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS, S.C.C.
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.
CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.
CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C.
CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C
CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.
CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.
CAJASUR BANCO, S.A.
CECABANK, S.A.
CHINA CONSTRUCTION BANK (EUROPE), S.A., S.E
CITIBANK EUROPE PLC, S.E.
COLONYA-CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENSA
COMMERZBANK A.G., S.E.
CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, S.E.
CREDIT SUISSE AG, S.E.
CREDIT SUISSE BANK (EUROPE), S.A.
DE LAGE LANDEN INTERNATIONAL B.V., S.E.
DEUTSCHE BANK, S.A.E.
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.
EUROCAJA RURAL, S.C.C.
EVO BANCO, S.A.
FCE BANK PLC, S.E.
GVC GAESCO BEKA, S.V., S.A.
HAITONG BANK, S.A. S.E.
HSBC CONTINENTAL EUROPE, S.E.
IBERCAJA BANCO, S.A.
INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE), S.A., S.E.
ING BANK, N.V., S.E.
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
INTERMONEY VALORES, S.V., S.A.
INTESA SANPAOLO S.P.A., S.E.
JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.
KUTXABANK, S.A
LOMBARD ODIER (EUROPE), S.A., S.E.
MYINVESTOR BANCO, S.A.
N26 BANK GMBH, S.E.
NATIXIS, S.A., S.E.
OPEN BANK, S.A.
PICTET & CIE (EUROPE), S.A., S.E.
RCI BANQUE, S.A., S.E.
RENTA 4 BANCO, S.A.
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
SANTANDER INVESTMENT, S.A.
SINGULAR BANK, S.A.
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U (IBERCLEAR)
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A (IBERPAY)

cve: BOE-A-2023-11637
Verificable en https://www.boe.es

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.
SOLARIS S.E, S.E.
TARGOBANK, S.A.
TRIODOS BANK, N.V., S.E.
UNICAJA BANCO, S.A.
WESTERN UNION INTERNATIONAL BANK GMBH, S.E.
WIZINK BANK, S.A.

cve: BOE-A-2023-11637
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

11638 *Resolución de 8 de mayo de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para el desarrollo actualizado de procedimientos de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en el medio ambiente.*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea han suscrito, con fecha 5 de mayo de 2023, un Convenio para el desarrollo actualizado de procedimientos de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en el medio ambiente.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEJO

Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo actualizado de procedimientos de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en el medio ambiente

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88, de 13 de abril), en nombre y representación de este Organismo, con domicilio en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans, n.º 11, de Madrid, y con número de identificación fiscal Q2801036-A, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre (BOE núm. 282, de 22 de noviembre).

De otra parte doña Eva Ferreira García, Rectora Magnífica de la Universidad del País Vasco, nombrada para este cargo mediante Decreto 10/2021, de 19 de enero, por el que se nombra Rectora Magnífica de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante, UPV/EHU) a doña Eva Ferreira García, «Boletín Oficial del País Vasco» de 25 de enero de 2021, con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001, y en el artículo 29.2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, de 29 de abril de 2009, «Boletín Oficial del País Vasco» de 26 de mayo de 2009.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

Ambos reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto.

EXPONEN

Primero.

Que ambas Partes, en el ámbito de sus responsabilidades y funciones propias, han venido desarrollando iniciativas de diversa índole en relación con la vigilancia radiológica ambiental, incluyendo actividades de colaboración entre las Partes en este terreno con resultado positivo.

Segundo.

Que el CSN lleva a cabo la evaluación y la vigilancia del impacto radiológico ambiental de las instalaciones nucleares y radiactivas y vigila la calidad radiológica del medio ambiente de todo el territorio nacional, en cumplimento de las obligaciones del Estado español en esta materia.

Tercero.

Que el CSN viene desarrollando la vigilancia radiológica ambiental de ámbito nacional con objeto de cumplir el mandato de la Ley de Creación del CSN (Ley 15/1980, de 22 de abril), en su artículo 2, letra g), de controlar y vigilar la calidad radiológica del medio ambiente de todo el territorio nacional.

Que la Universidad del País Vasco viene participando activamente en dicha vigilancia radiológica ambiental de ámbito nacional desde su creación.

Cuarto.

Que, a lo largo de todo el proceso de realización de las medidas de baja actividad, que son las que corresponden a las muestras obtenidas en los programas de vigilancia radiológica ambiental, existen diversos factores que pueden influir en los resultados que se obtienen y, por ello, resulta de gran importancia tratar de garantizar la homogeneidad y fiabilidad de las medidas realizadas en los diferentes laboratorios.

Que, para ello, el CSN impulsa un continuo proceso de mejora del sistema de calidad de la vigilancia radiológica ambiental y, en los acuerdos de colaboración del CSN con los laboratorios que participan en los programas de la Red de Estaciones de Muestreo (REM), se requiere que dispongan de sistemas de garantía de calidad apropiados, destacando por su gran importancia dos aspectos: la aplicación de procedimientos normalizados de toma de muestras y análisis y la participación en campañas de intercomparación analítica.

Quinto.

Que, a partir del año 1998, el CSN promovió y financió el funcionamiento de una serie de grupos de trabajo con el objetivo de proporcionar a los diferentes laboratorios de medida de la radiactividad existentes en España unas pautas, en forma de procedimientos, que contribuyeran no solo a que todos adoptaran procedimientos operativos homogéneos, referentes a los procesos de toma de muestras, analíticos, de medidas y de cálculo de incertidumbres, sino también alineados con la normativa y la práctica internacional considerada en aquel momento.

Que la Universidad del País Vasco coordinó la actuación de estos grupos de trabajo, cuyo resultado final fue la publicación de 15 documentos, entre los años 2003 a 2009, en la Colección de Informes Técnicos del CSN de referencia INT-04.07, Serie de Vigilancia Radiológica Ambiental.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

Que en estos documentos no se incluyó la toma de muestras biológicas ni la medida de radón en muestras de agua, siendo habitual su recogida en los programas y redes de vigilancia radiológica ambiental y en la vigilancia de la radiación natural.

Que tampoco se consideró en estos documentos la toma de muestras de agua para el análisis de radón, de importancia tras la publicación de las directivas 2013/51/Euratom (traspuesta en el real decreto 314/2016) y 2013/59/Euratom.

Sexto.

Que, con el fin de garantizar la calidad de los resultados obtenidos en los programas de vigilancia radiológica ambiental, el CSN considera obligatoria la aplicación de los procedimientos de la colección de informes técnicos INT-04.07 publicados por el CSN, y así lo exige a los laboratorios que participan en la vigilancia nacional, pertenecientes a la Red de Estaciones de Muestreo (REM), y a los laboratorios que participan en la vigilancia asociada a instalaciones, que desarrollan los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA).

Séptimo.

Que las normas se revisan y/o ratifican al menos cada 5 años, y por ello se considera que es urgente la actualización de los procedimientos de la Colección de Informes Técnicos INT-04.07 del CSN para adecuarlos a las ultimas prácticas y recomendaciones internacionales y teniendo en cuenta la experiencia adquirida, a lo largo de los años trascurridos desde que estos se publicaron, a partir de su aplicación por las entidades y organismos que en España realizan mayoritariamente estas tomas de muestras. Esta actualización debe incluir la toma de muestras de agua para la medida de radón y el análisis sobre la necesidad y, en su caso, desarrollo de un procedimiento para la toma de muestras biológicas.

Octavo.

Que el CSN y la Universidad del País Vasco se consideran mutuamente con la capacidad técnica para llevar a cabo el desarrollo actualizado de los procedimientos de toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental publicados por el CSN, a través del Laboratorio de Medidas de Baja Actividad de la Universidad del País Vasco (en adelante LMBA) y el Área de Vigilancia Radiológica Ambiental (en adelante AVRA) de la Subdirección de Protección Radiológica Ambiental del CSN.

Que el LMBA de la Universidad del País Vasco actuará como coordinador del convenio y contará además con la colaboración de otras entidades que participan en los diferentes programas de vigilancia radiológica ambiental desarrollados alrededor de las instalaciones nucleares y radiactivas en España, así como de laboratorios que colaboran en las redes de vigilancia radiológica ambiental de ámbito nacional establecidos por el CSN.

Noveno.

Que el objeto de este convenio es establecer los criterios de colaboración entre ambas entidades para la consecución de un fin común de interés público.

En este sentido, las Partes consideran de mutuo interés la participación del LMBA de la Universidad del País Vasco y de AVRA del CSN, a fin de establecer una colaboración eficaz para llevar a cabo los objetivos planteados y las actividades necesarias.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

Conforme a lo anterior, las Partes convienen en formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y alcance del convenio.*

El objeto del presente convenio es colaborar conjuntamente con el fin de llevar a cabo el desarrollo actualizado de procedimientos de toma de muestras de la Serie Vigilancia Radiológica Ambiental, que finalmente serán publicados en la colección de Informes Técnicos INT-04.07 del CSN, para adecuarlos a las últimas prácticas y recomendaciones internacionales y teniendo en cuenta la experiencia adquirida a lo largo de los años trascurridos desde que estos se publicaron, a partir de su aplicación por las entidades y organismos que en España realizan mayoritariamente estas tomas de muestras.

El alcance corresponde a la toma de muestra recogida en los siguientes procedimientos:

– 1.1 Procedimiento de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en suelos: capa superficial CSN, 2003 (22 págs.).
– 1.7 Procedimiento de toma de muestras de aerosoles y radioyodos para la determinación de la radiactividad CSN, 2005 (28 págs.).
– 1.10 Procedimiento de toma de muestras de sedimentos para la determinación de la radiactividad ambiental CSN, 2007 (26 págs.).
– 1.12 Procedimiento de toma de muestras de la deposición total para la determinación de la radiactividad CSN, 2007 (28 págs.).
– 1.14 Procedimiento de toma de muestras de vapor de agua para la determinación de tritio CSN, 2009 (36 págs.).
– 1.15 Procedimiento para el muestreo, recepción y conservación de muestras de agua para la determinación de la radiactividad ambiental CSN, 2009 (34 págs.).

La actualización incluirá la toma de muestras de agua para la medida de radón y un análisis sobre la necesidad y, en su caso, desarrollo de un procedimiento para la toma de muestras biológicas.

Segunda. *Obligaciones de la Universidad del País Vasco.*

La Universidad del País Vasco, a través de su Laboratorio de Medidas de Baja Actividad, se compromete a llevar a cabo los desarrollos necesarios para la actualización y adecuación a las últimas prácticas y recomendaciones internacionales, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, y a documentar estos desarrollos relativos a la toma de muestra, para sustituir a los documentos actualmente operativos (que figuran en la cláusula primera de este convenio) y que son seguidos de forma mayoritaria por los organismos, instituciones y empresas que realizan labores de toma de muestras con el objetivo de proporcionar datos radiológicos de interés para el CSN.

La metodología y plan de trabajo, descritos en la memoria técnica recogida en el Anexo I, incluirán:

– Búsqueda y recopilación de las últimas ediciones de las normas internacionales, europeas y nacionales (ISO, UNE, UNE-EN,...), así como las últimas ediciones bibliográficas de textos para los distintos matrices a considerar: suelo, aerosoles, radioyodos, sedimentos, depósito total, biológicas, agua y vapor de agua.
– Identificación de diferencias entre documentos técnicos del CSN INT-04.07 y normativa vigente.
– Elaboración de encuesta para distribuir entre otros laboratorios y otras instituciones/organismos implicados en la toma de muestras para análisis de

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

radiactividad, con el objetivo de conocer sus experiencias y sugerencias de mejora de los documentos CSN actualmente existentes.

– Coordinación de respuestas y discusión en grupo *ad hoc* para cada una de matrices con responsables de otras instituciones u organismos.

– Definición final de los aspectos a actualizar en cada uno de los documentos.

– Redacción de primera versión de los documentos actualizados, presentación preliminar al CSN.

– Elaboración de documentos finales.

– Difusión en distintos foros incluyendo entre otros las reuniones anuales de la Sociedad Nuclear Española, y reuniones bienales de la Sociedad Española de Protección Radiológica.

– Presentación en la Jornada de Vigilancia Radiológica Ambiental organizada anualmente por el CSN y en las Jornadas sobre calidad en la radiactividad ambiental.

Tercera. *Obligaciones del CSN.*

El CSN, a través de AVRA, colaborará con el LMBA de la Universidad del País Vasco, comprometiéndose a:

– Definir los procedimientos de toma de muestras de la colección INT-04.07 que interesa actualizar, y, en su caso, identificar la necesidad de incorporar la toma de algún tipo de muestras no contemplado hasta ahora.

– Revisar la relación de nueva normativa aplicable y, en su caso, facilitar la obtención de la misma.

– Revisar el contenido de la encuesta preparada por la Universidad del País Vasco y el listado de distribución a los laboratorios de interés.

– Aportar la información de interés obtenida por los técnicos de AVRA en las actividades de inspección y evaluación de los programas de vigilancia, identificando los aspectos no resueltos o que requieren aclaración.

– Participar en las reuniones de coordinación del convenio que organice la Universidad del País Vasco con otras instituciones y organizaciones que intervienen en la vigilancia radiológica ambiental.

– Realizar seguimiento del desarrollo del convenio.

– Revisar los documentos finales.

– Colaborar en la difusión de los procedimientos actualizados y su presentación en los distintos foros, entre otros en la Jornada de Vigilancia Radiológica Ambiental organizada anualmente por el CSN y las Jornadas sobre calidad en la radiactividad ambiental.

– Hacer efectiva a la Universidad la cantidad que se establece en el presente Convenio, en la forma, modo y plazos que se estipulan en el mismo.

Cuarta. *Organización y seguimiento.*

Con objeto del seguimiento del convenio se nombran como coordinadores:

Por el CSN a la Jefatura de Área de Vigilancia Radiológica Ambiental,

Por la Universidad del País Vasco a doña Margarita Herranz, Catedrática de Ingeniería Nuclear y Directora Técnica y de Calidad del LMBA.

Los coordinadores estarán encargados de controlar el desarrollo del convenio, y de adoptar, por mutuo acuerdo, las decisiones necesarias para la buena marcha de las actividades contempladas en el mismo, al efecto de establecer las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes. Los coordinadores resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Para ello, podrán asesorarse por los expertos que consideren oportuno.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

Quinta. *Condiciones técnicas.*

La aplicación de este convenio se regirá por las condiciones técnicas recogidas en el anexo I, que podrán ser revisadas conjuntamente en atención a circunstancias especiales sin que ello afecte a la naturaleza del mismo.

Sexta. *Condiciones económicas.*

De acuerdo con lo recogido en el anexo II, el coste total del convenio para el año de vigencia, incluyendo los recursos propios aportados por cada organismo, asciende a 76.738,20 euros, que serán aportados por la Universidad del País Vasco en un porcentaje aproximado del 33 % y por el CSN en un porcentaje aproximado del 67 %.

La contribución de la Universidad del País Vasco al convenio, en recursos propios, asciende a la cantidad de 25.000,00 euros, incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

La contribución del CSN al convenio se divide en una parte económica, que será aportada en el ejercicio 2023, la cual asciende a la cantidad de 30.680,00 euros, y otra parte en recursos propios, que asciende a la cantidad de 21.058,20 euros. En ambas partes se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

La aportación económica por parte del CSN deberá ser expresamente autorizada por el responsable de la ejecución del convenio, de acuerdo con el progreso de los trabajos, con el siguiente detalle:

– 50 % del total tras la finalización de las actividades previstas en la Etapa 1 de la Memoria Técnica, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Quinta del presente convenio.

– 50 % restante tras la finalización de las actividades previstas en las Etapas 2 y 3 de la Memoria Técnica y entregada la redacción final de los documentos para su publicación por el CSN.

Séptima. *Confidencialidad.*

Ambas Partes asumen de buena fe el tratamiento de restricción en la utilización de los datos obtenidos por sus respectivas organizaciones y se requerirá autorización expresa para su utilización fuera del alcance del presente convenio, con anterioridad a su publicación, de los datos obtenidos. En este sentido, las Partes se someten a lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Octava. *Vigencia del convenio.*

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Permanecerá en vigor desde el día de su publicación y durante un año. En cualquier momento antes de su finalización y de mutuo acuerdo, podrá ser prorrogado expresamente por un plazo máximo de un año.

Novena. *Modificación.*

El presente Convenio podrá ser modificado, con el acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de una adenda al mismo, formalizada antes de la finalización del convenio.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

Décima. *Extinción del convenio.*

Serán causas de extinción de este convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución las siguientes:

– El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

– El acuerdo unánime de los firmantes.

– El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a través de los coordinadores.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento a juicio de los coordinadores, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización por la parte incumplidora de los perjuicios causados a la parte que haya instado la resolución.

– Por fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto propuesto.

– Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

– Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La denuncia del convenio se comunicará a través de los coordinadores, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca, y dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

Undécima. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y será regulado por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio está sujeto al derecho administrativo. La interpretación del convenio se realizará bajo el principio de buena fe y confianza legítima entre las Partes. Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las Partes, mediante diálogo y negociación, entre los coordinadores. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes manifiestan su plena conformidad con el presente convenio, en Madrid, a 5 de mayo de 2023.–Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.–Por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Rectora, Eva Ferreira García.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Memoria técnica

Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo actualizado de procedimientos de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en el medio ambiente

Se llevarán a cabo los desarrollos necesarios para la actualización, adecuación y mejora de los procedimientos de toma de muestras ambientales de la Colección de Informes Técnicos INT-04.07 del CSN, para incluir en ellos las últimas tendencias no solo normativas sino también obtenidas de la experiencia derivadas de los casi 20 años de su utilización.

Los documentos a los que se hace referencia son los siguientes:

– 1.1 Procedimiento de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en suelos: capa superficial CSN, 2003 (22 págs.).
– 1.7 Procedimiento de toma de muestras de aerosoles y radioyodos para la determinación de la radiactividad CSN, 2005 (28 págs.).
– 1.10 Procedimiento de toma de muestras de sedimentos para la determinación de la radiactividad ambiental CSN, 2007 (26 págs.).
– 1.12 Procedimiento de toma de muestras de la deposición total para la determinación de la radiactividad CSN, 2007 (28 págs.).
– 1.14 Procedimiento de toma de muestras de vapor de agua para la determinación de tritio CSN, 2009 (36 págs.).
– 1.15 Procedimiento para el muestreo, recepción y conservación de muestras de agua para la determinación de la radiactividad ambiental CSN, 2009 (34 págs.).

Los desarrollos incluirán el análisis y actualización de la toma de muestras de agua para la medida de radón y un análisis sobre la necesidad y, en su caso, desarrollo de un procedimiento para la toma de muestras biológicas.

La metodología para cada procedimiento de muestreo será la siguiente:

Etapa 1: Análisis del estado del arte.

1.1 Se recopilarán las últimas ediciones de las normas internacionales, europeas y nacionales, así como las últimas ediciones bibliográficas de textos sobre los temas considerados. Esta tarea se realizará con el apoyo de un becario/alumno para todos los tipos de muestras a considerar, supervisado por la coordinadora del convenio, Margarita Herranz.

1.2 Se elaborará y distribuirá una encuesta entre otros laboratorios e instituciones/organismos también implicados en la toma de muestras para análisis de radiactividad, con el objetivo de conocer sus experiencias y sugerencias de mejora de los documentos CSN actualmente existentes. Esta encuesta se realizará de manera conjunta por todo el grupo de trabajo.

Etapa 2: Confrontación de textos.

2.1 Se compararán los documentos obtenidos en el apartado 1.1 con los documentos técnicos del CSN, INT-04.07, localizando y analizando las diferencias. En esta etapa se decidirá la necesidad de desarrollar procedimientos específicos para la toma de muestras biológicas y para la toma de muestras de agua para la medida de radón. Esta tarea se distribuirá de manera que cada miembro del grupo de trabajo se encargue de este análisis para una de las matrices objeto de estudio.

2.2 Se valorarán las diferencias, incluyendo en el documento técnico objeto de revisión aquellas que se juzguen adecuadas según el criterio del grupo de trabajo, las características específicas de las muestras para análisis de radiactividad (si aplica) y las

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

opiniones, después de ser analizadas desde un punto de vista técnico por el grupo de trabajo, recolectadas en las encuestas distribuidas, obteniéndose un primer borrador del documento, incluido, en su caso, el procedimiento de toma de muestras biológicas y para la toma de muestras de agua para la medida de radón. Esta tarea será realizada de forma conjunta por todo el grupo, aunque cada uno de sus miembros se encargará de la redacción de los borradores correspondientes a los procedimientos que haya analizado en al apartado 2.1.

Etapa 3: Documentación de la revisión.

Completando los pasos anteriores se obtendrá un primer borrador del documento, que una vez revisado por el CSN, se remitirá a todos los organismos/instituciones que hayan participado en la encuesta distribuida en el apartado 1.2, proporcionando su opinión y sus experiencias para obtener información de retorno que permita al grupo de trabajo pulir los últimos detalles y presentar la versión final de cada uno de los documentos generados.

Etapa 4: Difusión de resultados.

Los nuevos procedimientos deberán ser objeto de un Plan de difusión que incluirá su presentación, al menos, en las reuniones anuales de la Sociedad Nuclear Española (SNE) y en las bienales de la Sociedad Española de Protección Radiológica (SEPR), así como en las jornadas bienales sobre calidad en la radiactividad ambiental.

Todo este proceso se deberá realizar en un plazo máximo de un año, salvo el apartado de difusión de resultados, que dependerá de las fechas de celebración de las diferentes jornadas y congresos.

ANEXO II

Memoria económica

Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo actualizado de los procedimientos de toma de muestras para la determinación de la radiactividad en el medio ambiente

A) Presupuesto aportado por la Universidad del País Vasco

	Total – Euros
1. Recursos propios de la Universidad del País Vasco.	
1.1 Costes Directos.	
Costes de personal (según el computo de horas de dedicación del personal de plantilla dentro de su jornada laboral).	25.000,00
Total Universidad del País Vasco.	25.000,00
2. Coste aportado por el CSN. Asociado a la tarea de colaboración de la Universidad del País Vasco con el CSN en la revisión de los procedimientos.	
2.1 Costes Directos.	
Bolsas de ayuda para realización de TFG (12 meses).	6.000,00
Otros costes directos (servicios, fungible, gastos de viaje para reuniones de proyecto, difusión de resultados).	19.157,60
Total Costes Directos.	25.157,60

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

	Total – Euros
2.2 Compensación por gastos generales (canon) (18 % calculado sobre el total aportado por el CSN).	5.522,40
Total CSN.	30.680,00

B) Presupuesto aportado por el CSN

	N.º de horas	Coste/hora	Total – Euros
1. Recursos propios del CSN.			
1.1 Costes Directos.			
Personal Técnico de la Dirección Técnica de Protección Radiológica del CSN. Técnico superior N. 26.	152	39,03	5.932,56
Personal Técnico de la Dirección Técnica de Protección Radiológica del CSN. Técnico superior N. 28.	38	48,05	1.825,90
Total costes directos.			7.758,46
1.2 Costes Indirectos (64,18 % sobre costes directos).			
Total costes indirectos.			4.979,38
1.3 Repercusión Costes Administrativos (65,32 % sobre la suma de costes directos e indirectos).			
Total repercusión costes administrativos.			8.320,36
Total CSN.			21.058,20

C) Presupuesto total y distribución

El coste total del convenio queda detallado en la siguiente tabla:

Coste total del convenio	
	Euros
Total presupuesto aportado por el CSN.	30.680,00
Total recursos propios de la Universidad del País Vasco.	25.000,00
Total recursos propios del CSN.	21.058,20
Totales.	76.738,20

Según los criterios de reparto del gasto que se han acordado entre el CSN y la Universidad del País Vasco, el CSN aportará aproximadamente el 67 % de esa cantidad total (51.738,20 euros), si bien la aportación dineraria a la Universidad del País Vasco será de 30.680,00 euros, excluidos los recursos propios del CSN, y el resto hasta completar los costes totales del convenio correrá a cargo de la Universidad del País Vasco (aproximadamente el 33 %), como se indicó en las tablas anteriores.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

	Aportación – Euros	Porcentaje aproximado
CSN.	51.738,20	67
Universidad del País Vasco.	25.000,00	33
Total.	76.738,20	100

El convenio tendrá una vigencia de 1 año.

El coste total del convenio para el año de vigencia, incluyendo los recursos propios aportados por cada organismo, asciende a 76.738,20 euros, que serán aportados por la Universidad del País Vasco en un porcentaje aproximado del 33 % y por el CSN en un porcentaje del 67 %.

La contribución de la Universidad del País Vasco al convenio, en recursos propios, asciende a la cantidad de 25.000,00 euros, incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

La contribución del CSN al convenio se divide en una parte económica, que será aportada en el ejercicio 2023, la cual asciende a la cantidad de 30.680,00 euros, y otra parte en recursos propios, que asciende a la cantidad de 21.058,20 euros. En ambas partes se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

La aportación económica por parte del CSN deberá ser expresamente autorizada por el responsable de la ejecución del convenio, de acuerdo con el progreso de los trabajos, con el siguiente detalle:

– 50 % del total tras la finalización de las actividades previstas en la Etapa 1 de la Memoria Técnica, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Quinta del presente convenio.

– 50 % restante tras la finalización de las actividades previstas en las Etapas 2 y 3 de la Memoria Técnica y entregada la redacción final de los documentos para su publicación por el CSN.

cve: BOE-A-2023-11638
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14282 *ALMADEN*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1364000005001220.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213242

Almaden, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017623-1

cve: BOE-B-2023-14282
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14283 *AMPOSTA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4198000006018322.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212134

Amposta, 14 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017587-1

cve: BOE-B-2023-14283
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14284 *ANTEQUERA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 2905000005014316.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2021-182558

Antequera, 10 de noviembre de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017611-1

cve: BOE-B-2023-14284
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14285 *ARRECIFE DE LANZAROTE*

JUZGADO DE INSTRUCCION 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3669000005000318.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212147

Arrecife de Lanzarote, 14 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017450-1

cve: BOE-B-2023-14285
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14286 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 43.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0689000005060418.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211402

Barcelona, 29 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017443-1

cve: BOE-B-2023-14286
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14287 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 29.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0617000006044822.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-208292

Barcelona, 20 de enero de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017644-1

cve: BOE-B-2023-14287
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14288 *BARCELONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 49.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0949000006071622.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-208525

Barcelona, 26 de enero de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017645-1

cve: BOE-B-2023-14288
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14289 *BERJA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0242000006037916.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212557

Berja, 24 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017608-1

cve: BOE-B-2023-14289
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14290 *BURGOS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1083000006015422.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213258

Burgos, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017603-1

cve: BOE-B-2023-14290
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14291 *CARBALLIÑO (O)*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3208000005003918.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211432

Carballiño (O), 29 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017444-1

cve: BOE-B-2023-14291
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14292 *CHICLANA DE LA FRONTERA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4972000006026715.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212671

Chiclana de la Frontera, 26 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017453-1

cve: BOE-B-2023-14292
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14293 *CHICLANA DE LA FRONTERA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4972000006043016.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212649

Chiclana de la Frontera, 26 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017665-1

cve: BOE-B-2023-14293
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14294 *CORIA DEL RIO*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3961000006001615.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212733

Coria del Rio, 27 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017504-1

cve: BOE-B-2023-14294
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14295 *CORNELLA DE LLOBREGAT*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0722000006011618.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212510

Cornella de Llobregat, 24 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017497-1

cve: BOE-B-2023-14295
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14296 *DENIA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 1668000049115621.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-213333

Denia, 9 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017669-1

cve: BOE-B-2023-14296
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14297 *DONOSTIA-SAN SEBASTIAN*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 7.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0699000005081419.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212631

Donostia-San Sebastian, 26 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017435-1

cve: BOE-B-2023-14297
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14298 *ESTEPA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3122000006055121.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213083

Estepa, 4 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017581-1

cve: BOE-B-2023-14298
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14299 *FERROL*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1553000005019518.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213205

Ferrol, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017654-1

cve: BOE-B-2023-14299
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14300 *FUENGIROLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2918000006077712.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-207694

Fuengirola, 11 de enero de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017561-1

cve: BOE-B-2023-14300
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14301 *FUENGIROLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2918000006063815.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210928

Fuengirola, 21 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017567-1

cve: BOE-B-2023-14301
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14302 *GIRONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1664000005415921.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-209652

Girona, 21 de febrero de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017509-1

cve: BOE-B-2023-14302
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14303 *GRANADA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 18.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4827000006162519.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2022-202690

Granada, 13 de octubre de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017656-1

cve: BOE-B-2023-14303
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14304 *GUIMAR*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3810000006003216.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211065

Guimar, 22 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017442-1

cve: BOE-B-2023-14304
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14305 *HUELVA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1912000006144022.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213005

Huelva, 3 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017591-1

cve: BOE-B-2023-14305
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14306 *IGUALADA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0766000006218322.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212715

Igualada, 26 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017480-1

cve: BOE-B-2023-14306
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14307 *IGUALADA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0765000005100122.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212774

Igualada, 28 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017601-1

cve: BOE-B-2023-14307
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14308 *LEON*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2122000006022120.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213210

Leon, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017655-1

cve: BOE-B-2023-14308
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14309 *LINEA CONCEPCION*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 5435000006015422.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213236

Linea Concepcion, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017582-1

cve: BOE-B-2023-14309
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14310 *LLEIDA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2198000006011720.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213186

Lleida, 5 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017511-1

cve: BOE-B-2023-14310
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14311 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 32.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2460000018138913.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-209740

Madrid, 23 de febrero de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017612-1

cve: BOE-B-2023-14311
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14312 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 31.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2459000000030416.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2022-196549

Madrid, 6 de junio de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017649-1

cve: BOE-B-2023-14312
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14313 *MADRID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 31.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2459000000026614.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213114

Madrid, 4 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017663-1

cve: BOE-B-2023-14313
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14314 *MANRESA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 0777000052051319.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2023-211599

Manresa, 31 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017446-1

cve: BOE-B-2023-14314
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14315 *MOTRIL*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1775000006034022.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212950

Motril, 2 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017590-1

cve: BOE-B-2023-14315
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14316 *ORGIVA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1783000006022621.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210716

Orgiva, 16 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017621-1

cve: BOE-B-2023-14316
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14317 *ORIHUELA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4742000005100416.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213196

Orihuela, 7 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017672-1

cve: BOE-B-2023-14317
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14318 *PUERTO DEL ROSARIO*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4432000006010121.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2022-207428

Puerto del Rosario, 29 de diciembre de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017650-1

cve: BOE-B-2023-14318
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14319 *PUERTO DEL ROSARIO*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4432000006000116.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212217

Puerto del Rosario, 17 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017675-1

cve: BOE-B-2023-14319
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14320 *QUART DE POBLET*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4536000005078611.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213246

Quart de Poblet, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017481-1

cve: BOE-B-2023-14320
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14321 *REDONDELA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 2.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 3650000005004222.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-212124

Redondela, 14 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017449-1

cve: BOE-B-2023-14321
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14322 *REUS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4196000006091621.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212175

Reus, 17 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017576-1

cve: BOE-B-2023-14322
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14323 *REUS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2986000006121321.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211670

Reus, 4 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017637-1

cve: BOE-B-2023-14323
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14324 *SALAMANCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3685000005002016.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212840

Salamanca, 28 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017554-1

cve: BOE-B-2023-14324
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14325 *SALAMANCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3706000006003119.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211477

Salamanca, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017555-1

cve: BOE-B-2023-14325
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14326 *SALAMANCA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3695000005015416.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210801

Salamanca, 17 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017659-1

cve: BOE-B-2023-14326
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14327 *SAN VICENTE DE LA BARQUERA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3883000005015618.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211428

San Vicente de la Barquera, 29 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017496-1

cve: BOE-B-2023-14327
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14328 *SANTA COLOMA DE FARNERS*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1698000005014322.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213266

Santa Coloma de Farners, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017604-1

cve: BOE-B-2023-14328
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14329 *SANTIAGO DE COMPOSTELA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4418000005014219.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213191

Santiago de Compostela, 5 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017569-1

cve: BOE-B-2023-14329
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14330 *SEGOVIA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3929000005010119.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210943

Segovia, 30 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017600-1

cve: BOE-B-2023-14330
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14331 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 12.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4034000006095721.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-209124

Sevilla, 10 de febrero de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017452-1

cve: BOE-B-2023-14331
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14332 *SEVILLA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 15.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4037000005012121.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211846

Sevilla, 11 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017460-1

cve: BOE-B-2023-14332
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14333 *SOLSONA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2212000005000622.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213122

Solsona, 4 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017491-1

cve: BOE-B-2023-14333
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14334 *SOLSONA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2212000005022419.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213150

Solsona, 5 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017602-1

cve: BOE-B-2023-14334
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14335 *TARRAGONA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4203000006027922.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212574

Tarragona, 25 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017622-1

cve: BOE-B-2023-14335
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14336 *TERRASSA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3051000039002721.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212369

Terrassa, 20 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017632-1

cve: BOE-B-2023-14336
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14337 *TORREMOLINOS*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 2.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3118000006168021.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212983

Torremolinos, 3 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017580-1

cve: BOE-B-2023-14337
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14338 *TORTOSA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4223000006139922.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212645

Tortosa, 26 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017568-1

cve: BOE-B-2023-14338
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14339 *TUDELA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3180000005004921.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211197

Tudela, 24 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017510-1

cve: BOE-B-2023-14339
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14340 *TUDELA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 4.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3412000005000416.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213312

Tudela, 9 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017545-1

cve: BOE-B-2023-14340
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14341 *VALLADOLID*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 12.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2234000006015820.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212800

Valladolid, 28 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017589-1

cve: BOE-B-2023-14341
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14342 *VIGO*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 11.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0861000005020820.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-208839

Vigo, 23 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017631-1

cve: BOE-B-2023-14342
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14343 *VILAGARCIA DE AROUSA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3658000005012622.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213262

Vilagarcia de Arousa, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017643-1

cve: BOE-B-2023-14343
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14344 *VILANOVA I LA GELTRU*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 0800000006012717.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-210383

Vilanova I la Geltru, 8 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017613-1

cve: BOE-B-2023-14344
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14345 *VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA)*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3830000006040920.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213194

Villajoyosa/Vila Joiosa (La), 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017570-1

cve: BOE-B-2023-14345
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14346 *VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA)*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 3.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3830000006103821.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212169

Villajoyosa/Vila Joiosa (La), 17 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017651-1

cve: BOE-B-2023-14346
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14347 *ZAMORA*

JUZGADO 1ª INST E INSTRUCC. 5.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4832000006001021.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-212994

Zamora, 3 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017642-1

cve: BOE-B-2023-14347
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14348 *ZARAGOZA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 10.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4921000006065322.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211008

Zaragoza, 22 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017441-1

cve: BOE-B-2023-14348
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14349 *ZARAGOZA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4900000006037217.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211570

Zaragoza, 31 de marzo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017445-1

cve: BOE-B-2023-14349
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14350 *ZARAGOZA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 11.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 4878000005026017.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213208

Zaragoza, 8 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017463-1

cve: BOE-B-2023-14350
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14351 *ZARAGOZA*

JUZGADO 1ª INSTANCIA 1.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4900000005019822.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-212827

Zaragoza, 28 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017469-1

cve: BOE-B-2023-14351
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14352 *MADRID*

JUZGADO MERCANTIL 6.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 2762000005016819.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211973

Madrid, 12 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017447-1

cve: BOE-B-2023-14352
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14353 *PAMPLONA/IRUÑA*

JUZGADO MERCANTIL 1.- Anuncio de subasta judicial concursal con número de identificación 3188000052041316.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JC-2023-210190

Pamplona/Iruña, 14 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017448-1

cve: BOE-B-2023-14353
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

14354 *GIRONA*

JUZGADO SOCIAL 1.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 1670000064034921.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-213299

Girona, 10 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017566-1

cve: BOE-B-2023-14354
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

14355 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3728091406031920.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2022-198981

Murcia, 26 de julio de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017553-1

cve: BOE-B-2023-14355
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

14356 *MURCIA*

UNIDAD SUBASTAS JUDICIALES MURCIA.- Anuncio de subasta judicial en vía de apremio con número de identificación 3728306106004618.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JA-2023-211175

Murcia, 28 de abril de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017579-1

cve: BOE-B-2023-14356
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

14357 *VALENCIA*

SERVICIO COMUN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4513446800163722.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-213372

Valencia, 10 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017507-1

cve: BOE-B-2023-14357
Verificable en https://www.boe.es

IV. Administración de Justicia

SERVICIOS COMUNES PROCESALES

14358 *VALENCIA*

SERVICIO COMUN GENERAL SUBASTAS.- Anuncio de subasta judicial voluntaria con número de identificación 4513446800093822.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-JV-2023-213374

Valencia, 10 de mayo de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A230017520-1

cve: BOE-B-2023-14358
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE JUSTICIA

14359 *Anuncio de licitación de: Secretaría de Estado de Justicia. Objeto: Suministro de componentes y servicios de instalación y puesta en marcha de puestos autónomos de videoconferencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia. Expediente: ASU/2023/050.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría de Estado de Justicia.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813610I.
1.3) Dirección: San Bernardo 62, 2ª planta.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: juntacontratacion@mjusticia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ckX3U3HVgMoSugstABGr5A%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=xE%2FrgG7H%2Bb2KeVWTb9Scog%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

5. Códigos CPV: 32500000 (Equipo y material para telecomunicaciones), 30232000 (Periféricos), 32320000 (Equipo audiovisual y de televisión), 33195100 (Monitores) y 51610000 (Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Suministro de componentes y servicios de instalación y puesta en marcha de puestos autónomos de videoconferencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.

8. Valor estimado: 564.750,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses (punto 9 cuadro resumen PCAP).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

cve: BOE-B-2023-14359
Verificable en https://www.boe.es

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (se solicitará al propuesto adjudicatario).

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (se solicitará al propuesto adjudicatario).
11.5.2) Otros (relación de productos ofertados. Se solicitará al propuesto adjudicatario).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (punto 34 a) cuadro resumen PCAP).

18. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 9 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Plataforma de Contratación. San Bernardo 62, 2ª planta. 28015 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 21 de junio de 2023 a las 12:00 (La fecha es solo una estimación. Se publicarán las ofertas económicas una vez se haya procedido al evento de apertura) . Ministerio de Justicia. San Bernardo 62 - 28015 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Componente 11.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Péron 38.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-717156. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de mayo de 2023).

cve: BOE-B-2023-14359
Verificable en https://www.boe.es

28. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2023.

Madrid, 9 de mayo de 2023.- Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ID: A230017617-1

cve: BOE-B-2023-14359
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE JUSTICIA

14360 *Anuncio de licitación de: Secretaría de Estado de Justicia. Objeto: Suministro de equipos de videoconferencia para modernizar los sistemas de videoconferencia de las salas de vistas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expediente: ASU/2023/093.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría de Estado de Justicia.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813610I.
1.3) Dirección: San Bernardo 62, 2ª planta.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: juntacontratacion@mjusticia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ckX3U3HVgMoSugstABGr5A%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vWKjRS3OV9adkQsA7ROvsg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

5. Códigos CPV: 32500000 (Equipo y material para telecomunicaciones) y 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Suministro de equipos de videoconferencia para modernizar los sistemas de videoconferencia de las salas de vistas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. Valor estimado: 371.900,83 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 60 días.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (se solicitará al propuesto adjudicatario).

cve: BOE-B-2023-14360
Verificable en https://www.boe.es

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (se solicitará al propuesto adjudicatario).
11.5.2) Otros (ficha técnica de los artículos ofertados. Se solicitará al propuesto adjudicatario).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (punto 34 a) cuadro resumen PCAP).

18. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 9 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Plataforma de Contratación. San Bernardo 62, 2ª planta. 28015 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 21 de junio de 2023 a las 12:00 (La fecha indicada es solo una estimación. Se publicarán las ofertas económicas en plataforma de contratación una vez se proceda a su apertura) . Ministerio de Justicia. San Bernardo 62 - 28015 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Componente 11.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Subdirección General de Contratación, Gestión Económica.
25.4.2) Dirección: San Bernardo, 62.

cve: BOE-B-2023-14360
Verificable en https://www.boe.es

25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28015.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-717240. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2023.

Madrid, 9 de mayo de 2023.- Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ID: A230017618-1

cve: BOE-B-2023-14360
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14361 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de la Sección Económico Administrativa 12 - Agrupación del Acuartelamiento Aéreo Tablada. Objeto: Practicas de simulador para tripulaciones pertenecientes al 43 Grupo de FF.AA. Expediente: 2023/EA12/00000007E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Jefatura de la Sección Económico Administrativa 12 - Agrupación del Acuartelamiento Aéreo Tablada.
1.2) Número de identificación fiscal: S4130033F.
1.3) Dirección: Avenida de la MAestranza Aérea, s/n.
1.4) Localidad: Sevilla.
1.5) Provincia: Sevilla.
1.6) Código postal: 41011.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES618.
1.9) Teléfono: 954288586.
1.10) Fax: 954288567.
1.11) Correo electrónico: sea12contratacion@ea.mde.es
1.12) Dirección principal: http://www.ejercitodelaire.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=uEX9uH80kvY%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES618.

3. Descripción de la licitación: Practicas de simulador para tripulaciones pertenecientes al 43 Grupo de FF.AA (CPV: 80650000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 1.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: ANSETT AVIATION ITALIA.
5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 49.200,00 euros.

Sevilla, 9 de mayo de 2023.- Jefe de Sección Económico Administrativa 12 de la Agrupación ACAR Tablada, Jose Julio López Flores.

ID: A230017425-1

cve: BOE-B-2023-14361
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14362 *Anuncio de licitación de: Jefatura de la Sección Económico-Administrativa 62 - Base Aérea de Cuatro Vientos. Objeto: GRUAB/ Suministro abierto de transformadores de aislamiento para instalaciones fijas aeronáuticas. Expediente: 2023/EA62/00000356E.*

1. Poder adjudicador:
   1.1) Nombre: Jefatura de la Sección Económico-Administrativa 62 - Base Aérea de Cuatro Vientos.
   1.2) Número de identificación fiscal: S2822024B.
   1.3) Dirección: Base Aérea de Cuatro Vientos, Avda. de la Aviación, 14, L-10.
   1.4) Localidad: Madrid.
   1.5) Provincia: Madrid.
   1.6) Código postal: 28024.
   1.7) País: España.
   1.8) Código NUTS: ES300.
   1.9) Teléfono: 916493013.
   1.10) Fax: 916493190.
   1.11) Correo electrónico: sea62contratacion@ea.mde.es
   1.12) Dirección principal: http://www.ejercitodelaire.mde.es/Contratacion
   1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RED8QKHEwDw%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=V6qZIWgTh1%2BHCIsjvJ3rhQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
   3.1) Tipo: Administración General del Estado.
   3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 31174000 (Transformadores de corriente).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: GRUAB/Suministro abierto de transformadores de aislamiento para instalaciones fijas aeronáuticas.

8. Valor estimado: 299.655,14 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 42 días (a petición formal por el REC será de seis (6) semanas desde la formalización del contrato y siempre antes del 01 de diciembre de 2023).

11. Condiciones de participación:
   11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
   11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según Apartado 9 del Anexo I del PCAP).
   11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según Apartado 9 del Anexo I del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

cve: BOE-B-2023-14362
Verificable en https://www.boe.es

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Consideraciones tipo social (según apartado 15 del Anexo I del PCAP).
17.2) Consideraciones de tipo ambiental (según apartado 15 del Anexo I del PCAP).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Plazo de Entrega (Ponderación: 10%).
18.2) Precio (Ponderación: 90%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:30 horas del 31 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Jefatura de la Sección Económico-Administrativa 62 - Base Aérea de Cuatro Vientos. Av. de la Aviación 14 L-10. 28024 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 31 de mayo de 2023 a las 10:00. Sala de Juntas de la SEA 62. Avda. de la Aviación, 14, L-10 - 28024 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.
23.4) Se utilizará el pago electrónico.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Jefatura de la Sea62 Contratacion .
25.1.2) Dirección: Avenida de la Aviación 14 L10.
25.1.3) Localidad: Madrid .
25.1.5) Código postal: 28024.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: sea62contratacion@ea.mde.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-682532. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (28 de abril de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 28 de abril de 2023.

Madrid, 28 de abril de 2023.- Jefe SEA 62 B.A. Cuatro Vientos, Juan Herranz Sanz.

ID: A230017487-1

cve: BOE-B-2023-14362
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14363 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Sur. Objeto: Servicio de peluquería del Acuartelamiento San Fernando HG PCMVR 2 ETH221604. Expediente: 2023/ETHC00005/00000014E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Sur.
1.2) Número de identificación fiscal: S4130025B.
1.3) Dirección: Avda. de la Borbolla 27.
1.4) Localidad: Sevilla.
1.5) Provincia: Sevilla.
1.6) Código postal: 41013.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES618.
1.9) Teléfono: 954248459.
1.11) Correo electrónico: jiaesur_contratacion@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IVv54tL29qQ%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 98321000 (Servicios de peluquería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES613.

6. Descripción de la licitación: Servicio de peluquería del Acuartelamiento San Fernando HG PCMVR 2 ETH221604.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Carnet de fidelización (Ponderación: 20%).
9.2) Precio unitario corte de pelo (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: JUAN ENRIQUE PEREZ ROMERA.
12.2) Número de identificación fiscal: 30543240E.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2023-14363
Verificable en https://www.boe.es

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 0,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Sevilla, 10 de mayo de 2023.- Jefe Jefatura Intendencia Administración Económica , Fernando Ortega Cosano.

ID: A230017527-1

cve: BOE-B-2023-14363
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14364 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa. Objeto: Suministro de materiales y servicio de mantenimiento de vehículos del EMAD. Expediente: 2023/SP02002001/00000166E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830083H.
1.3) Dirección: Vitruvio 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917455088.
1.10) Fax: 917455482.
1.11) Correo electrónico: emadjaecontratacion@oc.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rnzankZL11U%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 34330000 (Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles) y 50110000 (Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de materiales y servicio de mantenimiento de vehículos del EMAD.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) descuento repuestos libres por familias (Ponderación: 40%).
9.2) descuento repuestos originales fabricantes vehiculos (Ponderación: 25%).
9.3) mejora plazo de entrega (Ponderación: 10%).
9.4) Precio Hora Trabajo (Ponderación: 25%).

10. Fecha de adjudicación: 31 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: RECAMBIOS Y ACCESORIOS GGR, S.L.

cve: BOE-B-2023-14364
Verificable en https://www.boe.es

12.2) Número de identificación fiscal: B42972752.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 46.611,57 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Coronel Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa, Santiago José Acosta Ortega.

ID: A230017543-1

cve: BOE-B-2023-14364
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14365 *Anuncio de licitación de: Intendente de Ferrol. Objeto: Redacción del proyecto de traslado del Parque de Automóviles a Factoría de Subsistencias del Arsenal de Ferrol. Expediente: 2023/AR42U/00000535E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
1.2) Número de identificación fiscal: S1515003J.
1.3) Dirección: ARSENAL MILITAR CALLE IRMANDIÑOS S/N.
1.4) Localidad: Ferrol (A Coruña).
1.5) Provincia: A Coruña.
1.6) Código postal: 15490.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES111.
1.9) Teléfono: 981336207.
1.10) Fax: 981336135.
1.11) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ga9cB7M9jyU%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=tWEOkYKG9iQmMOlAXxDEjw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES1.

7. Descripción de la licitación: Redacción del proyecto de traslado del Parque de Automóviles a Factoría de Subsistencias del Arsenal de Ferrol.

8. Valor estimado: 173.492,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 4 meses (4 meses, teniendo como fecha límite el 30 de diciembre de 2023).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del

cve: BOE-B-2023-14365
Verificable en https://www.boe.es

empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: 173.492,00 €. Ver punto 9.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (ver punto 9.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
11.5.2) Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución (ver punto 9.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) CALIDAD DE LAS PRESTACIONES (Ponderación: 54%).
18.2) PRECIO (Ponderación: 46%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 5 de junio de 2023 (los licitadores deberán de presentar la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Intendente de Ferrol. Irmandiños s/n. 15490 Ferrol, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 5 de junio de 2023 a las 09:30 (Apertura Sobre 1 Documentación Administrativa) . Sala de Licitaciones del Arsenal de Ferrol. Irmandiños, s/n - 15490 Ferrol, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 12 de junio de 2023 a las 09:30 (Apertura Sobre Proposición Económica) . Sala de Licitaciones del Arsenal de Ferrol. Irmandiños, s/n - 15490 Ferrol, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público (asistencia con antelación e identificación previa).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

cve: BOE-B-2023-14365
Verificable en https://www.boe.es

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
25.1.2) Dirección: Irmandiños, s/n.
25.1.3) Localidad: Ferrol.
25.1.5) Código postal: 15490.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-704684. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (5 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 5 de mayo de 2023.

Ferrol (A Coruña), 5 de mayo de 2023.- Intendente de Ferrol, Francisco Javier Delgado Sánchez.

ID: A230017550-1

cve: BOE-B-2023-14365
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14366 *Anuncio de licitación de: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Objeto: 20232053 Repuestos para el sistema de frenos de las aeronaves del E.A. Expediente: 2023/EA02/00000796E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830189C.
1.3) Dirección: Romero Robledo, 8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: secme_dad_malog@mde.es
1.12) Dirección principal: http://www.ejercitodelaire.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ie%2FO6IJ%2B4gQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=28GCY2jyLoWcCF8sV%2BqtYA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 34731000 (Partes de aeronaves).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES421.

7. Descripción de la licitación: 20232053 Repuestos para el sistema de frenos de las aeronaves del E.A.

8. Valor estimado: 1.260.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 14 de agosto de 2023 y el 15 de noviembre de 2025 (la fecha de inicio es una fecha aproximada, la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato. Según consta en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

cve: BOE-B-2023-14366
Verificable en https://www.boe.es

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.

11.5) Situación técnica y profesional: Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (según cláusula 18 del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterio oferta sobre ANEXO 1 (Ponderación: 70%).
18.2) Criterio oferta sobre ANEXO 2 (Ponderación: 20%).
18.3) Plazo de entrega (Ponderación: 10%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 4 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Romero Robledo, 8. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 7 de junio de 2023 a las 10:30. Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio (Sesión telemática). Romero Robledo, 8 - 28071 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 14 de junio de 2023 a las 10:30. Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio (Sesión telemática). Romero Robledo, 8 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avda General Perón 38 8ª Planta .
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.4.2) Dirección: Avda General Perón 38 8ª Planta .

cve: BOE-B-2023-14366
Verificable en https://www.boe.es

25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-695670. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (3 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 3 de mayo de 2023.

Madrid, 3 de mayo de 2023.- Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico (DAD), José Juan Elum Castillo.

ID: A230017551-1

cve: BOE-B-2023-14366
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14367 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Objeto: Servicio de Socorrista para la piscina del Acuartelamiento Alfonso X. Expediente: 2023/ETSAE0904/00000243E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830275J.
1.3) Dirección: C/. Prim, 6-8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917803435.
1.11) Correo electrónico: saecojcisat@et.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6xbobPQwgNE%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

3. Descripción de la licitación: Servicio de Socorrista para la piscina del Acuartelamiento Alfonso X (CPV: 75252000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 2.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: Hecaser multiservicios S.L.
5.2) Número de identificación fiscal: B02664845.
5.7) País: España.
5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 7.136,00 euros.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Jefe del Órgano de Contratacion, Alfonso Pedro González Lavin.

ID: A230017560-1

cve: BOE-B-2023-14367
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14368 *Anuncio de licitación de: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Objeto: HCD_ Servicio de retirada de residuos biosanitarios, citotóxicos y medicamentosos. Expediente: 2023/SP01460020/00000091E.*

1. Poder adjudicador:
   1.1) Nombre: Inspección General de Sanidad de la Defensa.
   1.2) Número de identificación fiscal: S2800086G.
   1.3) Dirección: Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa .
   1.4) Localidad: Madrid.
   1.5) Provincia: Madrid.
   1.6) Código postal: 28047.
   1.7) País: España.
   1.8) Código NUTS: ES300.
   1.10) Fax: 914222936.
   1.11) Correo electrónico: jae.igesan@mde.es
   1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=g3L%2Bw6jHmL0%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=evza8poCVFY3vLk2DU2Ddg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
   3.1) Tipo: Administración General del Estado.
   3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 90510000 (Eliminación y tratamiento de desperdicios).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: HCD_ Servicio de retirada de residuos biosanitarios, citotóxicos y medicamentosos.

8. Valor estimado: 347.107,44 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 13 de julio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023 (desde la firma del contrato hasta el 30-11-2023).

11. Condiciones de participación:
   11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
   11.5) Situación técnica y profesional: Otros (sólo si procede).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:
   18.1) Criterios Técnicos (Ponderación: 30%).
   18.2) Precio (Ponderación: 70%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 2 de junio de 2023.

cve: BOE-B-2023-14368
Verificable en https://www.boe.es

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa . 28047 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 6 de junio de 2023 a las 10:00. HCD, IGESAN, Edificio de Maternidad, Sexta Planta. Glorieta del Ejército, 1 - 28047 Madrid, España.

21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 9 de junio de 2023 a las 10:00. HCD, IGESAN, Edificio de Maternidad, Sexta Planta. Glorieta del Ejército, 1 - 28047 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Público.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, Planta 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, Planta 8.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-694465. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (3 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 3 de mayo de 2023.

Madrid, 3 de mayo de 2023.- El Coronel, Manuel del Río Guimerans.

ID: A230017584-1

cve: BOE-B-2023-14368
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14369 *Anuncio de licitación de: Intendente de Ferrol. Objeto: I-00023-P-23.- Servicio abierto de sostenimiento de equipos y sistemas de producción de agua dulce de los buques de la Armada apoyados por ARFER y aquellos en tránsito de otros Arsenales. Expediente: 2023/AR42U/00000401E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
1.2) Número de identificación fiscal: S1515003J.
1.3) Dirección: ARSENAL MILITAR CALLE IRMANDIÑOS S/N.
1.4) Localidad: Ferrol (A Coruña).
1.5) Provincia: A Coruña.
1.6) Código postal: 15490.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES111.
1.9) Teléfono: 981336207.
1.10) Fax: 981336135.
1.11) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ga9cB7M9jyU%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Vro5YP9ZPJ6zz8fXU2i3eQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 50640000 (Servicios de reparación y mantenimiento de buques de guerra) y 35520000 (Partes de buques de guerra).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES1.

7. Descripción de la licitación: I-00023-P-23.- Servicio abierto de sostenimiento de equipos y sistemas de producción de agua dulce de los buques de la Armada apoyados por ARFER y aquellos en tránsito de otros Arsenales.

8. Valor estimado: 50.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 0 (desde la formalización hasta la disposición total del crédito disponible, teniendo en todo caso como límite máximo el 31 de diciembre del 2023).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (volumen anual

cve: BOE-B-2023-14369
Verificable en https://www.boe.es

de negocios, o bien volumen anual de negocios en ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: 200.000,00€).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (relación de los principales trabajos/servicios de la misma naturaleza que el del presente contrato, durante los últimos tres años, que la suma de ellos suponga al menos un importe del 50% del valor estimado del contrato (200.000,00€), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.Se entenderá que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si ésta incluido en la misma CPV que el objeto del presente contrato a nivel de los tres primeros dígitos de la CPV).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (cumplimiento de aspectos ambientales, protección ambiental, optimización en la gestión de recursos y residuos y reducción de los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) CR.- Capacidad de Respuesta (Ponderación: 20%).
18.2) Precio (Ponderación: 60%).
18.3) Q.- Calidad de las prestaciones (Ponderación: 20%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 19 de mayo de 2023 (la documentación se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Intendente de Ferrol. Rúa Irmandiños s/n. 15490 Ferrol, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 19 de mayo de 2023 a las 09:30 (Apertura sobre documentación administrativa) . .
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 26 de mayo de 2023 a las 09:30 (Apertura sobre oferta económica) . Sala de Licitaciones Arsenal de Ferrol. Rúa Irmandiños s/n - 15490 Ferrol, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público (el licitador deberá acudir con suficiente antelación e identificarse previamente).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

cve: BOE-B-2023-14369
Verificable en https://www.boe.es

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

28. Fecha de envío del anuncio: 3 de mayo de 2023.

Ferrol (A Coruña), 3 de mayo de 2023.- Intendente de Ferrol, Francisco Javier Delgado Sánchez.

ID: A230017585-1

cve: BOE-B-2023-14369
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14370 *Anuncio de licitación de: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Objeto: Sistema de secuenciación masiva automatizado para el serv. de anatomía patológica - HCD - plataforma de secuenciación. Expediente: 2023/SP01460020/00000162.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Inspección General de Sanidad de la Defensa.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800086G.
1.3) Dirección: Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa .
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28047.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 914222936.
1.11) Correo electrónico: jae.igesan@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=g3L%2Bw6jHmL0%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=xrY3tBx%2BHyX%2Fa9DgO%2BoYKQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 38000000 (Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Sistema de secuenciación masiva automatizado para el serv. de anatomía patológica - HCD - plataforma de secuenciación.

8. Valor estimado: 550.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 17 de julio de 2023 y el 15 de diciembre de 2023 (desde la formalización del contrato al 15/12/2023).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (sólo si se precisa).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

cve: BOE-B-2023-14370
Verificable en https://www.boe.es

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Otras mejoras (Ponderación: 35%).
18.2) Precio (Ponderación: 65%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 5 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa . 28047 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 7 de junio de 2023 a las 10:00. HCD, IGESAN, Edificio de Maternidad, Sexta Planta. Glorieta del Ejército,1 - 28047 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 12 de junio de 2023 a las 10:00. HCD, IGESAN, Edificio de Maternidad, Sexta Planta. Glorieta del Ejército,1 - 28047 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Público.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, Planta 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, Planta 8.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-699820. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (4 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 4 de mayo de 2023.

cve: BOE-B-2023-14370
Verificable en https://www.boe.es

Madrid, 4 de mayo de 2023.- CORONEL, MANUEL DEL RIO GUIMERANS.

ID: A230017586-1

cve: BOE-B-2023-14370
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14371 *Anuncio de licitación de: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Objeto: Sistema de adquisición de imágenes radiológicas 3D intraoperatorio para el servicio de cirugía ortopédica y traumatología - hcd - TAC intraoperatorio. Expediente: 2023/SP01460020/00000166E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Inspección General de Sanidad de la Defensa.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800086G.
1.3) Dirección: Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa .
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28047.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 914222936.
1.11) Correo electrónico: jae.igesan@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=g3L%2Bw6jHmL0%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Y5Ny9kfADWrjHF5qKI4aaw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 33115100 (CT Escáneres para tomografía computerizada).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Sistema de adquisición de imágenes radiológicas 3D intraoperatorio para el servicio de cirugía ortopédica y traumatología - hcd - TAC intraoperatorio.

8. Valor estimado: 661.157,02 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 3 meses (desde la formalización del contrato al 15/12/2023).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (punto 9 del anexo I del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (punto 9 del anexo I del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

cve: BOE-B-2023-14371
Verificable en https://www.boe.es

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Otras mejoras con valoración automática (Ponderación: 50%).
18.2) Precio del objeto del contrato (Ponderación: 50%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 28 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa . 28047 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 30 de mayo de 2023 a las 10:00. IGESAN, HCD "Gómez Ulla", Edificio de maternidad, sexta planta. Glorieta del Ejército, 1 - 28047 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 5 de junio de 2023 a las 10:00. IGESAN, HCD "Gómez Ulla", Edificio de maternidad, sexta planta. Glorieta del Ejército, 1 - 28047 Madrid, España.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-682342. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (28 de abril de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 28 de abril de 2023.

Madrid, 28 de abril de 2023.- CORONEL, MANUEL DEL RIO GUIMERANS.

ID: A230017597-1

cve: BOE-B-2023-14371
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14372 *Anuncio de licitación de: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Objeto: 10 respiradores de reanimación para el servicio de reanimación postquirurgica - HCD. Expediente: 2023/SP01460020/00000167E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Inspección General de Sanidad de la Defensa.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800086G.
1.3) Dirección: Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa .
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28047.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 914222936.
1.11) Correo electrónico: jae.igesan@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=g3L%2Bw6jHmL0%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Car6LPLrEC5%2BF6L2uCfUWg%3D%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 33157400 (Respiradores para uso médico).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: 10 respiradores de reanimación para el servicio de reanimación postquirurgica - HCD.

8. Valor estimado: 265.121,49 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 4 meses (desde la firma del contrato hasta el 15/12/2023).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (punto 9 del anexo I del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (punto 9 del anexo I del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

cve: BOE-B-2023-14372
Verificable en https://www.boe.es

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Otras mejoras con valoración automática (Ponderación: 40%).
18.2) Precio del objeto del contrato (Ponderación: 60%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 4 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Inspección General de Sanidad de la Defensa. Glorieta del Ejército nº 1. Hospital Central de la Defensa . 28047 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 6 de junio de 2023 a las 10:30. IGESAN, HCD "Gómez Ulla", Edificio de Maternidad, sexta planta. Glorieta del Ejército, 1 - 28017 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 9 de junio de 2023 a las 10:30. IGESAN, HCD "Gómez Ulla", Edificio de Maternidad, sexta planta. Glorieta del Ejército, 1 - 28017 Madrid, España.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-702788. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (5 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 5 de mayo de 2023.

Madrid, 5 de mayo de 2023.- CORONEL, MANUEL DEL RIO GUIMERANS.

ID: A230017598-1

cve: BOE-B-2023-14372
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14373 *Anuncio de licitación de: Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías. Objeto: Servicio de impartición de cursos on line dirigidos al personal militar y a los reservistas de especial disponibilidad del Ministerio de Defensa. Expediente: 2023/SP01010020/00000085E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800506D.
1.3) Dirección: Pº Castellana 109, despacho 246.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28046.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +034 917743680.
1.11) Correo electrónico: penapj@oc.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QTR%2BYLNPGS0%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios:

2.1) Código NUTS principal: ES300.
2.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
2.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
2.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
2.5) Código NUTS Lote 4: ES300.

3. Descripción de la licitación:

3.1) Descripción genérica: Servicio de impartición de cursos on line dirigidos al personal militar y a los reservistas de especial disponibilidad del Ministerio de Defensa (CPV: 80000000 y 80500000).
3.2) Lote 1: Curso pruebas ingreso en las escalas de oficiales y suboficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina (CPV: 80000000 y 80500000).
3.3) Lote 2: Curso acceso a la escala de cabos y guardias de la guardia civil (CPV: 80000000 y 80500000).
3.4) Lote 3: Curso acceso a policía del cuerpo de policía municipal de Madrid (CPV: 80000000 y 80500000).
3.5) Lote 4: Curso acceso a personal laboral fijo Ministerio de Defensa (CPV: 80000000 y 80500000).

5. Tipo de procedimiento: Abierto.

6. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2023.

Madrid, 9 de mayo de 2023.- El teniente coronel jefe de la unidad de contratación, Jose Emilio Peña Pérez.

ID: A230017599-1

cve: BOE-B-2023-14373
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14374 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Objeto: Suministro de 31 unidades UAS con sus accesorios para la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e IIEE. Expediente: 23710014100.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: c/ Lérida 32-34.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6Q1RWTT1pLY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 35613000 (Vehículos aéreos no tripulados).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES.

6. Descripción de la licitación: Suministro de 31 unidades UAS con sus accesorios para la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e IIEE.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Ampliación plazo de garantía (Ponderación: 12%).
9.2) Precio (Ponderación: 88%).

10. Fecha de adjudicación: 25 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: AEROMEDIA UAV, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B70341649.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2023-14374
Verificable en https://www.boe.es

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 94.556,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 94.556,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 91.000,60 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Director del Servicio de Gestión Económica, Iván José Gómez Gúzman.

ID: A230017495-1

cve: BOE-B-2023-14374
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14375 *Anuncio de licitación de: Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Objeto: Servicio de Gestión Integral (retirada, carga, transporte, almacenamiento y tratamiento) de los residuos que se encuentran depositados de manera incontrolada y no autorizada en parcela del Sector 8 situada en Polígono Industrial Cortijo Real (Algeciras), así como la limpieza y adecentamiento de la zona. Expediente: CA-0132-2023-00-A.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.
1.2) Número de identificación fiscal: Q1176004H.
1.3) Dirección: Ronda de Vigilancia s/n.
1.4) Localidad: Cádiz.
1.5) Provincia: Cádiz.
1.6) Código postal: 11011.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES612.
1.9) Teléfono: 956290606.
1.10) Fax: 956253500.
1.11) Correo electrónico: licitaciones@zonafrancacadiz.com
1.12) Dirección principal: http://www.zonafrancacadiz.com
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ex1%2FAMl50wMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=QMQrQyGXGUa5HQrHoP3G5A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

5. Códigos CPV: 90510000 (Eliminación y tratamiento de desperdicios).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.

7. Descripción de la licitación: Servicio de Gestión Integral (retirada, carga, transporte, almacenamiento y tratamiento) de los residuos que se encuentran depositados de manera incontrolada y no autorizada en parcela del Sector 8 situada en Polígono Industrial Cortijo Real (Algeciras), así como la limpieza y adecentamiento de la zona.

8. Valor estimado: 337.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 30 días.

cve: BOE-B-2023-14375
Verificable en https://www.boe.es

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) R5-2-Recogida y transporte de residuos.(igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros).

12. Tipo de procedimiento: Abierto acelerado (atendiendo al artículo 119 de la LCSP y siendo preciso acelerar la contratación por razones de interés público, en particular, el riesgo de incendio que puede suponer el retraso en la retirada de estos residuos, acrecentado por la falta de lluvia y altas temperaturas.).

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (1 cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. 2 Si a la hora de ejecutar el contrato se necesita ampliar plantilla, o bien cubrir bajas y sustituciones, será requisito obligatorio contratar a desempleados de larga duración o personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Oferta económica (Ponderación: 52%).
18.2) Descripción de los recursos propuestos para los servicios establecidos (Ponderación: 13%).
18.3) Plan de Gestión Integral y Tratamiento de los Residuos (Ponderación: 20%).
18.4) Propuesta de un mayor volumen de residuos (superior al 20%) destinado a su regeneración, reutilización, reciclado y/o aprovechamiento para otro uso (Ponderación: 15%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 23 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Ronda de Vigilancia s/n. 11011 Cádiz, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 24 de mayo de 2023 a las 10:00. Sede Social . Ronda de vigilancia s/n - 11011 Cádiz , España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 31 de mayo de 2023 a las 11:00. Sede Social . Ronda de vigilancia s/n - 11011 Cádiz, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 25 de mayo de 2023 a las 10:00. Sede Social . Ronda de vigilancia s/n - 11011 Cádiz , España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

cve: BOE-B-2023-14375
Verificable en https://www.boe.es

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz .
25.1.2) Dirección: Ronda de vigilancia s/n.
25.1.3) Localidad: Cádiz .
25.1.5) Código postal: 11011.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-716961. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2023.

Cádiz, 9 de mayo de 2023.- Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, Francisco Matías Gonzalez Perez.

ID: A230017526-1

cve: BOE-B-2023-14375
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

14376 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Objeto: Obra de renovación exterior del alumbrado del centro penitenciario de Ceuta y C.I.S. Ceuta. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU". Expediente: PRTR20220007.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813060G.
1.3) Dirección: Alcalá 38-40.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 913354892.
1.11) Correo electrónico: consultas.contratacion@dgip.mir.es
1.12) Dirección principal: http://www.mir.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=cevaJNdFttk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

4. Códigos CPV: 45316100 (Instalación de equipo de alumbrado exterior).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES630.

6. Descripción de la licitación: Obra de renovación exterior del alumbrado del centro penitenciario de Ceuta y C.I.S. Ceuta. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 10%).
9.2) Distintivo ambiental Etiqueta 0 Emisiones (azul) de la DGT (Ponderación: 10%).
9.3) Precio: Porcentaje de baja ofertada sobre el presupuesto de licitación (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

cve: BOE-B-2023-14376
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: CONSTRUCCIONES Y OBRAS FARKHANI S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B51031300.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 108.124,86 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 131.019,51 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Plan de Transición Energética de la AGE. C11.I04.MITERD.P61.S01.205.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Subdirectora General , Isabel Luengo Borrero.

ID: A230017476-1

cve: BOE-B-2023-14376
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

14377 *Anuncio de licitación de: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Objeto: Contratación adquisición de suministros diversos para la reposición del equipamiento de los talleres productivos de economato, panadería y cocina de varios centros penitenciarios. Expediente: 2023/00016.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2813006J.
1.3) Dirección: Cedaceros 11 4ª Planta.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: licitaciones@tpfe.es
1.12) Dirección principal: http://www.tpfe.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=xI9vUWtVwD0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=T5SQMsTiSburz3GQd5r6SQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 42215200 (Máquinas y aparatos para procesar alimentos), 39711100 (Refrigeradores y congeladores) y 39711360 (Hornos).
5.2) CPV Lote 01: 39711100 (Refrigeradores y congeladores).
5.3) CPV Lote 02: 39711100 (Refrigeradores y congeladores) y 42215200 (Máquinas y aparatos para procesar alimentos).
5.4) CPV Lote 03: 42215200 (Máquinas y aparatos para procesar alimentos), 39711100 (Refrigeradores y congeladores) y 39711360 (Hornos).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

6.1) Código NUTS principal: ES.
6.2) Código NUTS Lote 01: ES.
6.3) Código NUTS Lote 02: ES.
6.4) Código NUTS Lote 03: ES.

7. Descripción de la licitación:

cve: BOE-B-2023-14377
Verificable en https://www.boe.es

7.1) Descripción genérica: Contratación adquisición de suministros diversos para la reposición del equipamiento de los talleres productivos de economato, panadería y cocina de varios centros penitenciarios.
7.2) Lote 01: Maquinaria Economatos.
7.3) Lote 02: Maquinaria de Panadería.
7.4) Lote 03: Maquinaria de Cocina.

8. Valor estimado: 492.755,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 60 días.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.
11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (lo recogido en el apartado 7.1 del Cuadro de Características del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (lo recogido en el apartado 7.2 del Cuadro de Características del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (3).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 3.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (recogida selectiva de los residuos, embalajes y envases generados durante la ejecución del contrato).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Compromiso de Cambio de Máquina (Ponderación: 5%).
18.2) Precio (Ponderación: 95%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:30 horas del 9 de junio de 2023 (observaciones: La licitación será electrónica, por lo que para enviar las ofertas es necesario disponer de certificado electrónico. Para preparar la presentaciónde ofertas tiene a su disposición las guías de ayuda en www.contrataciondelestado.es (entrando en el menú "información" y después en "Guías de ayuda")).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: www.contrataciondelestado.es. Cedaceros 11 4ª Planta. 28014 Madrid, España.

cve: BOE-B-2023-14377
Verificable en https://www.boe.es

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 21 de junio de 2023 a las 10:00. .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.
23.4) Se utilizará el pago electrónico.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28014.
25.4.6) País: España.
25.4.10) Dirección de internet: https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-717186. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2023.

Madrid, 9 de mayo de 2023.- Director-Gerente, José Suárez Tascón.

ID: A230017488-1

cve: BOE-B-2023-14377
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14378 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de "reparación de 6 trincheras situadas entre los pp.kk. 274+400 y 297+505 del tramo de Alcázar de San Juan-Sevilla de la línea 400". Expediente: 3.22/27507.0196.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 71300000 (Servicios de ingeniería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES616.

6. Descripción de la licitación: Servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de "reparación de 6 trincheras situadas entre los pp.kk. 274+400 y 297+505 del tramo de Alcázar de San Juan-Sevilla de la línea 400".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 10 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 8.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL.
12.2) Número de identificación fiscal: B84840685.
12.3) Dirección: CL RAMON DE AGUINAGA 8.
12.4) Localidad: MADRID.
12.6) Código postal: 28028.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2023-14378
Verificable en https://www.boe.es

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 293.392,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: "podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-965176. Anuncio de Licitación publicado en BOE (11 de noviembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230017489-1

cve: BOE-B-2023-14378
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14379 *Anuncio de licitación de: Consejo de Administración SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo. Objeto: Servicios de Vigilancia durante 24 horas diarias en el ámbito denominado Son Busquets, en Palma de Mallorca (Islas Baleares). Expediente: 130200.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejo de Administración SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801671E.
1.3) Dirección: P Castellana 91.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28046.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915565015.
1.11) Correo electrónico: Contratacion@sepes.es
1.12) Dirección principal: http://www.sepes.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2BbVGZw6NyuM%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES532.

3. Descripción de la licitación: Servicios de Vigilancia durante 24 horas diarias en el ámbito denominado Son Busquets, en Palma de Mallorca (Islas Baleares) (CPV: 79710000).

5. Tipo de procedimiento: Abierto.

6. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 16 de mayo de 2023 (los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público contrataciondelestado.es)).

Madrid, 28 de abril de 2023.- Secretario General, Gaspar Echeverría Summers.

ID: A230017502-1

cve: BOE-B-2023-14379
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14380 *Anuncio de licitación de: Consejo de Administración SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo. Objeto: Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Urbanización de la Fase I de la Actuación Industrial "Oretania", en Ciudad Real. Expediente: 130207.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejo de Administración SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801671E.
1.3) Dirección: P Castellana 91.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28046.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915565015.
1.11) Correo electrónico: Contratacion@sepes.es
1.12) Dirección principal: http://www.sepes.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2BbVGZw6NyuM%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=9KRUb0SIk4sSugstABGr5A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación.

5. Códigos CPV: 71310000 (Servicios de consultoría en ingeniería y construcción).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES422.

7. Descripción de la licitación: Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Urbanización de la Fase I de la Actuación Industrial "Oretania", en Ciudad Real.

8. Valor estimado: 179.862,74 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 18 meses (el plazo estimado de las obras es de 18 meses, en todo caso el contrato de Dirección Facultativa terminará con la formalización del Acta de Finalización del plazo de garantía de las obras y, en su caso, la aprobación de la liquidación de las mismas).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

cve: BOE-B-2023-14380
Verificable en https://www.boe.es

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (la solvencia técnica se acreditará por la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, una vez sea requerida para ello, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL EN OBRA (Ponderación: 10%).
18.2) PRECIO (Ponderación: 49%).
18.3) ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES Y SERVIDUMBRES (Ponderación: 10%).
18.4) ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LAS OBRAS A EJECUTAR (Ponderación: 10%).
18.5) ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES (Ponderación: 3%).
18.6) IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y FLUJOS DE INFORMACIÓN (Ponderación: 3%).
18.7) METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO (Ponderación: 15%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 22 de mayo de 2023 (los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Consejo de Administración SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo. P Castellana 91. 28046 Madrid, España.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 3 de mayo de 2023.

Madrid, 3 de mayo de 2023.- Secretario General, Gaspar Echeverría Summers.

ID: A230017538-1

cve: BOE-B-2023-14380
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14381 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de comunicación de la financiación de contratos mediante Fondos de la Unión Europea a través del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU".*

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras informa que los contratos que se relacionan en la tabla insertada en este anuncio son susceptibles de financiación europea, Fondos UE, mediante el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", no habiéndose indicado esta circunstancia inicialmente en los respectivos anuncios de licitación, adjudicación y formalización publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) y, en su caso, en otros medios.

El presente anuncio se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9, apartado 3.b de la ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en lo relativo a los requisitos de comunicación de licitaciones en este ámbito.

Relación de contratos con financiación a través del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", cuya licitación/adjudicación fue publicada en la Plataforma de Contratación (PLCSP):

EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA PUBLICACION	TIPO
44810	Servicio de asesoramiento y consultoría para el estudio y renovación del parque móvil de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	22/04/2020	Contrato Menor
44863	Asistencia técnica para la redacción del proyecto necesario para la mejora del alumbrado exterior de distintas zonas del recinto portuario de Algeciras	22/04/2020	Contrato Menor
45325	Asistencia técnica para el estudio de soluciones y redacción de los proyectos de mejora y automatización de la instalacion de alumbrado interior y de climatización de la Estación Marítima de Tarifa	19/10/2020	Contrato Menor
45478	Asistencia técnica para la redacción del proyecto de instalación solar fotovoltaica para generación de energía eléctrica en modalidad de autoconsumo para los edificios de conservación, administración y policía portuaria de la A.P.B.A.	19/10/2020	Contrato Menor
46016	Asistencia técnica para el estudio de soluciones y redacción del proyecto de mejora y automatización de la instalación de alumbrado y ventilación más extracción de aire en los túneles de embarque de la Estación Marítima de Algeciras	23/02/2021	Contrato Menor
46168	Instalación de nuevo alumbrado en vial principal del recinto portuario de Campamento	06/07/2021	Contrato Menor
46580	Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de extensión de red de distribución e instalación de puntos de suministro eléctrico a buques (OPS) en los atraques de ferries de Ceuta en la dársena de la Galera del puerto de Algeciras	11/10/2021	Contrato Menor
46636	Asistencia técnica para la redacción de los proyectos de mejora del alumbrado de la Avda. de la Hispanidad, calle Paseo de la Conferencia, Parque de la Conferencia y las zonas de Capitanía Marítima, Salud Portuaria y Conservación	11/10/2021	Contrato Menor
2020-041	Proyecto de nueva iluminación exterior del muelle comercial del Puerto de Tarifa	08/07/2020	Licitación
2020-097-1	Renovacion del parque movil de la Apba. Lote 1. Automóviles ecoeficientes BEV de servicio.	27/01/2021	Licitación
2020-097-3	Renovacion del parque movil de la Apba. Lote 3. Vehículos ecoeficientes BEV todo-camino 4x2 pequeño.	27/01/2021	Licitación
2021-027	Encargo de la Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO) para la prestación de los servicios de la "Redacción del proyecto de modificación de la señalización en las intersecciones especiales del Puerto de Algeciras"	03/06/2021	Encargo a medios propios
2021-027 Adenda nº1	Adenda nº1 al encargo de la Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO) para la prestación de los servicios de la "Redacción del proyecto de modificación de la señalización en las intersecciones especiales del Puerto de Algeciras	16/11/2021	Encargo a medios propios

Así mismo, se da cuenta de dos contratos no publicados hasta la fecha al encontrarse exceptuados por lo indicado en el artículo 63.4 de Ley de Contratos Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

EXPEDIENTE	CONTRATO	TIPO
46634	Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora del alumbrado perimetral del Puerto de Tarifa situado junto a la acera de la C/ Alcalde Juan Núñez	Contrato Menor
48185	Asistencia técnica para la redacción del proyecto de instalación solar fotovoltáica para generación de energía eléctrica en modalidad de autoconsumo	Contrato Menor

Algeciras, 5 de mayo de 2023.- Presidente, Gerardo Landaluce Calleja.

ID: A230017548-1

cve: BOE-B-2023-14381
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14382 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Objeto: Patrocinio del Salón Internacional del Automóvil - "Automobile Barcelona" en 2023, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad. Expediente: 23VPS2AA0066.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800441D.
1.3) Dirección: Paseo Castellana, 67.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion.sgagf@mitma.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yc9bAhPFkZlvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 79341000 (Servicios de publicidad).

5. Lugar principal de ejecución: ES511.

6. Descripción de la licitación: Patrocinio del Salón Internacional del Automóvil - "Automobile Barcelona" en 2023, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad acelerado (La necesidad de acelerar la tramitación, dado el escaso plazo restante hasta la celebración del evento (11 - 21 de mayo de 2023), y la conveniencia de que el Ministerio participe en el mismo como patrocinador destacado. El Salón, tiene una destacada relevancia e impacto en la industria automovilística y en el sector, con la participación de alrededor de 100 expositores y una asistencia estimada de 800.000 personas. El objetivo en esta edición es potenciar la movilidad sostenible a través de la electrificación de los vehículos, que se alinea de forma directa con uno de los grandes objetivos de la Estrategia de Movilidad segura, sostenible y conectada 2030 del Departamento. Esta Estrategia va a vertebrar las políticas sectoriales del transporte del Ministerio en los próximos años y cuyo eje 4, movilidad de bajas emisiones, incluye específicamente la referencia a la electrificación de los transportes como medida para la consecución de una nueva movilidad sostenible e innovadora.).

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

cve: BOE-B-2023-14382
Verificable en https://www.boe.es

10. Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA .
12.2) Número de identificación fiscal: Q0873006A.
12.3) Dirección: AVDA. REINA MARIA CRISTINA, Nº 1, BJ .
12.4) Localidad: Barcelona.
12.6) Código postal: 08004.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 413.223,14 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 413.223,14 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 413.223,14 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: General Peron.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28071.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.4.2) Dirección: General Peron.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28071.
16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Presidente, Jesús Miguel Fumanal Orús.

ID: A230017630-1

cve: BOE-B-2023-14382
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14383 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Obras de ejecución del proyecto de tratamiento de la trinchera situada entre los PP.KK. 54+800 y 55+680. Línea Montcada bifurcación - La Tour de Carol. Tramo Montcada bifurcación - Les Franqueses del Vallés - Vic. Expediente: 3.22/27507.0224.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45234100 (Trabajos de construcción ferroviaria).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES511.

6. Descripción de la licitación: Obras de ejecución del proyecto de tratamiento de la trinchera situada entre los PP.KK. 54+800 y 55+680. Línea Montcada bifurcación - La Tour de Carol. Tramo Montcada bifurcación - Les Franqueses del Vallés - Vic.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) PRECIO (Ponderación: 51%).
9.2) JUICIO DE VALOR (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 6.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 6.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: UTE COYMAL - GYOCIVIL.
12.2) Número de identificación fiscal: U13656814.

cve: BOE-B-2023-14383
Verificable en https://www.boe.es

12.3) Dirección: CL PICO DEL MULHACEN 16.
12.4) Localidad: ARGANDA DEL REY.
12.6) Código postal: 28500.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.457.173,27 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-676614. Anuncio de Licitación publicado en BOE (28 de octubre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230017636-1

cve: BOE-B-2023-14383
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

14384 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Objeto: Solución de protección Endpoint Protection Platform compatible con los sistemas Endpoint Detectión Response del Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado en el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expediente: 10000081/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
1.2) Número de identificación fiscal: S2819001E.
1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 63.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913630352.
1.10) Fax: 913631110.
1.11) Correo electrónico: secretaria.junta@mites.gob.es
1.12) Dirección principal: http://www.empleo.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Zb2rn87EBZ8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 30200000 (Equipo y material informático).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Solución de protección Endpoint Protection Platform compatible con los sistemas Endpoint Detectión Response del Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado en el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado (No disponer de dicho servicio supondría interrupciones a nivel generalizado de todas la unidades del Ministerio, con las graves consecuencias que ello pueda acarrear.).

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

cve: BOE-B-2023-14384
Verificable en https://www.boe.es

11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Fujitsu Technology Solutions S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A28472819.
12.3) Dirección: Camino Cerro de los Gamos, 1.
12.4) Localidad: Pozuelo de Alarcón.
12.6) Código postal: 28224.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 212.237,76 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 212.237,76 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 212.237,76 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: C11 I02.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: 913491319.
16.1.8) Fax: 913491441.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-369190. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de febrero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 027-079088. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (7 de febrero de 2023).
17.3) ID: 2023-369190. Anuncio de Licitación publicado en BOE (11 de febrero de 2023).
17.4) ID: 2023-495915. Anuncio de Licitación publicado en BOE (9 de marzo de 2023).
17.5) ID: 2023-720886. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (10 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Subdirector General de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria, Juan Ignacio Izuzquiza Rueda.

ID: A230017610-1

cve: BOE-B-2023-14384
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14385 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura. Objeto: Servicio en materia de coordinación de seguridad y salud para las obras contempladas en contratos o actuaciones en instalaciones dependientes del Área de Explotación del Regadío Tradicional. Expediente: 06.0001.22.005.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3017001C.
1.3) Dirección: Plaza de Fontes, 1.
1.4) Localidad: Murcia.
1.5) Provincia: Murcia.
1.6) Código postal: 30001.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES620.
1.9) Teléfono: 968358890.
1.10) Fax: 968358896.
1.11) Correo electrónico: contratacion@chsegura.es
1.12) Dirección principal: http://www.chsegura.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mwP2Hk2lz4k%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES620.

6. Descripción de la licitación: Servicio en materia de coordinación de seguridad y salud para las obras contempladas en contratos o actuaciones en instalaciones dependientes del Área de Explotación del Regadío Tradicional.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Criterio precio (Ponderación: 51%).
9.2) Otros criterios automaticos (Ponderación: 51%).
9.3) Criterios de juicio de valor (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 3 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 6.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 6.

cve: BOE-B-2023-14385
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Atenea Seguridad y Medioambiente, S.A.U.
12.2) Número de identificación fiscal: A82876905.
12.3) Dirección: Avda. Libertad, nº 61.
12.4) Localidad: Casillas (Murcia).
12.6) Código postal: 30007.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 55.594,25 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 55.800,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 51.675,10 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: +034 913491319.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhafp.es
16.1.10) Dirección de internet: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-269495. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (25 de noviembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 231-666988. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (30 de noviembre de 2022).
17.3) ID: 2022-269495. Anuncio de Licitación publicado en BOE (5 de diciembre de 2022).
17.4) ID: 2023-718201. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (10 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Murcia, 10 de mayo de 2023.- Presidente, Mario Andrés Urrea Mallebrera.

ID: A230017475-1

cve: BOE-B-2023-14385
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14386 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0CCET29SP2471. Expediente: 42/23/DT/PAS/SE.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3200109A.
1.3) Dirección: Curros Enríquez, 4.
1.4) Localidad: Ourense.
1.5) Provincia: Ourense.
1.6) Código postal: 32071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES113.
1.9) Teléfono: 988600221.
1.10) Fax: 988228914.
1.11) Correo electrónico: contratacion@chminosil.es
1.12) Dirección principal: http://www.chminosil.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=suefLCXCFKs%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 50610000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES113.

6. Descripción de la licitación: Servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0CCET29SP2471.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) OFERTA ECONÓMICA (Ponderación: 75%).
9.2) OTROS CRITERIOS (Ponderación: 75%).
9.3) OFERTA TÉCNICA (Ponderación: 25%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

cve: BOE-B-2023-14386
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.
12.2) Número de identificación fiscal: A50595305.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 49.378,81 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 49.378,81 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 49.378,81 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: CHMS, O.A.
16.1.2) Dirección: Curros Enríquez Nº4, 2.
16.1.3) Localidad: Ourense.
16.1.5) Código postal: 32003.
16.1.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Ourense, 10 de mayo de 2023.- Presidente, José Antonio Quiroga Díaz.

ID: A230017552-1

cve: BOE-B-2023-14386
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14387 *Anuncio de licitación de: Dirección del Museo Nacional del Prado. Objeto: Obras de reforma de la Sala de Rayos X del edificio Jerónimos del Museo Nacional del Prado. Expediente: 23AA0049.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional del Prado.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828018H.
1.3) Dirección: Ruíz de Alarcón 23.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913302372.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es
1.12) Dirección principal: http://www.museodelprado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=CaosxWD1L9g%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=4FakFHBEnDmXQV0WE7lYPw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

5. Códigos CPV: 45212350 (Edificios de interés histórico o arquitectónico).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES300.

7. Descripción de la licitación: Obras de reforma de la Sala de Rayos X del edificio Jerónimos del Museo Nacional del Prado.

8. Valor estimado: 438.408,52 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 6 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.
11.3.3) C4-3-Albañilería, revocos y revestidos.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros).

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (la solvencia

cve: BOE-B-2023-14387
Verificable en https://www.boe.es

económica y financiera se acreditará mediante: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato (438.408,52 €). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son: - Nota simple informativa del Registro Mercantil. - Certificación en papel del Registro Mercantil. - Certificación telemática del Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil).

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Como mínimo el importe ejecutado en uno de los años de la relación anterior deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. (306.885,96 €)).

11.5.2) Técnicos o unidades técnicas (cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Deberá disponer, al menos, de un arquitecto técnico o ingeniero de edificación con experiencia en ejecución de obras en las que se haya intervenido en el blindaje de instalaciones radiactivas y sus instalaciones).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

cve: BOE-B-2023-14387
Verificable en https://www.boe.es

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (el contenido de esta condición especial de ejecución se encuentra reseñado en el punto 26 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Control de calidad (Ponderación: 10%).
18.2) Oferta económica (Ponderación: 45%).
18.3) Oferta técnica (Ponderación: 45%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 5 de junio de 2023 (se recomienda descargar la herramienta de presentación de ofertas con tiempo suficiente y no esperar a presentar la oferta al último momento, para poder solventar, en su caso, cualquier problema técnico que pudiera surgir. Herramienta: Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección del Museo Nacional del Prado mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ruíz de Alarcón 23. 28014 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 6 de junio de 2023 a las 10:00 (Documentación administrativa) . Casón del Buen Retiro. c/ Alfonso XII 28 - 28014 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 4 de julio de 2023 a las 10:00 (Apertura de criterios evaluables mediante fórmulas) . Casón del Buen Retiro. C/ Alfonso XII, 28 - 28014 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 13 de junio de 2023 a las 10:00 (Apertura de criterios evaluables mediante juicio de valor) . Casón del Buen Retiro. c/ Alfonso XII 28 - 28014 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Museo Nacional del Prado.
25.1.2) Dirección: Ruiz de Alarcón, 23.

cve: BOE-B-2023-14387
Verificable en https://www.boe.es

25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28014.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Museo Nacional del Prado.
25.4.2) Dirección: Ruiz de Alarcón 23.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28014.
25.4.6) País: España.
25.4.9) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es

28. Fecha de envío del anuncio: 8 de mayo de 2023.

Madrid, 8 de mayo de 2023.- Directora Adjunta de Administración, Marina Chinchilla Gómez.

ID: A230017494-1

cve: BOE-B-2023-14387
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14388 *Anuncio de licitación de: Dirección del Museo Nacional del Prado. Objeto: Desarrollo técnico, fabricación, suministro e instalación de mostradores para atención al público en la Sala de las Musas del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Expediente: 23AAE117.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional del Prado.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828018H.
1.3) Dirección: Ruíz de Alarcón 23.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913302372.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es
1.12) Dirección principal: http://www.museodelprado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=CaosxWD1L9g%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=LbI0d1d05gKLAncw3qdZkA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

5. Códigos CPV: 39100000 (Mobiliario).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Desarrollo técnico, fabricación, suministro e instalación de mostradores para atención al público en la Sala de las Musas del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado.

8. Valor estimado: 26.800,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 3 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (la solvencia

cve: BOE-B-2023-14388
Verificable en https://www.boe.es

económica y financiera se acreditará mediante: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (40.200,00 €). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son: - Nota simple informativa del Registro Mercantil. - Certificación en papel del Registro Mercantil. - Certificación telemática del Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil).

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Como mínimo el importe ejecutado en uno de los años de la relación anterior deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (18.760,00 €)).

11.5.2) Técnicos o unidades técnicas (cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará indicando el personal técnico o unidades técnicas (al menos cuatro carpinteros), integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (el contenido de esta condición especial de ejecución se encuentra reseñado en el punto 26 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 15%).
18.2) Oferta económica (Ponderación: 40%).
18.3) Oferta técnica (Ponderación: 45%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las

cve: BOE-B-2023-14388
Verificable en https://www.boe.es

23:59 horas del 26 de mayo de 2023 (se recomienda descargar la herramienta de presentación de ofertas con tiempo suficiente y no esperar a presentar la oferta al último momento, para poder solventar, en su caso, cualquier problema técnico que pudiera surgir. Herramienta: Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección del Museo Nacional del Prado mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ruíz de Alarcón 23. 28014 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 30 de mayo de 2023 a las 10:00 (Documentación administrativa) . Casón del Buen Retiro. c/ Alfonso XII 28 - 28014 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 27 de junio de 2023 a las 10:00 (Apertura de criterios evaluables mediante fórmulas) . Casón del Buen Retiro. C/ Alfonso XII, 28 - 28014 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 6 de junio de 2023 a las 10:00 (Apertura de criterios evaluables mediante juicio de valor) . Casón del Buen Retiro. c/ Alfonso XII 28 - 28014 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Componente 24. I3. Revalorización de la industria cultural. Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Museo Nacional del Prado.
25.1.2) Dirección: Ruiz de Alarcón, 23.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28014.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

cve: BOE-B-2023-14388
Verificable en https://www.boe.es

25.4.1) Nombre: Museo Nacional del Prado.
25.4.2) Dirección: Ruiz de Alarcón 23.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28014.
25.4.6) País: España.
25.4.9) Correo electrónico: contratacion@museodelprado.es

28. Fecha de envío del anuncio: 8 de mayo de 2023.

Madrid, 8 de mayo de 2023.- Directora Adjunta de Administración, Marina Chinchilla Gómez.

ID: A230017503-1

cve: BOE-B-2023-14388
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14389 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Objeto: Transporte de recogida y devolución de las obras de la exposición "Maquinaciones" . Expediente: 202200000341.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828032I.
1.3) Dirección: Santa Isabel, 52.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28012.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 917741000.
1.10) Fax: +34 917741050.
1.11) Correo electrónico: contratacion@museoreinasofia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=zZMEvcDuZ%2Bk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 60000000 (Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Transporte de recogida y devolución de las obras de la exposición "Maquinaciones" .

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Precio (Ponderación: 51%).
9.2) Planificación (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SIT GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B28139780.
12.4) Localidad: Madrid.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

cve: BOE-B-2023-14389
Verificable en https://www.boe.es

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 246.217,99 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 246.217,99 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 246.217,99 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: MNCARS.
16.1.2) Dirección: Santa Isabel, 52.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28012.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: contratacion@museoreinasofia.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: MNCARS.
16.4.2) Dirección: Santa Isabel, 52.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28012.
16.4.6) País: España.
16.4.9) Correo electrónico: contratacion@museoreinasofia.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-304504. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (13 de enero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 013-032530. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (18 de enero de 2023).
17.3) ID: 2023-304504. Anuncio de Licitación publicado en BOE (9 de febrero de 2023).
17.4) ID: 2023-721960. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (10 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Subdirector Gerente, Julián González Cid.

ID: A230017668-1

cve: BOE-B-2023-14389
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14390 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Protección contra Incendios con destino al Instituto de Ganadería de Montaña de León. Expediente: 30793/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 50413200 (Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES413.

6. Descripción de la licitación: Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Protección contra Incendios con destino al Instituto de Ganadería de Montaña de León.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Mejoras y/o aportaciones adicionales evaluables mediante fórmula (Ponderación: 19%).
9.2) Oferta económica (Ponderación: 78%).
9.3) Sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato (Ponderación: 3%).

10. Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.

cve: BOE-B-2023-14390
Verificable en https://www.boe.es

11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: LUNA SL MATERIAL CONTRA INCENDIOS.
12.2) Número de identificación fiscal: B24319618.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 2.250,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 2.448,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 2.250,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230017620-1

cve: BOE-B-2023-14390
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CONSUMO

14391 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Objeto: Organización jornada presentación RD 1021/2022, de 13 Diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor. Expediente: 0030023SR009.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802157D.
1.3) Dirección: C/ Alcalá, 56.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Comunidad de Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES30.
1.11) Correo electrónico: contrataesan@mscbs.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=X%2FaS4ocWLGCXQV0WE7lYPw%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES30.

3. Descripción de la licitación: Organización jornada presentación RD 1021/2022, de 13 Diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor (CPV: 79950000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 6.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: PRESENCIA BY MA, S.L.
5.2) Número de identificación fiscal: B75036970.
5.7) País: España.
5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 14.876,00 euros.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Directora Ejecutiva de AESAN, Isabel Peña-Rey Lorenzo.

ID: A230017658-1

cve: BOE-B-2023-14391
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

14392 *Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Objeto: Sº desarrollo y mo de sistemas de información de la GISS que dan servicio al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Servicio Jurídico de la Seguridad Social, de ámbito general en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, así como de la propia Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Expediente: 2022/7205.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2802407C.
1.3) Dirección: Doctor Tolosa Latour s/n.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28041.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion.giss-sscc.informatica@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=vKL2qkqSumYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).
4.2) CPV Lote 1: 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).
4.3) CPV Lote 2: 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Sº desarrollo y mo de sistemas de información de la GISS que dan servicio al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Servicio Jurídico de la Seguridad Social, de ámbito general en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, así como de la propia Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

cve: BOE-B-2023-14392
Verificable en https://www.boe.es

6.2) Lote 1: Desarrollo de sistemas de información del INSS.
6.3) Lote 2: Desarrollo de sistemas de información de la DED.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Calidad del servicio de Desarrollo Bajo Demanda (Ponderación: 15%).
9.2) Calidad del servicio de Línea Base (Ponderación: 10%).
9.3) Plan de mejora en la formación continua del personal adscrito (Ponderación: 5%).
9.4) Plan de Transformación Digital (Ponderación: 10%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: UTE 2022/7205 MINSAIT - BABEL.
12.1.3) Dirección: Avenida de Bruselas, 35.
12.1.4) Localidad: Alcobendas (Madrid).
12.1.6) Código postal: 28108.
12.1.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 38.656.853,34 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 70,00 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 37,10 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Código de operación/Proyecto/Iniciativa: C11.I2 Proyectos tractores de digitalización de la AGE.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38. 8ª planta.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-152373. Envío de Anuncio Previo al DOUE (14 de septiembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 180-510299. Anuncio Previo publicado en DOUE (19 de

cve: BOE-B-2023-14392
Verificable en https://www.boe.es

septiembre de 2022).
17.3) ID: 2022-831150. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (15 de diciembre de 2022).
17.4) ID: 2022/S 245-707869. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (20 de diciembre de 2022).
17.5) ID: 2022-831150. Anuncio de Licitación publicado en BOE (21 de diciembre de 2022).
17.6) ID: 2023-717655. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (10 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Gerente de Informática de la Seguridad Social, Carlos Escudero Rivas.

ID: A230017436-1

cve: BOE-B-2023-14392
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

14393 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Baleares. Objeto: El objeto de este contrato es la prestación del servicio de Limpieza de los edificios dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears. Expediente: IB2022/LIMPIEZA/PA04.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Baleares.
1.2) Número de identificación fiscal: Q0719004D.
1.3) Dirección: La Rambla, 18.
1.4) Localidad: Palma.
1.5) Provincia: Illes Balears.
1.6) Código postal: 07003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES53.
1.9) Teléfono: 971218330.
1.10) Fax: 971218469.
1.11) Correo electrónico: illesbalears.secretaria.tgss@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=DQ9C87z9pGkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).
4.2) CPV Lote 1: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).
4.3) CPV Lote 2: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).
4.4) CPV Lote 3: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES53.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES53.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES53.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES53.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: El objeto de este contrato es la prestación del servicio de Limpieza de los edificios dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears.
6.2) Lote 1: Servicio de Limpieza en edificios dependientes de la TGSS en Illes Baleares ubicados en la isla de Mallorca.
6.3) Lote 2: Servicio de limpieza de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Mahón.
6.4) Lote 3: Servicio de limpieza de la Administración/URE nº 3 de Ibiza.

cve: BOE-B-2023-14393
Verificable en https://www.boe.es

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Plan de estabilidad de empleo (Ponderación: 20%).
9.2) Precio (Ponderación: 45%).
9.3) Sistema de gestión medioambiental (Ponderación: 15%).
9.4) Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación:

10.1) Lote 1: 31 de marzo de 2023.

10.2) Lote 2: 31 de marzo de 2023.

10.3) Lote 3: 31 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 7.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.1.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.1.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 7.
11.1.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 0.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.2.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.2.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 5.
11.2.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 0.

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 4.
11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.3.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.3.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.3.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: ENEQUIP SERVEIS INTEGRALS S.L.
12.1.2) Número de identificación fiscal: B07411598.
12.1.3) Dirección: C/ Calçat, nº 6. 1ª Planta, Edificio Toledo.
12.1.4) Localidad: Palma de Mallorca.
12.1.6) Código postal: 07011.
12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: Brillosa, S.L.
12.2.2) Número de identificación fiscal: B07208176.
12.2.3) Dirección: Gremi de Cirurgians i Barbers, nº 22 - local 16.
12.2.4) Localidad: Palma de Mallorca.

cve: BOE-B-2023-14393
Verificable en https://www.boe.es

12.2.6) Código postal: 07009.
12.2.7) País: España.

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: ENEQUIP SERVEIS INTEGRALS S.L.
12.3.2) Número de identificación fiscal: B07411598.
12.3.3) Dirección: C/ Calçat, nº 6. 1ª Planta, Edificio Toledo.
12.3.4) Localidad: Palma de Mallorca.
12.3.6) Código postal: 07011.
12.3.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 320.810,25 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 338.160,35 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 286.143,37 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 46.594,20 euros.
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 48.922,05 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 39.090,41 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 24.652,13 euros.
13.3.2) Valor de la oferta de mayor coste: 24.658,60 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 20.762,99 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contraactuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contraactuales.
16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.
16.4.7) Teléfono: +34 913491319.
16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-049012. Envío de Anuncio Previo al DOUE (5 de agosto de 2022).
17.2) ID: 2022/S 153-438195. Anuncio Previo publicado en DOUE (10 de agosto de 2022).

cve: BOE-B-2023-14393
Verificable en https://www.boe.es

17.3) ID: 2022-751403. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (27 de octubre de 2022).
17.4) ID: 2022/S 210-603284. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (31 de octubre de 2022).
17.5) ID: 2022-751403. Anuncio de Licitación publicado en BOE (8 de noviembre de 2022).
17.6) ID: 2022-988560. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de noviembre de 2022).
17.7) ID: 2022/S 218-627429. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (11 de noviembre de 2022).
17.8) ID: 2022-872798. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (16 de diciembre de 2022).
17.9) ID: 2022-903543. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (19 de diciembre de 2022).
17.10) ID: 2022/S 248-714371. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (23 de diciembre de 2022).
17.11) ID: 2023-720996. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (10 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Palma, 10 de mayo de 2023.- DIRECTORA PROVINCIAL, Maria Rosario Rodriguez Lasheras.

ID: A230017619-1

cve: BOE-B-2023-14393
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

14394 *Anuncio de licitación de: TGSS-Dirección provincial de Ourense. Objeto: Servicios de limpieza, control de plagas y contenedores higiénicos de la Dirección Provincial de la TGSS de Ourense. Expediente: 32T/PA-0001/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Ourense.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3269002F.
1.3) Dirección: Concejo, 1.
1.4) Localidad: Ourense.
1.5) Provincia: Ourense.
1.6) Código postal: 32003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES113.
1.9) Teléfono: 988521000.
1.11) Correo electrónico: ramiro.perez@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WuIjt6e20IgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=2Epeue6td0Q7u6%2B%2FR7DUoA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

5. Códigos CPV: 90911200 (Servicios de limpieza de edificios), 90920000 (Servicios de higienización de instalaciones), 90922000 (Servicios de control de plagas) y 90923000 (Servicios de desratización).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES113.

7. Descripción de la licitación: Servicios de limpieza, control de plagas y contenedores higiénicos de la Dirección Provincial de la TGSS de Ourense.

8. Valor estimado: 190.815,25 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Desde el 19 de septiembre de 2023 (1 año).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según cláusula 8.3.B del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según cláusula 8.3.C del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

cve: BOE-B-2023-14394
Verificable en https://www.boe.es

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (según cláusula 20 del PCAP).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Bolsa de horas gratuita (Ponderación: 10%).
18.2) Precio (Ponderación: 90%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 5 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: TGSS-Dirección provincial de Ourense. Concejo, 1. 32003 Ourense, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 8 de junio de 2023 a las 09:30. .
21.2.2) Apertura sobre administrativa: 8 de junio de 2023 a las 09:30. .
21.2.3) Apertura sobre oferta económica: 8 de junio de 2023 a las 09:30 (Apertura criterios cuantificables automáticamente) . Dirección Provincial de la TGSS. Concejo 1 - 32003 Ourense, España.
21.2.4) Apertura sobre oferta económica: 8 de junio de 2023 a las 12:00. .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.4) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Dirección Provincial de la TGSS.
25.1.2) Dirección: Concejo 1.
25.1.3) Localidad: Ourense.
25.1.5) Código postal: 32003.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: asgenerales.ourenseinss.inss@seg-social.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-681897. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (28 de abril de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 28 de abril de 2023.

Ourense, 28 de abril de 2023.- Directora Provincial, Carolina Gancedo Méndez.

ID: A230017664-1

cve: BOE-B-2023-14394
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

14395 *Anuncio de la Subsecretaría (División de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre renuncia al título de Marqués de Lises.*

Don Francisco Alberto Ortiz de la Renta y Rocca-Mattei ha renunciado al título de Marqués de Lises que ostenta por Real Carta expedida a su favor en 15 de diciembre de 1982, lo que se anuncia a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 2023.- La Directora, Elisa Carolina de Santos.

ID: A230017544-1

cve: BOE-B-2023-14395
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

14396 *Anuncio de la Subsecretaría (División de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión como Conde de Mejorada del Campo.*

La sucesión como Conde de Mejorada del Campo ha sido solicitada por don Jaime Figueroa y Real de Asua, a consecuencia de la cesión que le hace su tía, doña Mónica Figueroa y Cernuda, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan alegar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 3 de mayo de 2023.- La Directora, Elisa Carolina de Santos.

ID: A230017562-1

cve: BOE-B-2023-14396
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14397 *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza de fecha 9 de mayo 2023 por la que se convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles de la Administración General del Estado.*

La subasta se realizará en acto público el día 8 de junio de 2023, a las 12:00 h., en la Sala de Concursos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, situada en la C/ Albareda, nº 18, de Zaragoza, 4ª planta, ante la Mesa de Licitación constituida al efecto.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, www.hacienda.gob.es, "Áreas temáticas", "Patrimonio del Estado", "Gestión Patrimonial del Estado", puede obtenerse el pliego de condiciones que regirá la subasta o, en su caso, en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación, 4ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes, teléfono 976769874, que proporcionará cualquier otra información que se precise.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

FINCA Nª 1. Ref. 2019 474 00250.

Finca urbana situada en el municipio de Zaragoza, C/ Conde de la Viñaza, nº 12, con 300 m2 de superficie y consta de planta de sótano, planta baja, cuatro alzadas o superiores, otra más de ático y un pequeño superático. De acuerdo a su actual descripción catastral, consta una superficie gráfica de 310 m2 y una superficie construida de 1.619 m2.

Sus linderos, de acuerdo a la descripción registral, son los siguientes: frente, calle de Huesca, hoy calle Conde de Viñaza; derecha entrando, casa nº 8 de igual calle, antes resto de finca matriz; izquierda, casa nº 12 de la misma calle, antes resto de finca matriz; y espalda, norte resto de finca matriz, hoy casa de la calle Jordana.

La calificación energética de la finca, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se sitúa en el nivel D en consumo de energía y C en emisiones de CO2.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 4 de Zaragoza en el tomo 2.150, libro 735, folio 36, finca 59.601.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1987 724 50 9990 043001 y su referencia catastral es la 4334708XM7143C0001QF.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 13 de septiembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado conjuntamente por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 278.585,59 €. La Subdirección General de

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Coordinación de Edificaciones Administrativas de la Dirección General del Patrimonio del Estado emitió su conformidad con fecha 3 de mayo 2023.

TIPO DE SALIDA.

1ª subasta.... 278.585,59 €

2ª subasta.... 236.797,75 €

GARANTÍA. 13.929,28 €

FINCA Nº2. Ref. 2013 050 00222

Finca urbana, solar, situada en el término municipal de Zaragoza, Barrio de Santa Isabel, Área SUP 71/1, manzana M3, unidad edificable UE-5, solar A, con una superficie de 1.709,50 m2. Sus linderos son: norte, vial de dominio público; sur, este y oeste, vial privado de uso público. De acuerdo a su actual descripción catastral, tiene una superficie de 1.708 m2.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 15 de Zaragoza en el tomo 2.721, libro 1.301, folio 222, finca 55.786.

Por razón de su procedencia, figura constituida en favor de esta finca como predio dominante y sobre la resultante del Proyecto 34, VPR-2, finca registral 55.844, una servidumbre de paso.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado consta con el nº 2000 724 50 999 0110 001. Su referencia catastral es la 0356601XM8105E0001IH.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 15 de noviembre de 2013 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado conjuntamente por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 601.811,58 €. La Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas de la Dirección General del Patrimonio del Estado emitió su conformidad con fecha 8 de mayo de 2023.

TIPO DE SALIDA.

1ª subasta.... 601.811,58€

2ª subasta.... 511.539,84€

GARANTÍA. 30.090,58 €

LOTE Nº 3. Ref. 2015 474 00479.

Está formado por las cinco siguientes fincas urbanas, viviendas, del municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, 54, escalera A, plantas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

3.1

Vivienda sita en el municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, nº 54, escalera A, planta 1ª, con una superficie construida de 222,89 m2 en el Registro de la Propiedad y de 244 m2 en el Catastro. Sus linderos son: al frente, por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y la fachada sobre la terraza interior común; a la derecha entrando, con la finca número 3 de la escalera B; a la

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

izquierda entrando, con la finca nº 62 de la escalera I; y al fondo, con la fachada sobre la Avenida de Valencia.

Se le atribuye un coeficiente de participación del 1,28% y se corresponde con la finca nº 70 del orden de la Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 9 de Zaragoza en el tomo 2.420, libro 59, folio 211, finca 2.329.

Su referencia catastral es la 5027401XM7152G0077ZM.

3.2

Vivienda sita en el municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, nº 54, escalera A, planta 2ª, con una superficie construida de 207,12 m2 en el Registro de la Propiedad y de 228 m2 en el Catastro. Son sus linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y la fachada sobre la terraza interior común; a la derecha entrando, con la finca nº 5 de la escalera B; a la izquierda entrando, con la finca nº 64 de la escalera I; y al fondo, con la fachada sobre la Avenida de Valencia.

Se le atribuye un coeficiente de participación del 1,19% y se corresponde con la finca nº 71 del orden de Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 9 de Zaragoza en el tomo 2.420, libro 59, folio 214, finca 2.331.

Su referencia catastral es la 5027401XM7152G0078XQ.

3.3.

Vivienda sita en el municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, nº 54, escalera A, planta 3ª, con una superficie construida de 207,12 m2 en el Registro de la Propiedad y de 227 m2 en el Catastro. Son sus linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y la fachada sobre la terraza interior común; a la derecha entrando, con la finca nº 7 de la escalera B; a la izquierda entrando, con la finca nº 66 de la escalera I; y al fondo, con la fachada sobre la Avenida de Valencia.

Se le atribuye un coeficiente de participación del 1,20% y se corresponde con la finca nº 72 del orden de la Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 9 de Zaragoza en el tomo 2.420, libro 59, folio 217, finca 2.333.

Su referencia catastral es la 5027401XM7152G0079MW.

3.4.

Vivienda sita en el municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, nº 54, escalera A, planta 4ª, con una superficie construida de 248,86 m2 en el Registro de la Propiedad, y de 273 m2 en el Catastro. Son sus linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y la fachada sobre la terraza interior común; a la derecha entrando, con la finca nº 9 de la escalera B; a la izquierda entrando, con la finca nº 68 de la escalera I; y al fondo, con la fachada sobre la Avenida de Valencia.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Se le atribuye un coeficiente de participación del 1,44% y se corresponde con la finca nº 73 del orden de la Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 9 de Zaragoza en el tomo 2.420, libro 59, folio 220, finca 2.335.

Su referencia catastral es la 5027401XM7152G0080ZM.

3.5.

Vivienda sita en el municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, nº 54, escalera A, planta 5ª, con una superficie construida de 331,53 m2, de los que 249,53 m2 corresponden a la planta y 82 m2 a un ático en una planta superior, según el Registro de la Propiedad, y de 365 m2 en el Catastro. Son sus linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y la fachada sobre la terraza interior común; a la derecha entrando, con la fachada sobre el tejado de la finca; a la izquierda entrando, con la fachada sobre el tejado de la finca; y al fondo, con la fachada sobre la Avenida de Valencia.

Se le atribuye un coeficiente de participación del 1,91% y se corresponde con la finca nº 74 del orden de la Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 9 de Zaragoza en el tomo 2.420, libro 59, folio 223, finca 2.337.

Su referencia catastral es la 5027401XM7152G0081XQ.

Los cinco inmuebles descritos se incluyen en el Inventario de Bienes y Derechos con el nº 2015 724 50 474 0000214.

En relación con estos inmuebles, mediante Junta Ordinaria de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Valencia 50,52,54,56 y 58 de 27 de abril de 2022, al objeto de solicitar una subvención a la Administración Pública competente, se aprobó contratar la redacción de un proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio para mejorar su eficiencia energética. Esta actuación queda supeditada a una ulterior aprobación por la Junta de la Comunidad.

Las fincas están exentas de la obligación de obtener certificado de eficiencia energética, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 2 e) y 1 d), del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 26 de junio de 2017 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado conjuntamente por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 722.693,46 €. La Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas de la Dirección General del Patrimonio del Estado emitió su conformidad con fecha 11 de abril de 2023.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…722.693,46 €.

2ª subasta…614.289,44 €.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

GARANTÍA: 36.134,67 €.

FINCA Nº4. Ref. 2014 050 00283.

Vivienda sita en el municipio de Zaragoza, Avenida de Valencia, nº 56, escalera B, 1º izquierda, con una superficie construida de 87,99 m2 en el Registro de la Propiedad, y de 96 m2 (88 m2 superficie construida y 8 m2 de elementos comunes) en el Catastro. Son sus linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y la finca nº 2; derecha entrando, con la fachada sobre la Avenida de Valencia; izquierda entrando, con la fachada sobre la terraza interior común; y al fondo, con la finca nº 70 de la escalera A.

Se le atribuye un coeficiente de participación del 0,51% y se corresponde con la finca nº 3 del orden de la Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 9 de Zaragoza en el tomo 2.420, libro 59, folio 10, finca 2.195.

Su referencia catastral es la 5027401XM7152G0010KB.

Se incluyen en el Inventario de Bienes y Derechos con el nº 2015 724 50 474 0000215, que actualmente forma un todo con el 1º dcha., que continuará adscrito a la Secretaría de Estado de Política Territorial-Delegación del Gobierno en Aragón.

En relación con este inmueble, mediante Junta Ordinaria de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Valencia 50, 52, 54, 56 y 58 de 27 de abril de 2022, al objeto de solicitar una subvención a la Administración Pública competente, se aprobó contratar la redacción de un proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio para mejorar su eficiencia energética. Esta actuación queda supeditada a una ulterior aprobación por la Junta de Comunidad. Al encontrarse actualmente unido este inmueble al edificio nº 54 deberá asumirse la realización de las obras de acceso a la vivienda.

La finca está exenta de la obligación de obtener un certificado de eficiencia energética, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 2 e) y 1 d), del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 22 de junio de 2017 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 74.976,45 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón con fecha 8 de febrero de 2023.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 74.976,45 €

2ª subasta…. 63.729,98 €

GARANTÍA: 3.748,82 €.

FINCA Nº 5. Ref.: 2013 050 00219.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Finca urbana, vivienda en el municipio de Zaragoza, Avenida de San José, nº 146-148, en la 2ª planta, 1º izquierda, con una superficie construida de 105 m2 en el Registro y de 103 m2 en el Catastro. Son sus linderos: frente, rellano de escalera, patio de luces y piso 1º derecha; derecha, Avenida de San José; izquierda, patio de luces; y fondo, casa nº 144 de la Avenida de San José.

Se le atribuye un coeficiente de participación de 8,00 % y se corresponde con la finca nº 13 del orden de la Propiedad Horizontal.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 5 en el tomo 2.669, libro 1204, folio 4, finca 60.995.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1987 724 50 9990162001 y su referencia catastral es la 6719716XM7161H0011WJ.

La finca está exenta de la obligación de obtener un certificado de eficiencia energética, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 2 e) y 1 d), del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de se acordó el inicio del procedimiento enajenación con fecha 8 de julio del 2011.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 61.310 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 8 de febrero de 2023.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 61.310,00 €

2ª subasta…. 52.113,50 €

GARANTÍA: 3.065,50 €.

FINCA Nº 6. Ref. 2006 474 00052.

Finca urbana en Torrijo de la Cañada (Zaragoza), antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil, carretera de Ateca a Torrelapaja, actualmente Avenida del Instituto Politécnico II del Ejército, s/n. Con una superficie de suelo de 951 m2 y de 1.154 m2 construidos en el Registro de la Propiedad y de 1.101 m2 y 1.148 m2, respectivamente, en Catastro. Son sus linderos: derecha, jardín; izquierda y fondo, monte.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca en el tomo 937, libro 42, folio 5, finca 3.019.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1987 724 50 999 0098 001 y su referencia catastral es la 3719401WL9931H0001BA.

La finca está exenta de la obligación de obtener un certificado de eficiencia energética, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 2 e) y 1 d), del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 25 de

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

abril de 2014 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 123.169,95 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 8 de febrero de 2023.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 123.169,95 €.

2ª subasta…. 104.694,46 €

3ª subasta…. 88.990,29 €

4ª subasta…. 75.641,75 €

GARANTÍA: 6.158,50 €.

FINCA Nº 7. Ref. 2023 050 00002

Finca urbana situada en el término municipal de Bulbuente (Zaragoza), C/ Palacio nº 8. No constan sus medidas en el Registro y, en Catastro, figura con una superficie de suelo de 122 m2 y construida de 251 m2. Sus linderos son: derecha, Juan Bonel; izquierda, Domingo Lahuerta; y fondo, huerta.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Borja en el tomo 897, libro 39, folio 137, finca 2.682.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2022 724 50 999 0001 568 y su referencia catastral es la 6106634XM1360E0001TL.

La finca está exenta de la obligación de obtener un certificado de eficiencia energética, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 2 e) y 1 d), del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, se considera necesario llevar a cabo obras de conservación de este inmueble. Estas actuaciones han sido tenidas en cuenta para la determinación de su precio de tasación.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 14.418,08 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 8 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 14 de febrero de 2023 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 14.418,08 €

2ª subasta…. 12.255,37 €

3ª subasta…. 10.417,06 €

4ª subasta…. 8.854,50 €

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

GARANTÍA: 720,90 €.

FINCA Nº 8. Ref. 2013 050 00218.

Finca urbana en el término municipal de Pinseque (Zaragoza), parcela resultante nº 2.1.6.a del sector 14 del Plan General de Pinseque, edificable para uso industrial. Tiene una superficie de 389,70 m2 en Registro y 385 m2 en Catastro. Sus linderos son: norte, viario municipal; sur, parcela 2.2.3; este, parcela 2.1.6.b; y oeste, parcela 2.1.4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina en el tomo 2.399, libro 134, folio 149, finca 11.446.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2011 724 50 474 0000059 y su referencia catastral es la 9029606XM5292N0000AR.

Por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 21 de octubre de 2013 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 46.524,94 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación de 9 de febrero de 2023.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 46.524,94 €.

2ª subasta…. 39.546,20 €.

GARANTÍA: 2.326,25 €.

FINCA Nº 9. Ref. 2008 050 00094

Finca urbana en el término de municipal de Escatrón (Zaragoza), cuesta Águeda 9-B, de 53 m2 de suelo y 40 m2 construidos en Registro y 58 m2 de suelo en Catastro. Sus linderos son: norte y oeste, parcela 4047624 de Andrés Andreu Carrión; este y sur, parcela 4047602 de Santos Royo Ostaley y Cuesta Santa Águeda. La construcción ha sido demolida.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 588, libro 63, folio 42, finca 9.228.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2006 724 50 050 0000 001 y le corresponde la referencia catastral 4047626YL2744N0001KY.

Por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 25 de octubre de 2006 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 2.367,88 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación de 9 de febrero de 2023.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 2.367,88 €.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

2ª subasta…. 2.012,70 €.

GARANTÍA: 118,39 €.

FINCA Nº 10. Ref. 2023 050 00009.

Finca urbana situada en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), vivienda, C/ Arquitecto Medarde nº 9, planta baja, casa nº 1. De superficie útil de 69,55 m2 en Registro, y 75 m2 de superficie construida en Catastro. Sus linderos son: frente, pasillo y calle; derecha entrando, fachada lateral derecha; izquierda, zaguán, hueco del ascensor, escalera de bajada al sótano y local comercial nº 1-2. Se le atribuye un coeficiente de participación de 1,60%.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.522, libro 265, folio 150, finca 24.351.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1987 724 50 999 0516001 y le corresponde la referencia catastral 3991902XL1739S0045YP.

La calificación energética de la finca, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se sitúa en el nivel E en consumo de energía y en emisiones de CO2.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 44.550 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 9 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 15 de marzo de 2023 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta…. 44.550,00 €.

2ª subasta…. 37.867,50 €.

GARANTÍA: 2.227,50 €.

FINCA Nº 11. Ref: 2022 050 00030

Finca urbana, suelo sin edificar, situada en el término municipal de Los Fayos (Zaragoza), con una superficie de 164 m2 en Registro y Catastro. Sus linderos son: norte, parcela 361 del polígono 2 de Juana Exaltación Resano Asensio; sur, parcela 358, polígono 2, del Ayuntamiento los Fayos; este, parcela 360 del polígono 2 de Miguel Ángel García Juste; y oeste, parcela 9012 del polígono 2 del Ayuntamiento de Los Fayos.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el tomo 1.157, libro 29, folio 94, finca 2.122.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2021 724 50 474 0000103 y su referencia catastral es la 50107A002003590000UQ.

Está finca se encuentra sujeta a una autorización que finaliza el 21/09/2023.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio en 1.652,93 €, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 26 de enero del 2023.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 7 de febrero de 2023 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA:

1ª subasta.... 1.652,93 €.

2ª subasta.... 1.404,99 €.

LOTE Nº 12. Ref. 201905000050, 201905000051, 201905000053, 201905000054, 201905000055, 201905000056, 201905000057, 201905000058, 201905000059, 201905000060, 201905000061, 201905000062, 201905000063, 201905000064, 201905000065 y 201905000066.

Este lote está formado por las dieciséis siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 1, parcelas 28, 30, 34, 37, 38, 42, 46, 48, 50, 118, 138, 147, 160, 176, 187 y 213.

12.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 28, con una superficie de 0,6375 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5164 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Pilar Hernández Pérez; sur, Mateo Gómez Mendieta; este, Florentín Franco Sebastián; y oeste, Mariano Badenas Cortés.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 29; sur, parcelas 38 y 39; este, parcelas 163 y 165; y oeste, parcela 239.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 7, finca 2.195, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990577001 y su referencia catastral es la 50098A001000280000ZY.

12.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Balagares", polígono 1, parcela 30, con una superficie de 0,7250 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3388 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, barranco; sur, Lorenzo Gil Hernández; este, Mariano Badenas Cortés; y oeste, Alfredo Garcés Ruiz.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, barranco; sur y oeste, parcela 239; y este, parcelas 27 y 29, y paso.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 137, finca 2.425, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990578001 y su referencia catastral es la 50098A001000300000ZB.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

12.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 34, con una superficie de 0,3820 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3248 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, barranco; sur, Juan Gracia Gil; este, Francisco Joven Tobed; y oeste, paso.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, barranco; sur, parcela 35; este, parcela 33; y oeste, paso.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 59, finca 2.299, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990580001 y su referencia catastral es la 50098A001000340000ZP.

12.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 37, con una superficie de 0,7000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7453 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Lorenzo Gil Hernández; sur, Venancio Serrano Agustín; este, Ambrosio Briz; y oeste, Julián Lanuza Tirado.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 31, 32 y 239; sur, parcelas 48 y 49; este, parcela 38; y oeste, parcelas 35 y 36.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 47, finca 2.276, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990581001 y su referencia catastral es la 50098A001000370000ZF.

12.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 38, con una superficie de 1,0010 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1300 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Mateo Gómez Mendieta; sur, Mariano Badenas Cortés; este, Josefa Ruiz de Azagra; y oeste, Casimiro Ruesca Sancho.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 239 y 28; sur, parcelas 47 y 42; este, parcelas 39 y 40; y oeste, parcela 37.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 118, finca 2.406, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990582001 y su referencia catastral es la 50098A001000380000ZM.

12.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo",

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

polígono 1, parcela 42, con una superficie de 0,5375 hectáreas en el título y el Registro y de 0,8344 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Carmen García Salete; sur, Enrique García Gasca; este, Mariano Badenas Cortés; y oeste, Nicolás Tapia Valero.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 38; sur, parcelas 43 y 46; este, parcela 41; y oeste, parcela 47.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 47, finca 2.275, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990583001 y su referencia catastral es la 50098A001000420000ZO.

12.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 46, con una superficie de 0,3120 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3266 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Bernabé Domingo Tapia; sur, Pedro Gracia Ruiz; este, Enrique Gracia García; y oeste, Pedro Gasca Gil.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 42; sur, parcela 44; este, parcela 43 y 243; y oeste, parcelas 45 y 47.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 121, finca 2.409, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990584001 y su referencia catastral es la 50098A001000460000ZX.

12.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 48, con una superficie de 0,7625 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5427 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Casimiro Ruesca Sancho; sur, Venancio Serrano Cifuentes; este, Nicolás Tapia Marco; y oeste, Ambrosio Briz de Borda.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 37; sur, parcela 51; este, parcela 47; y oeste, parcela 49.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 23, finca 2.227, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2010724509990000584 y su referencia catastral es la 50098A001000480000ZJ.

12.9.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Villarejo", polígono 1, parcela 50, con una superficie de 0,7250 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6268 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Alfredo Garcés Ruiz; sur, Mariano Badenas Cortés; este, Carmen García Begúe; y oeste, Lorenzo Gil Hernández.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral, son: norte, parcela 36; sur, parcela 52 y camino; este, parcelas 49 y 51; y oeste, parcelas 53 y 64.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 46, finca 2.274, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990585001 y su referencia catastral es la 50098A001000500000ZI.

12.10.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Plano Rey", polígono 1, parcela 118, con una superficie de 1,0000 hectárea en el título y el Registro y de 0,8803 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Félix Guillén Barranco; sur, Timoteo Chagoyen Gasca; este, Basilio Gracia Pérez; y oeste, León Gasca López.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral, son: norte, parcelas 117 y 236; sur, parcelas 108,109,110 y 119; este, parcelas 119 y 123; y oeste, parcela 113.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 81, finca 2.343, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990592001 y su referencia catastral es la 50098A001001180000ZH.

12.11.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Hoya Royo", polígono 1, parcela 138, con una superficie de 0,2560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2710 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Leandro Casanova Chagoyen; sur, Emiliano Gracia Marcén; este, Leandro Casanova Chagoyen; y oeste, Felipe Gasca Gasca.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 137; sur, parcela 139; este, parcelas 135 y 136; y oeste, parcelas 139 y 141.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 116, finca 2.404, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990593001 y su referencia catastral es la 50098A001001380000ZR.

12.12.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Hoya Royo", polígono 1, parcela 147, con una superficie de 0,8125 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7553 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino; sur, Félix Tapia Valero; este, Severino Guillén López; y oeste, Sabino Guillén López.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, camino; sur, parcelas 142, 143, 144 y 145; este, parcela 148; y oeste, parcela 146.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 84, finca 2.349, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990594001 y su referencia catastral es la 50098A001001470000ZS.

12.13.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "La Dehesa", polígono 1, parcela 160, con una superficie de 1,3125 hectáreas en el título y el Registro y de 1,3349 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: Pascual Benedí Bosqued; sur, Félix Gasca Sancho; este, Doroteo Gimeno; y oeste, Luciano Aure Sancho.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 163; sur, parcelas 153 y 157; este, parcelas 161 y 162; y oeste, parcelas 158 y 159.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 6, finca 2.193, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990597001 y su referencia catastral es la 50098A001001600000ZY.

12.14.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "La Dehesa", polígono 1, parcela 176, con una superficie de 0,7500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7283 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, término de Cariñena; sur, Joaquín Francés Tapia; este, término de Cariñena; y oeste, Pascual Benedí Bosqued.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 175 y término municipal de Cariñena, parcela 82; sur, parcelas 162, 177 y 178; este, término municipal de Cariñena, parcela 81; y oeste, parcela 162.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 92, finca 2.366, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990605001 y su referencia catastral es la 50098A001001760000ZI.

12.15.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "La Turbina", polígono 1, parcela 187, con una superficie de 0,8660 hectáreas en el título y el Registro y de 1,3965 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Severino Guillén Ruiz; sur, Gerardo Francés Tapia; este, Pablo Agudo Gasca; y oeste, Eugenio Rodrigo Ubide.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 183 y 184; sur, parcelas 188 y 189; este, parcelas 186 y 214; y oeste, parcela 156.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 35, finca 2.252, inscripción 1ª.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990607001 y su referencia catastral es la 50098A001001870000ZA.

12.16.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Turbina", polígono 1, parcela 213, con una superficie de 0,8500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5797 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Rafael Martín Royo; sur, Vicente Gracia Gimeno; este, Luciana Ruiz Ruiz; y oeste, Alejandro Ruiz Morales.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 215; sur, parcela 191; este, parcela 212; y oeste, parcelas 188 y 214.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 85, finca 2.352, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990609001 y su referencia catastral es la 50098A001002130000ZZ.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, con una tasación conjunta de 1.545,11 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resoluciones de la Delegación de 17 de diciembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 1.545,11 €.

2ª subasta.... 1.313,34 €.

3ª subasta.... 1.116,34 €.

4ª subasta.... 948,89 €.

LOTE Nº 13 Ref. 201905000122, 201905000123, 201905000124, 201905000125, 201905000126, 201905000149, 201905000150, 201905000151, 201905000152 y 201905000153.

Está formado por las diez siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 24, parcelas 1, 22, 47, 55 y 60; polígono 39, parcelas 23, 52 y 53; y polígono 40, parcelas 8 y 101.

13.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Valdepuerco", polígono 24, parcela 1, con una superficie de 0,6500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3527 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, término de Aguarón; sur, Cipriana Gasca Gracia; este, camino; y oeste, Esperanza Palomar Ruesca.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, término de Aguarón; sur, parcela 3; este, camino; y oeste, parcela 2.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 54, finca 2.290, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990709001 y su referencia catastral es la 50098A024000010000ZE.

13.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Valdepuerco", polígono 24, parcela 22, con una superficie de 0,3040 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4237 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte y este, Rafael Guzmán Gasca; y sur y oeste, Gregorio Casanova Marín.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 86; sur, camino; este, parcela 21; y oeste, parcela 23.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 92, finca 2.365, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990710001 y su referencia catastral es la 50098A024000220000ZM.

13.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Balagares", polígono 24, parcela 47, con una superficie de 0,5125 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3189 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, barranco; sur, Pedro Gasca Gracia; este, Germán Gascón Salete; y oeste, Alicia Rodrigo Morales.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral, son: norte, barranco; sur, parcela 48; este, parcela 41; y oeste, parcela 49.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 49, finca 2.280, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990712001 y su referencia catastral es la 50098A024000470000ZP.

13.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Balagares", polígono 24, parcela 55, con una superficie de 0,6875 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6374 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Vicente Guillén Ruiz; sur, Francisco Ruiz Salete; este, Pedro Gasca Gracia; y oeste, Pedro Tejero Guzmán.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 53; sur, parcelas 67 y 69; este, parcela 54; y oeste, parcelas 56 y 85.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 79, finca 2.340, inscripción 1ª.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990713001 y su referencia catastral es la 50098A024000550000ZO.

13.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Los Balagares", polígono 24, parcela 60, con una superficie de 1,6625 hectáreas en el título y el Registro y de 0,9734 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte y oeste, barranco; sur, Felipe Gasca Pardo; y este, Isidro Reguero Gasca.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, barranco y parcelas 58 y 59; sur, parcelas 62 y 63; este, parcela 61; y oeste, barranco.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 89, finca 2.359, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990715001 y su referencia catastral es la 50098A024000600000ZR.

13.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Cañadas", polígono 39, parcela 23, con una superficie de 1,2000 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1452 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Mariano Aure Casanova; sur, Santiago Gil Marín; este, camino; y oeste, Lorenzo Gil Hernández.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 22 y 104; sur, parcela 24; este, camino; y oeste, parcelas 87 y 88.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 9, finca 2.199, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990754001 y su referencia catastral es la 50098A039000230000ZT.

13.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Cañadas", polígono 39, parcela 52, con una superficie de 0,2708 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3333 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Elías Latorre Fierro; sur, Emilio Gasca Gracia; y este, Valero Gasca Gracia.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 51; sur, parcela 54; este, parcela 53; y oeste, parcelas 60 y 62.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 62, finca 2.305, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990757001 y su referencia catastral es la 50098A039000520000ZQ.

13.8.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Las Cañadas", polígono 39, parcela 53, con una superficie de 0,4680 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3625 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Juan García Gasca; sur, Emilia Gasca Gracia; este, Elías Latorre Fierro; y oeste, Amalia Gasca Gracia.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 51; sur y este, parcela 54; y oeste, parcela 52.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 87, finca 2.355, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990758001 y su referencia catastral es la 50098A039000530000ZP.

13.9.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Las Cañadas", polígono 40, parcela 8, con una superficie de 0,3560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4829 hectáreas en el Catastro Sus linderos en la descripción registral son: norte, Pedro Casanova de Val; sur, barranco; este, Hilaria Morales Pardo; y oeste, León Gasca López.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 10; sur, barranco; este, parcela 9; y oeste, parcelas 6 y 7.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 86, finca 2.353, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990760001 y su referencia catastral es la 50098A040000080000ZO.

13.10.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Olleros", polígono 40, parcela 101, con una superficie de 1,1520 hectáreas en el título y el Registro y de 1,2157 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Vicente Ubide Gracia; sur, paso; este, Severino Guillén López; y oeste, Francisco Salete Ripa.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 100 y barranco; sur, paso; este, parcela 107; y oeste, parcelas 102 y 103.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 62, finca 2.306, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990763001 y su referencia catastral es la 50098A040001010000ZL.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, con una tasación conjunta de 1.379,36 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Por Resoluciones de la Delegación de 17 de diciembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 1.379,36 €

2ª subasta.... 1.172,46 €

3ª subasta.... 996,59 €

4ª subasta.... 847,10 €

LOTE Nº 14. Ref. 201905000067, 201905000068, 201905000069, 201905000070, 201905000071, 201905000072, 201905000127, 201905000128, 201905000129, 201905000130, 201905000131 y 201905000154.

Está formado por las doce siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 2, parcelas 33, 34, 38 y 74; polígono 3, parcela 13; polígono 4, parcela 43; polígono 26, parcelas 30, 85, 115 y 118; polígono 30, parcela 18; y polígono 41, parcela 46.

14.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Valdelahierba", polígono 2, parcela 33, con una superficie de 0,3760 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3128 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: Joaquín Remacha Cabeza; sur, Valentín Gracia Gimeno; este, Santiago Pérez del Corral; y oeste, Tomás Gasca Yus.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 34; sur, parcela 32; este, parcela 31; y oeste, parcela 39.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 106, finca 2.393, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el número 1997724509990612001 y su referencia catastral es la 50098A002000330000ZH.

14.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Valdelahierba", polígono 2, parcela 34, con una superficie de 0,6560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6007 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Joaquín Remacha Cabezas; sur, Santiago Pérez del Corral; este, camino; y oeste, Eugenio Gasca Gimeno.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 35 y 36; sur, parcelas 30, 31 y 33; este, camino; y oeste, parcelas 35 y 39.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 40, finca 2.262, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990613001 y su referencia catastral es la 50098A002000340000ZW.

14.3.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Valdelahierba", polígono 2, parcela 38, con una superficie de 0,0520 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0350 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, barranco; sur, Tomás Gasca; este, camino; y oeste, Jorge Hernández Salete.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, barranco; sur, parcelas 35, 36 y 39; este, camino y parcela 37; y oeste, parcelas 40 y 41.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 125, finca 2.413, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990614001 y su referencia catastral es la 50098A002000380000ZG.

14.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Cabezo de la Cruz", polígono 2, parcela 74, con una superficie de 0,4440 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3849 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Pabla Burillo Ubide; sur, Lorenzo Gil Hernández; este, Teodoro Gasca Gracia; y oeste, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 98 y 60; sur, parcela 75; este, parcela 73; y oeste, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 22, finca 2.226, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990616001 y su referencia catastral es la 50098A002000740000ZQ.

14.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Umbrías", polígono 3, parcela 13, con una superficie de 0,4280 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5125 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, término de Cariñena; sur, Alejandro Marín Jalo; este, Pablo Gómez Sancho; y oeste, Venancio Serrano Agustín.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, termino de Cariñena, parcelas 44 y 46; sur, parcela 15; este, parcelas 11 y 12; y oeste, parcela 14.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 1, finca 2.183, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990619001 y su referencia catastral es la 50098A003000130000ZB.

14.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Cañalava", polígono 4, parcela 43, con una superficie de 0,4620 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4426 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

descripción registral son: norte, Félix Gasca López; sur, Nicolás Marín Gasca; este, Dolores Gasca Ruiz; y oeste, Práxedes Casanova Pardos.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 39; sur, parcela 44; este, parcela 42; y oeste, parcela 47.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.106, libro 30, folio 13, finca 2.208, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990625001 y su referencia catastral es la 50098A004000430000ZJ.

14.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Salobrar", polígono 26, parcela 30, con una superficie de 0,4240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4642 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Felipe Gasca Gasca; sur, Luciano Guzmán Gasca; este, camino; y oeste, ferrocarril.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 31 y 32; sur, parcela 29; este, camino; y oeste, ferrocarril.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 70, finca 2.322, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990718001 y su referencia catastral es la 50098A026000300000ZY.

14.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Cabezo Herrera", polígono 26, parcela 85, con una superficie de 1,8720 hectáreas en el título y el Registro y de 2,0403 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino; sur, Pedro García Gasca; este, Mariano Aure Lázaro; y oeste, Andrés Cabello Serrano.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 83 y camino; sur, parcelas 87 y 89; este, parcela 84; y oeste, parcela 86.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 90, finca 2.361, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990719001 y su referencia catastral es la 50098A026000850000ZZ.

14.9.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Rosales", polígono 26, parcela 115, con una superficie de 0,4140 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3211 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Vicente Guillén Ruiz; sur, camino; este, Pedro Rodrigo Ubide; y oeste, Deogracias Gimeno Muñoz.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 120; sur, camino; este, parcelas 112 y 114; y oeste, parcela 116.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 89, finca 2.360, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990720001 y su referencia catastral es la 50098A026001150000ZZ.

14.10.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Rosales", polígono 26, parcela 118, con una superficie de 0,2300 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1142 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Ventura Pérez del Corral; sur, senda; este, Ventura Pérez del Corral; y oeste, senda.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte y este, parcela 119; sur, parcela 117; y oeste, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 41, finca 2.264, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990721001 y su referencia catastral es la 50098A026001180000ZW.

14.11.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "La Cruz", polígono 30, parcela 18, con una superficie de 0,5280 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4729 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Vicente Guillén Ruiz; sur y este, ferrocarril; y oeste, Mateo Gasca de Prida.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 19; sur, ferrocarril y camino; este, parcela 16; y oeste, parcela 20.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 139, finca 2.427, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990727001 y su referencia catastral es la 50098A030000180000ZD.

14.12.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Hoya Eras", polígono 41, parcela 46, con una superficie de 0,8240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7363 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, barranco; sur, Policarpo Casanova Ruiz; este, Gregorio Gascón Salete; y oeste, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, barranco; sur, parcelas 60 y 61; este, parcela 47; y oeste, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 104, finca 2.389, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990765001 y su referencia catastral es la 50098A041000460000ZT.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, con una tasación conjunta de 1.997,81 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resoluciones de la Delegación de 17 de diciembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 1.997,81 €.

2ª subasta.... 1.698,14 €.

3ª subasta.... 1.443,42 €.

4ª subasta.... 1.226,91 €.

LOTE Nº 15. Ref. 201905000073, 201905000074, 201905000075, 201905000076, 201905000077, 201905000078, 201905000079 y 201905000080.

Está formado por las ocho siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 5, parcelas 68, 87 y 88; y polígono 6, parcelas 1, 11, 14, 25 y 30.

15.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Hoya Vacía", polígono 5, parcela 68, con una superficie de 1,1800 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0909 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino; sur, Atanasio Deza Oteo; este, Josefa Ceced Moreno; y oeste, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 67; sur, parcela 74; este, parcelas 69 y 71; y oeste, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 142, finca 2.430, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990638001 y su referencia catastral es la 50098A005000680000ZL.

15.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Hoya Vacía",

polígono 5, parcela 87, con una superficie de 0,8300 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6653 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Alejo Rodrigo Gómez; sur, Fermín Cebrián Ruiz; este, Elisa Baselga Vitaller; y oeste, Liborio García López.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 77; sur, parcelas 86 y 89; este, parcela 78; y oeste, parcela 88.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 50, finca 2.281, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990643001 y su referencia catastral es la 50098A005000870000ZZ.

15.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Hoya Vacía", polígono 5, parcela 88, con una superficie de 0,4140 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3988 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino; sur, Germán Cebrián Ruiz; este, Raimundo Espinosa Berrué; y oeste, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte y oeste, camino; sur, parcela 89; y este, parcela 87.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 70, finca 2.321, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990644001 y su referencia catastral es la 50098A005000880000ZU.

15.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Carra Paniza", polígono 6, parcela 1, con una superficie de 0,3240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2768 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino; sur, camino; este, camino; y oeste, Valentín Vallestín Ruiz.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, camino; sur, camino; este, camino; y oeste, parcela 2.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 67, finca 2.315, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990651001 y su referencia catastral es la 50098A006000010000ZU.

15.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Carra Paniza", polígono 6, parcela 11, con una superficie de 0,6360 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6395 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, este y oeste, Claudio García López; y sur, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte y este, parcela 10; sur, camino; y oeste, parcelas 12 y 16.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 77, finca 2.336, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990655001 y su referencia catastral es la 50098A006000110000ZQ.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

15.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "San Cristóbal", polígono 6, parcela 14, con una superficie de 0,2520 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2950 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Francisco Auré Agustín; sur, Conrado Casanova Pardos; este, Claudio García López; y oeste, Venancio Gasca Casanova.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 16; sur, parcela 13; este, parcela 12; y oeste, parcela 15.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 31, finca 2.244, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990656001 y su referencia catastral es la 50098A006000140000ZT.

15.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "San Cristóbal", polígono 6, parcela 25, con una superficie de 0,3560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3063 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Blasa Sancho Cabeza; sur, Conrado Casanova Pardos; este, Máximo Gracia Marín; y oeste, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 26; sur, parcela 22; este, parcela 24; y oeste, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 2, finca 2.186, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990658001 y su referencia catastral es la 50098A006000250000ZI.

15.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "San Cristóbal", polígono 6, parcela 30, con una superficie de 1,1940 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1390 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Benigno Casanova Marín; sur, Conrado Casanova Pardos; este, Pedro Casanova Marín; y oeste, José Marín de Val.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcelas 28 y 29; sur, parcelas 21 y 22; este, parcela 37; y oeste, parcelas 26, 27 y 23.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 60, finca 2.301, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509990659001 y su referencia catastral es la 50098A006000300000ZE.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, con una tasación conjunta de 1.935,89 euros,

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resoluciones de la Delegación de 17 de diciembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 1.935,89 €.

2ª subasta.... 1.645,51 €.

3ª subasta.... 1.398,68 €.

4ª subasta.... 1.188,88 €.

FINCA Nº 16. Ref. 201905000036.

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje "Valeja San Pez", polígono 7, parcela 60, con una superficie de 1,1750 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1507 hectáreas en el Catastro Sus linderos en la descripción registral son: norte, Carmen Pintre Mozota; sur, Concepción Julián Pintre; este, Presentación y Paulina Mozota; y oeste, Carmen Pintre Mozota.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 49; sur, parcela 45; este, parcela 47; y oeste, parcelas 59 y 61.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 4 en el tomo 217, libro 34, folio 192, finca 1.997, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991429001 y su referencia catastral es la 50164A007000600000WM.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como tasación de la finca su valor catastral, que asciende a 4.142,52 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación del 26 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 4.142,52 €.

2ª subasta.... 3.521,14 €.

3ª subasta.... 2.992,97 €.

4ª subasta.... 2.544,02 €.

GARANTÍA: 207,13 €.

FINCA Nº 17 Ref. 201905000026.

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje "El

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Pueyo", polígono 18, parcela 12, con una superficie de 0,9625 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0561 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, María Cristóbal de Val; sur, término de Jaulín; y este y oeste, Mariano Tena Murillo.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 15; sur, término de Jaulín, parcela 47; este, parcelas 9 y 32; y oeste, parcelas 14, 15 y 31.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 4 en el tomo 217, libro 34, folio 200, finca 2.005, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991431001 y su referencia catastral es la 50164A018000120000WU.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como tasación de la finca su valor catastral, que asciende a 287,22 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economia y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 26 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 287,22 €.

2ª subasta.... 244,14 €.

3ª subasta.... 207,52 €.

4ª subasta.... 176,39 €.

FINCA Nº 18. Ref. 201905000027

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 3, con una superficie de 3,3375 hectáreas en el título y el Registro y de 2,4826 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, senda; sur, José Tremps; este, barranco; y oeste, término de Botorrita.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral, son: norte, senda; sur, parcela 4; este, vereda de Jaulín; y oeste, término de Botorrita y parcelas 172 y 173.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 4 en el tomo 217, libro 34, folio 195, finca 2.000, inscripción 1ª de 29 de diciembre de 1962.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991432001 y su referencia catastral es la 50164A022000030000WF.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como tasación de la finca su valor catastral, que asciende a 656,49 €,

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 26 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 656,49 €

2ª subasta.... 558,02 €

3ª subasta.... 474,32 €

4ª subasta.... 403,17 €

LOTE Nº 19. Ref. 201905000037, 201905000043, 201905000044, 201905000045, 201905000046 y 201905000047.

Está formado por las seis siguientes fincas del término municipal de Mediana de Aragón: polígono 3, parcela 64; polígono 24, parcelas 71, 72, 78 y 162; y polígono 25, parcela 17.

19.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Mariblancas", polígono 3, parcela 64, con una superficie de 0,1160 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1345 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, este y oeste, Pedro Concellón; y sur, camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, este y oeste, parcela 52; sur, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 243, finca 980, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991440001 y su referencia catastral es la 50165A003000640000YX.

19.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Reganillo", polígono 24, parcela 71, con una superficie de 0,0570 hectáreas en el título, el Registro y en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; y sur, este y oeste, Ayuntamiento.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral, son: norte, acequia; sur, este y oeste, parcela 44.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 241, finca 975, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991458001 y su referencia catastral es la 50165A024000710000YU.

19.3.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Marmachán", polígono 24, parcela 72, con una superficie de 0,1320 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1221 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia mayor; y sur, este y oeste, Ayuntamiento.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte y este, acequia; y sur y oeste, parcela 1044.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 164, finca 1610, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991459001 y su referencia catastral es la 50165A024000720000YH.

19.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Marmachán", polígono 24, parcela 78, con una superficie de 0,0515 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0334 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte y este, acequia mayor; sur, Ayuntamiento; y oeste, Gregorio Rotellar.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 77; sur y este, acequia; y oeste, parcelas 79 y 82.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 36, finca 1.489, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991461001 y su referencia catastral es la 50165A024000780000YQ.

19.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "La Nevera", polígono 24, parcela 162, con una superficie de 0,0775 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0666 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia mayor Reganillo; sur, camino de Torrecilla de Valmadrid; este, carretera y Francisco Casabona; y oeste, Joaquín Sánchez Royo.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte; acequia; sur, camino; este, parcela 163 y carretera; y oeste, parcela 161.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 33, finca 1.483, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991462001 y su referencia catastral es la 50165A024001620000YE.

19.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Reganillo", polígono 25, parcela 17, con una superficie de 0,0580 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1135 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino o senda a Zaragoza; sur, acequia mayor; este, Salvador Benedicto; y oeste, senda.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte; acequia; sur, parcela 18; este, carretera; y oeste, acequia.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 165, finca 1.611, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991463001 y su referencia catastral es la 50165A025000170000YB.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose las fincas conjuntamente en 486,34 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resoluciones de la Delegación de 27 de noviembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…. 486,34 €.

2ª subasta…. 413,39 €.

3ª subasta…. 351,38 €.

4ª subasta…..298,67 €.

LOTE Nº 20. Ref. 201905000034, 201905000048, 201905000032 y 201905000049.

Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Mediana de Aragón: polígono 27, parcela 223; polígono 28, parcela 8; polígono 40, parcela 28; y polígono 42, parcela 16.

20.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "El Cachuelo", polígono 27, parcela 223, con una superficie de 0,2260 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2045 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; sur, Ayuntamiento; este, acequia; y oeste, Camilo Morales Ezquerra.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte y este, acequia; sur, parcela 233; y oeste, parcela 414.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 245, finca 983, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991470001 y su referencia catastral es la 50165A027002230000YH.

20.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Los Barrancos", polígono 28, parcela 8, con una superficie de 0,1880 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1667 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

descripción registral son: norte y sur, acequia; este, Francisco Casabona; y oeste, Manuel Mainar Sánchez.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, acequia; sur, camino; este, parcela 9; y oeste, parcela 7.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 243, finca 979, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991472001 y su referencia catastral es la 50165A028000080000YA.

20.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Graneretes", polígono 40, parcela 28, con una superficie de 0,3820 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3393 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, camino de Graneretes; sur, Vicente Aguilar; este, acequia; y oeste, José Perún.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, camino; sur, acequia y parcela 54; este, parcela 29; y oeste, parcela 27.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 198, libro 13, folio 27, finca 1.718, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991481001 y su referencia catastral es la 50165A040000280000YB.

20.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Valgomé", polígono 42, parcela 16, con una superficie de 0,1000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0740 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; sur, paso de ganados; este, acequia; y oeste, paso de ganados.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, acequia; sur, camino; este, parcelas 18 y 72; y oeste, parcela 70.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 246, finca 985, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991482001 y su referencia catastral es la 50165A042000160000YG.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose conjuntamente en 870,98 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resoluciones de la Delegación de 27 de noviembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

1ª subasta.... 870,98 €.

2ª subasta.... 740,33 €.

3ª subasta.... 629,28 €.

4ª subasta.... 534,89 €.

LOTE Nº 21. Ref. 201905000029, 201905000030, 201905000039, 201905000040, 201905000033, 201905000041 y 201905000042.

Está formado por las siete siguientes fincas del término municipal de Mediana de Aragón: polígono 4, parcelas 21, 23, 69, 78 y 152; y polígono 5, parcelas 5 y 37.

21.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Portellar", polígono 4, parcela 21, con una superficie de 0,0365 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0373 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; sur, Mariano Lorente; este, herederos de Benito Salvador; y oeste, Bernardo Domingo Mauleón y Pilar Mainar.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, acequia; sur, parcela 24; este, parcela 22; y oeste, parcelas 19 y 20.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 32, finca 1.481, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991441001 y su referencia catastral es la 50165A004000210000YA.

21.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Portellar", polígono 4, parcela 23, con una superficie de 0,0735 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0814 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; sur y este, Mariano Lorente; y oeste, José Mainar Domingo y Benito Salvador Plo.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, acequia; sur y este, parcela 24; y oeste, parcela 18 y 22.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 32, finca 1.482, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991442001 y su referencia catastral es la 50165A004000230000YY.

21.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Portellar", polígono 4, parcela 69, con una superficie de 0,0469 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0943 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; sur y este, herederos de Pascual Aguilar; y oeste, Juan Aguilar Sánchez.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte,

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

acequia; sur, parcelas 65 y 66; este, parcela 65; y oeste, parcela 68.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 237, finca 967, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991444001 y su referencia catastral es la 50165A004000690000YD.

21.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Valdemozo", polígono 4, parcela 78, con una superficie de 0,2500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2482 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, sur y oeste, Alfredo Concellón; y este, senda.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, sur y oeste, parcela 14; y este, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 244, finca 982, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991445001 y su referencia catastral es la 50165A004000780000YZ.

21.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Portellar", polígono 4, parcela 152, con una superficie de 0,0820 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0864 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Ayuntamiento; sur, Salvadora Gracia y Narciso Blasco; este, Manuel Mainar Panivino; y oeste, Filomena Gabás y herederos de Cecilio Gabás.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 153; sur, parcelas 171 y 172; este, parcela 151; y oeste, parcelas 163 y 164.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 247, finca 987, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991446001 y su referencia catastral es la 50165A004001520000YY.

21.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Portellar", polígono 5, parcela 5, con una superficie de 0,1000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0962 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, término de Rodén; sur, Ayuntamiento; este, acequia; y oeste, acequia.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, término de Fuentes de Ebro, camino Ayuntamiento; sur, parcela 6; este, y oeste, acequia.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 239, finca 972, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991447001 y su referencia catastral es la 50165A005000050000YT.

21.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje "Portellar", polígono 5, parcela 37, con una superficie de 0,0510 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0364 hectáreas en el Catastro. Sus linderos actuales de acuerdo a la descripción catastral son: norte, Rafael Casanova; sur, acequia; este, Josefina Sanz; y oeste, carretera de Fuentes.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 36; sur y este, acequia; y oeste, carretera.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 198, libro 13, folio 26, finca 1.716, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509991448001 y su referencia catastral es la 50165A005000370000YT.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose conjuntamente en 697,50 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de 2 de febrero de 2023 la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón.

Por Resoluciones de la Delegación de 27 de noviembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…. 697,50 €.

2ª subasta…. 592,87 €.

3ª subasta…. 503,94 €.

4ª subasta…. 428,35 €.

LOTE Nº 22. Ref. 201905000346, 201905000349, 201905000350 y 201905000352.

Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Velilla de Ebro: polígono 5, parcela 4; polígono 12, parcelas 133 y 160; y polígono 14, parcela 96.

22.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "Planas de la Nanita", polígono 5, parcela 4, con una superficie de 0,2180 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2613 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, sur, este y oeste, Concepción Pellón.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, este y oeste, parcela 1; y sur, camino.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 151, finca 309, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992239001 y su referencia catastral es la 50283A005000040000BL.

22.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "Cerrada Soloja", polígono 12, parcela 133, con una superficie de 0,1240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1327 hectáreas en el Catastro.: Sus linderos en la descripción registral son: norte, Manuel Giménez; sur, Enrique Continente; este, Matías Eanas; y oeste, Manuel Giménez Continente.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte y oeste, parcela 137; sur, parcela 134; y este, parcela 132.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 148, finca 302, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992263001 y su referencia catastral es la 50283A012001330000BP.

22.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "Valforada",

polígono 12, parcela 160, con una superficie de 0,7500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2963 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, acequia; sur, camino y Ayuntamiento; este, Manuel Giménez Continente; y oeste, camino Valforada.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, este y oeste, parcela 269; y sur, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 235, finca 374, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992264001 y su referencia catastral es la 50283A012001600000BA.

22.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "Santo Domingo", polígono 14, parcela 96, con una superficie de 0,1380 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0913 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Pascual Rivera; sur, camino de servidumbre; este, Pascual Rivera; y oeste, paso de ganados.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, camino; sur, parcela 94; este, parcela 97; y oeste, parcela 95.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 229, finca 368, inscripción 1ª.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992275001 y su referencia catastral es la 50283A014000960000BR.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose conjuntamente en 278,14 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resoluciones de la Delegación de 28 de noviembre de 2019 se acordaron los inicios de los procedimientos de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…. 278,14 €.

2ª subasta…. 236,42 €.

3ª subasta…. 200,96 €.

4ª subasta…. 170,82 €.

FINCA Nº 23. Ref. 201905000347.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "Val de la Caña", polígono 8, parcela 23, con una superficie de 0,7000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6233 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Agustín Burgos y Ayuntamiento; sur, Gabriel Tejel; este, Gabriel Tejel y Ayuntamiento; y oeste, Agustín Burgos y camino.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 31; sur, camino; este, parcela 24; y oeste, parcela 22.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 160, libro 4, folio 81, finca 445, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992243001 y su referencia catastral es la 50283A008000230000BB.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como tasación de la finca su valor catastral, que asciende a 279,18 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 28 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…. 279,18 €.

2ª subasta…. 237,30 €.

3ª subasta…. 201,70 €.

4ª subasta…. 171,44 €.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

FINCA Nº 24. Ref.: 201905000348.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "Varello de la Virgen", polígono 11, parcela 139, con una superficie de 0,6875 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6812 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, Ayuntamiento; sur y oeste, agüera; y este, Ramón Jaria.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, parcela 177; sur, parcela 162; este, término de Alforque; y oeste, parcela 138.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 160, libro 4, folio 80, finca 443, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992260001 y su referencia catastral es la 50283A011001390000BE.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como tasación de la finca su valor catastral, que asciende a 331,37 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 28 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 331,37 €.

2ª subasta.... 281,66 €.

3ª subasta.... 239,41 €.

4ª subasta.... 203,50 €.

FINCA Nº 25. Ref.: 201905000351.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje "El Setenal", polígono 13, parcela 539, con una superficie de 0,2840 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3307 hectáreas en el Catastro. Sus linderos en la descripción registral son: norte, sur, este y oeste, Ayuntamiento.

Sus linderos actuales de acuerdo con la descripción catastral son: norte, sur, este y oeste, parcela 565.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 148, finca 303, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992272001 y su referencia catastral es la 50283A013005390000BE.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como tasación de la finca su valor catastral, que asciende a 148,07 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 28 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 148,07 €.

2ª subasta.... 125,86 €.

3ª subasta.... 106,98 €.

4ª subasta.... 90,93 €.

LOTE Nº 26. Ref.: 202305000003

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Sabiñán: polígono 7, parcela 24; y polígono 7, parcela 102.

26.1

Finca rústica situada en el paraje "La Solana", polígono 7, parcela 24, con una superficie de 0,1120 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0789 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, sur y este, Ayuntamiento; oeste, Mónica Cuenca.

Sus linderos catastrales actuales son: norte, sur y este, parcela 111; y oeste, parcela 111 y 23.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1154, libro 42, folio 167, finca 2.772, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992035001 y su referencia catastral es la 50244A0070000240000RF.

26.2

Finca rústica situada en el paraje "Solana Hoya", polígono 7, parcela 102, con una superficie de 0,2040 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2117 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte y este, Ayuntamiento; sur, Pablo Pérez y oeste, P. Pérez y J. Ibarra

Sus linderos catastrales actuales son: norte y este, parcela 111; sur, parcela 101;y oeste, parcelas 99 y 101.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1154, libro 42, folio 168, finca 2.775, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992036001 y su referencia catastral es la 50244A007001020000RS.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose conjuntamente en 43,14 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Por Resolución de la Delegación de 2 de febrero de 2023 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta.... 43,14 €

2ª subasta.... 36,67 €

3ª subasta.... 31,17 €

4ª subasta.... 26,50 €

LOTE Nº 27. Ref. 202305000004

Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Sabiñán: polígono 8, parcela 2; polígono 9, parcela 32; polígono 9, parcela 67; y polígono 9, parcela 76.

27.1

Finca rústica situada en el paraje "Chaparrillo", polígono 8, parcela 2, con una superficie de 0,2240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2222 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, este y oeste, Aurora Gracián; sur, Antonio Acerete;

Sus linderos catastrales actuales son norte, este y oeste, parcela 1; sur, parcela 3.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 168, finca 2.774, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992039001 y su referencia catastral es la 50244A008000020000RM.

27.2

Finca rústica situada en el paraje "Valdoña", polígono 9, parcela 32, con una superficie de 0,1140 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0980 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, Victoria Adrián; sur, Cayetana Gracia; este, Hermanos Juan S. Gracián; y oeste, Julio Vela

Sus linderos catastrales actuales son: norte, parcela 30; sur, parcela 33; este, parcela 147; y oeste; parcelas 30 y 31.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 166, finca 2.770, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992040001 y su referencia catastral es la 50244A009000320000RB.

27.3

Finca rústica situada en el paraje "Valdoña", polígono 9, parcela 67, con una superficie de 0,0360 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0454 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, María Ibáñez; sur, Roque Villalba; este, Antonio Asensio; y oeste, Félix Tobajas.

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

Sus linderos catastrales actuales son: norte, parcela 61; sur, parcela 68; este, parcela 66; y oeste, parcela 70.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 165, finca 2.769, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992041001 y su referencia catastral es la 50244A009000670000RQ.

27.4

Finca rústica situada en el paraje "Valtocia", polígono 9, parcela 76, con una superficie de 0,3200 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3648 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, Manuel Vincueria; sur y oeste, paso de ganado; y este, senda.

Sus linderos catastrales actuales son: norte, parcela 75; este, parcela 9005; sur y oeste, parcela 9002.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 161, finca 2.761, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992042001 y su referencia catastral es la 50244A009000760000RO.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose conjuntamente en 294,78 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 2 de febrero de 2023 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…. 294,78 €

2ª subasta…. 250,57 €

3ª subasta…. 212,98 €

4ª subasta…. 181,04 €

LOTE Nº 28. Ref. 202305000005

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Sabiñán: polígono 12, parcelas 8 y 12; y polígono 13, parcela 68.

28.1

Finca rústica situada en el paraje "Alfacea", polígono 12, parcela 8, con una superficie de 0,4600 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5432 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, Carmen Gracián; sur, Ayuntamiento; este, Juan J. Gracián; y oeste, Miguel Lafuente.

Sus linderos catastrales actuales son: norte, parcela 3; sur, parcela 42; este,

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

parcelas 9 y 10; y oeste, parcela 7.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 164, finca 2.766, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992044001 y su referencia catastral es la 50244A012000080000RM.

28.2

Finca rústica situada en el paraje "Alfaceras", polígono 12, parcela 12, con una superficie de 1,2800 hectáreas en el título y el Registro y de 1,2619 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, Manuela Lacruz; sur y este, Ayuntamiento; oeste, Casiano Asensio.

Sus linderos catastrales actuales son: norte, parcelas 54 y 16; sur, parcela 42; este, parcelas 19 y 57; y. oeste, parcela 11.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 163, finca 2.764, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992045001 y su referencia catastral es la 50244A012000120000RO.

28.3.

Finca rústica situada en el paraje "Mingorrea", polígono 13, parcela 68, con una superficie de 0,3120 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2784 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos registrales: norte, Tomás Palacín; este, Josefa Pinilla; sur, Hermanos Aniceto; y oeste, Josefa Villalba.

Sus linderos catastrales actuales son: norte y este, parcela 69; sur, parcela 70; y oeste, parcelas 9007 y 67.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.154, libro 42, folio 168, finca 2.767, inscripción 1ª.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1997724509992046001 y su referencia catastral es la 50244A013000680000RW.

Conforme a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional octava del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha tomado como precio de las fincas su valor catastral, tasándose conjuntamente en 93,10 euros, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón de 2 de febrero de 2023.

Por Resolución de la Delegación de 2 de febrero de 2023 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

TIPOS DE SALIDA.

1ª subasta…. 93,10 €

2ª subasta…. 79,13 €

3ª subasta…. 67,26 €

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

4ª subasta.... 57,17 €

Anexo

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL LICITADOR EN LA SUBASTA

D/Dª ....., DNI/ pasaporte nº....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica ....., NIF/ CIF....., con domicilio en..... ....., nº....., municipio de ....., provincia de..... ....., código postal ....., país ....., teléfono ...., correo electrónico.. .....

Declaro que ni el que suscribe este documento ni la persona física/jurídica que, en su caso, represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, ha solicitado o está declarado en concurso o declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Tampoco forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, o las personas referidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni tampoco los cargos electivos especificados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En ..... a ..... de ..... de 2023.

Zaragoza, 9 de mayo de 2023.- El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

ID: A230017310-1

cve: BOE-B-2023-14397
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14398 *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia por la que se convoca subasta pública.*

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza y presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 22 de junio de 2023, en el Registro General de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, los inmuebles cuya realidad catastral y registral es la siguiente:

LOTE Nº 1.- Vivienda en Plaza de la Constitución nº 11 de Jumilla.

Descripción según Registro Propiedad: "Casa orientada al norte, compuesta de planta baja, piso principal, cámaras, corral y varios departamentos."

Superficie: Tiene una superficie de 258 m².

Linderos: Derecha, Ana maría Moreno Alonso; izquierda, Ayuntamiento de Jumilla; Fondo, senda de la ribera.

Inscripción registral: Finca 3.060 del Registro de la Propiedad de Jumilla, al Tomo 1491, Libro 635, Folio 141. Código Registral Único 30010000004404.

Referencia catastral: 5699205XH4559H0001JT.

No hay cargas registradas.

El tipo de licitación es de 70.110 €. El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 4.621,33 €.

LOTE Nº 2.- Vivienda en Santa Ana del término municipal de Jumilla.

Descripción según Registro Propiedad: "Casa orientada al norte, compuesta de planta baja, distribuida en varios departamentos, terraza y corral."

Superficie: Tiene una superficie 145 m².

Linderos: Derecha, Herederos de Juan Guardiola Monedero; izquierda, Herederos de Josefa Palazón Ramírez; Fondo, Monte.

Inscripción registral: Finca 14.826 del Registro de la Propiedad de Jumilla, al Tomo 2237, Libro 970, Folio 125. Código Registral Único 30010000765077.

Referencia catastral: 6954008008695400 01ZI.

No hay cargas registradas.

El tipo de licitación será de 35.000 €. El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 1.750 €.

Con fecha 5 de mayo de 2023, la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia dictó acuerdo de venta de los inmuebles objeto de la subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza se abrirán el día 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en

cve: BOE-B-2023-14398
Verificable en https://www.boe.es

sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia, 10 de mayo de 2023.- El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Murcia, José Antonio Ayén López.

ID: A230017483-1

cve: BOE-B-2023-14398
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14399 *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Madrid, por la que se convocan cuatro subastas sucesivas al alza de inmuebles procedentes de abintestatos de titularidad de la Administración General del Estado.*

Se va a proceder a la celebración de cuatro subastas sucesivas de ocho lotes, mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, de los inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado, que a continuación se describen:

LOTE 1

Descripción.

Vivienda sita en calle Ibiza número 26, planta 4ª, puerta 1 (28009 Madrid).

Urbana: piso cuarto número uno, antes quinto izquierda de la casa número 26 de la calle Ibiza, de esta capital. Se encuentra situado en la planta cuarta del edificio, sin contar la baja, encima del nivel de la calle y ocupando la parte exterior derecha de la finca. Registralmente tiene una superficie aproximada de 74 m2 distribuida en cuatro habitaciones, cocina y servicios. Está dotado de luz eléctrica, agua corriente, gas ciudad y calefacción central. Catastralmente la superficie de la vivienda es de 95 m2. Cuota de participación en los elementos comunes: 2,68 % en el total general y 3,19 % en los gastos comunes del ascensor.

- Linderos: Por su frente entrando, con rellano común por el que tiene acceso, caja de escalera común y patio comunes; derecha, piso cuarto número dos, patio y habitación segregada –que se agrega a dicho piso número dos, propiedad de don Roberto Nieto-; izquierda, patio común y finca número veinticuatro de la calle Ibiza; y fondo o testero, calle de Ibiza.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 23, finca nº 24925. Código Registral Único: 28104000361263.

- Referencia catastral: 2845204VK4724F0017QQ.

- Cargas registrales: Libre de cargas.

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Calificación E Consumo 244 kWh/m²año-Emisiones 49 kg CO2/m²año.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 475.000,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	475.000,00	403.750,00	343.187,50	291.709,38
Garantía 5%	23.750,00	20.187,50	17.159,38	14.585,47

LOTE 2

Descripción.

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

Vivienda sita en calle Ibiza número 52, planta 7ª, puerta E (28009 Madrid).

Urbana: Finca sita en esta capital en la planta séptima de la casa nº 52 de la calle Ibiza. Registralmente ocupa una superficie aproximada de 84,67 m2. Consta de hall, cocina, cuarta de baño, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Catastralmente la superficie de la vivienda es de 110 m2. Cuota de participación en los elementos comunes: 1,785 %.

- Linderos: Por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de la escalera y patio común de la propia casa; derecha entrando, con pared medianera de la casa nº 54 de la calle Ibiza; izquierda, con piso séptimo letra D y patio común de la propia casa; y fondo, que da al exterior, con la fachada principal de la propia casa de la que forma parte.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 23, finca nº 6362. Código Registral Único: 28104000256002.

- Referencia catastral: 3045704VK4734E0049YL.

- Cargas registrales: Libre de cargas.

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Calificación E Consumo 290 kWh/m2año-Emisiones 61 kg CO2/m2año.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 539.000,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	539.000,00	458.150,00	389.427,50	331.013,38
Garantía 5%	26.950,00	22.907,50	19.471,38	16.550,67

LOTE 3

Descripción.

Vivienda sita en calle Bailén número 9, planta 4ª, Puerta 1 (28013 Madrid).

Urbana: vivienda de la finca número 9 de la calle Bailén del municipio de Madrid. Se halla situada en la planta cuarta del edificio, con entrada por el rellano de la escalera. Está distribuida en diferentes compartimentos y servicios, dando dos balcones a la calle y el resto de ventanas al patio de la Comunidad. Registralmente el inmueble ocupa una superficie total construida de 138,62 m2. A su vez la superficie total útil aproximada es de 113,99 m2. Catastralmente la superficie de la vivienda es de 139 m2. Cuota de participación en los elementos comunes: 17,686141 %.

- Linderos: Por su frente, al mediodía, con pared medianera del edificio situado en la calle Bailén 11, rellano y caja de escaleras, patio interior y pared medianera del citado edificio de la calle Bailén 11; por la izquierda entrando, al poniente, con la vía pública, calle de Bailén 9; por la derecha, o sea al levante, con pared medianera de la finca de referencia catastral 9648613VK3794H a la que se accede por la calle Bailén nº 11; y al fondo o norte, con pared medianera de las fincas de referencias catastrales 9648601VK3794H con entrada por la calle Bailén nº 7, y 9648602VK3794H de dirección Plaza de la Marina Española nº 7.

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 4, Sección 2ª B finca nº 56187. Código Registral Único: 28091000746063.

- Referencia catastral: 9648614VK3794H0006PR.

- Cargas registrales: Libre de cargas.

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Calificación E Consumo 219 kWh/m²año-Emisiones 38 kg CO2/m²año.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 511.520,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	511.520,00	434.792,00	369.573,20	314.137,22
Garantía 5%	25.576,00	21.739,60	18.478,66	15.706,86

LOTE 4

Descripción.

Vivienda sita en calle Madera número 45 (antes 47), planta 2ª, puerta 1 (28004 Madrid).

Urbana: vivienda de la finca número 45 de la calle Madera de Madrid. Se halla situada en la planta SEGUNDA del edificio con entrada por el rellano de la escalera. Está distribuida en diferentes compartimentos y servicios dando dos balcones a la calle y el resto de ventanas al patio de la Comunidad. Registralmente el inmueble ocupa una superficie total construida de 84,38 m2. A su vez la superficie total útil aproximada es de 71,60 m2. Asimismo, a la vivienda le corresponde el uso y disfrute como trastero de una superficie total construida de 11,80 m2 y superficie útil habitable de 8,75 m2, que se corresponden con un tercio de las superficies construidas y útiles habitables de las bohardillas destinadas a este fin y ubicadas en la planta cuarta o bajo cubierta del edificio que constan con claraboyas o ventanas altas al patio para ventilación e iluminación natural del espacio abuhardillado. Catastralmente la superficie de la vivienda es de 84 m2 y la de trastero de 12 m2. Cuota de participación en los elementos comunes: 26,205361 %.

- Linderos: Por su frente, con pared medianera del edificio situado en la calle Madera 43, caja y rellano de escaleras y patio interior y medianería de la finca antes citada; por la derecha entrando, con la vía pública calle Madera 45; por la izquierda, con pared medianera de la finca a la que se accede por la calle Jesús del Valle 28; y al fondo, con la finca a la que se accede por la calle Madera número 47.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 27, finca nº 2/31456. Código Registral Único: 28108000514421.

- Referencia catastral: 0453909VK4705C0004EL.

- Cargas registrales: Censo de farol y sereno, según escritura otorgada en LLodio a 15 de septiembre de 1948 ante el Notario de Amurrio Don Gerardo de Arriola y Aguirre, subsanada por otra que motivaron la inscripción 6º de la finca 724, al folio 107 del tomo 36 del Primitivo Registro Cinco.

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Calificación E Consumo 209 kWh/m2año; Emisiones 44 kg CO2/m2año.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 283.200,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	283.200,00	240.720,00	204.612,00	173.920,20
Garantía 5%	14.160,00	12.036,00	10.230,60	8.696,01

LOTE 5

Descripción.

Local comercial sito en calle Madera número 45 (antes 47), planta Baja (28004 Madrid).

Urbana: local comercial de la finca número 45 de la calle Madera de Madrid. Se halla situado en la planta baja del edificio entrándose al mismo únicamente desde la citada calle. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios que abren sus ventanas al patio de la Comunidad. Registralmente ocupa una superficie total construida de 76,84 m2. A su vez la superficie total útil aproximada es de 65,57 m2. Catastralmente la superficie del comercio es de 77 m2. Cuota en el condominio: 21,383917 %

- Linderos: Por su frente, al levante, con la vía pública calle Madera 45; por la derecha entrando al Norte, con pared medianera de la finca de Madera 47; por la izquierda, al Sur, portal, caja de escaleras y antigua portería, patio interior y pared medianera del edificio situado en la calle Madera 43; y al fondo o sea al Poniente, con pared medianera de la finca de calle Jesús del Valle 28.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 27, finca nº 2/31454. Código Registral Único: 28108000514407.

- Referencia catastral: 0453909VK4705C0002QJ.

- Cargas registrales: Censo de farol y sereno, según escritura otorgada en LLodio a 15 de septiembre de 1948 ante el Notario de Amurrio Don Gerardo de Arriola y Aguirre, subsanada por otra que motivaron la inscripción 6º de la finca 724, al folio 107 del tomo 36 del Primitivo Registro Cinco.

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Según el art.2.2f del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, que excluye de su ámbito de aplicación "Edificios que se compren para reformas importantes o demolición".

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 178.024,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	178.024,00	151.320,40	128.622,34	109.328,99
Garantía 5%	8.901,20	7.566,02	6.431,12	5.466,45

LOTE 6

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

Descripción.

Vivienda sita en calle Gómez Acebo número 15, Portal H, planta 4ª, puerta B (28021 Madrid).

Urbana: Piso cuarto letra B, en planta sexta contando semisótano y baja de la casa H de la calle Gómez Acebo (antes Plaza Nueva), 15, en Madrid-Villaverde. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo-pasillo y dos terrazas. Registralmente tiene una superficie total de 58,45 m2 y útil de 53,69 m2. Catastralmente la superficie de la vivienda es de 57 m2. Cuota de participación en los elementos comunes: 9,30 %.

- Linderos: Por su frente, escalera y piso tercero letra A; derecha entrando, calle Gómez Acebo; izquierda, patio; y fondo, casa colindante de dicha calle Gómez Acebo.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 16, finca nº 24510. Código Registral Único: 28040000387868.

- Referencia catastral: 9962107VK3696B0011KR.

- Cargas registrales: Por razón de la finca matriz 22749, gravada la descrita finca con servidumbre de paso a favor de Hidroeléctrica Española Ibérica Iberduero.

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Calificación G Consumo 497 kWh/m2año-Emisiones 143 kg CO2/m2año.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 85.500,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	85.500,00	72.675,00	61.773,75	52.507,69
Garantía 5%	4.275,00	3.633,75	3.088,69	2.625,38

LOTE 7

Descripción.

Vivienda sita en calle Elfo número 101, planta 3ª, puerta A (28027 Madrid).

Urbana: Vivienda con una superficie registral construida de 109 m2. Catastralmente la superficie de la vivienda es de 101 m2. Cuota de participación en los elementos comunes: 10,13%.

- Linderos: Por su frente, calle de su situación; derecha, patio, escalera y piso 3º B; izquierda, casa nº 99 de la misma calle; y fondo, lotes de terreno.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 36, finca de Canillas Sección 1ª nº 40144. Código Registral Único: 28117000495814.

- Referencia catastral: 5265703VK4756E0007QI.

- Cargas registrales: Libre de cargas.

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

- Etiqueta de Eficiencia Energética: Calificación E Consumo 279 kWh/m2año-Emisiones 59 kg CO2/m2año.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 258.560,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	258.560,00	219.776,00	186.809,60	158.788,16
Garantía 5%	12.928,00	10.988,80	9.340,48	7.930,41

LOTE 8

Descripción.

28 Plazas de garaje (23 de automóvil y 5 de moto) en calle Picos de Europa número 11, planta sótano (28038 Madrid).

1. Plaza de garaje Nº S36

Urbana: Participación indivisa de 1,80 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-36 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 19,25 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S40; izquierda, con plaza nº S35, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 11, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750794.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0012SX.

- Cargas registrales: Por razón de la matriz 67104 sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal y Normas de Comunidad.

2. Plaza de garaje Nº S37

Urbana: Participación indivisa de 1,88% de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-37 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 15,08 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S38; izquierda, con plazas nº S36 y S40, y fondo, con zona de circulación.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 12, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750800.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0013DM.

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

3. Plaza de garaje Nº S45

Urbana: Participación indivisa de 1,20 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-45 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,60 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº SM5; izquierda, con plaza nº SM4, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 22, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750909.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0021KT.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

4. Plaza de garaje Nº S46

Urbana: Participación indivisa de 1,20 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-46 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,60 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S47; izquierda, con plaza nº SM5, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 24, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750923.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0022LY.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

5. Plaza de garaje Nº S47

Urbana: Participación indivisa de 1,20 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-47 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,60 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº SM6; izquierda, con plaza nº S46, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

SUBF: 25, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750930.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0023BU.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

6. Plaza de garaje Nº S48

Urbana: Participación indivisa de 1,20 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-48 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,60 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S49; izquierda, con plaza nº SM7, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 28, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750961.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0024ZI.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

7. Plaza de garaje Nº S49

Urbana: Participación indivisa de 1,25 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-49 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 10,00 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S50; izquierda, con plaza nº S48, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 29, Sección 12. Código Registral Único: 28145000750978.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0025XO.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

8. Plaza de garaje Nº S52

Urbana: Participación indivisa de 1,20 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-52 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,60 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

plaza nº S53; izquierda, con plaza nº SM9, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 34, Sección 12. Código Registral Único: 28145000751029.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0028WS.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

9. Plaza de garaje Nº S53

Urbana: Participación indivisa de 1,20 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-53 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,60 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S54; izquierda, con plaza nº S52, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 35, Sección 12. Código Registral Único: 28145000751036.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0029ED.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

10. Plaza de garaje Nº S56

Urbana: Participación indivisa de 1,69 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-56 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 13,50 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S57; izquierda, con zona de circulación, y fondo, con plaza nº S71.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 38, Sección 12. Código Registral Único: 28145000751067.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0032ED.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

11. Plaza de garaje Nº S57

Urbana: Participación indivisa de 2,02 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-57 en la planta sótano. Tiene una superficie

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

aproximada de 16,20 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S58; izquierda, con plaza nº S56, y fondo, con plaza nº S70.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 39, Sección 12. Código Registral Único: 28145000751074.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0033RF.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

12. Plaza de garaje Nº S58

Urbana: Participación indivisa de 1,79 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-58 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 14,31 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S59; izquierda, con plaza nº S57, y fondo, con plaza nº S69.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 40, Sección 12. Código Registral Único: 28145000751081.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0034TG.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

13. Plaza de garaje Nº S59

Urbana: Participación indivisa de 1,60 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-59 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 12,80 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S60; izquierda, con plaza nº S58, y fondo, con plaza nº S68.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 41, Sección 12. Código Registral Único: 28145000751098.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0035YH.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

14. Plaza de garaje Nº S60

Urbana: Participación indivisa de 1,25 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-60 en la planta sótano. Tiene una superficie

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

aproximada de 10,00 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con zona de circulación; izquierda, con plaza nº S59, y fondo, con plaza nº S67.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 42 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751104.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0036UJ.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

15. Plaza de garaje Nº S61

Urbana: Participación indivisa de 2,27 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-61 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 18,18 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, izquierda y fondo, con zonas de acceso.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 43 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751111.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0037IK.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

16. Plaza de garaje Nº S62

Urbana: Participación indivisa de 2,19 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-62 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 17,50 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S63; izquierda y fondo, con zonas de acceso.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 44 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751128.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0038OL.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

17. Plaza de garaje Nº S63

Urbana: Participación indivisa de 1,45 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-63 en la planta sótano. Tiene una superficie

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

aproximada de 11,34 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con zonas de accesos; izquierda, con plaza nº S62, y fondo, con hueco bajo rampa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 45 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751135.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0039PB.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

18. Plaza de garaje Nº S67

Urbana: Participación indivisa de 1,17 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-67 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 9,40 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S68; izquierda, con zonas comunes de acceso, y fondo, con plaza nº S60.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 49 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751173.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0043AZ.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

19. Plaza de garaje Nº S71

Urbana: Participación indivisa de 1,69 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-71 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 13,50 m2.

- Linderos: Frente o entrada y derecha entrando, con zona de circulación; izquierda, con plaza nº S70, y fondo, con plaza nº S56.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 53 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751210.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0047GW.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

20. Plaza de garaje Nº S72

Urbana: Participación indivisa de 1,38 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-72 en la planta sótano. Tiene una superficie

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

aproximada de 11,02 m2.

- Linderos: Frente o entrada y derecha entrando, con zona de circulación; izquierda, con plaza nº S73, y fondo, con plazas nº S22 y S23.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 54 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751227.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0048HE.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

21. Plaza de garaje Nº S81

Urbana: Participación indivisa de 1,63 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-81 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 13,02 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con Plaza de garaje nº A27, en ascenso por desnivel de rampa; izquierda, con plaza nº S82, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 63 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751319.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0057XO.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

22. Plaza de garaje Nº S82

Urbana: Participación indivisa de 1,63 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-82 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 12,96 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S81; izquierda, con plaza nº S83, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 64 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751326.

Referencia catastral: 3920329VK4732B0058MP.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

23. Plaza de garaje Nº S87

Urbana: Participación indivisa de 1,32 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº S-87 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 10,57 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con hueco; izquierda, con plaza nº SM10, y fondo, con subsuelo a zonas comunes del edificio.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 69 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751371.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0063WS.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

24. Plaza de garaje Nº SM5

Urbana: Participación indivisa de 0,47 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº SM-5 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 3,75 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S46; izquierda, con plaza nº S45, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 23 Sección 12. Código Registral Único: 28145000750916.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0066TG.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

25. Plaza de garaje Nº SM6

Urbana: Participación indivisa de 0,47 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº SM-6 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 3,75 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº SM7; izquierda, con plaza nº S47, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 26 Sección 12. Código Registral Único: 28145000750947.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0067YH.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

26. Plaza de garaje Nº SM7

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

Urbana: Participación indivisa de 0,47 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº SM-7 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 3,75 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S48; izquierda, con plaza nº SM6, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 27 Sección 12. Código Registral Único: 28145000750954.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0068UJ.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

27. Plaza de garaje Nº SM9

Urbana: Participación indivisa de 0,47 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº SM-9 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 3,75 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S52; izquierda, con plaza nº SM8, y fondo, con subsuelo a la calle Picos de Europa.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 33 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751012.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0070YH.

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

28. Plaza de garaje Nº SM10

Urbana: Participación indivisa de 0,47 % de la finca 18715 o Local Garaje, con acceso por una rampa que parte de la calle Picos de Europa (antes Sierra Carbonera) nº 11, en Madrid, descrito en la inscripción 14ª de la finca 18715 al folio 145 del libro 302, cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el nº SM-10 en la planta sótano. Tiene una superficie aproximada de 3,75 m2.

- Linderos: Frente o entrada, con zona de circulación; derecha entrando, con plaza nº S87; izquierda, con plaza nº S55, y fondo, con subsuelo a zonas comunes del edificio.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Madrid 39, finca nº 18715 SUBF: 70 Sección 12. Código Registral Único: 28145000751388.

- Referencia catastral: 3920329VK4732B0071UJ.

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

- Cargas registrales: Ídem Plaza de garaje nº S36.

Tipo de licitación y garantía.

Valor de tasación: 309.000,00 euros.

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	309.000,00	262.650,00	223.252,50	189.764,63
Garantía 5%	15.450,00	13.132,50	11.162,63	9.488,23

El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará el día 14 de junio de 2023.

La apertura pública de sobres se celebrará el día 26 de junio de 2023 en la sede de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Madrid, a las 10:00 horas.

Los interesados que deseen participar en la subasta, deberán aportar la documentación detallada en el pliego de condiciones.

La información estará disponible en la página Web del ministerio de Hacienda (http://www.hacienda.gob.es) o, en su caso, en el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Madrid, a través del correo electrónico dehmadridpatrimonio@igae.hacienda.gob.es.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Madrid, Francisco Javier González Rodríguez.

ID: A230017558-1

cve: BOE-B-2023-14399
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14400 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a Ayagaures Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal y Lem infraestructuras y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal, en Unión Temporal de Empresas, concesión de dominio público.*

El Consejo de Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5 n) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, ha otorgado con fecha 27 de marzo de 2023 una concesión de dominio público a Ayagaures Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal y Lem Infraestructuras y Servicios Sociedad Limitada Unipersonal, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de mayo (UTE Greenport), cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Servicios de limpieza de zonas comunes de tierra, de edificios y de vehículos oficiales y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos para la Autoridad Portuaria de Las Palmas en la isla de Gran Canaria.

Situada: Área 6.

Superficie: 3.600 metros cuadrados.

Tasas correspondientes al año 2023:

a) Ocupación privativa del dominio público:

- Ocupación de terreno: 30.903,84 euros.

- Obras e instalaciones: 89.216,64 euros.

b) Tasa de Actividad: 0,3 por ciento sobre el precio anual del contrato.

Plazo: 4 años.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 2023.- El Director, Francisco Javier Trujillo Ramírez.

ID: A230017455-1

cve: BOE-B-2023-14400
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

14401 *Anuncio de la Dependencia Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Urbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil «EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.». CÓDIGO PEol-360.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO, marzo 2023, del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Urbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: «EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.», CIF - B91115196, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la Calle Serrano Galvache, 56, 3ª Planta, Edificio Encina, 28033 Madrid, y a efectos de notificaciones electrónicas (notificacionesedpres@edpr.com).

Objeto de la solicitud: modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO, marzo 2023, del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW y su infraestructura de evacuación.

Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Urbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 90 MW y su

cve: BOE-B-2023-14401
Verificable en https://www.boe.es

infraestructura de evacuación, mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 2023.

El 15 de febrero de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.», la Autorización Administrativa Previa para el Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW, la subestación eléctrica «Isar-Yudego 30/132 kV», la línea a 132 kV «SE Isar-Yudego - apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro - SE La Torca» y la línea 132 kV «SE Valdemoro - SE La Torca» para la evacuación de la energía eléctrica generada. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 17 de enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto el PROYECTO MODIFICADO, marzo 2023, que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

Por último, el 24 de abril de 2023 la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) ha instado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos que realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, al objeto de que la Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa y otorgue Autorización Administrativa de Construcción al PROYECTO MODIFICADO, marzo 2023, del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW y su infraestructura de evacuación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 de dicho Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO, marzo 2023, del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW y su infraestructura de evacuación:

1. Parque Eólico ISAR-YUDEGO y su Subestación ISAR-YUDEGO, de 85,5 MW de potencia eléctrica instalada, formado por; 19 aerogeneradores, de 4,5 MW de potencia unitaria, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; su Subestación ISAR-YUDEGO 30/132 kV; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias y Hornillos del Camino.

2. Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 132 kV, con origen en la Subestación ISAR-YUDEGO y final en apoyo 24 de la futura línea eléctrica de alta tensión a 132 kV con origen en la Subestación VALDEMORO y final en la Subestación LA TORCA. Términos municipales de Isar y Las Quintanillas.

cve: BOE-B-2023-14401
Verificable en https://www.boe.es

3. Línea eléctrica de alta tensión a 132 kV con origen en la Subestación VALDEMORO y final en la Subestación LA TORCA. Términos municipales de Pedrosa de Río Urbel, Las Quintanillas, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mames de Burgos y Buniel. Esta línea forma parte de las infraestructuras de evacuación comunes para otras instalaciones de generación de energía renovable de diferentes promotores, en la subestación BUNIEL 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. – REE, actualmente en servicio.

El Parque Eólico «Isar-Yudego» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas del extremo norte (417.531: 4.693.202)

Coordenadas del extremo sur (419.884: 4.687.746)

Coordenadas de la Subestación ISAR-YUDEGO (419.548: 4.690.381)

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO, marzo 2023, del Parque Eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW y su infraestructura de evacuación, en la página WEB de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de Información Pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/WEB (http://run.gob.es/tramitacion), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, a los efectos y según lo previsto en los artículos 125 y 126 del Real Decreto 1955/2000, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 4 de mayo de 2023.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Iñigo de Sebastián Arnáiz.

ID: A230017626-1

cve: BOE-B-2023-14401
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14402 *Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en Lleida, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública, autorización del proyecto de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable y evaluación de impacto ambiental del anexo al proyecto de línea de evacuación 220 kV SE Magraners de la PS Volans Solar 1 y del modificado de proyecto de ejecución de los tramos entre el apoyo 25, bifurcación A, SE La Femosa, Centro de Medida 220 kV Magraners y SE Magraners (REE), en el término municipal de Lleida, en la comarca de El Segrià (exp. FUE-2020-01808221).*

La legislación aplicable a esta instalación es, básicamente, la siguiente: a efectos energéticos: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el cual se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto-ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables; el Decreto-ley 24/2021, de 26 de octubre, de aceleración del despliegue de las energías renovables distribuidas y participadas y el Decreto-ley 5/2022, de 17 de mayo, de medidas urgentes para contribuir a paliar los efectos del conflicto bélico de Ucrania en Cataluña de actualización de determinadas medidas adoptadas durante la pandemia de la COVID19. A efectos ambientales: la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A efectos urbanísticos: la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto y el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo. A efectos paisajísticos: la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje y el Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el cual se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto-ley 16/2019, se somete a información pública el proyecto de la instalación referenciada, durante un periodo mínimo de 30 días, con efectos en los procedimientos administrativos para la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción y para la declaración de utilidad pública, el procedimiento para la autorización del proyecto de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable y el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Persona peticionaria: SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L., con domicilio social c/ Princesa 2, 4.ª planta, 28008 Madrid.

Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de actuación especifica de interés público en suelo no urbanizable y evaluación de impacto ambiental del anexo al proyecto de línea de evacuación 220 kV SE Magraners – Apoyo 25 de la PS Volans Solar 1, de 50 MW, sobre terreno en

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

suelo no urbanizable, y del modificado de proyecto de ejecución del apoyo 25 hasta la bifurcación A, de la bifurcación A hasta SE La Femosa, de la bifurcación A en el Centro de Medida 220 kV Magraners y del Centro de Mesura Magraners hasta SE Magraners (REE), en el término municipal de Lleida.

El proyecto de referencia comporta la modificación de parte de las instalaciones y de la relación de bienes y derechos afectados, anexa al anuncio de información pública de la solicitud de autorización previa y de construcción, declaración de utilidad pública, autorización del proyecto de actuación especifica de interés público y evaluación de impacto ambiental del proyecto de la planta Volans Solar 1, de 50 MW, sobre terreno en suelo no urbanizable y su infraestructura de evacuación, publicado en el DOGC núm. 8544 de 16.11.2021.

Expediente: FUE-2020-01808221.

a. Características principales de la Línea subterránea de alta tensión 220 kV entre el punto 25 (transición aérea-subterránea) y la Bifurcación A.

- Sistema: Corriente alterna trifásica.

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Longitud: 6,4 km.

- Origen: Apoyo 25 en el término municipal de Lleida.

- Destinación: Bifurcación A en el término municipal de Lleida.

- Término municipal afectado: Lleida.

b. Características principales de la Línea subterránea de alta tensión 220 kV entre la Bifurcación A y SE La Femosa:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Longitud: 1330 m.

- Origen: Bifurcación A en el término municipal de Lleida.

- Destinación: SE La Femosa.

- Término municipal afectado Lleida.

c. Características principales de la subestación eléctrica colectora LA FEMOSA 220/30 kV:

- La subestación SE LA FEMOSA es una subestación colectora de 220/30 kV con configuración de barra simple y forma parte de las infraestructuras para evacuar la energía de varias plantas solares fotovoltaicas.

- Término municipal afectado: Polígono 19 de la parcela 138, en el municipio

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

de Lleida.

d. Características principales de la Línea subterránea de alta tensión 220 kV, entre la Bifurcación A y Centro de Medida 220 kV Magraners:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Longitud: 1108 m.

- Origen: Bifurcación A, en el término municipal de Lleida.

- Destinación: Centro de Medida 220 kV Magraners.

- Término municipal afectado: Lleida.

e. Características principales de la Línea subterránea de alta tensión 220 kV entre el Centro de Medida 220 kV Magraners y SE Magraners REE 220 kV:

- Sistema: corriente alterna trifásica.

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Longitud: 220 m.

- Origen: Centro de Medida 220 kV Magraners, en el término municipal de Lleida.

- Destinación: SE Magraners REE 220 kV, en el término municipal de Lleida.

- Término municipal afectado: Lleida.

Punto de conexión: SE MAGRANERS (REE), recinto GIS de medida.

Presupuesto total de las instalaciones sin IVA: 12.435.343,70 €.

Se publica para que todas aquellas personas interesadas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto técnico ejecutivo, el proyecto de actuación específica, el estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en Lleida, en Camp de Mart, 35 o en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya (https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1) y formular, preferentemente por medio electrónico (https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Peticio-generica), indicando al asunto el número del expediente que consta al título del Anuncio, y dirigidas a los Servicios Territoriales del Departamento en Lleida, las alegaciones que crean oportunas y/o aportar los datos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa, llamando en el teléfono 973 24 66 50 en horario de 9 h a 14 h.

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, modificados y desafectados.

Abreviaturas utilizadas: FN=número de finca; RC=referencia catastral; TI=titular/es; CT=clase de terreno; OD=ocupación definitiva (m2); OT=ocupación temporal (m2); SA=superficie acceso planta (m2); SV=servitud de vuelo (m2); SP=superficie soporte/aerogenerador (m2); SNE=superficie no edificabilidad (m2); ST=superficie de tala (m2).

Relación de afectaciones.

Nuevas afectaciones.

Línea SC 220 kV VOLANS-LA FEMOSA/LA FEMOSA-MAGRANERS. Tramo entre apoyo 25 y Bifurcación A.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0009-25	25900A02200234	VILA FALGUERA JOSEFA	RÚSTIC	106,49	662,54		34,72	106,49	
0011-25	25900A02200179	SANCHEZ MELLADO ISABEL/PASCUAL SANCHEZ RAMON	RÚSTIC	125,97	784,54			125,97	
0012-25	25900A02200180	FALGUERA MIQUEL JOSE MARIA	RÚSTIC	71,12	451,07			125,97	
0013-25	25900A02200175	MIROSA MIR JOSEFA/COMES MIROSA MARTA RAMONA	RÚSTIC	100,99	699,91		34,72	100,99	
0014-25	25900A02200164	ABELLA FRUIT COMERCIAL EXPORTADORA SL	RÚSTIC	20,11	171,81		2,25	20,11	
0016-25	25900A02200288	ABELLA FRUIT COMERCIAL EXPORTADORA SL	RÚSTIC	18,65	159,74		2,25	18,64	
0017-25	25900A02209025	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	5,97	163,76			6,96	
0018-25	25900A02200123	ABELLA FRUIT COMERCIAL EXPORTADORA SL	RÚSTIC	380,85	2.763,67		34,72	380,82	
0019-25	25900A02209074	DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC	152,80	2.053,73			143,46	
0020-25	25900A02209022	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	6,81	190,10			6,87	
0021-25	25900A02200122	HEREDEROS DE ROMAN BOBET BOBET	RÚSTIC	17,55	149,09		2,25	17,53	
0022-25	25900A02209057	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA	RÚSTIC	8,49	72,81			8,49	
0023-25	25900A02200291	CASTRO ORONICH SERGIO/ESTEVEZ PARRAGA RAQUEL	RÚSTIC	50,43	398,02		2,25	50,43	
0024-25	25900A02200292	CORTI VIDAL JUANA	RÚSTIC	57,73	494,70		34,72	57,73	
0025-25	25900A02200293	GUIU CAPDEVILA DOLORES/BOBET GUIU MARIA MAGDALENA	RÚSTIC	58,00	494,52			58,00	
0026-25	25900A02200071	MATEU REIG MARIA MERCEDES	RÚSTIC	49,95	428,94			49,95	
0027-25	25900A02209019	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	4,33	34,58			4,29	
0028-25	25900A02200068	MATEU REIG MARIA MERCEDES	RÚSTIC	34,17	291,21			34,24	
0029-25	25900A02200066	SAN MARTIN ORONICH ALEJANDRINA	RÚSTIC	2,18	139,41			9,21	
0030-25	25900A02200064	VILALTA ESCOBAR FERNANDO/VILALTA ESCOBAR MARIA JOSE	RÚSTIC	5,85	87,93			8,14	
0031-25	25900A02200279	GANUZA CIRIZA MARIA CARMEN/GANUZA CIRIZA MARIA CARMEN	RÚSTIC	27,45	232,87			27,44	
0032-25	25900A02200036	SAN MARTIN ORONICH ALEJANDRINA	RÚSTIC	118,65	925,64		34,72	118,65	675,00
0033-25	25900A02200283	GENERALITAT DE CATALUNYA	RÚSTIC	32,14	250,59			32,14	
0034-25	25900A02200282	SOLANA CASTELLA JOAQUIN/SAN MARTIN ORONICH ALEJANDRINA	RÚSTIC	33,84	283,66			33,84	235,00
0035-25	25900A02200299	VILALTA ESCOBAR FERNANDO/VILALTA ESCOBAR MARIA JOSE	RÚSTIC	78,75	674,92			78,75	
0036-25	25900A02209076	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	6,04	46,92			5,93	
0037-25	25900A02200043	SARO GOMEZ JOSE MARIA/SAÑUDO TRAVERIA RITA MARIA	RÚSTIC	11,81	105,81			11,92	
0038-25	25900A02200044	SARRAT BERNAD MIGUEL/LLANES CAZCARRA CONCEPCION	RÚSTIC	33,21	245,37			33,21	
0039-25	25900A02200084	BAIGET GAYA SEBASTIAN/BAIGET GAYA SEBASTIAN	RÚSTIC	45,43	349,05		34,72	45,43	
0040-25	25900A02200024	CASTELLO ORTIZ CARMEN	RÚSTIC	68,24	481,39			68,24	
0041-25	25900A02200023	ABADAL ESPINAL FRANCISCA	RÚSTIC	29,11	175,63			29,11	
0042-25	25900A02200300	HEREDEROS DE JOAN MIRALLES PUJOL	RÚSTIC	12,38	74,78			12,38	
0043-25	25900A02200301	CERVERA BORDALBA MARIA CARMEN	RÚSTIC	67,97	503,15			67,92	
0045-25	3978308CG0037H	MIRALLES PRATS XAVIER/IZARD FORRELLADARES	RÚSTIC	14,16	121,24			14,16	
0046-25	25900A02109093	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	24,15	171,73			24,15	
0047-25	25900A02109059	COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D URGELL DE ARTESA	RÚSTIC	7,51	63,76			7,51	
0048-25	25900A02100197	PUIGDEVALL BEL JOSE LUIS	RÚSTIC		38,68				
0049-25	3978316CG0037H	MIQUEL SALLA CHOPO/JOAN PAU SALLA	RÚSTIC	28,30	241,22		2,25	28,30	
0050-25	25900A02109103	DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC		23,90				

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

0051-25	SIN REFCAT	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	58,94	562,28			70,48	
0052-25	3978315CG0037H	MIQUEL SALLA CHOPO/JOAN PAU SALLA	RÚSTIC	68,52	587,28		36,97	68,52	
0053-25	3978317CG0037H	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL	RÚSTIC	58,91	499,25			58,91	
0054-25	4281434CG0048A	RODRIGUEZ CUESTA JOSE ANTONIO/CUESTA JIMENEZ CARMEN	RÚSTIC	57,87	480,12			57,87	
0055-25	4281433CG0048A	RICART SELISI MARIA TERESA	RÚSTIC	62,84	538,65			62,84	
0056-25	4281432CG0048A	VILAGINES BARO JOANA/VILAGINES BARO ALBERTO	RÚSTIC	51,22	438,71			51,21	
0057-25	4281431CG0048A	URGEL ESTANGUI LUIS/REIG CAUBET ELISABET /URGEL REIG GISELA/URGEL REIG ANNA/URGEL REIG JOAN	RÚSTIC	56,51	505,35		34,72	56,72	
0058-25	4281430CG0048A	LLOVERA BUENO MARIA MERCEDES/LLOVERA BUENO FRANCISCO JAVIER/LLOVERA BUENO MANUEL/LLOVERA BUENO LORETO	RÚSTIC	85,80	735,46			85,80	
0059-25	25900A02100192	CEREALS I ADOBS NATURALS DEL PLA SL	RÚSTIC	22,16	189,93		2,25	22,16	
0060-25	25900A02109104	DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC	27,50	235,68			27,50	
0061-25	25900A02100088	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC		30,00				
0062-25	25900A02100089	MONTULL DE GORT INMACULADA	RÚSTIC	182,58	1.525,40	260,00	39,22	182,58	
0063-25	25900A02109050	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	3,38	28,97			3,38	
0065-25	25900A01909205	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	4,39	37,60			4,39	
0066-25	25900A01900175	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC	4,84	41,48			4,84	
0067-25	25900A01909081	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	5,29	41,48			4,84	
0068-25	25900A01900173	MARIA AMBOU MIRO/HEREDEROS DE JOSE ARBÓ CURCÓ	RÚSTIC	149,51	1.261,57		2,25	149,50	
0069-25	25900A01909027	COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D URGELL DE ARTESA	RÚSTIC	5,42	28,10			5,42	
0070-25	25900A01900071	MARIA AMBOU MIRO	RÚSTIC	96,52	676,96			96,52	
0071-25	25900A01900351	MONNE FARRE PEDRO	RÚSTIC	85,27	616,92			85,22	
0073-25	25900A01900072	LARRIBA SOLE NURIA/BARBERA LARRIBA NURIA/BARBERA LARRIBA JOSE MARIA	RÚSTIC	66,98	454,82		34,72	67,03	
0074-25	25900A01909014	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	3,44	21,67			3,41	
0075-25	25900A01900061	LARRIBA SOLE NURIA/BARBERA LARRIBA NURIA/BARBERA LARRIBA JOSE MARIA/BARBERA LARRIBA JOSE MARIA	RÚSTIC	31,99	205,25			32,01	
0076-25	25900A01900060	B BIOSCA SL	RÚSTIC	55,12	463,45			55,12	
0077-25	25900A01900059	PROMOU CT OPEN-SEGRE SL	RÚSTIC	5,85	50,14			5,85	
0078-25	25900A01900058	B63684955 PROMOU CT OPEN-SEGRE SL	RÚSTIC	69,74	585,05			69,69	
0079-25	25900A01900057	TORRELLES COMA RAMON/TORRELLES PERUCHO CONRADO	RÚSTIC	81,46	679,21		34,72	81,46	
0080-25	25900A01900056	TORRELLES COMA RAMON/TORRELLES PERUCHO CONRADO	RÚSTIC	6,15	68,73			6,15	
0081-25	25900A01900054	REUS GILI MERCEDES/LOZANO REUS ROSA MARIA	RÚSTIC	112,20	770,35			112,20	
0082-25	25900A01900053	R.S. AGROTÈCNICA DEL SEGRIÀ SL	RÚSTIC	96,54	598,00		34,72	96,51	
0083-25	25900A01900376	GENERALITAT DE CATALUNYA	RÚSTIC	48,58	383,60		48,63		
0084-25	25900A01900027	CALL TARRES ADELAIDA	RÚSTIC	52,98	447,29			52,92	
0085-25	25900A01900028	MENDEZ LABARTA MANUELA/CARULLA MENDEZ ANDRES	RÚSTIC	43,60	373,78			43,60	
0086-25	25900A01900029	TERESA BARRI SERÓ	RÚSTIC	37,88	291,81			37,86	
0087-25	25900A01900030	MONTANE CARULLA MARIA TERESA/URBANO PRIEGO MANUEL	RÚSTIC	0,46	10,08			0,48	

Línea DC 220 kV VOLANS-LA FEMOSA. Tramo entre la Bifurcación A y la SE la Femosa.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0003-AF	25900A01909031	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	1.134,83	1.098,68			1.133,80	
0005-AF	25900A01900031	ALANDI ENRICH NURIA/SERRET ESTEVE IVAN ALFONSO	RÚSTIC		602,88				
0007-AF	25900A01900048	SUBIRACHS ALMACELLAS JOSEFA/CARPI SUBIRACHS GERARD	RÚSTIC	51,59	910,34		40,92	98,93	129,50
0009-AF	25900A01900086	SEGURA FORRADELLES MARIA	RÚSTIC	1,28	863,51			2,44	
0012-AF	25900A01900137	EMPRESA MUNICIPAL D'AGENDA URBANA DE LLEIDA, S.L.	RÚSTIC	73,65	614,57			73,11	

Línea SC 220 kV LA FEMOSA-MAGRANERS. Tramo entre la Bifurcación A y R.M. MAGRANERS.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0006-AR	25900A01900016	AGROTECNICA DELS SEGIRA	RÚSTIC		29,19				
0007-AR	25900A01909003	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	99,03	532,02			97,77	
0009-AR	25900A01909001	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	7,23	233,04			7,24	
0010-AR	5891701CG0059B	SOLUCIONES VIVIENDA MAGRANERS 88 SL	URBÀ	11,33	163,49			86,68	
0011-AR	SIN REFCAT	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	URBÀ	330,92			2,25	331,47	
0012-AR	5998136CG0150B	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	URBÀ	14,37	123,13			14,36	

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

Línea SC 220 kV LA FEMOSA-MANGRANERS. Tramo entre R.M. MAGRANERS y SE MAGRANERS.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0001-RM	5998136CG0150B	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	URBÀ	31,58	1.265,55	102,15	264,00	32,09	
0003-RM	5998138CG0150B	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	URBÀ	69,84	527,12			69,84	
0004-RM	5998141CG0150B	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA	URBÀ	6,72	57,62			7,21	

Afectaciones modificadas (respecto a la relación de bienes y derechos afectados publicada en el DOGC núm. 8544 de 16.11.2021).

Línea SC 220 kV VOLANS-LA FEMOSA/LA FEMOSA-MAGRANERS. Tramo entre apoyo 25 y Bifurcación A.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0001-25	25900A02200240	CASAÑAS CASTELLVI JORDI/CASAÑAS CASTELLVI JULIA/CASAÑAS CASTELLVI JOAN	RÚSTIC	30,42	248,07			30,41	
0002-25	25900A02200306	RECASENS GUINJUAN DIVINA INMACULADA	RÚSTIC	145,23	1.254,20		34,72	145,24	
0003-25	25900A02200241	SERO PLANA JOSE	RÚSTIC	37,83	274,96			37,83	
0004-25	25900A02200242	BIOSCA CAPDEVILA JOSE MARIA	RÚSTIC	29,33	247,27			29,33	
0005-25	25900A02200244	FARRE VILA LLORENÇ	RÚSTIC	19,87	170,34		2,25	19,87	490,00
0006-25	25900A02209041	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	1,74	67,40			1,74	
0007-25	25900A02209026	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	2,43	1.043,09			2,45	
0008-25	25900A02200181	FALGUERA DOMENECH TERESA	RÚSTIC	118,89	865,81		2,25	118,87	
0010-25	25900A02209033	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	RÚSTIC	48,46	415,55			48,46	
0015-25	25900A02209073	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC	85,63	735,00			85,63	
0044-25	25900A02109056	CAMINO VECINAL	RÚSTIC	4,96	42,89			4,96	
0064-25	25900A01909006	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC	8,48	72,78			8,48	175,00
0072-25	25900A01909100	GENERALITAT DE CATALUNYA DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC	172,29	2.491,01			172,36	
0088-25	25900A01900372	LLORENS AUGUETS ROSA MERCEDES/LLORENS AUGUETS JORGE	RÚSTIC		17,05				
0089-25	25900A01909031	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	4,58	29,78			4,58	

Línea DC 220 kV VOLANS-LA FEMOSA. Tramo entre la Bifurcación A y la SE la Femosa.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0001-AF	25900A01900372	LLORENS AUGUETS ROSA MERCEDES/LLORENS AUGUETS JORGE	RÚSTIC		168,90				
0002-AF	25900A01900013	PLANAS ARGELICH CONSTANCIA/ARELLANO PLANAS MODESTO SAMUEL	RÚSTIC		207,43				
0004-AF	25900A01900032	SOLE FUSTE TRANS SA	RÚSTIC	51,86	515,92		40,92	115,64	
0006-AF	25900A01900042	CARULLA PUJOL MARIA DEL CARMEN	RÚSTIC		843,27				
0008-AF	25900A01900088	CARULLA SEGURA JOSE MARIA/CARULLA SEGURA FRANCISCA	RÚSTIC		836,18				
0010-AF	25900A01909030	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC	249,82	183,67			246,92	
0011-AF	25900A01900136	CARRERA BADIA MARIA JESUS	RÚSTIC	181,40	864,80		40,92	264,50	
0013-AF	25900A01900138	GARCIA GUIRAO MARIA TERESA	RÚSTIC	73,65	614,57			73,20	

Línea SC 220 kV LA FEMOSA-MANGRANERS. Tramo entre la Bifurcación A y R.M. MAGRANERS.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0001-AR	25900A01900372	LLORENS AUGUETS ROSA MERCEDES/LLORENS AUGUETS JORGE	RÚSTIC		12,71				
0002-AR	25900A01909100	GENERALITAT DE CATALUNYA DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC	206,61	1.664,15			206,62	
0003-AR	25900A01900015	LLORENS AUGUETS ROSA MERCEDES/LLORENS AUGUETS JORGE	RÚSTIC		100,09				
0004-AR	25900A01909102	CAMINO VECINAL	RÚSTIC		51,14			1,20	
0005-AR	25900A01900004	GRUP SERVEIS I OBRES 1982, SL	RÚSTIC		15,52				
0008-AR	25900A01900003	INVERHOL, S.L	RÚSTIC	110,25	1.145,66		34,72	199,97	

Línea SC 220 kV LA FEMOSA-MAGRANERS. Tramo entre R.M. MAGRANERS y SE MAGRANERS.

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

FN	RC	TI	CT	OD	OT	SA	SP	SNE	ST
0002-RM	5998111CG0150B	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	URBÀ	57,98	485,04			58	

Desafectaciones (respecto a la relación de bienes y derechos afectados publicada al DOGC núm. 8544 de 16.11.2021)

Línea de evacuación MAGRANERS 220 kV SET VOLANS - SE LA FEMOSA a los TTMM d'Albatàrrec y Lleida

Término municipal Albatàrrec

FN	RC	TI	CT	OD	OT	L	SA	SV	SNE	ST
12	25007A00600025	ABELLA FRUITS COMERCIAL EXPORTADORA S.L.	RÚSTIC		1600,00	20,50	363,90	486,30	745,00	484,9

Término municipal Lleida.

FN	RC	TI	CT	OD	OT	L	SA	SV	SNE	ST
13	25900A02209066	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			12,10		32,10	123,80	84,8
23	25900A02200233	FALGUERA ARAN JOSEFA	RÚSTIC	88,36	1405,00	42,90	62,70	588,30	433,20	277
24	25900A02209044	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			3,50		49,40	32,80	21,2
25	25900A02200246	BIOSCA FERRERO JORDI JOSEP/GIMENEZ BERNABEU MONICA SONIA	RÚSTIC			79,10		1299,70	796,60	509,6
26	25900A02200247	TUNICA BISEN DAVID	RÚSTIC			45,50		773,80	453,10	290,1
27	25900A02200248	BIOSCA FERRERO JORDI JOSEP/GIMENEZ BERNABEU MONICA SONIA	RÚSTIC	108,58	2740,90	231,80	318,70	3838,70	2307,60	1491,60
28	25900A02200228	TUNICA BISEN DAVID	RÚSTIC		59,10	67,80		1716,20	690,60	429,4
29	25900A02200250	CLARIANA VIDAL RAMON	RÚSTIC			92,80		2384,60	926,40	593,1
30	25900A02200217	COMES SOLSONA MARCOS JOSE	RÚSTIC			42,60		889,00	425,60	272,8
31	25900A02200251	HUGUET HUGUET DOLORES	RÚSTIC			37,60		598,90	374,50	240,5
32	25900A02200252	COMES SOLSONA MARCOS JOSE/COMES SOLSONA DAVID CARLOS/NADAL TUGUES OLGA	RÚSTIC	112,78	1902,80	169,40	1149,00	2554,50	1700,30	1089,5
33	25900A02209073	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC		372,80	63,20		1328,20	627,30	401,4
34	25900A02200214	SAMA BOBET JOSE	RÚSTIC		958,20	128,10	31,80	2092,30	1246,10	800,1
35	25900A02200213	PRIM GORT JOSEFINA	RÚSTIC	114,92	866,20	29,10	279,20	264,20	326,90	208,8
36	25900A02200212	SAMA BOBET JOSE	RÚSTIC			21,90		281,60	219,40	140,8
37	25900A02200211	SAMA BOBET JOSE	RÚSTIC			66,20		1268,00	661,40	424,2
38	25900A02200210	BOBET GUIU ALFREDO	RÚSTIC			46,80		1168,00	468,40	299,8
39	25900A02200307	BOBET BOLDU MARIA DOLORES	RÚSTIC			48,20		1332,20	488,90	312,7
40	25900A02200207	PRIM BOTINES RAMONA	RÚSTIC			44,80		1256,10	441,00	282,5
41	25900A02200277	CAPDEVILA TORREMORELL TERESA	RÚSTIC			40,10		1079,60	400,60	256,50
42	25900A02200206	AGUAYO RUFAS ALEJO/AGUAYO RUFAS MIRIAM/AGUAYO RUFAS MARIA JOSE	RÚSTIC			81,20		1805,80	823,60	526,80
43	25900A02200256	TERRADO CAPDEVILA ANA MARIA/TERRADO CAPDEVILA MARIA CRISTINA/TERRADO CAPDEVILA INMACULADA MERCEDES/TERRADO CAPDEVILA MARTA	RÚSTIC	98,41	1600,00	154,80	432,70	3149,20	1535,80	986,40
44	25900A02209048	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			3,00		86,10	31,10	19,90
45	25900A02200258	SOLE GALLART MARIA ROSA/AMOROS AIXUT CONSUELO	RÚSTIC			75,80		2296,30	768,90	492,00
46	25900A02200259	GARCIA RUBIO BARTOLOME	RÚSTIC			141,70		3894,50	1373,10	881,90
47	25900A02209051	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			4,70		93,70	44,20	27,50
48	25900A02300022	CABAU SOLE IVAN RAMON /SOLE GALLART MARIA ROSA /AMOROS AIXUT CONSUELO	RÚSTIC			38,20		714,10	413,40	262,90
49	25900A02300021	CADEP SAU	RÚSTIC	114,92	2200,00	307,20	526,00	4824,50	3073,80	1970,40
50	25900A02309066	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			3,00		41,00	30,40	19,50
51	25900A02300001	CADEP SAU	RÚSTIC	278,86	5100,00	621,30	1595,70	11426,30	6219,90	3983,20
52	25900A02300002	MORROS BATLLE JESUS/MORROS BATLLE ALBERT/MORROS BATLLE MARIA PILAR	RÚSTIC			112,30		2557,20	1060,20	683,40
53	25900A02309063	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC			13,70		416,60	193,80	120,8
54	25900A02309062	GENERALIT DE CATALUNYA D POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC			2,70		75,70	27,20	17,6
55	25900A02109056	CA CATALUNYA D POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLIQUES	RÚSTIC			23,70		681,50	247,30	158,3
56	25900A02100191	MARTINEZ LEON ELENA	RÚSTIC		860,50	62,20		1684,50	623,30	398,9
57	25900A02109101	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC		39,50	24,80		611,60	235,00	150,5
58	25900A02100154	MARTINEZ LEON ELENA	RÚSTIC	143,52	2050,00	136,30	52,20	2238,60	1355,90	873,6
59	25900A02100158	CUESTA CAMACHO ROSALIA/CABELLO VEGA SALVADOR	RÚSTIC				1532,90		8,80	1,3

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

60	25900A02109078	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA	RÚSTIC			8,70	27,70	99,70	89,60	57,50
61	25900A02100152	MARTINEZ LEON ELENA	RÚSTIC			5,10		84,70	132,40	77
62	25900A02100155	CUESTA CAMACHO ROSALIA/CABELLO VEGA SALVADOR	RÚSTIC	108,16	1629,20	317,60	31,20	5998,20	3094,10	1990
63	25900A02100167	GENERALITAT DE CATALUNYA	RÚSTIC		63,30	3,30		48,70	36,90	22,8
64	25900A02109074	COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D URGELL DE ARTESA	RÚSTIC		186,20	7,80		125,10	83,80	54,2
65	25900A02100149	PIÑOL GALLART ALBERTO SANTIAGO/PIÑOL GALLART MIGUEL ANGEL	RÚSTIC		195,70			61,80	123,70	72
66	25900A02100147	GARCIA TRUJILLO MARIA DE LOS REYES/CRESPO AGUILA EDUARDO ESTEBAN	RÚSTIC		679,40	204,30		5669,90	1905,40	1229,1
67	25900A02009001	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			3,50		119,10	35,50	22,7
68	25900A02000052	CUCURULL NADAL MODESTA	RÚSTIC			62,80		2095,60	683,10	434,2
69	25900A02000190	MIR CARRERA JOSE	RÚSTIC	88,36	1600,00	164,40	458,20	3594,10	1588,00	1021,9
70	25900A02000050	CIALGAN SL	RÚSTIC				29,1			
71	25900A02000188	MIR CARRERA JOSE	RÚSTIC				1122,90			
72	25900A02000189	BOLDU JOVAL JUANA/MUÑOZ BONILLA RAFAEL	RÚSTIC				348,70			
73	25900A02000185	BOLDU JOVAL JUANA/MUÑOZ BONILLA RAFAEL	RÚSTIC			232,70	61,60	4981,80	2326,30	1489,8
74	25900A02000020	ARGILES IGLESIAS MANUEL	RÚSTIC	118,81	1674,80	107,70	67,90	1422,90	1078,00	691,1
75	25900A02009004	CAMINO VECINAL	RÚSTIC		125,20	4,30		48,80	43,00	27,5
76	25900A02000021	GALLART RIERA FRANCISCO	RÚSTIC		827,10	132,50		2169,50	1330,90	851,7
77	25900A02009032	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			3,00		55,20	30,20	19,4
78	25900A02000015	GRUPO SINDICAL COLONIZACION 7693	RÚSTIC			94,80	13,20	1545,60	940,80	603
79	25900A02000014	ABAD SOLA JUAN	RÚSTIC	108,16	2050,00	157,20	287,20	2804,30	1571,90	1006,8
80	25900A01909006	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RÚSTIC			172,30		172,30	84,10	53,8
81	25900A01900199	GARCIA GUIRAO ANTONIO/ANDREU SERNA MARIA ENRIQUETA	RÚSTIC	93,12	2050,00	150,80	778,20	2319,00	1502,20	966,1
82	25900A01900200	GARCIA GUIRAO ANTONIO	RÚSTIC				21,10			
83	25900A01909057	COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D URGELL DE ARTESA	RÚSTIC				9,40			
84	25900A01909055	COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D URGELL DE ARTESA	RÚSTIC			5,00		50,90	56,90	32,6
85	25900A01900158	INSTITUT CATALA DEL SOL	RÚSTIC			194,10		3005,60	1941,40	1242,9
86	25900A01909063	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	RÚSTIC			5,50		77,80	56,00	35,8
87	25900A01900367	LAFONT CALDERO ANTONIA	RÚSTIC	71,91	1600,00	169,80	136,50	2312,40	1691,10	1083,2
88	25900A01909053	COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D URGELL DE ARTESA	RÚSTIC			10,40		110,60	104,10	66,7

Línea subterránea de Alta Tensión de 220 kV SE LA FEMOSA - SE MAGRANERS (REE).

FN	RC	TI	CT	OD	OT	L	SA	SV	SNE	ST
3	25900A01900344	MARTINEZ MARIN MARIA CONCEPCION	RÚSTIC		412	82				
4	25900A01900135	REGUE SALOME RAIMUNDA	RÚSTIC	31	160	32				
6	25900A01900087	SEGURA FORRADELLES MARIA	RÚSTIC		522	104				
8	25900A01900047	GRAU RODRIGUEZ ANGEL/COLL TORIBIO MARIA BLANCA	RÚSTIC		372	74				
9	25900A01900044	VIDAL VIDAL VICTORIA/FORTO VIDAL FRANCISCA CECILIA	RÚSTIC	31	381	76				
11	25900A01900041	ALEX NAVARRO SL	RÚSTIC		630	126				
22	5692903CG0059F	MOLINOS INDUSTRIALES MADEREROS SA	URBÀ		71	121				
23	5998135CG0150B	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	URBÀ		606	98				

Lleida, 10 de mayo de 2023.- El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Ferrán de Noguera Betriu.

ID: A230017499-1

cve: BOE-B-2023-14402
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14403 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla, por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e Información Pública el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de Alta Tensión denominado "Sustitución de tramo de LAMT 15(20) Kv "Castillo" De S.E. "Cala", entre CD 13719 "Florita" y CD 85637 "Cruz.Marin", en el T.M. de el Castillo de las Guardas (Sevilla)" - SFD0073_1. P-8461M en el Término Municipal de Castillo de las Guardas, el (Sevilla).*

A los efectos prevenidos en los artículos. 125º y 144º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Expediente: 291654

R.A.T.: 112813

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT 15kV "CASTILLO" de S.E "CALA"

T.M. afectados: Castillo de las Guardas, El (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1: Nuevo apoyo Nº31 - Tramo 2: Nuevo apoyo Nº31/Tramo 3: Nuevo apoyo Nº1- Tramo 4: Nuevo apoyo nº18

Final: Tramo 1: Empalme con LSMT existente (hacia el CD 85637) - Tramo 2: Empalme con LSMT existente (hacia el CD 13702)/Tramo 3: Nuevo apoyo Nº31- Tramo 4: apoyo existente A225002

Tipo: SUBTERRANEA/AEREA

Longitud en Km.: 0,030 + 0,050 (Total: 0,080)/4,986 + 0,175 (total: 5,161)

Tensión en servicio: 20 KV/15 (20) KV

cve: BOE-B-2023-14403
Verificable en https://www.boe.es

Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al/LA-110 (94-AL1/22-ST1A) - LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

Presupuesto: 43.164,47 EUROS

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hora, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161º del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 15(20) KV "CASTILLO" DE S.E. "CALA", ENTRE CD 13719 "FLORITA" Y CD 85637 "CRUZ.MARIN", EN EL T.M. DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

TRAMO SUBTERRÁNEO

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	LONGITUD ZANJA (m)	SERV. PASO (m²)	ARQUETAS	Nª Arquetas	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO	Propietario	Dirección
S1	6957501QB3765N0001HL	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CL CALLE A 4(A) ZONA VERDE			15	45	2	ARQ 1 A2, ARQ 2 A2	2,69	4,50	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
S2	CL CALLE A	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CL CALLE A			10	30				3,00	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

TRAMO AÉREO

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nª Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO	Propietario	Dirección
PSP 1	41031A005001330000AL	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ARCHIDONA	5	133	80,15	1200,30	1	AP01	19,10	120,03	Encinar	JUAN PEDRO DOMECQ MORENES	CL HOCES DE LA HERMIDA 130 28023 MADRID (MADRID)
PSP 2	41031A005090470000AZ	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CARRETERA SE6404	5	9047	7,33	122,47				12,25	Vía Comunicación	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 3	41031A005001360000AM	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ARCHIDONA	5	136	86,31	1416,01	1	AP02	2,37	141,60	Encinar	MARIA ISABEL DOMECQ MORENES	CL ISLA DE ALEGRANZA 73 28035 MADRID (MADRID)
PSP 4	41031A005007470000AR	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	UMBRÍAS DE ARCHIDONA	5	747	197,36	3746,64	1	AP03	3,20	374,66	Encinar	ANTONIO PAVON NAVARRO MARGARITA HEDWIG GRAF GASSER	CL CARABELA LA PINTA 23 41007 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 5	41031A005090500000AZ	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	5	9050	52,38	1325,92				132,59	Hidrografía	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 6	41031A005001380000AK	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ARCHIDONA	5	138	623,16	13790,67	3	AP04, AP05, AP06	9,13	1379,07	Encinar	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)

cve: BOE-B-2023-14403
Verificable en https://www.boe.es

PSP 7	41031A005090490000AH	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	5	9049	11,94	296,01				29,60	Hidrografía	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 8	41031A005001390000AR	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ARCHIDONA	5	139	1512,87	29484,03	9	AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP13, AP14, AP15	48,74	2948,40	Encinar	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)
PSP 9	41031A005090520000AH	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	5	9052	13,47	340,10				34,01	Hidrografía	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 10	41031A005001400000AO	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ARCHIDONA	5	140	410,65	8756,39	2	AP16, AP17	6,41	875,64	Pastos	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)
PSP 11	41031A007090040000AW	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	7	9004	20,62	486,12				48,61	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
PSP 12	41031A007000420000AU	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VALPERAL	7	42	188,73	3500,26	2	AP18, AP. EXIST. A225002	25,58	350,03	Pastos	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)
PSP 13	41031A007090030000AH	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	7	9003	18,65	484,53				48,45	Hidrografía	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 14	41031A007000360000AE	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	DEHESA Q	7	36	9,52	223,94				22,39	Pastos	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)
PSP 15	41031A005001410000AK	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ARCHIDONA	5	141	66,54	1238,53	1	AP19	2,28	123,85	Pastos	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)
PSP 16	41031A007090240000AD	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	7	9024	12,18	174,52				17,45	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
PSP 17	41031A007000320000AD	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	DEHESA Q	7	32	202,23	3390,7	1	AP20	3,20	339,07	Pastos	EXPLOTACION AGROPECUARIA DE LOS HEREDEROS DE D.JUAN PEDRO DOMECQ	AV MONFORTE DE LEMOS 189 LOCAL B 28035 MADRID (MADRID)
PSP 18	41031A007090050000AA	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	7	9005	8,80	143,19				14,32	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
PSP 19	41031A007000310000AR	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	DEHESA Q	7	31	273,63	4498,67	2	AP21, AP22	5,93	449,87	Pastos	MARIA ISABEL DOMECQ MORENES	CL ISLA DE ALEGRANZA 73 28035 MADRID (MADRID)
PSP 20	41031A007000180000AP	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	HUERTA VIEJO	7	18	253,39	4441,61	2	AP23, AP24	5,58	444,16	Encinar	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	CALLE ANTONIO LOPEZ, Nº23 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS 41890 (SEVILLA)
PSP 21	41031A007090060000AB	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CARRETERA A476	7	9006	25,82	501,46				50,15	Vía Comunicación	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA

cve: BOE-B-2023-14403
Verificable en https://www.boe.es

PSP 22	41031A007000170000AQ	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	HUERTA VIEJO	7	17	301,41	4803,4	2	AP25, AP26	28,79	480,34	Encinar	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	CALLE ANTONIO LOPEZ, Nº23 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS 41890 (SEVILLA)
PSP 23	41031A007090070000AY	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	7	9007	44,96	745,11				74,51	Hidrografía	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 24	41031A007000100000AU	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CERCADO	7	10		210,98				21,10	Encinar	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	CALLE ANTONIO LOPEZ, Nº23 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS 41890 (SEVILLA)
PSP 25	41031A007000090000AW	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CERCADO	7	9	134,41	2189,56	1	AP27	23,62	218,96	Encinar	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	CALLE ANTONIO LOPEZ, Nº23 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS 41890 (SEVILLA)
PSP 26	41031A007090090000AQ	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	7	9009	8,64	115,39				11,54	Hidrografía	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 27	41031A007000080000AH	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CERCADO	7	8	252,41	4037,75	2	AP28, AP. EXIST. A224726	5,16	403,78	Encinar	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	CALLE ANTONIO LOPEZ, Nº23 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS 41890 (SEVILLA)
PSP 28	41031A007000070000AU	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CERCADO	7	7	60,97	1080,79	1	AP29	3,39	108,08	Encinar	MARIA ENRIQUETA MORENO DELGADO	CL PADRE MENDEZ CASARIEGO 27 Es:1 Pl:03 Pt:C 41003 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 29	41031A013090040000AQ	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	13	9004	18,53	414,91				41,49	Vía Comunicación	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA (SEVILLA)
PSP 30	41031A013000030000AH	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	FABRICA	13	3	7,58	168,02				16,80	Olivos Secano	BERNARDO ALCON GARRIDO MARIA CARMEN ROMERO PAVON	AV ANDALUCIA 12 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS, 41890 (SEVILLA)
PSP 31	41031A013000040000AW	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	FABRICA	13	4	149,36	2727,26	1	AP30	3,39	272,73	Encinar	FRANCISCO LUIS MARTINEZ CAMPOS	C/ DIEGO VELAZQUEZ 8 CASTILLO DE LAS GUARDAS 41890 (SEVILLA)
PSP 32	41031A013000110000AG	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	I¥ADOS	13	11	21,95	465,81				46,58	Encinar	ROSARIO MORENO DELGADO ANTONIO NANCLARES LUCAS	CL ANTONIO LOPEZ 35 EL CASTILLO DE LAS GUARDA 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
PSP 33	41031A013090070000AT	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	VARIOS	13	9007	9,17	199,49				19,95	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
PSP 34	41031A013000100000AY	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	I¥ADOS	13	10	86,95	1743,58				174,358	Encinar	ROSARIO MORENO DELGADO ANTONIO NANCLARES LUCAS	CL ANTONIO LOPEZ 35 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
PSP 35	6957501QB3765N0001HL	SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	CL CALLE A 4(A) ZONA VERDE			12,66	222,26	1	AP31	23,62	22,23	Vía Comunicación	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PZ LLANO 6 41890 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

Sevilla, 13 de marzo de 2023.- El Delegado de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Política Industrial y Energía, Antonio José Ramírez Sierra.

ID: A230017528-1

cve: BOE-B-2023-14403
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

14404 *ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sobre el otorgamiento del permiso de investigación "El Embalse" número 6541.*

Mediante Resolución del Director Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel de fecha 30 de marzo de 2023, ha sido otorgado el permiso de investigación para recursos de la Sección C) arcillas y arenas caoliníferas, denominado "El Embalse" número 6541, con una superficie de 6 cuadriculas mineras, en el término municipal de Castellote, provincia de Teruel, a favor de la empresa Hispano Minera de Rocas, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/-/informacion-publica-2) se encuentra disponible el contenido de dicha Resolución, así como el plano de demarcación del permiso de investigación de que se trata.

Teruel, 4 de abril de 2023.- El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

ID: A230017647-1

cve: BOE-B-2023-14404
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

14405 *Anuncio de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática sobre Citación de actas de ocupación para la instalación eléctrica correspondiente a la reforma de la línea aérea MT (15 kV) Son Colom para nuevo suministro MT (15 kV) de 4.772,82 kW.*

El 2 de febrero de 2023 se publicó en el BOIB n.º 15 y el 20 de febrero de 2023 en el BOE n.º 43 la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se otorgaba la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de reforma de la línea aérea MT (15 kV) Son Colom para nuevo suministro MT (15 kV) de 4.772,82 kW, a Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

El 14 de abril de 2023, tuvo lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca situada en el polígono 1, parcela 109, del término municipal de Porreres, propiedad del señor Antoni Servera Fullana.

Para proceder con las actas de ocupación, se comunica al señor Antoni Servera Fullana que tiene que presentarse el día 23 de mayo de 2023, a las 9.30 h, en el Ayuntamiento de Porreres (plaça de la Vila, 17).

Tiene que comparecer personalmente o bien representado por una persona autorizada adecuadamente y, si lo considera necesario, puede ir acompañado de un perito.

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 2023.- Director General de Energía y Cambio Climático, José Guillermo Malagrava Rigo.

ID: A230017539-1

cve: BOE-B-2023-14405
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14406 *Anuncio del Ayuntamiento de Ítrabo relativo a la convocatoria para el levantamiento de Actas previas para la urgente ocupación de bienes y derechos afectados con motivo del proyecto de Separación de redes de saneamiento y riego de la Vega Baja de Ítrabo Fase I.*

Visto el procedimiento que se tramita para la expropiación de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación para ejecutar el PROYECTO DE SEPARACION DE REDES DE SANEAMIENTO Y RIEGO DE LA VEGA BAJA DE ITRABO FASE I conforme a la relación de los mismos aprobada con carácter definitivo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 06.02.2023 que aprobó el inicio del expediente de expropiación que se tramitará por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y en el que ostenta la condición de beneficiario la Empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE (concesionaria de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. 2ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Separación de redes de Saneamiento y Riego de la Vega Baja de Itrabo Fase I y que figuran en el Anexo, para que, sin perjuicio de trasladarse a la finca, si se considerase necesario, en el día, hora y lugar señalados en aquel, se personen en este Ayuntamiento de Ítrabo a fin de proceder al levantamiento de las Actas previas de ocupación de los terrenos y si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados convocados a dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, provistos de documento acreditativo de la personalidad y aportando los documentos acreditativos de su titularidad. Podrán, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Si se trata de bienes gananciales o la finca expropiada tuviera varios cotitulares deberán de comparecer todos ellos o, en su caso, debidamente apoderados. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal (art.5 de la LEF).

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa a la Ocupación, se ofrecerá a los afectados, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dichas cuantías o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como a las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se

cve: BOE-B-2023-14406
Verificable en https://www.boe.es

hayan podido omitir, podrán formular, por escrito ante el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de poder subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

SEGUNDO: Notificar a cada uno de los interesados que constan en el ANEXO adjunto el día, la hora y el lugar en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de cada una de las fincas afectadas, con una antelación mínima de ocho días.

TERCERO: Publicar con la antelación indicada en el punto segundo anterior edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de la capital de la provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La publicación en el BOE a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

ANEXO

AFECTADOS QUE SE CITAN PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN, LUGARES, FECHAS Y HORAS PARA SU FORMALIZACIÓN

LUGAR: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ítrabo.

C/ Doña CARMEN, nº 1 – 2º PLANTA - Itrabo (Granada)

DIA: 1 DE JUNIO DE 2023

Finca	Titulares	Situación	Ref. Catastral	Afección	Superf. afectada	Hora de la cita
1	Marie Therese Andreu Bernadette	Pol. 5 Parcela 92	18106A005000920000WH	Servidumbre	21,27 m²	9:30
2	Herederos de Ángeles Pretel Morata	Pol. 5 Parcela 94	18106A005000940000WA	Servidumbre	166,20 m²	9:50
4	Octavio Bustos García	Pol. 5 Parcela 95	18106A005000950000WB	Servidumbre	252,22 m²	10:10
5	Elisa Isabel Correa García	Pol. 5 Parcela 45	18106A005000450000WR	Servidumbre	45,86 m²	10:30
6	Elisa Isabel Correa García	BO UE 3 45	3229701VF4732N0001GQ	Servidumbre	166,18 m²	10: 50
7	Hrdrs. de Rafael Sáez Montes. Adoración Villa González.	Cl. Almuñécar, nº 7.	3230616VF4733S0001JE	Expropiación	29 m2	11:10
10	Herederos de Antonio González Ruiz	BO UE 2-44	3228301VF4732N0001JQ	Servidumbre	117,18 m²	11:30
11	Almudena Rodríguez Jiménez. Antonio Miguel Prados Arenas	BO UE 2-3	3228302VF4732N0001EQ	Servidumbre	185,47 m²	11:50
12	Carmen González Jiménez	Parcela BO UE 2 43, Polígono 5	3228307VF4732N0001WQ	Servidumbre	72,69 m²	12: 10
13	María Martín Sánchez	Pol. 5 Parcela 37	18106A005000370000WT	Servidumbre	29,75 m²	12:30

Ítrabo, 5 de mayo de 2023.- Alcalde - Presidente, Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

ID: A230017320-1

cve: BOE-B-2023-14406
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14407 *Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Enfermería de Francisco Javier Nieto de la Rosa a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 28 de junio de 2005.

Cádiz, 5 de mayo de 2023.- El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Manuel Francisco Moreno Urbano.

ID: A230017454-1

cve: BOE-B-2023-14407
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14408 *Anuncio de la Facultad de Geografía e Historia, de la Universidad de Valencia, sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Historia del Arte de María de los Desamparados Mocholí Bayona a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 155859 y con número de Registro Nacional de Títulos 2007043209, de fecha de expedición 25 de octubre de 2006.

Valencia, 5 de mayo de 2023.- El decano,, Josep Montesinos Martínez.

ID: A230017462-1

cve: BOE-B-2023-14408
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14409 *Anuncio del Servicio de Pruebas de Acceso, Títulos y Becas de la Universidad Rey Juan Carlos sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de Concepción Sáez Martín a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 23333 y con número de Registro Nacional de Títulos 21458, de fecha de expedición 24-06-2010.

Móstoles, 10 de mayo de 2023.- Jefe de Servicio de Pruebas de Acceso, Títulos y Becas de la Universidad Rey Juan Carlos, Manuel Sánchez Acera.

ID: A230017498-1

cve: BOE-B-2023-14409
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14410 *Anuncio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduado Social Diplomado de Manuel Francisco Chávez Beceiro a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 9501073 y con número de Registro Nacional de Títulos 1998/050456, de fecha de expedición 25 de septiembre de 1995.

Vigo, 9 de mayo de 2023.- Jefa de área de estudios de grado, Alba Victoria Moldes Portela.

ID: A230017514-1

cve: BOE-B-2023-14410
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14411 *Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Master Universitario en Ingeniería Agronómica de Alba Segura Martínez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 9262 y con número de Registro Nacional de Títulos 2019/032967, de fecha de expedición 29 de junio de 2018.

Madrid, 9 de mayo de 2023.- El Jefe de Sección de Gestión Administrativa, Paloma Martínez Fernández.

ID: A230017546-1

cve: BOE-B-2023-14411
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14412 *Anuncio de la Universidad de Córdoba sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Medicina de José Manuel Ovalle López a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 31990 y con número de Registro Nacional de Títulos 2003020100, de fecha de expedición 14 de enero de 2002.

Córdoba, 9 de mayo de 2023.- El jefe de la Sección de Títulos, David Corredor Gavilán.

ID: A230017557-1

cve: BOE-B-2023-14412
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14413 *Anuncio del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de les Illes Balears sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Máster Universitario de Neurociencias de Saliha Belmonte Darraz a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 45880 y con número de Registro Nacional de Títulos 2015191923, de fecha de expedición 14 de noviembre de 2014.

Palma, 19 de abril de 2023.- La administradora de centro, María Isabel Campos Cuenca.

ID: A230017578-1

cve: BOE-B-2023-14413
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14414 *Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Universitat Autònoma de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduado o Graduada en Química de María Alba Solís Ramos a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 206718 y con número de Registro Nacional de Títulos 2018171134, de fecha de expedición 23 de julio de 2018.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 4 de mayo de 2023.- Gestor académico, Lluís Trulls Pararols.

ID: A230017633-1

cve: BOE-B-2023-14414
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14415 *ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID.*

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida Don José Manuel García Collantes, el cual sirvió en la Notaria de Alburquerque (Colegio Notarial de Extremadura), Sacedón (Colegio Notarial de Castilla la Mancha), Burgos (Colegio Notarial de Castilla y León) Alcorcón (Colegio Notarial de Madrid) y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 17 de abril de 2023.- El Decano, P.D. el Censor 3º, D. Juan Kutz Azqueta.

ID: A230017670-1

cve: BOE-B-2023-14415
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14416 *NOTARÍA DE ALVARO PARRES NAVARRO*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 2978 / 2022.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2023-1195988

Barakaldo, 10 de mayo de 2023.- El Notario.

ID: A230017639-1

cve: BOE-B-2023-14416
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14417 *NOTARÍA DE MIGUEL ESTELLA GARBAYO*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 15 / 2023.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2023-1195987

Humanes de Madrid, 10 de mayo de 2023.- El Notario.

ID: A230017638-1

cve: BOE-B-2023-14417
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14418 *NOTARÍA DE MIRYAM LACALLE CERVERA*

Anuncio de subasta notarial con número de protocolo 1397 / 2022.

Dirección electrónica: https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2023-1205983

Requena, 10 de mayo de 2023.- El Notario.

ID: A230017640-1

cve: BOE-B-2023-14418
Verificable en https://www.boe.es